



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 11

Ciudad de México, jueves 9 de noviembre de 2023

CONTENIDO

Auditoría Superior de la Federación
Secretaría de Gobernación
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Banco de México
Comisión Federal de Competencia Económica
Fiscalía General de la República
Instituto Nacional Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 442

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

MODIFICACIONES al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con fundamento en los artículos 6, 17 fracción I, párrafo segundo y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, realiza modificaciones al **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2023.

PRIMERO. Se dan de alta las siguientes auditorías:

Núm. Cons.	Entidad Fiscalizada	Título de Auditoría	Tipo de Auditoría	Núm. de Auditoría
1	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	De Cumplimiento	2126
2	Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2127
3	Municipio de Alpatláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2128
4	Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2129
5	Municipio de Benito Juárez, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2130
6	Municipio de Citlaltépetl, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2131
7	Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	De Cumplimiento	2132
8	Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2133
9	Municipio de Coetzala, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2134
10	Municipio de Cosautlán de Carvajal, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2135
11	Municipio de Filomeno Mata, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2136
12	Municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2137

Núm. Cons.	Entidad Fiscalizada	Título de Auditoría	Tipo de Auditoría	Núm. de Auditoría
13	Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2138
14	Municipio de Ixhuatlancillo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2139
15	Municipio de Matehuala, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2140
16	Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2141
17	Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, Incluidas las Participaciones Federales	De Cumplimiento Forense	2142
18	Municipio de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2143
19	Municipio de Platón Sánchez, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2144
20	Municipio de Rafael Delgado, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2145
21	Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza	Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, Incluidas las Participaciones Federales	De Cumplimiento Forense	2146
22	Municipio de Sayula de Alemán, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2147
23	Municipio de Tamalín, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2148
24	Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2149
25	Municipio de Tehuipango, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2150
26	Municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2151
27	Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento	2152
28	Cámara de Diputados	Contratación de Obras, Bienes y Servicios	De Cumplimiento	2153

SEGUNDO. Se modifican las siguientes auditorías, para quedar como sigue:

Núm. Cons.	Entidad Fiscalizada	Título de Auditoría	Tipo de Auditoría	Núm. de Auditoría
1	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Gestión Financiera	De Cumplimiento Forense	197
2	Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza	Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, Incluidas las Participaciones Federales	De Cumplimiento Forense	747
3	Gobierno del Estado de Durango	Contratos y Convenios Suscritos por el Gobierno del Estado de Durango; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, Incluidas las Participaciones Federales	De Cumplimiento Forense	784
4	Universidad Autónoma de Querétaro	Contratos Suscritos por la Universidad Autónoma de Querétaro, Timbrado de la Nómina de los Trabajadores y Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, Incluidas las Participaciones Federales	De Cumplimiento Forense	1571
5	Universidad Autónoma de Sinaloa	Contratos Suscritos por la Universidad Autónoma de Sinaloa, Timbrado de la Nómina de los Trabajadores y Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, Incluidas las Participaciones Federales	De Cumplimiento Forense	1705
6	Universidad Autónoma de Tamaulipas	Contratos Suscritos por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Timbrado de la Nómina de los Trabajadores y Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, Incluidas las Participaciones Federales	De Cumplimiento Forense	1846

Ciudad de México, a uno de noviembre de dos mil veintitrés.- Aprobó: Auditor Superior de la Federación, Lic. **David Rogelio Colmenares Páramo**.- Rúbrica.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Mtra. **Claudia María Bazúa Witte**.- Rúbrica.- Auditor Especial del Gasto Federalizado, Mtro. **Emilio Barriga Delgado**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo, Dr. **Jaime Bolaños Cacho Guzmán**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se regula la presentación personal y el uso de uniforme de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 14, 17 y 27, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 19 y 71, párrafo primero de la Ley de Migración; 2 y 199 del Reglamento de la Ley de Migración; 2, Apartado C, fracción II, 114 y 124, fracción II, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción XI, 48, 51, 55, fracción X, 56, fracción VIII, 64, 66 y 69, fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos en materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración, y 73, fracción V y 74, fracción XXI de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción XXXV, 20, 71, 77, 81 y 92 de la Ley de Migración, en relación con lo contenido en los Capítulos Cuarto a Décimo del Título Cuarto y en el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Migración, y demás disposiciones jurídicas aplicables, los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración llevan a cabo diversas funciones en materias administrativas; de procedimiento administrativo migratorio de regulación, control y verificación; de protección a migrantes y de repatriación de mexicanos, resultando necesaria su identificación en los diferentes medios en los que las ejercen, tales como áreas urbanas, rurales o desérticas, así como la del personal de mando;

Que la Secretaría de Gobernación tiene como propósito brindar mayor certeza y transparencia a los actos de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración, de tal modo que sean fácilmente identificables, respecto del personal adscrito a otras instituciones de la Administración Pública Federal;

Que de conformidad con el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Migración, el personal comisionado para el desahogo de visitas de verificación y revisiones migratorias deberá portar el uniforme institucional autorizado, de acuerdo con la normatividad aplicable;

Que el 29 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos en materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración”, en el que se establecen los grupos de protección a migrantes, que proporcionarán ayuda humanitaria, primeros auxilios, asistencia migratoria, orientación e información a los migrantes sobre sus derechos;

Que el 15 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se regula la presentación personal y el uso de uniforme de los servidores públicos adscritos al Instituto Nacional de Migración”, que tiene por objeto regular la presentación personal y el uso de uniforme de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración, con la sobriedad y pulcritud que deben caracterizar al personal que lo integra;

Que el 31 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se modifica, entre otras, la denominación de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia por Sub Comisionado Jurídico, y las Delegaciones Federales por Oficinas de Representación, adscritas al Instituto Nacional de Migración, y

Que es necesario actualizar la cromática de los logos y escudos autorizados para el vestuario del personal adscrito al Instituto Nacional de Migración, así como regular la presentación personal y el uso de uniforme de las personas servidoras públicas adscritas al mismo, conforme a los logos y escudos actualizados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE REGULA LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL USO DE UNIFORME DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular la presentación personal y el uso de uniforme de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración, con la sobriedad y pulcritud que deben caracterizar al personal que lo integra.

Cualquier duda o interpretación sobre la aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo, será resuelta por la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Migración.

Artículo 2. Todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración deberán portar el uniforme oficial como se establece en el presente Acuerdo, conforme a las funciones que desempeñen.

El Instituto Nacional de Migración podrá incorporar en los uniformes oficiales, los dispositivos electrónicos necesarios, entre ellos código de barras y QR que permitan determinar la identidad de la persona servidora pública que lo porta, de los cuales se desprendan datos, tales como: nombre, número de empleado y adscripción.

En el ejercicio de sus funciones, las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración uniformadas, deberán abstenerse de realizar cualquier acto que pueda imposibilitar su identificación por parte de los usuarios de los servicios migratorios y del público en general.

Artículo 3. Las personas titulares de las Unidades Administrativas, así como las personas titulares de las Oficinas de Representación que integran el Instituto Nacional de Migración, y en su caso, las personas servidoras públicas que estos designen, tienen la obligación de supervisar el buen uso de los uniformes del personal que se encuentra a su cargo.

Artículo 4. Las personas titulares de las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración designarán el uniforme que el personal a su cargo deberá usar de acuerdo con las funciones asignadas.

Artículo 5. Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración tienen la obligación de conservar en buenas condiciones de presentación y limpieza, el uniforme que se les asigne, debiendo portarlo con los distintivos correspondientes en el ejercicio de sus funciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Sub Comisionado Jurídico, los directores generales, directores de área, subdirectores, jefes de departamento y demás personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración, que por virtud de los acuerdos delegatorios de facultades, órdenes u oficios de comisión que para tal efecto se emitan, deban realizar de manera extraordinaria funciones diversas a las de su encargo, podrán portar el uniforme que corresponda a la función extraordinaria desarrollada.

Artículo 6. Los uniformes y distintivos tendrán carácter meramente funcional, de acuerdo con:

- I. La realidad climatológica y topográfica del país;
- II. Las condiciones de los sistemas de servicio y adiestramiento;
- III. Las costumbres de uso, y
- IV. La disponibilidad presupuestal del Instituto Nacional de Migración.

Artículo 7. El personal del Instituto Nacional de Migración no podrá utilizar sobre el uniforme oficial asignado, prendas, adornos o accesorios que no estén expresamente establecidos en el presente Acuerdo.

En los uniformes asignados a los grupos de protección a personas migrantes, se podrá incorporar los escudos distintivos al grupo que pertenece, pero no podrá variar la cromática de la prenda que los distingue.

Artículo 8. Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración, podrán portar el uniforme fuera de su adscripción territorial, única y exclusivamente cuando por comisión oficial así se determine.

Artículo 9. El uniforme y los distintivos a que se refiere el presente Acuerdo serán entregados por el Instituto Nacional de Migración a las personas servidoras públicas adscritas a éste, a través del resguardo correspondiente, por lo que en caso de dejar de prestar sus servicios oficiales a la institución, independientemente de las causas que lo originen, deberán hacer entrega oficial del uniforme que tengan asignado, levantándose acta administrativa por la persona servidora pública que al efecto instruyan las personas titulares de las Unidades Administrativas, o en su caso, las personas titulares de las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración.

En caso de extravío o robo de uniformes, se levantará el acta administrativa correspondiente, debiéndose además, dar parte a la autoridad competente para que se inicie, en su caso, la investigación respectiva.

El Comisionado del Instituto Nacional de Migración podrá autorizar la asignación de uniformes a las personas servidoras públicas adscritas a otras dependencias y órganos desconcentrados, que estén comisionados oficialmente al mismo por el periodo que dure su comisión, debiendo devolver sin demora dichos uniformes al concluir la comisión.

Artículo 10. Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración deberán portar el uniforme que corresponda en términos de este Acuerdo, al interior de las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en las ventanillas de atención al público, filtros de revisión migratoria, lugares destinados al tránsito internacional de personas y en todos aquellos en los que tenga lugar el desahogo de acciones de control migratorio, visitas de verificación, o en el que desarrollen las funciones oficiales que la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas les confieren.

Artículo 11. Para efectos del presente Acuerdo, las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración en atención a sus funciones se clasifican en:

- I. Personas servidoras públicas que desarrollan funciones administrativas;
- II. Agentes Federales de Migración;
- III. Personas servidoras públicas que integran los Grupos Beta de Protección a Migrantes;
- IV. Oficiales de Protección a la Infancia y Atención a Grupos Vulnerables, y
- V. Personas servidoras públicas operativas y enlaces encargados de la repatriación de personas migrantes de nacionalidad mexicana.

Las personas servidoras públicas que desarrollan funciones administrativas, son todas aquellas que realizan de manera ordinaria funciones diversas a las que realizan las personas previstas en las fracciones II a V del presente artículo.

Artículo 12. Los uniformes oficiales que deberán portar las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración, conforme a la clasificación a que se refiere el artículo 11 de este Acuerdo, son los siguientes:

- I. **Para personas servidoras públicas de sexo femenino que desarrollan funciones administrativas:**
 - a) Pantalón recto color kaki con franja café a los costados.
 - b) Pantalón pie a tierra táctico color kaki.
 - c) Falda tipo cargo color kaki.
 - d) Camisa tipo Sheriff manga larga color verde.
 - e) Camisa tipo Sheriff manga corta color verde.
 - f) Camisa tipo Sheriff manga larga color blanca.
 - g) Camisa tipo Sheriff manga corta color blanca.
 - h) Playera tipo polo color blanca.
 - i) Chamarra Multipurpose color verde.
 - j) Chamarra sport color verde.
 - k) Chaleco color verde.

- l) Saco color verde.
 - m) Tocado.
 - n) Pantalón azul marino con franjas celestes a los costados.
 - o) Falda azul marino con franjas a los costados.
 - p) Camisa de vestir manga larga color azul celeste.
 - q) Camisa de vestir manga corta color azul celeste.
 - r) Playera tipo polo color azul marino.
 - s) Chamarra tipo cazadora color azul marino.
 - t) Suéter de vestir color azul marino.
 - u) Chaleco de vestir color azul marino.
- II. Para personas servidoras públicas de sexo masculino que desarrollan funciones administrativas:**
- a) Pantalón recto color kaki con franja café a los costados.
 - b) Pantalón pie a tierra táctico color kaki.
 - c) Camisa tipo Sheriff manga larga color verde.
 - d) Camisa tipo Sheriff manga corta color verde.
 - e) Camisa tipo Sheriff manga larga color blanca.
 - f) Camisa tipo Sheriff manga corta color blanca.
 - g) Playera tipo polo color blanca.
 - h) Chamarra Multipurpose color verde.
 - i) Chamarra sport color verde.
 - j) Chaleco color verde.
 - k) Saco color verde.
 - l) Kepi.
 - m) Pantalón azul marino con franjas celestes a los costados.
 - n) Camisa de vestir manga larga color azul celeste.
 - o) Camisa de vestir manga corta color azul celeste.
 - p) Playera tipo polo color azul marino.
 - q) Chamarra tipo cazadora color azul marino.
 - r) Suéter de vestir color azul marino.
 - s) Chaleco de vestir color azul marino.
- III. Para Agentes Federales de Migración de sexo femenino:**
- a) Pantalón recto color kaki con franja café a los costados.
 - b) Pantalón pie a tierra táctico color kaki.
 - c) Falda tipo cargo color kaki.
 - d) Camisa tipo Sheriff manga larga color verde.
 - e) Camisa tipo Sheriff manga corta color verde.
 - f) Camisa tipo Sheriff manga larga color blanca.

- g) Camisa tipo Sheriff manga corta color blanca.
- h) Playera tipo polo color blanca.
- i) Chamarra Multipurpose color verde.
- j) Chamarra sport color verde.
- k) Chaleco color verde.

IV. Para Agentes Federales de Migración de sexo masculino:

- a) Pantalón recto color kaki con franja café a los costados.
- b) Pantalón pie a tierra táctico color kaki.
- c) Camisa tipo Sheriff manga larga color verde.
- d) Camisa tipo Sheriff manga corta color verde.
- e) Camisa tipo Sheriff manga larga color blanca.
- f) Camisa tipo Sheriff manga corta color blanca.
- g) Playera tipo polo color blanca.
- h) Chamarra Multipurpose color verde.
- i) Chamarra sport color verde.
- j) Chaleco color verde.

V. Para personas servidoras públicas de sexo femenino que integran los Grupos Beta de Protección a Personas Migrantes:

- a) Chamarra Multipurpose color verde.
- b) Chamarra sport color verde.
- c) Chaleco color verde.
- d) Pantalón pie a tierra táctico color kaki.
- e) Playera tipo polo color naranja.
- f) Camisa tipo Sheriff manga larga color naranja.

VI. Para personas servidoras públicas de sexo masculino que integran los Grupos Beta de Protección a Personas Migrantes:

- a) Chamarra Multipurpose color verde.
- b) Chamarra sport color verde.
- c) Chaleco color verde.
- d) Pantalón pie a tierra táctico color kaki.
- e) Playera tipo polo color naranja.
- f) Camisa tipo Sheriff manga larga color naranja.

VII. Para Oficiales de Protección a la Infancia y Atención a Grupos Vulnerables, de sexo femenino:

- a) Chamarra Multipurpose color verde.
- b) Chamarra sport color verde.
- c) Chaleco color verde.
- d) Pantalón pie a tierra táctico color kaki.
- e) Playera tipo polo color verde esmeralda.

VIII. Para Oficiales de Protección a la Infancia y Atención a Grupos Vulnerables, de sexo masculino:

- a) Chamarra Multipurpose color verde.
- b) Chamarra sport color verde.
- c) Chaleco color verde.
- d) Pantalón pie a tierra táctico color kaki.
- e) Playera tipo polo color verde esmeralda.

IX. Para personas servidoras públicas operativas y enlaces, de sexo femenino, encargadas de la Repatriación Digna:

- a) Chamarra Multipurpose color verde.
- b) Chamarra sport color verde.
- c) Chaleco color verde.
- d) Pantalón pie a tierra táctico color kaki.
- e) Playera tipo polo color morada.

X. Para personas servidoras públicas operativas y enlaces, de sexo masculino, encargados de la Repatriación Digna:

- a) Chamarra Multipurpose color verde.
- b) Chamarra sport color verde.
- c) Chaleco color verde.
- d) Pantalón pie a tierra táctico color kaki.
- e) Playera tipo polo color morada.

Artículo 13. Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración que desarrollan funciones administrativas, podrán combinar las prendas del uniforme azul marino, con las de color kaki y verde.

Artículo 14. Los distintivos que deberán portar las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración serán los siguientes:

- a) Bordado de la Bandera Nacional con borde color negro, para uso en camisa, playera y chamarra en la manga izquierda.
- b) Bordado del escudo del Instituto Nacional de Migración con borde color dorado; para uso en camisa, playera, chaleco y chamarra, a la altura del pecho en el lado izquierdo.
- c) Bordado del escudo del Instituto Nacional de Migración con borde color dorado, para uso en camisa, playera y chamarra en la manga derecha.
- d) Bordado estampado del escudo del Instituto Nacional de Migración, en color beige plata, para usar en la parte posterior de la chamarra Multipurpose.
- e) Bordado estampado del logotipo de identificación de los Grupos Beta de Protección a Personas Migrantes, cuando así corresponda, al centro del pecho y espalda de la playera tipo polo.
- f) Bordado estampado del logotipo de identificación de los Oficiales de Protección a la Infancia y Atención a Grupos Vulnerables cuando así corresponda, al centro del pecho y espalda de la playera tipo polo.
- g) Bordado del logotipo estampado de identificación de las personas servidoras públicas encargadas de la repatriación digna de personas migrantes mexicanas, cuando así corresponda, al centro del pecho y espalda de la playera tipo polo.
- h) Bordado con la leyenda de la Secretaría de Gobernación en la parte superior y en la inferior Instituto Nacional de Migración para ser usado en gorras.

Artículo 15. La confección y uso de los diferentes uniformes masculinos y femeninos se basarán en las consideraciones generales siguientes:

- I. Las prendas para el personal masculino se abotonarán sobre el costado derecho y para el personal femenino sobre el costado izquierdo;
- II. El largo de las faldas de los uniformes será de tres centímetros debajo de la rodilla;
- III. Las prendas no se usarán entalladas;
- IV. El calzado que utilicen las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración deberá ser de color café tabaco y/o arena liso sin adornos;
- V. El cinturón que utilicen las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración deberá ser de piel o lona café oscuro o beige, y
- VI. Las gorras que utilicen las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración, deberán ser de color verde o kaki.

Artículo 16. Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración uniformadas tendrán la obligación de portar sobre el uniforme oficial claramente visible y de manera correcta, el número necesario y exclusivo de distintivos que lo caractericen y clasifiquen de acuerdo con sus funciones.

Artículo 17. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas que en el mismo se señalan, ameritará las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, así como las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Gobernación y demás normativa aplicable.

Artículo 18. La reproducción no autorizada del escudo, logotipo, u otros distintivos de uso exclusivo del Instituto Nacional de Migración, serán sancionados conforme a las normas jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Comisionado del Instituto Nacional de Migración, a través de las Unidades Administrativas competentes deberán realizar las acciones pertinentes para que las personas migrantes, el público usuario y la sociedad en general identifiquen por su uniforme a las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración.

TERCERO.- Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración a quienes se les haya asignado uniforme oficial para el desempeño de sus funciones con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, podrán seguir utilizando el uniforme previamente asignado hasta el momento en que le sea requerido para su devolución, una vez realizado lo anterior, la autoridad competente procederá a su depuración y en su caso a su destrucción.

CUARTO.- Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración, harán uso del uniforme oficial que se les asigne, a partir del día siguiente al que les sea entregado.

QUINTO.- Las erogaciones que se deriven del cumplimiento de lo previsto en el presente Acuerdo serán cubiertas con el presupuesto otorgado al Instituto Nacional de Migración en el ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTO.- Se abroga el Acuerdo por el que se regula la presentación personal y el uso de uniforme de los servidores públicos adscritos al Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2014, así como todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a 6 de octubre de 2023.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Diócesis de Xochimilco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ANDRÉS VARGAS PEÑA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA DIÓCESIS DE XOCHIMILCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada DIÓCESIS DE XOCHIMILCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Nuevo León número 24, Colonia Santa Crucita Xochimilco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16070.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado "Parroquia San Bernardino de Siena", ubicado en Avenida Nuevo León número 24, Colonia Santa Crucita Xochimilco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16070, manifestado de manera unilateral como un inmueble propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Se ocupará preponderantemente de la práctica, propagación e instrucción de la doctrina o cuerpo de creencias que profesa la Iglesia Católica en comunión con el Papa, su Pastor supremo con sede en la Ciudad del Vaticano".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Andrés Vargas Peña, José Alberto Medel Ortega, Carlos Becerril Garfías y/o Marcos Rodríguez Hernández.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Andrés Vargas Peña, Obispo Diocesano; José Alberto Medel Ortega, Canciller; Carlos Becerril Garfías, Vicario General; y Marcos Rodríguez Hernández, Ecónomo.

IX.- Ministros de culto: Andrés Vargas Peña, José Alberto Medel Ortega, Carlos Becerril Garfías y Marcos Rodríguez Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Diócesis de Iztapalapa, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JORGE CUAPIO BAUTISTA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA DIÓCESIS DE IZTAPALAPA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada DIÓCESIS DE IZTAPALAPA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Procuradores 6, Colonia El Sifón, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09400.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Templo El Santuario del Señor de la Cueva, ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa número 1271, Colonia Ermita Iztapalapa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09000, manifestado de manera unilateral como un inmueble propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Observancia, práctica, propagación e instrucción de la Doctrina de la iglesia Católica Universal, en comunión con su pastor Supremo que es el Papa, Pontífice de la misma con sede en la Ciudad del Vaticano".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Jorge Cuapio Bautista, Héctor Valdepeña Flores, Mariano Morales Espinosa, Roberto Alcalá Quintos, Juan Domínguez Yáñez, Miguel Ángel Cruz Quiroz, Juan Alberto Angón Velázquez, Amado Gómez Cruz, Xavier Hernández García Medina, José Abel Sierra Calderón y José Lázaro Durán Herrera.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Jorge Cuapio Bautista, Obispo Diocesano; Héctor Valdepeña Flores, Vicario General y Moderador de la Curia; Xavier Hernández García Medina, Vicario Episcopal Funcional de Pastoral; Juan Domínguez Yáñez, Canciller; Miguel Ángel Cruz Quiroz, Ecónomo Diocesano; Mariano Morales Espinosa, Vicario Episcopal Territorial Zona I; Roberto Alcalá Quintos, Vicario Episcopal Territorial Zona II; José Abel Sierra Calderón, Vicario Episcopal Funcional del Clero; Amado Gómez Cruz, Vicario Episcopal Funcional de la Vida Consagrada; José Lázaro Durán Herrera, Vicario Episcopal Funcional de los Laicos; y Juan Alberto Angón Velázquez, Primer Decanato. Zona Pastoral I.

IX.- Ministros de culto: Jorge Cuapio Bautista, Héctor Valdepeña Flores, Mariano Morales Espinosa, Roberto Alcalá Quintos, Juan Domínguez Yáñez, Miguel Ángel Cruz Quiroz, Juan Alberto Angón Velázquez, Amado Gómez Cruz, Xavier Hernández García Medina, José Abel Sierra Calderón y José Lázaro Durán Herrera.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/CHIH/AC04/FGE/096, publicado el 19 de junio de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

NOTA ACLARATORIA al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto **AVGM/CHIH/AC04/FGE/096** de conformidad a la Cláusula Vigésima del Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a los numerales Trigésimo segundo inciso k), Trigésimo Tercero, Trigésimo cuarto, Trigésimo quinto, Trigésimo sexto y Trigésimo octavo inciso b) y e), y Cuadragésimo inciso d), de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO

Antecedentes

Con fecha 19 de junio del 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el **AVGM/CHIH/AC04/FGE/096**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023.

En fecha 01 de junio de 2023, el Comité Evaluador de Proyectos tomó conocimiento de la solicitud para modificar el perfil de Licenciatura en Criminología para la contratación del personal comprometido en el Anexo Técnico siendo aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo **CEPCONAVIM/4SE/221/01062023**, lo siguiente:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto

Actual:

Perfil	Años de Experiencia	Grado o nivel de Especialización	Grado o nivel de Especialización	Número de Personas a contratar
Licenciatura en Criminología	1 año	Licenciatura	Licenciatura	11

Modificación:

Perfil	Años de Experiencia	Grado o nivel de Especialización	Grado o nivel de Especialización	Número de Personas a contratar
Licenciatura en Criminología o Licenciatura en Humanidades o Ciencias Sociales y/o carreras afines	1 año	Licenciatura	Licenciatura	11

Lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, se solicita su publicación en el DOF.

Ciudad de México a 1 de junio de 2023.- Comisionada Nacional para Prevenir Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida, **Susana Vanessa Otero González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

AVISO de Término de la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece el término de situación de emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 en 2 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 10 y 11 del Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de octubre de 2023, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-007-2023, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emite una Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una Situación de Emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023, en el municipio de Acapulco de Juárez del estado de Guerrero, publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2023.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/01479/2023, de fecha 2 de noviembre de 2023, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo a su opinión, a la fecha ya no persisten las condiciones de emergencia para continuar con la vigencia de la Declaratoria.

Que el 2 de noviembre de 2023, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-008-2023, a través del cual se dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece el Término de Situación de Emergencia) en el estado de Guerrero, por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023, para los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez de dicha entidad federativa.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA (ACUERDO
POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÉRMINO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA) POR LA
OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA Y VIENTOS FUERTES EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023
EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 10 de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece el Término de Situación de Emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023, en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 11 de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dos de noviembre de dos mil veintitrés.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Director General para la Gestión de Riesgos, Biol. **Marcos Eduardo Olmos Tomasini.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos de la Ley de Aguas Nacionales; 23 y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 párrafos segundo y último, de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de una concesión o asignación debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, misma que la Comisión Nacional del Agua debe publicar y revisar al menos cada tres años conforme a la programación hídrica;

Que la Comisión Nacional del Agua dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea con fecha de corte 20 de febrero de 2020, mediante el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2020;

Que para propiciar la gestión integrada, el uso eficiente, el manejo adecuado y la distribución equitativa de las aguas nacionales, como condiciones para alcanzar un desarrollo sustentable, y para dar cumplimiento a la obligación citada en el segundo de estos considerandos, por medio del presente acuerdo la Comisión Nacional del Agua da a conocer la disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de los 653 acuíferos oficialmente reconocidos en los Estados Unidos Mexicanos, con base en la Norma Oficial Mexicana vigente "NOM-011-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2015, misma que entró en vigor el 26 de mayo de ese mismo año;

Que los límites de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, fueron dados a conocer a través de los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007, por el cual se dieron a conocer los límites de 50 acuíferos del país;
- b) "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2008, por el cual se dieron a conocer los límites de 30 acuíferos más del país, y
- c) "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009, por el cual se dieron a conocer los límites de los 573 acuíferos restantes para completar los 653 acuíferos considerados en el presente Acuerdo.

Que las regiones hidrológico-administrativas de las que forman parte los acuíferos materia del presente, se definieron con base en el "ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA DE LOS 653 ACUÍFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN

ARTÍCULO PRIMERO.- La disponibilidad media anual de agua de los acuíferos, agrupados por entidad federativa y Región Hidrológico Administrativa a las que corresponden, a la fecha de corte 30 de diciembre de 2022, así como los valores de los términos que intervienen en su determinación, se presentan en las tablas siguientes:

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
I PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	0201	TIJUANA	19.5	4.6	14.893271	0.000000	0.020000	1.650749	0.000000	-1.664020
		0202	TECATE	14.1	0.0	12.323791	0.000000	0.000000	0.441065	1.335145	0.000000
		0203	EL DESCANSO	2.7	0.4	1.526544	0.000000	0.246000	0.026545	0.500911	0.000000
		0204	LOS MÉDANOS	1.8	0.1	1.047989	0.000000	0.012500	0.152344	0.487167	0.000000
		0205	LAS PALMAS	11.2	0.0	10.233809	0.000000	0.000000	0.141410	0.824781	0.000000
		0206	LA MISIÓN	8.3	0.3	7.475716	0.000000	0.000000	0.052419	0.471866	0.000000
		0207	GUADALUPE	18.8	0.1	36.486067	0.000000	0.000000	0.172063	0.000000	-17.958130
		0208	OJOS NEGROS	22.3	0.0	26.621879	0.000000	0.000000	0.112497	0.000000	-4.434376
		0209	LAGUNA SALADA	17.8	0.0	16.310752	0.000000	0.450913	0.001251	1.037084	0.000000
		0210	VALLE DE MEXICALI	520.5	2.5	948.021904	0.000000	0.014822	2.007546	0.000000	-432.044272
I PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	0211	ENSENADA	3.7	0.0	11.637653	0.000000	0.000000	0.119667	0.000000	-8.057320
		0212	MANEADERO	33.8	0.0	38.758707	0.000000	0.012000	1.558078	0.000000	-6.528785
		0213	SANTO TOMÁS	6.5	0.2	10.570090	0.000000	0.000000	0.040038	0.000000	-4.310128
		0214	SAN VICENTE	28.0	1.4	23.202280	0.000000	0.084583	0.063699	3.249438	0.000000
		0215	CANÓN LA CALENTURA	9.9	0.6	15.943578	0.000000	0.000000	0.001309	0.000000	-6.644887
		0216	LA TRINIDAD	22.4	0.0	27.286910	0.000000	0.000000	0.043596	0.000000	-4.930506
		0217	SAN RAFAEL	12.4	0.0	42.647418	0.000000	0.000000	0.066253	0.000000	-30.313671
		0218	SAN TELMO	8.5	0.0	22.096570	0.000000	0.000000	0.119801	0.000000	-13.716370
		0219	CAMALÚ	7.8	0.0	12.144363	0.000000	0.000000	0.126626	0.000000	-4.470989
		0220	COLONIA VICENTE GUERRERO	15.6	1.1	40.458803	0.000000	0.000000	0.175508	0.000000	-26.134311
		0221	SAN QUINTÍN	24.3	0.0	61.421217	0.000000	0.000000	0.785621	0.000000	-37.906838
		0222	SAN FELIPE-PUNTA ESTRELLA	10.4	5.0	7.013718	0.000000	0.155000	0.082159	0.000000	-1.850877
		0223	VALLE CHICO-SAN PEDRO MÁRTIR	13.8	0.0	11.503179	0.000000	0.650000	0.010360	1.636462	0.000000
		0224	EL ROSARIO	5.8	0.2	5.148924	0.000000	0.000000	0.058335	0.392741	0.000000
		0225	BAHÍA DE SAN LUIS GONZAGA	5.5	2.0	0.094527	0.000000	0.000000	0.001459	3.404015	0.000000
		0226	BAHÍA DE LOS ÁNGELES	1.1	0.0	0.506165	0.000000	0.000000	0.000000	0.593835	0.000000
		0227	VILLA DE JESÚS MARÍA	2.3	0.1	1.646345	0.000000	0.159895	0.023297	0.370464	0.000000
		0228	LLANOS DEL BERRENDO	21.1	10.4	0.703462	0.000000	0.277048	0.012723	9.706767	0.000000
		0229	JAMAU	6.9	0.5	0.092825	0.000000	0.000000	0.000000	6.307175	0.000000
		0230	SAN FERNANDO-SAN AGUSTÍN	3.0	0.4	1.467124	0.000000	0.240000	0.000561	0.892315	0.000000
0231	SANTA CATARINA	0.7	0.0	0.008419	0.000000	0.460000	0.001720	0.229861	0.000000		
0232	PUNTA CANOAS-SAN JOSÉ	0.7	0.0	0.371561	0.000000	0.013973	0.002795	0.311671	0.000000		
0233	LAGUNA DE CHAPALA	1.2	0.6	0.006138	0.000000	0.004638	0.004226	0.584998	0.000000		
0234	LA BACHATA-SANTA ROSALITA	0.5	0.0	0.126516	0.000000	0.000822	0.013371	0.359291	0.000000		
0235	NUEVO ROSARITO	5.2	0.3	0.470721	0.000000	0.000000	0.006657	4.422622	0.000000		
0236	LA RUMOROSA-TECATE	1.8	0.0	0.681195	0.000000	0.000000	0.030134	1.088671	0.000000		
I PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	0237	EL CHINERO	4.1	0.2	2.363946	0.000000	0.000000	0.015475	1.520579	0.000000
		0238	MATOMI-PUERTECITOS	4.8	3.3	0.023354	0.000000	0.000000	0.009313	1.467333	0.000000
		0239	EL HUERFANITO	0.5	0.0	0.001825	0.000000	0.000000	0.000000	0.498175	0.000000
		0240	CALAMAJUÉ	0.1	0.0	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.100000	0.000000
		0241	AGUA AMARGA	0.9	0.0	0.000000	0.000000	0.000000	0.010626	0.889374	0.000000
		0242	LA BOCANA-LLANOS DE SAN PEDRO	4.8	0.7	0.008760	0.000000	0.000000	0.000000	4.091240	0.000000
		0243	SAN RAFAEL-LA PALMA	1.0	0.4	0.005731	0.000000	0.000000	0.000000	0.594269	0.000000
		0244	EL PROGRESO-EL BARRIL	2.4	0.5	0.044948	0.000000	0.000000	0.003216	1.851836	0.000000
		0245	ROSARITO	6.2	0.5	4.158683	0.000000	0.014415	0.793626	0.733276	0.000000
		0246	SAN SIMÓN	27.2	3.3	26.045619	0.000000	0.000000	0.185736	0.000000	-2.331355
0247	EL SOCORRO	1.9	0.2	1.107922	0.000000	0.000000	0.007666	0.584412	0.000000		
0248	REAL DEL CASTILLO	11.7	0.0	10.628535	0.000000	0.000000	0.002132	1.069333	0.000000		

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA		
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DEFICIT)	
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES						
BAJA CALIFORNIA SUR	BAJA CALIFORNIA SUR	0301	PUNTA EUGENIA	3.3	1.8	0.212637	0.000000	0.001132	0.017311	1.268920	0.000000	
		0302	VIZCAÍNO	41.2	3.5	37.828956	0.000000	0.000000	0.368226	0.000000	-0.497182	
		0303	SAN IGNACIO	9.2	4.3	7.908550	0.000000	0.010522	0.109108	0.000000	-3.128180	
		0304	LA PURÍSIMA	9.7	9.0	2.470359	0.000000	0.126000	0.012160	0.000000	-1.908519	
		0305	MEZQUITAL SECO	2.6	0.8	1.733440	0.000000	0.000000	0.019961	0.046599	0.000000	
		0306	SANTO DOMINGO	146.4	0.0	176.507383	0.000000	0.006000	0.167338	0.000000	-30.280721	
		0307	SANTA RITA	3.2	2.0	1.208573	0.000000	0.000000	0.032969	0.000000	-0.041542	
		0308	LAS POCITAS-SAN HILARIO	7.2	0.3	2.616774	0.000000	0.110365	0.016026	4.156835	0.000000	
		0309	EL CONEJO-LOS VIEJOS	6.4	3.7	2.683745	0.000000	0.000365	0.016203	0.000000	-0.000313	
		0310	MELITÓN ALBAÑEZ	2.5	0.4	2.365500	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-0.265500	
		0311	LA MATANZA	5.1	2.6	2.476380	0.000000	0.140000	0.012200	0.000000	-0.128580	
		0312	CAÑADA HONDA	2.8	1.8	1.010017	0.000000	0.065609	0.000823	0.000000	-0.076449	
		0313	TODOS SANTOS	18.4	14.7	4.877040	0.000000	1.744000	0.043473	0.000000	-2.964513	
		0314	EL PESCADERO	8.3	5.1	3.015391	0.000000	0.044844	0.032083	0.107682	0.000000	
I PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	0315	PLUTARCO ELÍAS CALLES	2.8	1.8	1.003100	0.000000	0.001800	0.007606	0.000000	-0.012506	
		0316	MIGRIÑO	0.9	0.6	0.286000	0.000000	0.000000	0.005580	0.008420	0.000000	
		0317	CABO SAN LUCAS	2.7	2.2	5.559762	0.000000	17.165199	1.844649	0.000000	-24.069610	
		0318	CABO PULMO	2.3	2.0	0.898620	0.000000	1.677840	0.010481	0.000000	-2.286941	
		0319	SAN JOSÉ DEL CABO	35.9	10.8	29.591913	0.000000	7.388213	0.613702	0.000000	-12.493828	
		0320	SANTIAGO	24.5	4.6	19.160103	0.000000	0.414656	0.026855	0.298386	0.000000	
		0321	SAN BARTOLO	10.9	6.9	1.085644	0.000000	1.100769	0.026212	1.787376	0.000000	
		0322	EL CARRIZAL	14.2	0.0	13.374524	0.000000	0.003103	0.108998	0.713376	0.000000	
		0323	LOS PLANES	10.8	0.2	12.325344	0.000000	0.577890	0.034336	0.000000	-2.337570	
		0324	LA PAZ	21.0	0.0	29.584608	0.000000	4.549032	0.354763	0.000000	-13.488404	
		0325	EL COYOTE	3.4	2.7	5.195240	0.000000	1.740339	0.002166	0.000000	-6.237745	
		0326	ALFREDO V. BONFIL	4.9	0.0	2.557976	0.000000	0.190698	0.015756	2.135570	0.000000	
		0327	TEPENTÚ	3.8	2.7	0.006000	0.000000	0.000000	0.001788	1.092212	0.000000	
		0328	LORETO	3.9	1.3	1.671083	0.000000	0.779632	0.054653	0.094632	0.000000	
		0329	SAN JUAN B. LONDÓ	6.7	1.0	7.947312	0.000000	0.327640	0.002296	0.000000	-2.577248	
		0330	ROSARITO	2.5	2.2	0.105620	0.000000	0.030000	0.001733	0.162847	0.000000	
		0331	BAHÍA CONCEPCIÓN	5.7	4.9	0.069725	0.000000	0.000000	0.008405	0.721871	0.000000	
		0332	MULEGÉ	10.1	3.3	5.733535	0.000000	0.577125	0.006425	0.482915	0.000000	
		0333	SAN MARCOS-PALO VERDE	2.4	0.5	3.269945	0.000000	0.000000	0.001839	0.000000	-1.371784	
		0334	SAN BRUNO	1.0	0.4	1.214015	0.000000	0.000000	0.017610	0.000000	-0.631625	
0335	SAN LUCAS	0.4	0.3	0.234830	0.000000	0.000000	0.001976	0.000000	-0.136806			
0336	SANTA ÁGUEDA	6.1	5.9	0.387793	0.000000	0.000000	0.000613	0.000000	-0.188406			
0337	SANTA ROSALÍA	0.9	0.8	0.053364	0.000000	0.000000	0.019912	0.026724	0.000000			
0338	LAS VÍRGENES	4.7	0.0	3.274924	0.000000	0.000000	0.003206	1.421870	0.000000			
0339	PARALELO 28	5.4	4.0	0.000000	0.000000	0.000000	0.000303	1.399697	0.000000			
SONORA	SONORA	2601	VALLE DE SAN LUIS RÍO COLORADO	236.8	32.5	173.121784	0.000000	118.939968	0.166411	0.000000	-87.928164	
II NOROESTE	CHIHUAHUA	0858	LA NORTEÑA	11.3	0.0	0.014875	0.000000	0.000000	0.019089	11.266036	0.000000	
		0859	MADERA	6.6	0.0	1.253376	1.053438	0.000000	0.046403	4.246783	0.000000	
		0860	GUERRERO-YEPÓMERA	146.0	0.0	143.871167	1.850708	9.433200	0.208690	0.000000	-9.363765	
	SONORA	SONORA	2602	LOS VIDRIOS	6.7	2.0	3.666179	0.000000	0.000000	0.000148	1.033674	0.000000
			2603	SONOYTA-PUERTO PEÑASCO	41.4	15.9	109.102114	0.000000	0.000000	0.114298	0.000000	-83.716413
			2604	ARROYO SAHUARO	10.9	3.3	9.413376	0.000000	0.000000	0.006722	0.000000	-1.820099
			2605	CABORCA	197.8	0.0	333.902792	0.000000	0.000000	0.417294	0.000000	-136.520085
			2606	LOS CHIRRIONES	30.0	2.0	28.220298	0.000000	0.000000	0.000620	0.000000	-0.220918
			2607	ARROYO SECO	32.4	0.0	33.829536	0.000000	0.100000	0.016624	0.000000	-1.546160
			2608	RÍO ALTAR	21.0	0.0	17.994951	0.000000	0.037278	0.021103	2.946668	0.000000
			2609	BUSANI	15.5	0.0	18.770615	0.000000	0.000000	0.016310	0.000000	-3.286925
			2610	COYOTILLO	4.0	0.0	12.552272	0.000000	0.000000	0.009547	0.000000	-8.561819
			2611	LA TINAJA	26.1	0.0	24.395085	0.000000	0.000000	0.005001	1.699914	0.000000
			2612	MAGDALENA	41.3	0.0	51.401611	0.000000	0.000000	0.041953	0.000000	-10.143564
			2613	RÍO ALISOS	16.4	1.2	10.641401	0.000000	0.282663	0.021505	4.254431	0.000000
			2614	COCÓSPERA	15.0	3.2	6.134870	0.000000	0.012410	0.000738	5.651983	0.000000
			2615	RÍO SANTA CRUZ	38.1	2.0	33.858188	0.000000	0.011651	0.024516	2.205645	0.000000
			2616	RÍO SAN PEDRO	41.0	17.0	30.673995	0.000000	0.015064	0.023718	0.000000	-6.712777
2617	PUERTO LIBERTAD	8.2	1.3	6.219216	0.000000	0.650000	0.008253	0.022531	0.000000			
2618	ARIVAIPA	15.2	0.2	14.990793	0.000000	0.000000	0.009517	0.000000	-0.000310			

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUIFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DEFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
		2619	COSTA DE HERMOSILLO	275.2	0.0	348.920093	0.000000	0.000000	0.533448	0.000000	-74.253541
		2620	SAHUARAL	58.6	0.0	68.045607	0.000000	0.000000	0.027063	0.000000	-9.472670
		2621	MESA DEL SERI-LA VICTORIA	73.0	16.0	106.524838	0.000000	0.000000	0.077933	0.000000	-49.602770
		2622	LA POZA	33.8	10.0	21.562958	0.000000	0.000000	0.014872	2.222170	0.000000
		2623	SANTA ROSALÍA	11.8	0.0	11.225219	0.030304	0.706690	0.019623	0.000000	-0.181837
		2624	RÍO SONORA	66.7	0.0	61.962338	0.000000	0.935244	0.058856	3.743562	0.000000
II NOROESTE	SONORA	2625	RÍO SAN MIGUEL	65.3	1.4	62.258760	0.000000	3.523762	0.020619	0.000000	-1.903141
		2626	RÍO ZANJÓN	77.8	1.4	100.523537	0.000000	0.000000	0.033054	0.000000	-24.156591
		2627	RÍO BACAOACHI	49.0	13.2	28.223790	0.009180	3.555402	0.017558	3.994070	0.000000
		2628	RÍO BACANUCHI	19.0	6.1	12.938917	0.000000	0.000000	0.008211	0.000000	-0.047128
		2629	RÍO AGUA PRIETA	24.1	2.5	21.602754	0.000000	0.000000	0.046943	0.000000	-0.049698
		2630	ARROYO SAN BERNARDINO	13.5	0.0	0.690060	0.000000	1.393535	0.001226	11.415179	0.000000
		2631	RÍO BAVISPE	29.7	0.5	23.180413	3.267197	0.569650	0.015390	2.167350	0.000000
		2632	RÍO FRONTERA	46.4	3.2	37.141388	0.000000	0.316000	0.012345	5.730267	0.000000
		2633	RÍO MOCTEZUMA	31.0	0.0	19.671288	10.561092	0.000000	0.007565	0.760056	0.000000
		2634	RÍO MÁTAPE	16.2	0.0	10.151421	0.426414	0.643873	0.003644	4.974648	0.000000
		2635	VALLE DE GUAYMAS	78.1	0.0	124.876458	0.000000	0.000000	0.244211	0.000000	-47.020669
		2636	SAN JOSÉ DE GUAYMAS	16.8	0.0	18.468538	0.000000	0.730000	0.090529	0.000000	-2.489067
		2637	RÍO BACANORA	8.6	0.0	2.065123	2.762393	0.000000	0.003614	3.768870	0.000000
		2638	RÍO SAHUARIPA	45.9	9.5	8.504948	5.049988	0.000000	0.019823	22.825242	0.000000
		2639	RÍO TECORIPA	21.3	3.8	3.882391	5.812469	0.081875	0.019608	7.703657	0.000000
		2640	VALLE DEL YAQUI	588.6	61.3	513.557629	0.002738	1.386655	0.618827	11.734151	0.000000
		2641	COCORAQUE	186.7	10.9	172.977697	4.055901	1.432000	0.090220	0.000000	-2.755818
		2642	VALLE DEL MAYO	367.3	63.2	279.456743	0.000000	1.577426	0.908513	22.157317	0.000000
		2643	CUCHUJAQUI	49.7	19.5	4.510599	2.251695	0.025000	0.109237	23.303469	0.000000
		2644	FUERTE-MAYO	18.6	2.0	7.793844	0.022235	2.576475	0.163646	6.043800	0.000000
		2645	RÍO CHICO	11.7	0.0	0.586996	0.809388	0.110000	0.019732	10.173885	0.000000
		2646	ROSARIO-TESTOPACO-EL QUIRIEGO	27.7	7.7	1.644233	0.973791	0.310656	0.022525	17.048795	0.000000
		2647	ÓNAVAS	6.1	2.5	0.449199	0.252821	0.002100	0.003941	2.891939	0.000000
2648	SOYOPA	5.9	0.1	0.546060	2.352374	1.233250	0.003342	1.664973	0.000000		
2649	YÉCORA	10.7	0.0	10.158000	0.053000	0.000000	0.042596	0.446404	0.000000		
2650	NOGALES	5.2	3.7	1.375199	0.000000	0.000000	0.987453	0.000000	-0.862852		
II NOROESTE	SONORA	2651	BATEVITO	13.4	0.0	6.831224	0.000000	0.000000	0.005861	6.562914	0.000000
		2652	VILLA HIDALGO	9.8	0.1	0.236418	0.198297	0.665000	0.005004	8.595281	0.000000
		2653	HUÁSABAS	7.3	0.0	0.794612	1.190040	0.000000	0.000200	5.315148	0.000000
		2654	BACADÉHUACHI	10.7	0.7	1.488850	0.353279	0.000000	0.000162	8.157709	0.000000
		2655	NÁCORI CHICO	11.4	0.0	0.616937	1.629282	0.000931	0.124280	9.028570	0.000000
		2656	CUMURIPA	15.6	3.7	0.487895	0.527112	0.000000	0.000708	10.884285	0.000000
		2657	AGUA CALIENTE	9.8	0.0	3.459335	0.198758	1.350000	0.000000	4.791907	0.000000
		2658	SAN BERNARDO	39.7	6.5	9.877571	0.572682	2.595580	0.343421	19.810746	0.000000
		2660	CUITACA	7.4	0.7	1.836368	0.000000	0.963632	0.021396	3.878604	0.000000
		2661	CUMPAS	24.3	3.7	3.382934	7.198039	0.000000	0.009323	10.009704	0.000000
III PACÍFICO NORTE	DURANGO	1001	VALLE DE SANTIAGUILLO	44.9	4.1	43.025225	70.660605	0.000000	0.422092	0.000000	-73.307923
		1002	VALLE DE CANATLÁN	38.6	0.7	41.743723	20.574561	0.000000	0.407374	0.000000	-24.825657
		1003	VALLE DEL GUADIANA	131.9	7.4	131.507667	13.816685	0.000000	0.000000	0.000000	-20.824352
		1004	VICENTE GUERRERO-POANAS	96.4	13.3	92.486242	29.434518	0.000000	0.000000	0.000000	-38.820760
		1005	MADERO-VICTORIA	21.7	1.3	25.090116	40.987617	0.000000	0.180891	0.000000	-45.858625
		1017	VALLE DEL MEZQUITAL	1.1	0.0	6.893797	0.191468	0.000000	0.000000	0.000000	-5.985265
	NAYARIT	1801	VALLE ACAPONETA-CAÑAS	30.0	10.0	22.916741	2.903799	0.748227	1.284427	0.000000	-7.853193
		1802	SAN PEDRO-TUXPAN	167.5	131.5	30.129381	1.210676	0.776712	0.000000	3.883231	0.000000
	SINALOA	2501	RÍO FUERTE	400.5	140.4	186.465737	7.024769	2.224926	3.478415	60.906153	0.000000
		2502	RÍO SINALOA	550.1	225.4	287.266083	9.090950	2.211220	2.256940	23.874806	0.000000
		2503	RÍO MOCORITO	211.8	99.3	109.102653	4.703585	0.322033	0.397012	0.000000	-2.225283
		2504	RÍO CULIACÁN	425.6	193.7	240.295959	41.355782	1.693782	2.000510	0.000000	-53.446033
		2505	RÍO SAN LORENZO	327.2	153.6	108.536807	23.926160	0.411630	0.834804	39.890599	0.000000
		2506	RÍO ELOTA	44.3	23.8	10.711631	18.680920	0.922444	0.218781	0.000000	-10.033776
		2507	RÍO PIAXTLA	66.0	31.2	22.154234	31.331972	0.000000	0.179637	0.000000	-18.865843
		2508	RÍO QUELITE	61.9	48.8	5.913756	26.692019	0.000000	0.057455	0.000000	-19.563230

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DEFICIT)
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES											
III PACÍFICO NORTE	SINALOA	2509	RÍO PRESIDIO	96.4	5.6	80.400879	31.676997	0.203904	0.627043	0.000000	-22.108823
		2510	RÍO BALUARTE	293.4	237.5	24.808594	66.803785	0.000000	0.655084	0.000000	-36.367463
		2511	VALLE DE ESCUINAPA	59.9	33.0	0.801804	7.080659	0.186905	0.110132	18.720499	0.000000
		2512	LAGUNA AGUA GRANDE	181.3	108.5	16.336148	49.493587	0.000000	0.325210	6.645055	0.000000
		2513	RÍO CAÑAS	65.6	57.1	15.081599	2.820461	0.000000	0.105505	0.000000	-9.507565
		2514	EL CARRIZO	160.0	136.0	2.842376	0.000000	0.030000	0.055843	21.071781	0.000000
	ZACATECAS	3201	SABINAS	13.7	2.5	10.695405	0.000000	0.362976	0.261092	0.000000	-0.119473
		3202	HIDALGO	6.5	0.3	4.863441	0.000000	0.388584	0.184791	0.763184	0.000000
IV BALSAS	GUERRERO	1201	TLAPA-HUAMUXTITLÁN	22.0	6.2	5.928299	0.443141	0.084275	0.000000	9.344285	0.000000
		1202	HUITZUCO	10.1	0.0	4.466860	0.124935	0.098777	0.000000	5.409428	0.000000
		1203	POLONCINGO	37.5	14.1	2.451288	0.000000	0.065700	0.000000	20.883012	0.000000
		1204	BUENAVISTA DE CUÉLLAR	40.5	13.8	0.162131	0.049441	0.061285	0.000000	26.427143	0.000000
		1205	IGUALA	20.0	0.0	16.923222	0.140714	1.032985	0.000000	1.903079	0.000000
		1206	CHILAPA	26.1	8.6	5.427585	0.407156	0.025068	0.000000	11.640191	0.000000
		1207	TLACOTEPEC	84.7	31.5	2.683276	0.043632	0.000000	0.000000	50.473092	0.000000
		1208	ALTAMIRANO-CUTZAMALA	85.8	40.8	10.959376	1.000002	1.121135	0.000000	31.919487	0.000000
		1209	ARCELIA	31.9	19.2	1.974063	0.418501	0.200080	0.000000	10.107356	0.000000
		1210	PASO DE ARENA	38.8	12.5	1.674213	0.416146	0.026542	0.000000	24.183100	0.000000
		1211	COAHUAYUTLA	20.2	2.9	0.872080	0.000000	0.071339	0.000000	16.356581	0.000000
		1212	EL NARANJITO	35.9	22.5	4.084815	0.000000	0.238925	0.205702	8.870558	0.000000
	1213	LA UNIÓN	65.6	46.6	18.906228	0.000000	0.026957	0.183571	0.000000	-0.116755	
	JALISCO	1438	COLOMOS	59.9	38.6	18.063934	0.000000	0.630000	0.000000	2.606066	0.000000
		1439	QUITUPÁN	11.6	3.4	2.878913	0.000000	0.418116	0.000000	4.902971	0.000000
	ESTADO DE MÉXICO	1504	TENANCINGO	128.3	112.9	18.834434	0.000000	2.494700	0.000000	0.000000	-5.929134
		1505	VILLA VICTORIA-VALLE DE BRAVO	334.9	331.5	3.459766	0.000000	1.290792	0.000000	0.000000	-1.350558
		1509	TEMASCALTEPEC	100.8	94.6	1.372416	0.000000	0.241296	0.000000	4.586288	0.000000
	IV BALSAS	MICHOACÁN	1610	CIUDAD HIDALGO-TUXPAN	60.5	41.3	26.551780	0.000000	0.112550	0.000000	0.000000
1611			TACÁMBARO-TURICATO	227.5	184.3	11.476822	0.000000	4.172961	0.000000	27.550217	0.000000
1612			HUETAMO	219.8	197.4	18.926923	0.000000	1.411546	0.000000	2.061531	0.000000
1613			CHURUMUCO	42.3	35.6	0.803047	0.000000	0.018524	0.000000	5.878429	0.000000
1614			URUAPAN	97.3	29.5	30.325663	0.000000	2.011865	0.000000	35.462472	0.000000
1615			LA HUACANA	38.1	28.8	8.369593	0.000000	0.316565	0.000000	0.613843	0.000000
1616			NUEVA ITALIA	99.2	0.3	23.873424	0.000000	1.015015	0.000000	74.011561	0.000000
1617			LÁZARO CÁRDENAS	38.1	19.5	16.646358	0.000000	0.096455	0.000000	1.857187	0.000000
1618			PLAYA AZUL	34.1	19.6	6.308231	0.000000	0.029456	0.386352	7.775961	0.000000
1620			APATZINGÁN	494.4	94.7	280.649651	0.000000	39.007451	0.000000	80.042898	0.000000
1622			COTIJA	134.8	92.7	43.510809	0.000000	0.060000	0.000000	0.000000	-1.470809
MORELOS			1701	CUERNAVACA	344.2	125.1	198.876216	0.000000	0.985270	0.000000	19.238514
		1702	CUAUTLA-YAUTEPEC	348.6	256.0	91.173417	0.000000	2.132496	0.000000	0.000000	-0.705913
		1703	ZACATEPEC	85.3	17.0	58.285685	0.000000	0.958461	0.000000	9.055854	0.000000
		1704	TEPALCINGO-AXOCHIAPAN	47.4	9.5	37.372624	0.000000	0.000000	0.000000	0.527376	0.000000
OAXACA		2014	HUAJUAPAN DE LEÓN	16.7	5.5	6.191451	3.018716	0.252753	0.000000	1.737080	0.000000
		2015	TAMAZULAPAN	16.0	8.1	4.515966	0.921305	0.000000	0.000000	2.462729	0.000000
		2017	JUXTLAHUACA	7.5	3.3	0.584376	1.678483	0.000000	0.000000	1.937141	0.000000
		2023	MARISCALA	4.7	0.0	0.879544	1.565504	0.000000	0.000000	2.254951	0.000000
PUEBLA	2101	VALLE DE TECAMACHALCO	157.1	0.0	212.901959	0.000000	4.854655	0.000000	0.000000	-60.656614	
	2102	LIBRES-ORIENTAL	137.4	0.0	157.874051	0.000000	1.897587	0.000000	0.000000	-22.371638	
	2103	ATLIXCO-IZÚCAR DE MATAMOROS	244.3	83.9	119.615250	0.272799	4.016130	0.000000	36.495821	0.000000	
	2104	VALLE DE PUEBLA	360.7	61.2	271.705989	0.000000	9.776557	0.000000	18.017454	0.000000	
TLAXCALA	2106	IXCAQUITLA	110.3	1.3	43.206805	27.284838	4.437526	0.000000	34.070832	0.000000	
	2901	ALTO ATOYAC	212.4	41.0	131.507745	12.329252	1.000384	0.000000	26.562619	0.000000	
	2903	HUAMANTLA	96.0	17.9	64.414272	0.000000	1.367327	0.000000	12.318401	0.000000	
IV BALSAS	TLAXCALA	2904	EMILIANO ZAPATA	6.0	4.9	0.505731	0.250000	0.006159	0.000000	0.338110	0.000000
V PACÍFICO SUR	GUERRERO	1214	PANTLA	12.1	6.5	2.914247	0.000000	0.029195	0.016523	2.640035	0.000000
		1215	IXTAPA	23.9	7.2	15.914803	0.000000	0.019023	0.000000	0.766174	0.000000
		1216	BAHÍA DE ZIHUATANEJO	3.5	2.1	1.146352	0.000000	0.000000	0.267088	0.000000	-0.013440
		1217	COACOYUL	20.2	9.5	5.522145	0.000000	0.138285	0.200907	4.838663	0.000000
		1218	SAN JERONIMITO	23.0	1.0	14.017943	0.000000	0.179977	0.000000	7.802081	0.000000

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DEFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
		1219	PETATLÁN	57.6	39.1	16.391233	0.000000	0.004424	0.047712	2.056631	0.000000
		1220	COYUQUILLA	30.4	21.4	5.640790	0.000000	0.325973	0.000000	3.033237	0.000000
		1221	SAN LUIS	37.5	24.1	12.764189	0.000000	0.094448	0.000000	0.541362	0.000000
		1222	TECPAN	40.0	17.6	17.287530	0.000000	0.279958	0.000000	4.832512	0.000000
		1223	ATOYAC	81.9	34.9	15.638247	0.000000	0.196065	0.000000	31.165688	0.000000
		1224	COYUCA	23.0	9.9	8.236445	0.000000	0.050840	0.000000	4.812715	0.000000
		1225	CONCHERO	27.9	18.8	3.097288	0.000000	0.091607	0.541888	5.369217	0.000000
		1226	BAHÍA DE ACAPULCO	3.3	2.3	0.729746	0.000000	0.007656	2.837645	0.000000	-2.575047
		1227	LA SABANA	92.0	21.2	35.579939	0.000000	0.000000	0.000000	35.220061	0.000000
		1228	CHILPANCINGO	27.8	4.9	1.820848	0.000000	0.322281	0.000000	20.756871	0.000000
		1229	TEPECHICOTLÁN	36.3	15.4	2.832151	0.374745	0.000000	0.000000	17.693104	0.000000
		1230	PAPAGAYO	316.9	3.0	87.325832	0.000000	0.125606	0.000000	226.448562	0.000000
		1231	SAN MARCOS	29.8	21.9	4.025128	0.000000	0.285996	0.325853	3.263022	0.000000
		1232	NEXPA	43.5	30.4	3.626542	4.206401	0.123533	0.000000	5.143525	0.000000
		1233	COPALA	19.6	10.1	1.641561	1.018622	0.079811	0.237101	6.522905	0.000000
1234	MARQUELIA	22.9	11.6	2.729814	2.708982	0.180388	0.495107	5.185709	0.000000		
1235	CUAJINICUILAPA	180.0	30.0	18.490942	19.316783	0.635424	0.000000	111.556852	0.000000		
	OAXACA	2004	JAMILTEPEC	89.5	49.7	13.905928	31.167113	0.000000	3.381626	0.000000	-8.654666
		2005	MIHUATLÁN	26.0	1.0	4.285487	3.703427	0.006333	1.089996	15.914757	0.000000
		2007	TEHUANTEPEC	312.0	188.1	38.636500	21.183880	0.188093	44.794475	19.097052	0.000000
V PACÍFICO SUR	OAXACA	2008	OSTUTA	176.9	135.0	13.419215	24.387714	0.027240	0.628147	3.437684	0.000000
		2009	RÍO VERDE-EJUTLA	10.5	1.0	5.284025	5.995383	0.000000	0.416600	0.000000	-2.196008
		2011	HUATULCO	17.6	4.1	9.097205	1.444910	0.519888	0.737762	1.700436	0.000000
		2016	NOCHIXTLÁN	44.9	31.5	9.507403	2.768775	0.615500	0.000000	0.508321	0.000000
		2018	PINOTEPA NACIONAL	138.6	60.6	27.653676	28.286199	0.000000	1.426089	20.634036	0.000000
		2019	CHACAHAUA	132.7	106.1	10.011192	9.867917	0.425776	0.620758	5.674356	0.000000
		2020	SANTIAGO ASTATA	40.9	25.2	6.404673	0.717207	0.000000	0.114630	8.463489	0.000000
		2021	MORRO-MAZATÁN	13.5	10.5	1.081090	0.407938	0.006719	0.102380	1.401873	0.000000
		2022	BAJOS DE CHILA	41.0	25.8	2.373434	1.500018	0.023070	0.286494	11.016983	0.000000
		2024	COLOTEPEC-TONAMECA	71.2	45.7	4.841429	10.759740	0.056469	2.239987	7.602375	0.000000
2025	VALLES CENTRALES	153.6	18.4	131.083056	0.243141	0.843550	0.000000	3.030253	0.000000		
VI RÍO BRAVO	COAHUILA	0501	ALLENDE-PIEDRAS NEGRAS	496.5	274.4	156.573961	80.362995	4.424811	0.182627	0.000000	-19.444394
		0502	CAÑÓN DEL DERRAMADERO	31.6	5.1	27.494030	1.415982	0.180600	0.147990	0.000000	-2.738602
		0503	CERRO COLORADO-LA PARTIDA	9.6	0.0	0.714908	0.362099	0.000000	0.000731	8.522262	0.000000
		0504	CUATROCIÉNEGAS-OCAMPO	57.9	6.4	47.867160	21.153824	2.519270	0.007357	0.000000	-20.047610
		0506	EL HUNDIDO	20.1	0.0	22.378722	0.810360	0.690000	0.023961	0.000000	-3.803043
		0507	MONCLOVA	145.1	24.9	103.967597	40.683437	0.141818	0.243166	0.000000	-24.836019
		0508	PAREDÓN	23.6	3.3	25.603932	32.848200	0.691200	0.189717	0.000000	-39.033049
		0510	SALTILLO-RAMOS ARIZPE	65.9	2.7	90.649526	25.622319	1.026433	0.814533	0.000000	-54.912811
		0511	REGIÓN MANZANERA-ZAPALINAME	55.2	3.6	61.017675	27.902853	0.560537	0.260369	0.000000	-38.141433
		0512	REGIÓN CARBONIFERA	84.1	39.1	36.461576	35.662534	0.005810	0.142378	0.000000	-27.272297
		0513	PALESTINA	10.3	4.6	2.003137	1.280427	0.000000	0.101995	2.314441	0.000000
		0514	HIDALGO	3.6	0.0	1.982830	1.767781	0.070281	0.000721	0.000000	-0.221613
		0515	SANTA FE DEL PINO	19.5	1.0	0.187807	1.541883	0.000000	0.039859	16.730451	0.000000
		0517	LAGUNA EL GUAJE	15.8	0.1	0.254232	29.595973	0.000000	0.016370	0.000000	-14.166575
0518	LAGUNA EL COYOTE	13.3	0.0	0.020763	1.017190	0.644368	0.000000	11.617679	0.000000		
VI RÍO BRAVO	COAHUILA	0519	CASTAÑOS	18.9	5.1	8.076209	8.581653	0.012956	0.085945	0.000000	-2.956764
		0522	PRESA LA AMISTAD	20.2	10.8	1.456860	0.762200	0.000000	0.060517	7.120423	0.000000
		0526	SERRAÑÍA DEL BURRO	11.9	0.3	0.737683	0.161555	0.033650	0.000266	10.666847	0.000000
		0527	VALLE DE SAN MARCOS	10.7	0.0	0.000000	0.309314	0.000000	0.007012	10.383674	0.000000
	0528	CUATROCIÉNEGAS	143.0	130.2	6.580338	7.832265	3.716972	0.028023	0.000000	-5.357597	
	CHIHUAHUA	0801	ASCENSIÓN	132.2	0.0	231.598387	0.000000	4.780153	0.026191	0.000000	-104.204731
		0802	ALTA BABICORA	46.2	5.2	23.875889	7.375990	0.780006	0.082192	8.885923	0.000000
		0803	BAJA BABICORA	90.6	0.0	102.750207	93.009688	1.655021	0.217214	0.000000	-107.032130
		0804	BUENAVENTURA	66.5	0.0	120.980092	65.729806	1.121298	0.062872	0.000000	-121.394067
		0805	CUAUHTÉMOC	299.4	0.0	299.074646	0.000000	7.386629	0.689271	0.000000	-7.750545
0806		CASAS GRANDES	180.0	0.0	191.214092	0.000000	5.817906	0.197989	0.000000	-17.229987	
0807	EL SAUZ-ENCINILLAS	62.4	0.0	91.620259	27.686206	1.209923	0.024291	0.000000	-58.140680		

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA			
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DEFICIT)		
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							
		0808	JANOS	142.0	15.7	166.641798	0.000000	1.276000	0.137290	0.000000	-41.755087		
		0809	LAGUNA DE MEXICANOS	35.1	0.0	42.210391	5.328754	8.282388	0.048765	0.000000	-20.770298		
		0810	SAMALAYUCA	16.1	0.0	20.294553	2.768206	0.882000	0.003850	0.000000	-7.848608		
		0811	LAS PALMAS	4.4	0.8	3.531906	0.000000	0.000000	0.003373	0.064721	0.000000		
		0812	PALOMAS-GUADALUPE VICTORIA	15.0	2.3	17.531593	0.000000	0.000000	0.003441	0.000000	-4.835035		
		0813	LAGUNA TRES CASTILLOS	17.4	0.0	5.336522	40.385526	6.914600	0.003178	0.000000	-35.239827		
		0814	LAGUNA DE TARABILLAS	36.4	0.0	36.414775	231.621009	31.689480	0.036997	0.000000	-263.362262		
		0815	LAGUNA EL DIABLO	0.8	0.6	0.240818	0.015512	0.000000	0.000000	0.000000	-0.056330		
		0816	ALDAMA-EL CUERVO	21.6	0.3	15.686880	0.000000	5.820000	0.000000	0.000000	-0.206879		
		0817	LAGUNA DE PATOS	11.0	0.0	11.934139	52.485370	0.489125	0.010299	0.000000	-53.918933		
		0818	LAGUNA DE SANTA MARÍA	45.2	3.2	35.181931	324.469269	1.800000	0.041402	0.000000	-319.492601		
		0819	LAGUNA LA VIEJA	77.1	0.0	56.601308	204.653682	12.000000	0.016323	0.000000	-196.171314		
		0820	IGNACIO ZARAGOZA	73.6	0.0	1.822870	1.503690	0.017201	0.042185	70.214055	0.000000		
0821	FLORES MAGÓN-VILLA AHUMADA	137.5	0.0	243.054545	4.764666	3.407563	0.078666	0.000000	-113.805440				
VI RÍO BRAVO	CHIHUAHUA	0822	SANTA CLARA	59.2	35.8	45.817997	0.000000	5.929230	0.189118	0.000000	-28.536345		
		0823	CONEJOS-MÉDANOS	18.8	0.0	15.617030	92.383887	1.221900	0.000000	0.000000	-90.422817		
		0824	LAGUNA DE HORMIGAS	25.5	0.0	20.204271	222.454208	5.152600	0.007593	0.000000	-222.318672		
		0825	EL SABINAL	37.5	0.0	44.672549	5.116820	16.018550	0.045267	0.000000	-28.353186		
		0826	LOS LAMENTOS	13.8	0.0	1.851144	0.011169	0.360000	0.000000	11.577687	0.000000		
		0827	EL CUARENTA	1.8	0.0	2.233125	4.827103	0.600000	0.001004	0.000000	-5.861231		
		0828	LOS MOSCOS	37.7	0.0	41.134944	0.000000	3.079125	0.012774	0.000000	-6.526843		
		0829	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	4.9	0.0	4.733250	0.000000	0.000000	0.000443	0.166307	0.000000		
		0830	CHIHUAHUA-SACRAMENTO	56.6	0.0	100.672692	19.698977	1.225974	0.901317	0.000000	-65.898960		
		0831	MEOQUI-DELICIAS	211.2	0.0	370.087308	2.982307	5.032537	0.216588	0.000000	-167.118741		
		0832	JIMÉNEZ-CAMARGO	174.9	5.5	310.207634	20.026264	6.276761	0.263915	0.000000	-167.374574		
		0833	VALLE DE JUÁREZ	125.9	0.0	197.098070	0.000000	1.127000	1.008001	0.000000	-73.333071		
		0834	PARRAL-VALLE DEL VERANO	26.7	0.0	23.712179	23.218423	0.330213	0.174247	0.000000	-20.735062		
		0835	TABALAOA-ALDAMA	76.5	4.3	62.894153	11.144637	2.305049	0.030057	0.000000	-4.173896		
		0836	ALDAMA-SAN DIEGO	62.5	1.5	95.385512	0.000000	24.820108	0.037902	0.000000	-59.243522		
		0837	BAJO RÍO CONCHOS	118.9	0.8	28.286196	13.117370	40.887513	0.057990	35.750932	0.000000		
		0838	ALTO RÍO SAN PEDRO	56.3	29.1	21.350116	9.465813	4.304891	0.267242	0.000000	-8.188062		
		0839	MANUEL BENAVIDES	22.4	0.2	0.683748	0.000000	0.022813	0.000767	21.492672	0.000000		
		0840	VILLALBA	17.5	4.4	15.176015	17.876612	6.909750	0.017509	0.000000	-26.879886		
		0841	POTRERO DEL LLANO	23.7	8.5	7.443026	0.668210	1.696500	0.003025	5.389240	0.000000		
0842	ÁLAMO CHAPO	73.4	2.0	12.891070	1.527960	1.891958	0.018181	55.070832	0.000000				
0843	BOCOYNA	236.0	177.5	4.488180	2.873328	0.279865	0.355429	50.503198	0.000000				
0844	VALLE DE ZARAGOZA	104.1	101.1	7.259874	2.863194	4.280358	0.063326	0.000000	-11.466752				
0845	SAN FELIPE DE JESÚS	72.5	52.4	0.024513	0.656916	0.000000	0.018168	19.400403	0.000000				
0846	CARICHI-NONOAVA	249.0	187.5	3.127109	1.154553	0.248240	0.279322	56.690775	0.000000				
0847	LOS JUNCOS	133.6	0.1	66.302632	585.420425	5.077500	0.024675	0.000000	-523.325232				
VI RÍO BRAVO	CHIHUAHUA	0848	LAGUNA DE PALOMAS	23.1	0.0	18.070229	0.000000	3.733450	0.017471	1.278849	0.000000		
		0849	LLANO DE GIGANTES	18.8	0.0	7.618546	45.407575	14.955650	0.000000	0.000000	-49.181771		
		0850	LAS PAMPAS	12.7	0.0	2.709800	0.033650	0.202000	0.000000	9.754550	0.000000		
		0851	RANCHO EL ASTILLERO	20.6	0.0	9.723288	4.452172	0.588000	0.000000	5.836540	0.000000		
		0852	LAGUNA DE JACO	16.0	0.0	0.978581	1.042343	1.045965	0.000000	12.933112	0.000000		
		0853	RANCHO LA GLORIA	16.0	0.0	0.807253	0.024620	0.365475	0.000000	14.802652	0.000000		
		0854	RANCHO DENTÓN	19.3	0.0	2.490000	0.027102	3.295000	0.000000	13.487898	0.000000		
		0855	LAGUNA LOS ALAZANES	27.5	0.0	35.652925	3.103037	10.271300	0.000649	0.000000	-21.527912		
		0856	LAGUNA EL REY	1.0	0.0	0.416000	0.000000	0.020000	0.000472	0.563528	0.000000		
		0857	ESCALÓN	15.7	8.0	4.228159	0.069125	0.984374	0.015112	2.403231	0.000000		
		0861	VALLE DEL PESO	24.1	8.3	2.527602	0.009250	0.444073	0.002222	12.816853	0.000000		
		VI RÍO BRAVO	NUEVO LEÓN	1901	LAMPAZOS-VILLALDAMA	21.8	8.0	11.592650	12.586924	0.000000	0.028601	0.000000	-10.408176
				1902	SABINAS-PARÁS	46.0	17.7	55.888419	46.415672	0.000000	0.095455	0.000000	-74.099547
1903	LAMPAZOS-ANÁHUAC			71.6	18.0	5.270074	5.010794	0.079115	0.037784	43.202233	0.000000		
1905	AGUALEGUAS-RAMONES			32.8	0.0	13.308020	13.922441	0.726000	0.016018	4.827520	0.000000		
1906	ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY			143.7	45.8	100.774497	7.076866	0.000550	2.433622	0.000000	-12.385534		

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DEFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
		1907	CAMPO BUENOS AIRES	57.0	0.0	62.830890	0.000000	0.000000	0.076869	0.000000	-5.907758
		1908	CAMPO MINA	24.0	0.0	30.760657	0.244803	0.000000	0.069426	0.000000	-7.074886
		1909	CAMPO DURAZNO	9.7	0.0	9.118883	1.742427	0.000000	0.270580	0.000000	-1.431890
		1910	CAMPO TOPO CHICO	3.5	0.0	3.236663	0.000000	0.000000	0.000000	0.263337	0.000000
		1911	CAÑÓN DEL HUAJUJO	26.8	0.0	28.686067	0.000000	0.026200	0.281615	0.000000	-2.193882
		1912	CITRÍCOLA NORTE	336.7	7.9	242.305940	142.407092	0.000000	1.604001	0.000000	-57.517033
		1913	CHINA-GENERAL BRAVO	23.8	0.0	9.896248	7.450730	0.605108	0.080619	5.767295	0.000000
		1914	CITRÍCOLA SUR	75.1	47.1	67.098353	49.134045	0.000000	0.628540	0.000000	-88.860937
		1915	SOTO LA MARINA	83.4	73.1	9.306009	0.198500	0.012600	0.405146	0.377745	0.000000
		1916	NAVIDAD-POTOSÍ-RAICES	88.8	0.0	157.921530	0.000000	0.000000	0.548510	0.000000	-69.670040
VI RÍO BRAVO	NUEVO LEÓN	1917	SANDIA-LA UNIÓN	25.8	0.0	26.682660	8.452642	0.000000	0.313964	0.000000	-9.649265
		1918	CAMPO JARITAS	2.9	0.0	0.000000	0.051061	0.106000	0.002599	2.740340	0.000000
		1919	CAMPO CERRITOS	2.2	0.0	1.897230	3.010929	0.000000	0.000000	0.000000	-2.708159
		1920	CAMPO PAPAGAYOS	2.5	0.0	1.005432	0.239416	0.000000	0.000000	1.255152	0.000000
		1921	EL PEÑUELO-SAN JOSÉ EL PALMAR	8.8	0.0	0.140400	0.000000	0.000000	0.040550	8.619050	0.000000
		1922	SANTA RITA-CRUZ DE ELORZA	31.1	0.0	0.448800	0.652211	0.000000	0.261176	29.737813	0.000000
		1923	DOCTOR ARROYO	14.1	0.0	1.013377	0.220752	0.000000	0.136240	12.729631	0.000000
		1924	EL CARMEN-SALINAS-VICTORIA	53.9	6.2	55.440115	30.650636	0.173291	0.610222	0.000000	-39.174265
	TAMAULIPAS	2801	BAJO RÍO BRAVO	198.5	9.7	77.415080	8.580703	7.431323	1.524941	93.847952	0.000000
VII CUENCAS CENTRALES DEL NORTE	COAHUILA	0505	GENERAL CEPEDA-SAUCEDA	113.4	30.5	73.641126	72.674101	0.298082	0.281879	0.000000	-63.995188
		0509	LA PAILA	21.4	0.3	26.966198	48.263139	0.120000	0.189050	0.000000	-54.438387
		0516	HÉRCULES	5.5	0.1	0.350980	0.013300	3.000000	0.000000	2.035720	0.000000
		0520	LAGUNA DEL REY-SIERRA MOJADA	15.0	0.0	4.882426	10.633395	0.462000	0.054383	0.000000	-1.032204
		0521	SALTILLO SUR	13.4	0.0	9.547125	29.997332	0.361825	0.258792	0.000000	-26.765074
		0523	PRINCIPAL-REGIÓN LAGUNERA	534.1	0.0	642.767528	0.000000	1.234080	1.544413	0.000000	-111.446022
		0524	ACATITA	5.6	0.2	9.421008	0.000000	0.474000	0.005251	0.000000	-4.500259
		0525	LAS DELICIAS	6.2	0.2	5.154487	0.000000	0.400000	0.023627	0.421886	0.000000
	DURANGO	1006	TEPEHUANES-SANTIAGO	38.3	0.0	6.190577	1.517044	0.212808	0.245432	30.134138	0.000000
		1007	PROVIDENCIA	16.3	0.0	0.823983	0.254750	0.000000	0.016802	15.204465	0.000000
		1008	CABRERA-OCAMPO	29.9	0.0	4.787331	3.250660	0.339650	0.027477	21.494882	0.000000
		1009	MATALOTES-EL ORO	35.7	0.0	4.454782	4.852299	0.025651	0.222389	26.144879	0.000000
		1010	SAN JOSÉ DE NAZARENO	34.3	0.0	0.469713	0.000000	0.000000	0.036664	33.793623	0.000000
		1011	GALEANA-QUEMADO	23.4	0.0	0.358925	0.187665	0.000000	0.046910	22.806500	0.000000
VII CUENCAS CENTRALES DEL NORTE	DURANGO	1012	LA VICTORIA	18.6	0.0	2.940767	0.216000	0.000000	0.011707	15.431526	0.000000
		1013	BUENOS AIRES	14.9	0.0	2.565352	0.530091	0.000000	0.056738	11.747820	0.000000
		1014	TORREÓN DE CAÑAS	15.2	0.0	0.827810	0.054983	0.000000	0.009241	14.307966	0.000000
		1015	SAN FERMÍN	7.5	0.0	0.418290	0.128800	0.000000	0.016189	6.936721	0.000000
		1016	SAN JUAN DEL RÍO	19.1	0.0	11.064503	6.255551	0.914048	0.232224	0.632674	0.000000
		1018	PEÑÓN BLANCO	27.5	15.8	6.532918	5.226050	1.053889	0.116384	0.000000	-1.229240
		1019	CUAUHTÉMOC	14.9	0.0	6.874654	2.709727	0.000000	0.039431	5.276189	0.000000
		1020	SANTA CLARA	22.3	0.0	11.735431	3.906485	3.014873	0.059295	3.583917	0.000000
		1021	PEDRICEÑA-VELARDEÑA	10.9	0.0	12.081702	2.748865	0.000000	0.260566	0.000000	-4.191132
		1022	VILLA JUÁREZ	49.7	6.9	43.865050	0.000000	0.123120	0.266322	0.000000	-1.454492
	1023	CEBALLOS	53.9	0.0	69.910396	1.740000	0.840000	0.087150	0.000000	-18.677546	
	1024	ORIENTE AGUANAVAL	33.5	30.0	50.874259	0.000000	1.709425	0.478748	0.000000	-49.562432	
	1025	NAZAS	113.7	65.9	39.717446	0.000000	1.168860	0.235441	6.678254	0.000000	
	1026	VICENTE SUÁREZ	6.8	0.0	9.506833	0.000000	1.300000	0.021700	0.000000	-4.028533	
	1027	CABRERA	6.3	0.0	0.323839	0.281710	0.000000	0.035687	5.658765	0.000000	
	1028	LA ZARCA-REVOLUCIÓN	32.7	0.0	5.396210	0.931515	0.000000	0.036577	26.335697	0.000000	
1029	REVOLUCIÓN	6.6	0.0	2.796418	0.508571	0.000000	0.046845	3.248166	0.000000		
SAN LUIS POTOSÍ	2401	VANEGAS-CATORCE	28.4	0.0	30.778541	5.302601	0.000000	0.255439	0.000000	-7.936581	
	2402	EL BARRIL	31.6	0.0	85.012910	8.989116	0.000000	0.894566	0.000000	-63.296591	
	2403	SALINAS DE HIDALGO	16.7	0.0	26.508119	21.968318	0.000000	0.262617	0.000000	-32.039054	
	2404	SANTO DOMINGO	21.4	0.0	13.826033	5.922122	0.120000	0.349300	1.182544	0.000000	
	2405	AHUALULCO	10.9	0.0	16.987870	0.002866	0.006000	0.805841	0.000000	-6.902577	
	2406	VILLA DE ARRIAGA	4.7	0.0	1.927175	1.502653	0.000000	0.374449	0.895723	0.000000	
	2407	CEDRAL-MATEHUALA	17.5	1.3	15.989071	0.000821	0.000000	0.479477	0.000000	-0.269369	

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DEFICIT)
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES											
		2408	VILLA DE ARISTA	48.2	0.0	101.443878	0.858449	0.000000	1.064315	0.000000	-55.166641
		2409	VILLA HIDALGO	20.6	0.0	9.870590	2.165052	0.827562	0.358265	7.378531	0.000000
		2411	SAN LUIS POTOSÍ	78.1	0.0	134.022185	0.001040	0.000000	3.684789	0.000000	-59.608014
		2412	JARAL DE BERRIOS- VILLA DE REYES	132.1	1.3	130.504537	0.000000	2.919937	1.656331	0.000000	-4.280805
		2413	MATEHUALA- HUIZACHE	31.5	0.0	46.818842	26.396076	0.000000	0.673401	0.000000	-42.388319
VII CUENCAS CENTRALES DEL NORTE	ZACATECAS	3210	BENITO JUÁREZ	18.1	0.0	21.486465	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-3.386465
		3214	AGUANAVAL	84.5	0.0	173.037747	0.000000	0.000000	1.000995	0.000000	-89.538741
		3215	ÁBREGO	29.1	5.4	20.371741	0.000000	0.000000	0.170277	3.157982	0.000000
		3216	SAIN ALTO	17.3	0.1	14.457569	0.000000	1.234570	0.145071	1.362790	0.000000
		3217	EL PALMAR	91.0	9.3	73.135419	0.000000	0.280557	1.265457	7.018567	0.000000
		3218	CEDROS	42.0	0.0	41.405749	0.000000	0.438000	0.174351	0.000000	-0.018100
		3219	EL SALVADOR	4.0	0.9	1.962816	0.000000	0.330500	0.044426	0.762258	0.000000
		3220	GUADALUPE GARZARÓN	19.6	0.0	20.057292	0.000000	0.298406	0.152825	0.000000	-0.908523
		3221	CAMACHO	3.5	1.3	1.702364	0.000000	0.462000	0.076009	0.000000	-0.040373
		3222	EL CARDITO	20.5	2.3	12.468540	0.000000	1.516369	0.082477	4.132614	0.000000
		3223	GUADALUPE DE LAS CORRIENTES	32.8	0.0	42.665038	0.000000	0.000000	0.137261	0.000000	-10.002299
		3224	PUERTO MADERO	16.5	0.0	25.774064	0.000000	0.015650	0.082356	0.000000	-9.372051
		3225	CALERA	91.1	1.2	156.282584	0.000000	0.048004	0.830152	0.000000	-67.260740
		3226	CHUPADEROS	86.6	0.0	187.918456	0.000000	0.000000	0.534771	0.000000	-101.853226
		3227	GUADALUPE BAÑUELOS	12.1	0.0	12.296545	0.000000	0.000000	0.198156	0.000000	-0.394701
		3228	LA BLANCA	19.0	0.0	29.441988	0.000000	0.000000	0.211103	0.000000	-10.653091
		3229	LORETO	32.7	0.0	81.773200	0.000000	0.000000	0.343081	0.000000	-49.416281
		3230	VILLA HIDALGO	41.0	0.0	52.693217	0.000000	0.336020	0.360535	0.000000	-12.389772
		3231	PINOS	17.9	1.5	14.225176	0.000000	0.900256	0.305352	0.969216	0.000000
		3232	ESPIRITU SANTO	14.3	1.9	8.685508	0.000000	0.230740	0.403719	3.080033	0.000000
3233	PINO SUÁREZ	8.9	2.7	1.488578	0.000000	0.198421	0.182421	4.330580	0.000000		
3234	SALDAÑA	1.1	0.3	0.160398	0.000000	0.042000	0.025847	0.551755	0.000000		
VIII LERMA SANTIAGO PACIFICO	AGUASCALIENTES	0101	VALLE DE AGUASCALIENTES	249.6	2.4	336.387389	0.000000	6.570920	0.000000	0.000000	-95.758309
		0102	VALLE DE CHICALOTE	35.0	0.0	48.633482	0.000000	0.162600	0.000000	0.000000	-13.796082
		0103	EL LLANO	15.0	3.0	18.257537	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-6.257537
		0104	VENADERO	1.9	0.9	1.719318	0.000000	0.000000	0.014088	0.000000	-0.733406
VIII LERMA SANTIAGO PACIFICO	AGUASCALIENTES	0105	VALLE DE CALVILLO	25.0	2.0	40.461103	0.000000	0.000000	0.249825	0.000000	-17.710928
	COLIMA	0601	COLIMA	86.7	12.2	71.604462	0.000000	2.072765	0.234538	0.588234	0.000000
		0603	ARMERÍA-TECOMÁN- PERIQUILLOS	230.0	20.0	210.697422	0.000000	0.235106	0.164931	0.000000	-1.097459
		0605	VENUSTIANO CARRANZA	37.0	17.0	17.735278	0.000000	0.000000	0.015472	2.249250	0.000000
		0607	EL COLOMO	43.0	18.0	18.651113	0.000000	0.000000	0.011414	6.337473	0.000000
		0608	JALIPA-TAPEIXTLÉS	10.8	3.0	8.841180	0.000000	0.239760	0.077551	0.000000	-1.358491
		0609	SANTIAGO-SALAGUA	24.6	6.1	21.547123	0.000000	0.030000	0.041208	0.000000	-3.118330
		0610	LA CENTRAL-PEÑA BLANCA	9.5	2.0	4.853804	0.000000	0.503640	0.006352	2.136204	0.000000
		0612	MARABASCO	28.6	9.6	17.689881	0.000000	0.116000	0.001546	1.192573	0.000000
		0613	MINATITLÁN	10.1	1.7	8.390000	0.000000	0.000000	0.068477	0.000000	-0.058477
		0614	VALLE DE IXTLAHUACÁN	15.4	1.8	12.192210	0.000000	0.360912	0.059116	0.987762	0.000000
	0615	ALZADA-TEPAMES	24.4	9.3	14.522266	0.000000	0.000000	0.050267	0.527467	0.000000	
	GUANAJUATO	1101	XICHÚ-ATARJEJA	40.3	31.5	5.020576	0.000000	0.112000	1.373725	2.293699	0.000000
		1103	OCAMPO	6.4	0.2	1.616215	0.000000	0.119010	0.000000	4.464775	0.000000
		1104	LAGUNA SECA	128.5	0.0	149.777824	0.000000	4.336184	2.403701	0.000000	-28.017710
		1106	DR. MORA-SAN JOSÉ ITURBIDE	38.4	0.0	73.190055	0.000000	0.159884	1.758141	0.000000	-36.708080
		1107	SAN MIGUEL DE ALLENDE	28.6	6.5	33.269730	0.000000	0.476610	0.733815	0.000000	-12.380155
1108		CUENCA ALTA DEL RÍO LAJA	139.7	0.0	196.385777	0.000000	1.148704	4.149709	0.000000	-61.984190	
1110		SILAO-ROMITA	280.0	0.0	166.943580	0.000000	1.810261	6.200038	105.046121	0.000000	
1111		LA MURALLA	34.8	5.0	39.806465	0.000000	0.000000	0.335054	0.000000	-10.341518	
1113		VALLE DE LEÓN	124.5	0.0	179.520052	0.000000	0.125600	6.492444	0.000000	-61.638096	
1114		RÍO TURBIO	110.0	0.0	162.657289	0.000000	0.160000	1.439048	0.000000	-54.256337	
1115		VALLE DE CELAYA	317.1	3.3	460.699818	0.000000	1.805359	7.747033	0.000000	-156.452210	
1116		VALLE DE LA CUEVITA	9.9	0.3	9.588956	0.000000	0.058263	1.176697	0.000000	-1.223916	
1117		VALLE DE ACÁMBARO	118.5	1.1	94.139259	0.000000	0.869010	1.464916	20.926815	0.000000	
1118	SALVATIERRA- ACÁMBARO	28.4	0.0	55.513374	0.000000	0.018209	0.862113	0.000000	-27.993696		

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DEFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
VIII LERMA SANTIAGO PACÍFICO	GUANAJUATO	1119	IRAPUATO-VALLE	507.8	28.3	530.606678	0.000000	0.371220	8.670570	0.000000	-60.148468
		1120	PÉNJAMO-ABASOLO	225.0	0.0	345.735894	0.000000	1.005395	4.369736	0.000000	-126.111025
		1121	LAGO DE CUITZEO	13.7	5.0	6.689984	0.000000	0.000000	0.473256	1.536760	0.000000
		1122	CIÉNEGA PRIETA-MOROLEÓN	85.0	9.0	113.592921	0.000000	0.639372	1.287469	0.000000	-39.519762
	JALISCO	1401	ATEMAJAC	147.3	25.7	133.368504	0.000000	0.910906	0.000000	0.000000	-12.679410
		1402	TOLUQUILLA	49.1	2.4	122.074955	0.000000	0.238558	0.000000	0.000000	-75.613513
		1403	CAJITILÁN	47.6	0.5	61.838466	0.000000	2.206771	0.000000	0.000000	-16.945238
		1404	PONCITLÁN	33.8	4.4	32.918966	0.000000	0.001715	0.000000	0.000000	-3.520681
		1405	OCOTLÁN	85.6	8.3	89.457769	0.000000	0.254978	1.208925	0.000000	-13.621672
		1406	CIUDAD GUZMÁN	266.1	16.0	276.200094	0.000000	4.444847	0.495813	0.000000	-31.040755
		1407	AGUACATE	14.5	2.7	15.612314	0.000000	1.278400	0.009770	0.000000	-5.100484
		1408	LA BARCA	67.0	2.8	102.502191	0.000000	0.461664	0.631929	0.000000	-39.395784
		1409	AMECA	277.3	20.9	289.405981	0.000000	11.424438	0.000000	0.000000	-44.430419
		1410	LAGOS DE MORENO	196.0	0.0	219.111489	0.000000	5.136870	0.000000	0.000000	-28.248359
		1411	EL MUERTO	3.2	0.0	3.243875	0.000000	0.005089	0.000000	0.000000	-0.048964
		1412	20 DE NOVIEMBRE	39.3	11.5	6.148169	0.000000	0.368784	0.000000	21.283047	0.000000
		1413	ALTOS DE JALISCO	62.3	0.6	75.357016	0.000000	0.442546	0.000000	0.000000	-14.099562
		1414	TEPATILÁN	41.1	0.2	40.171134	0.000000	1.326356	0.000000	0.000000	-0.597490
		1415	JALOSTOTILÁN	80.8	21.8	69.542920	0.000000	0.694753	0.000000	0.000000	-11.237673
		1416	VALLE DE GUADALUPE	31.6	1.7	33.615620	0.000000	0.405794	0.000000	0.000000	-4.121414
		1417	AUTLÁN	76.0	0.0	82.151481	0.000000	2.061964	0.486820	0.000000	-8.700265
		1418	UNIÓN DE TULA	105.8	84.3	17.942401	0.000000	1.233834	0.115632	2.208133	0.000000
		1419	TECOTLÁN	20.8	3.5	14.354392	0.000000	1.188527	0.020133	1.736948	0.000000
		1420	JIQUILPAN	6.2	0.5	7.157262	0.000000	0.093631	0.016562	0.000000	-1.567455
1421	TAPALPA	12.5	1.7	10.977388	0.000000	0.635219	0.125737	0.000000	-0.938344		
1422	ENCARNACIÓN	63.3	0.0	124.220637	0.000000	1.027171	0.000000	0.000000	-61.947808		
VIII LERMA SANTIAGO PACÍFICO	JALISCO	1423	PRIMO VERDAD	24.7	7.0	9.217359	0.000000	0.505511	0.000000	7.977130	0.000000
		1424	TOMATLÁN	124.0	85.3	33.162854	0.000000	3.224400	0.377410	1.935336	0.000000
		1425	VISTA DEL MAR	6.8	4.2	2.059766	0.000000	0.025044	0.140890	0.374300	0.000000
		1426	SANTA MARÍA	24.2	18.3	2.129223	0.000000	1.138297	0.056508	2.575972	0.000000
		1427	PUERTO VALLARTA	86.5	17.0	70.734820	0.000000	3.368887	0.491575	0.000000	-5.095282
		1428	CHAPALA	65.6	23.2	38.488082	0.000000	0.752837	0.296948	2.862133	0.000000
		1429	TIZAPÁN	25.8	12.0	13.392689	0.000000	0.874523	0.050501	0.000000	-0.517713
		1430	LA HUERTA	64.5	8.1	60.004761	0.000000	1.317604	0.058690	0.000000	-4.981055
		1431	CUAUTILÁN	29.3	16.1	9.244137	0.000000	0.151872	0.121524	3.682467	0.000000
		1432	MIGUEL HIDALGO	46.1	8.7	19.920323	0.000000	1.186015	0.111890	16.181773	0.000000
		1433	CIHUATLÁN	46.8	9.4	39.122730	0.000000	0.689198	0.142186	0.000000	-2.554114
		1434	NORTE DE JALISCO	96.8	89.7	2.736018	0.000000	0.178417	0.000000	4.185565	0.000000
		1435	AMATITÁN	16.0	7.8	9.505643	0.000000	0.055349	0.000000	0.000000	-1.360992
		1436	ARENAL	22.5	1.9	29.033274	0.000000	0.234000	0.000000	0.000000	-8.667274
		1437	TEQUILA	15.6	6.9	16.039097	0.000000	0.573331	0.000000	0.000000	-7.912428
		1440	VALLE DE JUÁREZ	4.4	0.0	3.909176	0.000000	0.233987	0.000000	0.256837	0.000000
		1441	BARRERAS	39.8	33.9	1.207159	0.000000	0.324461	0.000000	4.368380	0.000000
		1442	MASCOTA	78.9	58.7	9.076255	0.000000	0.350475	0.000000	10.773270	0.000000
		1443	MARAVILLA	25.1	21.2	1.126212	0.000000	1.020000	0.000000	1.753788	0.000000
		1444	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	36.5	0.0	44.919189	0.000000	0.996912	0.190695	0.000000	-9.606796
		1445	SAN JOSÉ DE LAS PILAS	19.8	6.3	14.448573	0.000000	0.570405	0.047535	0.000000	-1.566512
		1446	CUQUÍO	12.5	2.1	12.343350	0.000000	0.212875	0.000000	0.000000	-2.156225
		1447	YAHUALICA	26.0	9.0	16.193301	0.000000	0.788000	0.000000	0.018699	0.000000
		1448	OJUELOS	9.4	0.0	8.417889	0.000000	0.140000	0.051346	0.790765	0.000000
1449	LAGUNAS	178.7	3.0	170.102093	0.000000	7.759136	0.187995	0.000000	-2.349224		
1450	SAN ISIDRO	64.2	19.6	46.256785	0.000000	1.115593	0.178411	0.000000	-2.950790		
VIII LERMA SANTIAGO PACÍFICO	JALISCO	1451	HUEJOTILÁN	9.6	0.0	9.247681	0.000000	0.209827	0.029919	0.112573	0.000000
		1452	UNIÓN DE GUADALUPE	2.4	0.1	11.832841	0.000000	0.034702	0.011622	0.000000	-9.579165
		1453	LOS PUENTES	18.3	13.6	5.440516	0.000000	0.915359	0.000000	0.000000	-1.655875
		1454	VILLA GUERRERO	36.9	25.9	2.411484	0.000000	0.328974	0.000000	8.259542	0.000000
		1455	MEZQUITIC	45.2	37.4	4.283512	0.000000	0.000000	0.000000	3.516488	0.000000
		1456	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	138.4	130.0	5.972258	0.052560	1.279800	0.000000	1.095382	0.000000
		1457	COLOTLÁN	10.1	0.0	9.852396	0.000000	0.541518	0.000000	0.000000	-0.293914
		1458	MIXTLÁN	150.7	137.7	10.798948	0.000000	0.654942	0.121375	1.424735	0.000000
1459	JESÚS MARÍA	22.5	6.1	34.435758	0.000000	0.976189	0.273120	0.000000	-19.285067		

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DEFICIT)
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES											
	ESTADO DE MÉXICO	1501	VALLE DE TOLUCA	336.8	53.6	390.705462	0.000000	3.642676	17.567421	0.000000	-128.715560
		1502	IXTLAHUACA-ATLACOMULCO	119.0	18.0	95.856115	0.000000	0.906778	10.997754	0.000000	-6.760647
	MICHOACÁN	1601	MARAVATIO-CONTEPEC-E. HUERTA	182.2	95.3	82.917102	0.000000	0.296392	2.682268	1.004238	0.000000
		1602	MORELIA-QUERÉNDARO	286.6	127.8	192.726283	0.000000	0.000000	5.971313	0.000000	-39.897596
		1604	LAGUNILLAS PÁTZCUARO	41.3	28.7	13.640530	0.000000	0.000000	1.430141	0.000000	-2.470671
		1605	PASTOR ORTÍZ-LA PIEDAD	28.7	0.1	115.300328	0.000000	0.000000	1.289124	0.000000	-87.989452
		1606	ZACAPU	189.5	125.4	32.665356	0.000000	3.964813	0.649355	26.820476	0.000000
		1607	CIENÉGA DE CHAPALA	126.0	27.8	102.113679	0.000000	0.000000	0.397919	0.000000	-4.311598
		1608	ZAMORA	308.5	180.2	142.048892	0.000000	0.186000	1.976091	0.000000	-15.910982
		1609	BRISEÑAS-YURECUARO	114.0	2.0	129.534679	0.000000	0.000000	0.174174	0.000000	-17.708853
		1619	OSTULA	7.4	2.9	5.039633	0.000000	0.000000	0.580277	0.000000	-1.119910
		1621	COAHUAYANA	70.2	40.7	24.566584	0.000000	0.364190	0.088965	4.480262	0.000000
		1623	LA PIEDAD	68.5	0.1	53.621363	0.000000	0.599425	0.683060	13.496152	0.000000
	NAYARIT	1803	VALLE SANTIAGO-SAN BLAS	571.4	510.4	41.189034	3.350167	3.248379	0.000000	13.212420	0.000000
		1804	VALLE DE MATATIPAC	142.0	28.2	65.161439	0.000000	0.553344	0.000000	48.085217	0.000000
		1805	VALLE DE COMPOSTELA	33.9	3.4	37.336231	2.192204	0.679508	0.121915	0.000000	-9.829858
		1806	ZACUALPAN-LAS VARAS	73.0	38.5	25.724281	0.000000	0.368487	0.349620	8.057612	0.000000
	VIII LERMA SANTIAGO PACIFICO	NAYARIT	1807	VALLE DE BANDERAS	86.5	17.0	55.443561	0.000000	6.071701	0.345247	7.639491
1808			PUNTA DE MITA	4.3	0.0	3.489126	0.000000	0.007884	0.012906	0.790085	0.000000
1809			VALLE IXTLÁN-AHUACATLÁN	68.8	43.1	39.371564	7.639555	0.687142	0.238588	0.000000	-22.236849
1810			VALLE AMATLÁN DE CAÑAS	22.8	11.6	5.985395	4.198413	0.206000	0.019080	0.791112	0.000000
1811			ÍSLA MADRE (ISLAS MARIAS)	3.5	2.8	0.000000	0.383615	0.000000	0.000000	0.316385	0.000000
1812			VALLE DE SANTA MARIA DEL ORO	18.8	8.7	8.830007	0.000000	0.377619	0.000000	0.892374	0.000000
QUERÉTARO		2201	VALLE DE QUERÉTARO	70.0	4.0	127.024409	0.000000	0.430000	4.102352	0.000000	-65.556761
		2202	VALLE DE AMAZCALA	34.0	2.8	51.945203	0.000000	0.306000	1.110626	0.000000	-22.161829
		2204	VALLE DE BUENAVISTA	9.5	0.1	22.197833	0.000000	0.162000	0.917559	0.000000	-13.877392
		2208	VALLE DE HUIMILPAN	20.0	2.0	21.100289	1.256220	0.000000	0.178594	0.000000	-4.535103
ZACATECAS		3203	CORRALES	7.3	3.3	1.965974	0.000000	0.025282	0.000000	2.008744	0.000000
		3204	VALPARAÍSO	26.1	13.0	21.712344	0.000000	0.519855	0.000000	0.000000	-9.132198
		3205	JERÉZ	53.5	8.0	54.082587	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-8.582587
		3206	TLALTENANGO-TEPECHTLÁN	36.8	16.9	12.426097	0.000000	1.123380	0.000000	6.350523	0.000000
		3207	GARCÍA DE LA CADENA	22.1	17.3	6.990627	0.000000	0.984528	0.000000	0.000000	-3.175154
		3208	NOCHISTLÁN	23.2	15.5	8.790503	0.000000	0.674976	0.000000	0.000000	-1.765479
		3209	JALPA-JUCHIPILA	87.1	10.3	67.213453	0.000000	0.714501	0.472737	8.399309	0.000000
		3211	VILLANUEVA	22.6	1.8	20.334103	0.000000	0.293435	0.000000	0.172463	0.000000
3212	OJOCALIENTE	51.0	3.1	65.218073	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-17.318073		
3213	VILLA GARCÍA	11.6	2.5	8.918995	0.000000	0.905952	0.000000	0.000000	-0.724947		
IX GOLFO NORTE	HIDALGO	1301	ZIMAPÁN	7.6	3.2	2.035569	0.774703	0.048317	1.141657	0.399755	0.000000
		1302	ORIZATLÁN	185.4	179.0	0.033167	0.283135	0.039968	1.848332	4.195399	0.000000
		1303	ATOTONILCO-JALTOCÁN	12.8	8.6	0.031167	0.024638	0.000000	0.673229	3.470966	0.000000
		1304	XOCHITLÁN-HUEJUTLA	39.1	31.0	0.461890	0.141050	0.000000	1.140283	6.356777	0.000000
		1305	ATLAPEXCO-CANDELARIA	192.7	183.7	0.422734	0.099676	0.000000	1.030122	7.447469	0.000000
		1306	CALABOZO	81.1	71.6	0.000000	0.256204	0.000000	1.172796	8.071000	0.000000
IX GOLFO NORTE	HIDALGO	1307	HUICHAPAN-TECOZAUTLA	51.5	4.9	31.721159	4.327957	0.000000	1.473675	9.077209	0.000000
		1314	MEZTITLÁN	62.5	39.3	12.197615	0.529580	0.330691	0.686107	9.456009	0.000000
		1315	HUASCA-ZOQUITAL	52.1	36.9	6.788029	0.602042	2.970602	0.375592	4.463735	0.000000
		1317	VALLE DE TULANCINGO	103.0	49.4	60.478054	13.587267	0.030000	2.096481	0.000000	-22.591802
		1321	AMAJAC	166.0	161.8	3.192158	0.062867	0.017301	0.625595	0.302078	0.000000
	ESTADO DE MÉXICO	1503	POLOTITLÁN	47.6	36.2	10.940261	0.000000	1.443643	2.859714	0.000000	-3.843618
	QUERÉTARO	2203	VALLE DE SAN JUAN DEL RÍO	277.9	0.0	329.403900	0.800000	0.060000	4.528801	0.000000	-56.892701
2205		VALLE DE TEQUISQUIAPAN	108.1	2.6	109.579143	0.000000	0.696400	0.374080	0.000000	-5.149624	

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DEFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
		2206	VALLE DE CADEREYTA	4.1	0.0	3.587042	0.000000	0.000000	0.071954	0.441004	0.000000
		2207	TOLIMÁN	8.4	2.9	6.246072	2.856161	0.000000	1.334237	0.000000	-4.936470
		2209	VALLE DE AMEALCO	22.5	0.8	17.893362	0.969043	0.000000	0.188337	2.649258	0.000000
		2210	MOCTEZUMA	50.0	6.5	0.072900	0.000000	0.000000	0.243454	43.183646	0.000000
		2211	TAMPAÓN-ZONA DE SIERRA	49.0	13.6	1.773578	0.022259	0.000000	1.143502	32.460662	0.000000
		2410	BUENAVISTA	27.2	6.7	20.913713	7.424722	0.234000	0.920195	0.000000	-8.992630
		2414	CERRITOS-VILLA JUÁREZ	72.7	50.4	16.389612	0.716221	0.288183	0.269360	4.636625	0.000000
		2415	RÍO VERDE	415.8	251.4	137.940865	0.336000	7.900222	1.095861	17.127052	0.000000
	2416	SAN NICOLÁS TOLENTINO	32.9	18.6	7.213489	1.000984	0.000000	0.242769	5.842758	0.000000	
	2417	SANTA MARÍA DEL RÍO	3.7	0.0	22.744548	6.914000	1.020000	0.905854	0.000000	-27.884402	
	2418	HUASTECA POTOSINA	670.2	556.9	34.518279	9.575725	0.153995	5.834753	63.217249	0.000000	
	2419	TAMUÍN	370.5	298.9	7.969930	6.287589	0.000000	3.287750	54.054731	0.000000	
	2802	MÉNDEZ-SAN FERNANDO	50.1	14.1	19.759173	2.676432	0.753778	0.000000	12.810618	0.000000	
	2803	HIDALGO-VILLAGRÁN	39.7	5.7	36.073111	0.030434	0.001494	0.284900	0.000000	-2.389939	
	2804	SAN CARLOS	22.6	5.1	5.108360	0.013505	0.241652	0.102899	12.033584	0.000000	
	2805	JIMÉNEZ-ABASOLO	29.7	8.6	4.990212	1.110149	0.711639	0.019056	14.268945	0.000000	
	2806	MÁRGENES DEL RÍO PURIFICACIÓN	117.7	14.7	104.929682	0.000000	0.000000	0.081883	0.000000	-2.011565	
2807	VICTORIA-GÜEMEZ	91.1	11.9	108.102828	0.000000	0.364274	0.861252	0.000000	-30.128354		
IX GOLFO NORTE	TAMAULIPAS	2808	VICTORIA-CASAS	31.3	2.5	29.782475	0.030000	0.003650	0.184469	0.000000	-1.200593
		2809	ALDAMA-SOTO LA MARINA	209.3	112.7	12.411402	5.516041	0.036500	0.329974	78.306083	0.000000
		2810	PALMILLAS-JAUMAVE	29.3	18.0	8.049584	0.000000	0.062119	0.237859	2.950438	0.000000
		2811	LLERA-XICOTÉNCATL	81.0	28.6	46.904247	0.008555	3.491687	0.577410	1.418100	0.000000
		2812	OCAMPO-ANTIGUO MORELOS	40.0	8.9	19.801650	0.000000	0.330750	0.214003	10.753596	0.000000
		2813	ZONA SUR	14.8	3.6	3.056418	0.497828	0.000960	0.449270	7.195523	0.000000
		2814	TULA-BUSTAMANTE	43.8	1.1	21.591078	18.184925	0.600000	0.420985	1.903012	0.000000
	VERACRUZ	3017	TAMPIO-MISANTLA	268.0	138.2	27.277772	1.522620	0.836817	6.208303	93.954487	0.000000
X GOLFO CENTRO	HIDALGO	1318	ACAXOCHITLÁN	19.9	11.6	5.342535	1.328624	0.407191	1.417190	0.000000	-0.195540
	OAXACA	2010	TUXTEPEC	3,469.4	3294.5	138.482226	0.005475	5.633900	0.000000	30.778398	0.000000
		2012	CUICATLÁN	34.4	6.8	3.164713	0.000000	0.014000	1.068978	23.352309	0.000000
		2013	COATZACOALCOS	258.3	63.0	3.450526	0.554483	0.000000	12.140000	179.154991	0.000000
	PUEBLA	2105	VALLE DE TEHUACÁN	246.9	81.9	134.122741	0.000000	5.552706	0.000000	25.324552	0.000000
	VERACRUZ	3001	POZA RICA	362.8	344.7	7.338995	3.965175	0.021251	5.320875	1.453705	0.000000
		3002	TECOLUTLA	2,204.3	2158.0	16.483391	7.427910	0.468844	8.636357	13.283498	0.000000
		3003	MARTÍNEZ DE LA TORRE-NAUTLA	1,702.2	1596.9	19.589649	4.145301	1.540365	4.207783	75.816902	0.000000
		3004	PEROTE-ZALAYETA	50.2	10.8	40.236413	11.241512	1.328491	0.000000	0.000000	-13.406416
		3005	VALLE DE ACTOPAN	211.3	116.2	41.758311	40.768182	0.339684	0.000000	12.233823	0.000000
		3006	COSTERA DE VERACRUZ	293.5	102.5	194.304921	11.057823	1.254886	0.000000	0.000000	-15.617630
		3007	ORIZABA-CÓRDOBA	78.8	45.0	38.391766	0.087223	1.620546	0.000000	0.000000	-6.299535
		3008	COTAXTLA	356.5	170.6	200.610354	9.569789	1.672915	3.251596	0.000000	-29.204653
		3009	OMEALCA-HUIXCOLOTLA	86.8	27.2	48.652907	0.000000	4.451494	0.000000	6.495599	0.000000
		3010	LOS NARANJOS	1,446.0	834.7	480.439390	0.000000	13.286971	0.000000	117.573638	0.000000
		3011	SOTEAPAN-HUEYAPAN	285.3	193.3	15.782350	0.115926	0.306549	0.000000	75.795175	0.000000
		3012	COSTERA DE COATZACOALCOS	3,371.0	3202.6	65.314496	0.852498	4.850937	36.321165	61.060905	0.000000
3014		ÁLAMO-TUXPAN	697.9	640.8	24.098415	9.266414	4.187662	6.706789	12.840719	0.000000	
X GOLFO CENTRO		VERACRUZ	3016	SIERRA DE SAN ANDRÉS TUXTLA	197.7	163.5	13.724920	0.000000	0.099896	0.000000	20.375184
	3018		JALAPA-COATEPEC	90.0	8.7	5.001588	3.637069	0.000000	0.000000	72.661362	0.000000
	3019		CUENCA RÍO PAPALOAPAN	4,217.3	4086.9	95.381291	0.000000	5.689916	12.300000	17.028794	0.000000
	3020		COSTERA DEL PAPALOAPAN	716.5	599.4	37.105347	2.163000	0.030020	0.000000	77.801634	0.000000
XI FRONTERA SUR	CHIAPAS	0701	PALENQUE	193.0	0.0	23.204873	1.985579	6.729044	0.000000	161.080504	0.000000
		0702	REFORMA	2,968.9	2750.2	35.716303	0.000000	2.648388	0.000000	180.335309	0.000000
		0703	TUXTLA	240.6	0.0	49.696673	0.000000	0.817869	0.000000	190.085458	0.000000
		0704	OCOZOCOAUTLA	180.0	0.0	6.756753	0.000000	0.012000	0.000000	173.231247	0.000000
		0705	CINTALAPA	320.4	0.0	22.704117	0.000000	2.444083	0.000000	295.251800	0.000000
		0706	FRAYLESCA	1,224.5	1116.2	48.224207	0.000000	1.243825	0.000000	58.831968	0.000000
		0707	COMITÁN	422.4	324.1	37.300603	7.882013	0.124263	0.000000	52.993121	0.000000
		0708	LA TRINITARIA	157.4	0.0	11.933637	0.052621	1.822132	0.000000	143.591609	0.000000

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUIFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DEFICIT)
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES											
		0709	ACAPETAHUA	2,037.5	1611.5	88.535021	29.581149	1.820108	2.711718	303.352004	0.000000
		0710	SOCONUSCO	1,444.9	1119.0	140.194235	135.895880	2.007790	9.322740	38.479355	0.000000
		0711	ARRIAGA-PIJIJAPAN	1,344.6	1058.6	38.588141	16.712789	0.240631	2.847212	227.611227	0.000000
		0712	SAN CRISTÓBAL LAS CASAS	35.6	0.0	1.783952	0.000000	0.000000	3.210879	30.605168	0.000000
		0713	MARQUÉS DE COMILLAS	186.6	174.7	2.976349	2.100076	0.000000	0.000000	6.823576	0.000000
		0714	CHICOMUSELO	701.0	0.0	3.469935	0.000000	0.003024	0.000000	697.527042	0.000000
		0715	OCOSINGO	4,535.9	4146.3	0.765926	0.380414	0.000000	0.000000	388.453660	0.000000
	TABASCO	2701	HUIMANGUILLO	663.0	98.5	39.322520	2.688007	5.591148	1.506408	515.391917	0.000000
		2702	LA CHONTALPA	1,973.6	339.0	71.701762	0.065700	2.052448	6.353623	1,554.426468	0.000000
		2703	SAMARIA-CUNDUACÁN	546.6	127.0	52.123927	0.000000	1.215322	0.000000	366.260752	0.000000
		2704	CENTLA	954.6	98.4	44.915612	0.000000	0.590055	0.000000	810.694333	0.000000
		2705	LA SIERRA	771.9	132.8	61.214315	0.416798	0.059569	0.000000	577.409318	0.000000
		2706	MACUSPANA	1,667.0	107.3	5.199196	0.126801	0.946428	0.000000	1,553.427575	0.000000
		2707	LOS RÍOS	1,895.0	109.2	19.360692	2.579318	0.886560	0.000000	1,782.973430	0.000000
XI FRONTERA SUR	TABASCO	2708	BOCA DEL CERRO	785.0	390.0	7.876195	1.567366	0.026207	0.000000	385.530232	0.000000
XII PENÍNSULA DE YUCATÁN	CAMPECHE	0405	XPUJIL	2,099.4	1784.1	8.316373	0.000000	0.000000	0.522866	306.460761	0.000000
	QUINTANA ROO	2301	CERROS Y VALLES	215.4	18.1	29.070552	30.323323	1.133279	0.187894	136.584952	0.000000
		2305	ISLA DE COZUMEL	190.3	100.1	18.605846	0.009000	0.379746	0.549332	70.656076	0.000000
	YUCATÁN	3105	PENÍNSULA DE YUCATÁN	14,931.8	7,686.8	4,982.763527	26.785527	159.618454	16.197570	2,059.634923	0.000000
XIII AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	0901	ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MÉXICO	512.8	0.0	979.762196	0.000000	1.709800	11.757919	0.000000	-480.429914
	HIDALGO	1308	EL ASTILLERO	3.1	0.0	0.038982	0.662091	0.000000	0.023124	2.375803	0.000000
		1309	CHAPANTONGO-ALFAJAYUCAN	136.9	112.9	5.443209	3.763321	0.197581	0.942297	13.653593	0.000000
		1310	VALLE DEL MEZQUITAL	515.0	293.0	167.952024	12.138701	6.494807	4.951725	30.462743	0.000000
		1311	AJACUBA	25.7	15.6	2.459013	0.070120	2.592967	0.065127	4.912774	0.000000
		1312	IXMIQUILPAN	150.1	124.6	4.270279	1.944673	3.756904	2.818694	12.709450	0.000000
		1313	ACTOPAN-SANTIAGO DE ANAYA	208.1	90.0	48.492584	4.276877	10.304154	1.882292	53.144093	0.000000
		1316	TEPEJI DEL RÍO	46.3	35.2	8.335828	5.440523	0.917380	0.660735	0.000000	-4.254466
		1319	TECOCOMULCO	27.8	0.5	3.109183	0.000000	6.629130	0.217331	17.344356	0.000000
		1320	ÁPAN	30.3	0.0	27.053197	0.000000	0.000000	0.490411	2.756391	0.000000
	ESTADO DE MÉXICO	1506	CHALCO-AMECAMECA	74.0	0.0	102.570449	0.000000	0.240103	7.182987	0.000000	-35.993539
		1507	TEXCOCO	145.1	10.4	273.404707	0.000000	0.000000	11.100417	0.000000	-149.805124
		1508	CUAUTITLÁN-PACHUCA	356.7	0.0	551.075936	0.000000	9.163608	26.403093	0.000000	-229.942637
	TLAXCALA	2902	SOLTEPEC	57.0	16.2	16.717709	0.000000	0.176580	0.378942	23.526769	0.000000

R: recarga total media anual; **DNC:** descarga natural comprometida; **VEAS:** volumen de extracción de aguas subterráneas; **VCAS:** volumen concesionado/asignado de aguas subterráneas; **VEALA:** volumen de extracción de agua en las zonas de suspensión provisional de libre alumbramiento y los inscritos en el Registro Nacional Permanente; **VAPTYR:** volumen de extracción de agua pendiente de titulación y/o registro en el REPDA; **VAPRH:** volumen de agua correspondiente a reservas, reglamentos y programación hídrica; **DMA:** disponibilidad media anual de agua del subsuelo. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" (fracciones 3.10, 3.12, 3.18 y 3.25), y "4" (fracción 4.3), de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para determinar la procedencia de las solicitudes de nuevo título de concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, la Comisión Nacional del Agua considerará la disponibilidad del acuífero existente al momento de emitir la resolución correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios que contienen las memorias técnicas correspondientes al cálculo y determinación de la disponibilidad media anual, y los planos que ilustran la localización, los límites y la extensión geográfica de los acuíferos objeto de este Acuerdo y la metodología empleada para ello, están disponibles para consulta pública en la página de internet de la Comisión Nacional del Agua en https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/sections/Disponibilidad_Acuiferos.html

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- Director General, **Germán Arturo Martínez Santoyo.-** Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-015-ASEA-2023, Descompresión de Gas Natural Comprimido.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- ASEA.- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

ÁNGEL CARRIZALES LÓPEZ, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en los artículos Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; 1o., 2o., fracción I, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., fracción XI, inciso c), 4o., 5o., fracciones III, IV, VI y XXX, 6o., fracción I, incisos a) y d), fracción II, inciso a), 27 y 31, fracciones II, IV y VIII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 95 y 129 de la Ley de Hidrocarburos; Cuarto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1o., 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, III, X, XI, XIII y XVIII, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o. y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. y 3o., párrafos primero y segundo, fracciones I, XIV, XX y XLVII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 2o. fracciones I y II, 3o., inciso B, fracción IV, 40, primer párrafo, 41, 42 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o., 28, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, en cuyo artículo Transitorio Décimo Noveno se establece como mandato al Congreso de la Unión realizar adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de medio ambiente, con autonomía técnica y de gestión; con atribuciones para regular y supervisar, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, las Instalaciones y actividades del Sector Hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de Instalaciones, así como el control integral de Residuos.

Que el 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Hidrocarburos cuyo artículo 95 establece que la industria del Sector Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal, por lo que en consecuencia, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquéllas relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de la referida industria.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción XV, de la Ley de Hidrocarburos, los Permissionarios estarán obligados a cumplir con la regulación, lineamientos y disposiciones administrativas que emitan la Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos emitir la regulación y la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como de protección al medio ambiente en la industria de Hidrocarburos, a fin de promover, aprovechar y desarrollar de manera sustentable las actividades de dicha industria y aportar los elementos técnicos para el diseño y la definición de la política pública en materia energética, de protección al medio ambiente y recursos naturales.

Que el 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en la cual se establece que ésta tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las Instalaciones del Sector Hidrocarburos, por lo que cuenta con atribuciones para regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente las actividades del Sector Hidrocarburos.

Que el 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, en el que se detalla el conjunto de facultades que debe ejercer esta Agencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de julio de 1992, corresponde a las dependencias, según su ámbito de competencia, expedir Normas Oficiales Mexicanas en las materias relacionadas con sus atribuciones y determinar su fecha de entrada en vigor.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracciones I y XIII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad, entre otras, señalar las características y/o especificaciones que deban reunir los productos y procesos cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas, dañar la salud humana, animal, vegetal y el medio ambiente general y laboral o para la preservación de recursos naturales; así como las características y especificaciones que deben reunir los equipos, materiales, dispositivos e Instalaciones industriales particularmente cuando sean peligrosos.

Que la Descompresión de Gas Natural Comprimido es una actividad que permite suministrar Gas Natural a industrias o redes comerciales y residenciales ubicadas fuera del área de cobertura de un Ducto de transporte o distribución, y que por las características inherentes del Gas Natural, por la naturaleza del proceso que se requiere para descomprimirlo y por la convivencia que tiene esta Instalación con la industria que consumirá el gas, es necesario establecer los requisitos y especificaciones relacionados con la infraestructura y los procesos que permitan disminuir, controlar y/o mitigar los riesgos asociados; favoreciendo de esta manera la protección de las personas, la integridad de las Instalaciones y la continuidad del suministro.

Que el 1 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se aboga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y que en su artículo Cuarto Transitorio señala que las Propuestas, Anteproyectos y Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares que a la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto se encuentren en trámite y que no hayan sido publicados, deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones secundarias vigentes al momento de su elaboración y hasta su conclusión.

Que el 25 de febrero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021 en el cual la Agencia inscribió en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización como tema reprogramado a ser desarrollado como norma la Descompresión de Gas Natural Comprimido para establecer las especificaciones técnicas y requisitos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que deben cumplir los Regulados que realicen esta actividad, durante las etapas de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del proyecto; con la finalidad de prevenir, controlar y mitigar los riesgos asociados a la Instalación y sus procesos.

Que el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-ASEA-2023, Descompresión de Gas Natural Comprimido fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en su Decimoséptima Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2023, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal de Metrología y Normalización, con el fin de que dentro de los 60 días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presentaran sus comentarios por escrito ante el Comité que lo propuso ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, México o bien, al correo electrónico: jose.contreras@asea.gob.mx.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con fecha 27 de febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-ASEA-2023, Descompresión de Gas Natural Comprimido, para su consulta pública, con una duración de 60 días naturales, los cuales empezaron a contar a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, plazo durante el cual, el Análisis de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estuvo a disposición del público para su consulta.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5o., fracción IV de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos se solicitó opinión respecto del contenido de la presente Norma a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, las cuales emitieron opinión favorable, debidamente fundada y motivada, mediante los oficios No. 112/01089 del 4 de mayo de 2023, 500.SSH.248/2023 del 15 de agosto de 2023, 230.178/2023 del 1 de marzo de 2023 y UH-250/27426/2023 del 19 de junio de 2023, respectivamente.

Que cumplido el procedimiento establecido en los artículos 38, 44, 45 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en su Decimoctava Sesión Ordinaria de fecha 1 de agosto de 2023, aprobó la respuesta a comentarios y la presente Norma Oficial Mexicana NOM-015-ASEA-2023, Descompresión de Gas Natural Comprimido.

En virtud de lo antes expuesto, se tiene a bien expedir la presente Norma Oficial Mexicana NOM-015-ASEA-2023, Descompresión de Gas Natural Comprimido.

Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Ángel Carrizales López**.- Rúbrica.

PREFACIO

La presente Norma Oficial Mexicana fue elaborada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con la colaboración de los sectores siguientes:

1. Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal:
 - Comisión Reguladora de Energía (CRE)
 - Secretaría de Economía (SE)
 - Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)
2. Organizaciones Industriales y Asociaciones del Ramo:
 - Asociación Mexicana de Gas Natural (AMGN)
 - Asociación Mexicana de Gas Natural Vehicular, Comprimido, Licuado y Biogás (AMGNV)
3. Instituciones de investigación científica y profesionales:
 - Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

ÍNDICE DEL CONTENIDO

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias normativas
4. Términos, Definiciones y Acrónimos
5. Diseño
6. Construcción
7. Operación y Mantenimiento
8. Procedimiento de la Evaluación de la Conformidad
9. Grado de concordancia con normas nacionales e internacionales
10. Vigilancia de la Norma
11. Bibliografía

TRANSITORIOS

Apéndice A (Informativo)

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones técnicas y requisitos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que deben cumplir las Instalaciones de los Regulados que realicen la actividad de Descompresión de Gas Natural Comprimido.

2. Campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana aplica en todo el territorio nacional y zonas sobre las que la Nación ejerza su soberanía y jurisdicción, y es de observancia general y obligatoria para los Regulados que lleven a cabo la actividad de Descompresión de Gas Natural Comprimido, durante las etapas de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del proyecto.

La presente Norma Oficial Mexicana aplica por Instalación, para las áreas, equipos, infraestructura y procesos necesarios para realizar la actividad de Descompresión de Gas Natural Comprimido.

3. Referencias normativas

Para el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana se deben consultar los siguientes documentos normativos vigentes o aquellos que los modifiquen o sustituyan:

- 3.1 NOM-001-SEDE-2012.- Instalaciones Eléctricas (utilización). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- 3.2 NOM-014-SCFI-1997.- Medidores de desplazamiento positivo tipo diafragma para gas natural o L.P.- Con capacidad máxima de 16 m³/h con caída de presión máxima de 200 Pa (20,40 mm de columna de agua). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre 1998.
- 3.3 NOM-093-SCFI-2020.- Válvulas de relevo de presión (Seguridad, seguridad-alivio y alivio) operadas por resorte y piloto; fabricadas de acero y bronce. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2021.
- 3.4 NOM-002-STPS-2010.- Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del 2010.
- 3.5 ISO 14313:2007.- Petroleum and natural gas industries - Pipeline transportation systems - Pipeline valves - Technical Corrigendum 1. (Industrias del petróleo y del gas natural-Sistemas de transporte por tuberías – Válvulas de tuberías – Corrección técnica 1).
- 3.6 ISO 7241-2014.- Hydraulic fluid power - Dimensions and requirements of quick-action couplings. (Potencia del fluido hidráulico - Dimensiones y requisitos de los acoplamientos de acción rápida).
- 3.7 IEC 60534-8-1:2005. - Industrial-process control valves - Part 8-1: Noise considerations - Laboratory measurement of noise generated by aerodynamic flow through control valves. (Válvulas de control de procesos industriales – Parte 8-1: Consideraciones sobre el ruido - Medición en laboratorio del ruido generado por el flujo aerodinámico a través de las válvulas de control).
- 3.8 IEC 60534-8-2:2011. - Industrial-process control valves - Part 8-2: Noise considerations - Laboratory measurement of noise generated by hydrodynamic flow through control valves. (Válvulas de control de procesos industriales – Parte 8-2: Consideraciones sobre el ruido – Medición en laboratorio del ruido generado por el flujo hidrodinámico a través de las válvulas de control).
- 3.9 IEC 60534-3-1:2019. - Industrial-process control valves - Part 3-1: Dimensions - Face-to-face dimensions for flanged, two-way, globe-type, straight pattern and centre-to-face dimensions for flanged, two-way, globe-type, angle pattern control valves. (Válvulas de control de procesos industriales – Parte 3-1: Dimensiones - dimensiones entre caras para bridas, dos vías, tipo globo, patrón recto y dimensiones de centro a cara para bridas, dos vías, tipo globo, válvulas de control de patrón de ángulo).
- 3.10 IEC 60534-4:2021. - Industrial-Process Control Valves - Part 4: Inspection and Routine Testing. (Válvulas de control de procesos industriales – Parte 4: Inspección y pruebas de rutina).

- 3.11 CSA/ANSI NGV 4.2-2022.- Hose And Hose Assemblies For Compressed Natural Gas (CNG) Dispensing Systems For Natural Gas Vehicles (NGV) (Mangueras y accesorios de mangueras para sistemas de suministro de gas natural comprimido (CNG) para vehículos de gas natural (GNV)).
- 3.12 ANSI/FCI 4-1-2014 (R2019).- Pressure Regulator Hydrostatic Shell Test Method. (Método de prueba hidrostática de carcasa del regulador de presión).
- 3.13 ANSI/FCI 70-3-2021. - Regulator Seat Leakage. (Fugas en el asiento del regulador).
- 3.14 CSA/ANSI NGV 4.4-2021.- Breakaway Devices For Natural Gas Dispensing Hoses And Systems (Dispositivos de separación para mangueras y sistemas de suministro de gas natural).
- 3.15 ANSI/ISA 75.08.01-2016.- Face to face dimensions for integral flanged globe style control valve bodies. (Dimensiones entre caras para cuerpos de válvulas de control estilo globo con bridas integrales).
- 3.16 ANSI/MSS SP-25-2018.- Standard Marking system for valves, fittings, flanges, and unions. (Sistema de marcado estándar para válvulas, accesorios, bridas y uniones).
- 3.17 CSA/ANSI Z21.10.3-2019/CSA 4.3-2019 - Gas-fired water heaters, volume III, storage water heaters with input ratings above 75,000 Btu per hour, circulating and instantaneous. (Calentadores de agua de almacenamiento con valores de entrada superiores a 75,000 BTU por hora, circulantes e instantáneos).
- 3.18 ANSI Z83.20-2016-CSA 2.34-2016 (R2021).- Gas-Fired Tubular And Low-Intensity Infrared Heaters. (Calentadores de infrarrojos de baja intensidad y tubulares a gas).
- 3.19 API STD 607 7TH ED:2022.- Fire Test for Quarter-turn Valves and Valves Equipped with Nonmetallic Seats. (Pruebas de fuego para válvulas de cuarto de vuelta y válvulas equipadas con asiento no metálicos).
- 3.20 API STD 570 4TH ED:2016 Addendum 1.-Inspection, Repair, Alteration, and Rerating of In-service Piping Systems. (Código de inspección de tuberías: inspección en servicio, clasificación, reparación y alteración de los sistemas de tuberías).
- 3.21 API SPEC 6D 24TH ED:2015.- Specification for Pipeline and Piping Valves. (Especificación para tuberías y válvulas de tuberías).
- 3.22 API SPEC 5L 46TH ED:2018.- Seamless specification for Line Pipe. (Especificación para tubería sin costura).
- 3.23 ASME B1.1:2019 Unified Inch Screw Threads (UN, UNR, and UNJ Thread Forms). (Roscas de tornillo unificadas en pulgadas).
- 3.24 ASME B16.5:2020.- Pipe Flanges and Flanged Fittings: NPS ½ through NPS 24 metric/inch Standard. (Bridas de tuberías y accesorios con bridas NPS ½ a NPS 24 métricas/pulgadas estándar).
- 3.25 ASME B16.9:2018.- Factory-made wrought steel butt welding fittings. (Accesorios de soldadura a tope, forjados hechos en fábrica).
- 3.26 ASME B16.10:2022.- Face-to-face and End-to-End Dimensions Valves. (Dimensiones de válvulas de cara a cara y de extremo a extremo).
- 3.27 ASME B16.11:2021.- Forged Fittings, Socket-Welding and Threaded. (Accesorios forjados, caja para soldar y roscados).
- 3.28 ASME B16.20:2017.- Metallic Gaskets for Pipe Flanges. (Juntas metálicas para bridas de tuberías).
- 3.29 ASME B16.25:2017.- Butt welding Ends. (Extremos de soldadura a tope).
- 3.30 ASME B16.34:2020.- Valves-Flanged, Threaded, and Welding End. (Válvulas bridadas, roscadas y para soldar).
- 3.31 ASME B18.2.1:2012 (R2021).- Square, Hex, Heavy Hex, and Askew Head Bolts and Hex, Heavy Hex, Hex Flange, Lobed Head, and Lag Screws (Inch Series). (Pernos de cabeza cuadrada, hexagonal pesada y torcida y tornillos hexagonales, hexagonales gruesos, con brida hexagonal, cabeza lobulada y tornillos de tracción).

- 3.32** ASME B31.3:2022.- Process Piping. (Tubería de proceso).
- 3.33** ASME B40.100:2022.- Pressure Gauges and Gauge. (Manómetros y accesorios para manómetros).
- 3.34** ASME Section VIII Division 1:2021. - Rules for Construction of Pressure Vessels. (Reglas para la construcción de recipientes a presión).
- 3.35** ASME Section IV:2021.- Rules for Construction of Heating Boilers. (Reglas para la construcción de calderas calefactoras).
- 3.36** ASME Section IX:2021.- Welding, Brazing, and Fusing Qualifications. (Calificaciones de soldadura, soldadura fuerte y fusión).
- 3.37** ASTM A53/A53M-22. - Standard Specification for Pipe, Steel, Black and Hot-Dipped, Zinc-Coated, Welded and Seamless. (Especificación estándar para tubería de acero, negro y sumergido en caliente, recubierto de zinc, soldado y sin costura).
- 3.38** ASTM A106/A106M-19a.- Standard Specification for Seamless Carbon Steel Pipe for High-Temperature Service. (Especificación estándar para tubería de acero al carbono sin costura para servicio de alta temperatura).
- 3.39** ASTM A193/A193M-20. - Standard Specification for Alloy-Steel and Stainless Steel Bolting for High Temperature or High Pressure Service and Other Special Purpose Applications. (Especificación estándar para pernos de acero de aleación y acero inoxidable para servicio de alta temperatura o alta presión y otras aplicaciones de propósito especial).
- 3.40** ASTM A194/A194M-22a.- Standard Specification for Carbon Steel, Alloy Steel, and Stainless Steel Nuts for Bolts for High Pressure or High Temperature Service, or Both. (Especificación estándar para tuercas de acero al carbono, acero de aleación y acero inoxidable para pernos para servicio de alta presión o alta temperatura, o ambos).
- 3.41** BS EN 13445-3:2021 Unfired pressure vessels Design. (Diseño de recipientes a presión sin fuego).
- 3.42** CSA B51:19. - Boiler, pressure vessel, and pressure piping code. (Código de calderas, recipientes a presión y tuberías de presión).
- 3.43** DIN EN 303-3:2004-10.- Heating boilers - Part 3: Gas-fired central heating boilers - Assembly comprising a boiler body and a forced draught burner. (Calderas de calefacción. Parte 3: Calderas de calefacción central de gas. Conjunto compuesto por un cuerpo de caldera y un quemador de tiro forzado).
- 3.44** ANSI/ISA 75.01.01-2012 Industrial-Process Control Valves - Part 2-1: Flow capacity - Sizing equations for fluid flow under installed conditions. (Válvulas de control de procesos industriales - Parte 2-1: Capacidad de flujo - Ecuaciones de dimensionamiento para el flujo de fluido en condiciones instaladas).
- 3.45** UNE EN 15502-2-2:2015 Gas-fired central heating boilers - Part 2-2: Specific standard for type B1 appliances. (Calderas de calefacción central que utilizan combustibles gaseosos. Parte 2-2: Norma específica para los aparatos de tipo B1).

4. Términos, Definiciones, y Acrónimos

Para efectos de la interpretación y aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana, se aplican en singular o plural los conceptos y definiciones, previstos en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como los establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y las Disposiciones administrativas de carácter general competencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y las definiciones siguientes:

- 4.1 Aguas abajo:** Expresión que ubica a un determinado objeto que se encuentra instalado posterior al de referencia en el sentido de circulación del fluido.
- 4.2 Área de maniobras:** Aquella destinada al movimiento vehicular del semirremolque para la descarga de GNC, que incluye a los carriles de entrada y salida.
- 4.3 Descompresión:** La actividad que se realiza mediante Instalaciones y equipos a efecto de reducir la presión del Gas Natural Comprimido a niveles que permitan su inyección a un Sistema de Ductos o en Instalaciones de Aprovechamiento.
- 4.4 DN:** Diámetro Nominal
- 4.5 Dossier de calidad:** Conjunto de documentos, planos, procedimientos, informes, registros, entre otros, que incluyen toda la información de un proyecto específico.
- 4.6 Equipo de calentamiento:** Dispositivo empleado para el calentamiento del Gas Natural Comprimido con la finalidad de evitar la formación de hidratos durante la reducción de presión, este puede estar integrado al Equipo de Descompresión o puede ser un equipo o módulo independiente del Equipo de Descompresión.
- 4.7 Equipo de Descompresión:** Elementos necesarios para la regulación de presión de Gas Natural, desde la válvula de recepción del GNC hasta la válvula de salida o punto de entrega al Sistema de Ductos o a Instalaciones de Aprovechamiento; de acuerdo con el arreglo de los elementos se pueden tener Equipos integrados y Equipos paquete.
- 4.8 Equipo integrado:** Elementos para la recepción del GNC, filtración, calentamiento, reducción de presión, medición y suministro, reunidos en una misma estructura que no puede ser dividida. Se caracterizan por manejar bajas capacidades de Descompresión.
- 4.9 Equipo paquete:** Elementos de filtración, calentamiento, reducción de presión, medición y suministro, integrando varios o todos los equipos en una misma estructura, plataforma o patín. Pueden contar con cabina y con los elementos de recepción de GNC en la misma plataforma o patín en lugar de un Poste de descarga. Se caracterizan por manejar altas capacidades de Descompresión.
- 4.10 Filosofía de operación y control:** Establece los criterios de operación y la descripción de una serie de pasos a seguir para realizar un proceso.
- 4.11 GNC:** Gas Natural Comprimido.
- 4.12 Isla de descarga:** Plataforma sobre la cual se ubicará el MAT desmontable del semirremolque, para su descarga.
- 4.13 Lugares de concentración pública:** Aquellos destinados a actividades de esparcimiento, deportivas, educativas, de trabajo, comerciales, de salud, además de cualquier otra área abierta en donde se reúna público.
- 4.14 Módulo de Almacenamiento Transportable (MAT):** Conjunto de recipientes cilíndricos sujetos a presión para contener GNC, soportados en posición horizontal o vertical por una estructura y que están interconectados para que funcionen como unidad, la cual puede ser estacionaria, es decir, mantenerse fija al semirremolque durante la carga o descarga de GNC, o desmontable para trasladarse a una plataforma fija para su carga o descarga.
- 4.15 NPT:** Nivel final superior que tendrá una superficie de construcción con el acabado final sobre la losa o firme (nivel de piso terminado).
- 4.16 Poste de descarga:** Estructura que soporta los elementos de transferencia para la descarga del Gas Natural Comprimido contenido en el MAT, y del cual se derivan una o más mangueras.
- 4.17 Riesgo ALARP:** Tan Bajo como sea Razonablemente Práctico (por sus siglas en inglés, As Low as Reasonably Practicable). Los riesgos que se ubiquen en esta región deben estudiarse a detalle mediante análisis de costo-beneficio para que pueda tomarse una decisión sobre si se tolera el riesgo o se implantan recomendaciones que permitan reducirlos a la región de riesgo tolerable.

4.18 Sistema de inmovilización del semirremolque (sistema Anti-tow): Sistema de seguridad mecánica que tiene la función de impedir el movimiento del semirremolque por el tracto camión, cuando el MAT se encuentra conectado a los Equipos de compresión o Descompresión, con el propósito de evitar desprendimiento de la manguera. Cuando el sistema esta activado se realiza el paso de aire hacia el sistema de frenos y éste se bloquea, quedando el semirremolque totalmente inmovilizado.

4.19 Zona suburbana: Área donde la población es de 2 500 a 14 999 habitantes, las viviendas se encuentran dispersas y en algunas ocasiones carecen de algunos servicios.

4.20 Zona urbana: Área habitada o urbanizada que, partiendo de un núcleo central, presenta continuidad física en todas direcciones hasta ser interrumpida, en forma notoria, por terrenos de uso no urbano como bosques, sembradíos o cuerpos de agua. Se caracteriza por presentar asentamientos humanos concentrados de más de 15 000 habitantes. En estas áreas, se asienta la administración pública, el comercio organizado y la industria. Cuenta con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, tales como drenaje, energía eléctrica, red de agua potable, escuelas, hospitales, áreas verdes y de diversión, etcétera.

5. Diseño

5.1 Requisitos generales de Diseño

5.1.1 El Diseño de la Instalación de Descompresión debe integrarse, como mínimo, por lo siguiente:

- a) Diagramas de tubería e instrumentación;
- b) Diagramas de flujo de procesos, indicando las etapas de reducción de presión;
- c) Descripción del proceso, especificando el flujo volumétrico y de energía, las etapas de reducción de presión y los límites de operación, indicando las variables a controlar y sus condiciones normales, mínimas y máximas;
- d) Hojas de datos de seguridad de las sustancias o productos que se manejarán;
- e) Memorias de cálculo de recipientes a presión, válvulas de alivio de presión, válvulas o reguladores de presión, válvulas de exceso de flujo y tuberías;
- f) Memoria de cálculo de balance térmico;
- g) Filosofía de operación y control;
- h) Listado de instrumentos;
- i) Listado de equipos;
- j) Listado de válvulas;
- k) Especificaciones de los equipos principales, válvulas, tuberías, accesorios, mangueras y conexiones;
- l) Hojas de datos de equipos mecánicos;
- m) Hoja de datos del calentador;
- n) Hojas de datos de instrumentos;
- o) Diagramas lógicos y de control;
- p) Listado de señales de instrumentos;
- q) Capacidad máxima de almacenamiento de GNC (número máximo de MAT que se podrán recibir en la Instalación de forma simultánea);
- r) Características de los vehículos que suministrarán el GNC, así como de los MAT en el caso de que sean desmontables (dimensiones, masa, numero de ejes de los vehículos);
- s) Análisis de flexibilidad de tuberías;
- t) Levantamiento topográfico;
- u) Dibujos de arreglo mecánico de los equipos, y
- v) Planos de las especialidades civil, mecánico, eléctrico y contra incendio.

5.1.2 Los planos de la especialidad civil deben incluir, como mínimo, lo siguiente:

- a) Croquis de localización general de la Instalación de Descompresión, señalando el norte geográfico y marcando la dirección de los vientos dominantes;
- b) Planos de áreas de circulación, accesos y caminos internos;
- c) Plano de señalización;
- d) Plano de distribución general de equipos; el cual debe incluir el detalle del numeral 6.3.5;
- e) Plano de distancias mínimas de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.1.6;
- f) Plano estructural de cimentaciones de la Instalación de Descompresión con dimensiones del anclado;
- g) Trazo del drenaje pluvial a línea sencilla o doble;
- h) Vista de planta y cortes, longitudinal y transversal, de la zona de descarga;
- i) Vista de planta y cortes, longitudinal y transversal, de la zona de Descompresión;
- j) Vista de planta y cortes, longitudinal y transversal, de la zona de suministro, y
- k) En su caso, plano de barandales y escaleras, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.1.4.

5.1.3 Los planos de la especialidad mecánica deben incluir, como mínimo, lo siguiente:

- a) Arreglo general del Equipo de Descompresión;
- b) Arreglo mecánico del filtro, calentador y bombas;
- c) Corte longitudinal del Equipo de Descompresión en el que se indique tipo y ubicación de las válvulas y accesorios;
- d) Dibujo isométrico de la Instalación de Descompresión de GNC;
- e) Dibujo isométrico de la red de tuberías incluyendo componentes, válvulas, accesorios e indicación de soportería y anclaje de la tubería y equipos, con acotaciones, listado de materiales y cuadro de datos de diseño, y
- f) Vista en planta de la Instalación de Descompresión de GNC a línea sencilla o doble, con ubicación de equipos y delimitación de áreas.

5.1.4 Los planos de la especialidad contraincendios deben incluir, como mínimo, lo siguiente:

- a) Identificación de las principales áreas o zonas con riesgo de incendio;
- b) Ubicación de los extintores, así como de los medios de detección de incendio, cuando sea el caso, y
- c) Localización de alarmas e interruptores de activación, vista en planta.

5.1.5 Los planos del sistema eléctrico deben incluir, como mínimo, lo siguiente:

- a) Vista en planta y elevación incluyendo localización de la acometida al interruptor general;
- b) Diagrama unifilar general;
- c) Cuadro de fuerza, carga y alumbrado;
- d) Cuadro de materiales y descripción de equipos;
- e) Distribución de ductos y alimentadores;
- f) Sistema de tierras;
- g) Memoria de cálculo de la instalación eléctrica, y
- h) Plano de áreas clasificadas.

5.2 Especificaciones del proyecto civil

5.2.1 Predio

- 5.2.1.1 El predio de la Instalación de Descompresión debe estar conformado, como mínimo, por las zonas siguientes:
- I. Zona de descarga: que incluye el ingreso, circulación y maniobra, estacionamiento de espera y de descarga para el número máximo de MAT que se esperen tener de forma simultánea, en su caso las Islas de descarga, el egreso de los vehículos que transportan el MAT y, en su caso, el Poste de descarga.
 - II. Zona de Descompresión: donde se ubicará el Equipo de Descompresión, ya sea integrado o paquete.
 - III. Zona de suministro: donde se transfiere el Gas Natural a baja presión a la Instalación de Aprovechamiento o al Sistema de Ductos.
- 5.2.1.2 El predio de la Instalación de Descompresión debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:
- I. Tener en la zona de descarga un piso pavimentado con asfalto, hormigón armado o pavimento articulado con acabado antideslizante y capaz de soportar las cargas transmitidas por el tractocamión, semirremolque y MAT.
 - II. Contar con salidas de emergencia que favorezcan el desalojo de vehículos, personas o ambos, hacia un lugar seguro. El ancho de la salida de emergencia debe permitir tener un espacio libre mínimo de 1 m alrededor del MAT para asegurar la salida del vehículo sin restricciones del área.
 - III. Estar delimitado con muros de mampostería de 1.5 m de altura mínima; cuando la Instalación de Descompresión se encuentre dentro de una Instalación de Aprovechamiento, se puede tener una cerca perimetral para la zona de descarga y de Descompresión de alambre de tejido romboidal (ciclónico) o similar, de material incombustible, con una altura mínima de 1.5 m, en lugar del muro de mampostería. En ambos casos la delimitación deberá impedir el acceso a personal no autorizado y permitir la ventilación natural.
 - IV. Contar con drenaje y desagüe de las aguas pluviales.
 - V. Tener accesos vehiculares, cuyo ancho deje un espacio libre de 1 m alrededor del MAT para permitir la entrada y salida de vehículos sin restricción de área. Las puertas para personas pueden ser parte integral de la puerta para semirremolques.
- 5.2.1.3 Los equipos de la Instalación de Descompresión, excepto los que se encuentren sobre una plataforma móvil, deben estar localizados sobre cimentación o estructuras con sistemas de anclaje, capaz de amortiguar vibraciones excesivas y resistir los esfuerzos de la acción sísmica o viento.
- 5.2.1.4 En caso de que los equipos de la Instalación de Descompresión se encuentren sobre una plataforma móvil, esta debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:
- I. Estar ubicada en un lugar establecido y delimitado para tal fin, con un espacio libre mínimo de 1 m alrededor de la misma.
 - II. Contar con escaleras fijas o móviles, las cuales deben tener una resistencia mecánica que permita soportar las cargas de las actividades para las que son destinadas; elementos que eviten el deslizamiento de su punto de apoyo durante su uso; un ancho mínimo de 50 cm; una distancia entre peldaños no mayor de 38 cm; espacios libres de por lo menos 18 cm, medidos en sentido transversal y hacia afuera por ambos lados, y protecciones laterales que permitan el ascenso y descenso del personal.
 - III. Contar con barandales desmontables de al menos 90 cm \pm 10 cm de altura en las áreas donde se realice la operación y mantenimiento del equipo para evitar el riesgo de caída.

- 5.2.1.5 Si el diseño del Equipo de Descompresión cuenta con cabina se debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:
- I. Contar con el grado de protección IP-23 para proteger al equipo contra contacto directo y condiciones climatológicas, indicado en el apéndice D de la NOM-001-SEDE-2012.
 - II. Contar con ventilación que evite la acumulación del gas por arriba del 20% del límite inferior de inflamabilidad.
 - III. Contar con un sistema de detección de gas, localizado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
 - IV. Ser de materiales resistentes a la corrosión.
 - V. En caso de usar carcasas de plástico, estas deben ser antiestáticas o de plástico conductor que impida la acumulación de carga eléctrica.
 - VI. Las piezas y componentes instalados dentro del gabinete o caseta deben estar protegidos contra el acceso no autorizado con cerraduras o interruptores.
- 5.2.1.6 El MAT y el Poste de descarga deben cumplir con las distancias mínimas de seguridad indicadas en la Tabla 1, medidas del punto más cercano del MAT o Poste de descarga, hasta la vertical del elemento indicado en la primera columna.

TABLA 1 - Distancias mínimas de seguridad

Hasta	Desde	
	MAT (m)	Poste de descarga (m)
a) Edificios y construcciones con aberturas.	3	3
b) Material combustible.	3	---
c) Límite de propiedad contigua donde se pueda construir (lugar sin construcciones).	3	3
d) Fuente de ignición.	3	3
e) Calle pública, acera más cercana o autopista.	3	3
f) Vía del ferrocarril.	15	15
g) Recipientes superficiales que contienen líquidos inflamables y combustibles.	6	---
h) Lugares de concentración pública y vivienda.	30	---

- 5.2.1.7 Si las distancias resultantes en el Análisis de Riesgos para el Sector Hidrocarburos y en el Análisis de consecuencias, considerando el radio de afectación por radiación térmica y sobrepresión, son mayores a las mínimas establecidas en la Tabla 1, deben prevalecer las distancias derivadas de los análisis referidos. En ningún caso las distancias mínimas de seguridad pueden ser menores a la establecidas en la Tabla 1.
- 5.2.1.8 En caso de que los radios de afectación de las consecuencias rebasen los límites de la Instalación de Descompresión, se deben implementar las recomendaciones derivadas de la realización de un Análisis de Capas de Protección que permita la reducción del riesgo de los Escenarios categorizados como no tolerables, así como los Riesgos ALARP.

5.2.2 Zona de descarga

5.2.2.1 Cuando la Instalación de Descompresión cuente con Poste de descarga para la recepción del GNC, este debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- I. Estar ubicado en espacios abiertos sobre una plataforma de concreto, al menos 0.15 m arriba del NPT.
- II. Estar protegidos contra impacto vehicular por medio de postes, muretes o protecciones en "U", de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.5, colocados a una distancia no menor a 0.3 m del Poste de descarga más cercano.
- III. Los puntos para la conexión de las mangueras deben estar como mínimo a una altura de 0.40 m medidos desde el borde de la plataforma del semirremolque.

5.2.2.2 Área de descarga del MAT

I. Cuando la Instalación sea diseñada para que el MAT permanezca fijo al semirremolque durante su descarga, el área de descarga debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- a) En caso de que el semirremolque entre en reversa, contar con un tope fijo de contención de 0.20 m de altura mínima, respecto al NPT, y con la capacidad de resistir el impacto, así como tener una distancia mínima de 1 m entre el borde de la plataforma hacia la protección contra impacto vehicular;
- b) Estar delimitada con un espacio libre mínimo de 1 m en todos los lados del semirremolque;
- c) Tener una pendiente que no sea mayor al 1%, y
- d) Cuando se reciba más de un semirremolque, se debe contar con grupos de máximo 6 semirremolques, los cuales deben estar separados a una distancia no menor a 8 m del MAT más cercano de otro grupo de semirremolques.

II. Cuando la Instalación sea diseñada para que el MAT se desmonte del semirremolque, se debe contar con una o más Islas de descarga para ubicar los MAT intercambiables; cada Isla debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- a) Estar situada a por lo menos, 0.20 m arriba del NPT;
- b) Estar dispuesta y orientada de tal manera que los semirremolques estén en todo momento dirigidos hacia la salida de la Instalación;
- c) Contar con un espacio libre mínimo de 1 m entre todos los lados de cada MAT, y
- d) Disponerse en grupos con un máximo de nueve MAT por Isla, y en caso de existir más de una Isla, éstas deben estar dispuestas en forma paralela y con distancia mínima de 8 m entre los bordes de la plataforma.

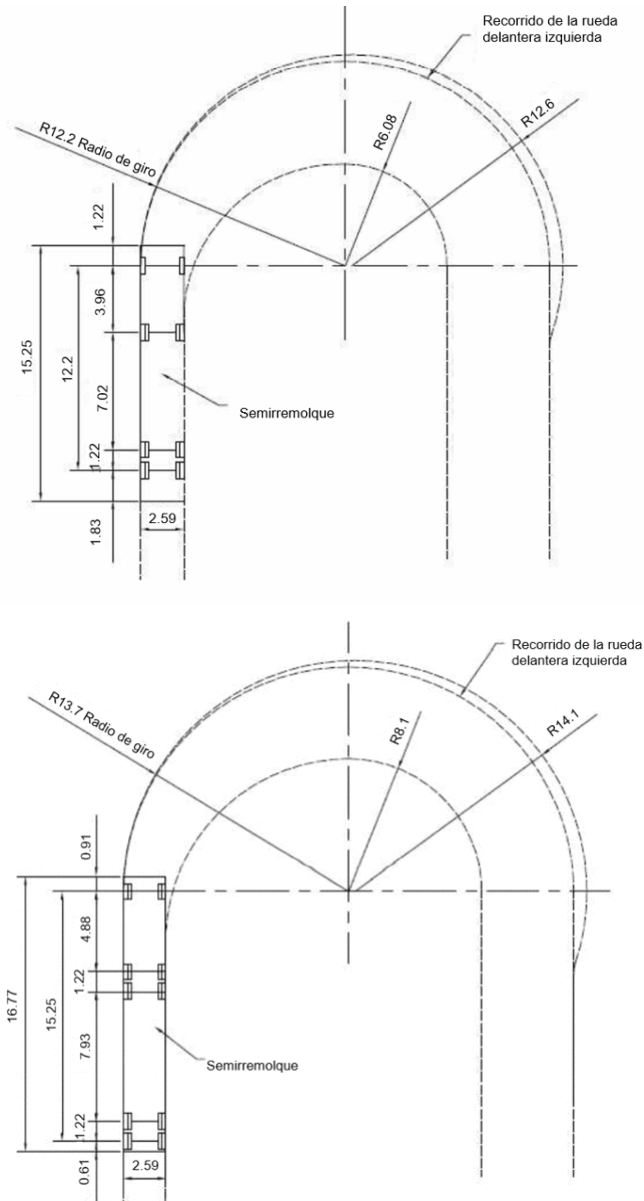
III. Cuando el diseño de la Instalación sea para que el MAT se desmonte del semirremolque, el área donde se estacionará el semirremolque debe cumplir con los incisos a), b) y c) de la fracción I del numeral 5.2.2.2.

5.2.3 Área de maniobras

5.2.3.1 El camino debe tener un ancho suficiente que permita dejar un espacio libre mínimo de 1 m alrededor del MAT para asegurar su libre tránsito.

5.2.3.2 Cuando los semirremolques se muevan en reversa, el movimiento deberá ser en un solo sentido y deben quedar estacionados, para la descarga de GNC, en dirección hacia la salida para facilitar su desalojo en caso de una emergencia.

5.2.3.3 Cuando el semirremolque requiera dar un giro dentro de la Instalación, el trazado de su trayectoria debe cumplir con los radios de giro (medido en metros) establecidos en la Figura 1.

FIGURA 1 – Radios de giro

5.3 Especificaciones del proyecto mecánico

5.3.1 Mangueras y conexiones de mangueras

- 5.3.1.1 Las mangueras para descarga del GNC deben cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:
- I. Con el estándar CSA/ANSI NGV 4.2-2022, o su equivalente para la fabricación de mangueras de GNC.
 - II. Tener una longitud máxima de 7.6 m.
 - III. Estar protegidas contra daño mecánico por abrasión mediante un recubrimiento de poliuretano, anillos de metal o cualquier otro elemento de protección que recomiende el fabricante.
- 5.3.1.2 Los acoplamientos de conexión para descargar el GNC deben ser del tipo desacople rápido y deben cumplir con el estándar ISO 7241-2014, o su equivalente para el diseño y/o fabricación de acoplamientos de acción rápida.

5.3.2 Filtros

- 5.3.2.1 Cuando el Equipo de Descompresión requiera de elementos de filtración, estos deben cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:
- I. Ser capaces de eliminar posibles condensados y/o partículas sólidas mayores que 5 micrones, con una eficiencia de retención del 99,9 % y un grado de contaminación máximo de 30 mg/m³ de gas.
 - II. Ser diseñados para la máxima presión de entrada de acuerdo con el código ASME Section VIII Division 1:2021, o su equivalente para el diseño de recipientes a presión.
- 5.3.2.2 El diámetro del cuerpo del filtro debe ser calculado para la mínima presión de entrada y el máximo caudal.

5.3.3 Válvulas o reguladores de presión

- 5.3.3.1 El Equipo de Descompresión debe contar con válvulas o reguladores de presión de acuerdo con el número de etapas definidas en el proceso.
- 5.3.3.2 El cálculo para el dimensionamiento de las válvulas o reguladores de presión debe ser conforme al estándar ANSI/ISA 75.01.01-2012, el método MASONEILAN, el método FISHER o el método indicado por el fabricante. Del resultado del dimensionamiento se debe seleccionar el tipo de cuerpo, obturados y controlador. El obturador debe tener cierre hermético cuando el consumo de fluido es nulo.
- 5.3.3.3 El dimensionamiento y tolerancia entre caras de bridas de clase 600 y menores debe cumplir con el estándar IEC 60534-3-1:2019 o su equivalente, y para clase mayor de 600 de acuerdo con el estándar ANSI/ISA 75.08.01-2016 o su equivalente.
- 5.3.3.4 Los intervalos de presión-temperatura y dimensiones para las conexiones deben cumplir con el código ASME B16.34:2020 o su equivalente.
- 5.3.3.5 Los extremos de la válvula o regulador de presión deben ser integrales al cuerpo de esta y ser bridados o roscados.
- 5.3.3.6 Los internos de la válvula o regulador de presión deben resistir y ser compatibles químicamente al Gas Natural, así como resistir a la velocidad del fluido, las caídas de presión y a las condiciones de presión y temperatura.
- 5.3.3.7 Las válvulas o reguladores de presión de la última etapa deben garantizar un valor constante de la presión de salida de acuerdo con las condiciones de operación establecidas, con una tolerancia comprendida entre ± 10 % de variación ante cualquier fluctuación de caudal dentro de las condiciones normales de operación.
- 5.3.3.8 Si la regulación se efectúa en dos o más etapas debe integrarse un medio de protección por medio de válvulas de bloqueo por sobrepresión o válvulas de alivio de presión, en el caso de que una de las etapas de regulación no soporte la máxima presión de suministro.

5.3.4 Equipo de calentamiento

- 5.3.4.1 Se debe contar con un Equipo de calentamiento que asegure que se mantenga la temperatura del Gas Natural en los límites de operación definidos para la Descompresión, de acuerdo con la memoria de cálculo del balance térmico. Según el tipo de calentador, este debe cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:
- I. Si el calentamiento se realiza por medio de intercambiadores de calor, estos deben cumplir con el código ASME Section VIII Division 1:2021, el estándar CSA B51:19, el estándar BS EN 13445-3:2021, o su equivalente para el diseño y/o fabricación de equipos sujetos a presión.
 - II. Si el calentamiento se realiza por medio de un calentador a fuego directo (boiler), este debe cumplir con alguno de los siguientes códigos o estándares: ASME Section IV:2021, ANSI Z21.10.3-2019/CSA 4.3-2019, DIN EN 303-3:2004-10, UNE EN 15502-2-2:2015, o su equivalente para el diseño y/o fabricación de calentadores a fuego directo.

- III. Si el calentamiento se realiza por medio de un calentador eléctrico, este debe cumplir con los requisitos para equipo eléctrico según la clasificación de área correspondiente, de acuerdo con la NOM-001-SEDE-2012; en caso de tener equipos sometidos a presión se debe cumplir con el código ASME Section VIII Division 1:2021, o su equivalente para el diseño y/o fabricación de equipos sujetos a presión.
 - IV. Si el calentamiento se realiza por medio de un calentador catalítico, este debe cumplir con el código ASME Section VIII Division 1:2021, el estándar ANSI Z83.20-2016-CSA 2.34-2016 (R2021), o su equivalente para el diseño y/o fabricación de calentadores catalíticos.
 - V. Si el calentamiento se realiza por medio un sistema dual, este debe cumplir con el código ASME Section VIII Division 1:2021 o su equivalente, así como con los requisitos para equipo eléctrico según la clasificación de área correspondiente de acuerdo con la NOM-001-SEDE-2012.
- 5.3.4.2 Se debe contar con un sistema de control automático que asegure que las condiciones de temperatura se mantendrán dentro de los límites definidos durante el proceso.
- 5.3.5 Requisitos generales de tuberías**
- 5.3.5.1 Las tuberías de alta y baja presión deben ser diseñadas considerando, como mínimo, los requisitos siguientes:
- I. La velocidad del flujo del Gas Natural en las tuberías no debe ser mayor de 25 m/s y para tuberías en equipo de medición no deberá exceder la recomendación del fabricante.
 - II. Las pérdidas de presión no deben ser mayor al 10% de la presión de operación en la tubería.
 - III. Cumplir con el código ASME B31.3:2022, o su equivalente para el diseño y/o fabricación de tuberías.
- 5.3.5.2 Las tuberías de alta y baja presión deben cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes:
- I. Ser sin costura hasta diámetros de DN 50, utilizando accesorios soldados o roscados.
 - II. Ser soldadas o con bridas cuando estén conectadas a equipos y se tenga un diámetro mayor a DN 50, excepto en conexiones para válvulas de exceso de flujo.
 - III. Evitar el uso de tuberías con diámetros inferiores a DN 12.7.
 - IV. Si el material de la tubería es acero al carbono debe cumplir con alguno de los siguientes estándares: ASTM A106/A106M-19a, ASTM A53/A53M-22, API SPEC 5L 46TH ED:2018, o su equivalente; en caso de seleccionar otro material este deberá ser apto para la conducción de Gas Natural a las condiciones operativas mínimas y máximas del proceso y deberá indicarse el estándar aplicable al material de la tubería.
 - V. Las uniones de las tuberías y accesorios soldados deben cumplir con el código ASME B16.25:2017, ASME B16.9:2018, ANSI/MSS SP-25-2018, o su equivalente.
 - VI. Las uniones roscadas de las tuberías deben cumplir con el código ASME B16.11:2021, o su equivalente.
 - VII. Las uniones bridadas deben cumplir con el código ASME B16.5:2020, o su equivalente.
- 5.3.5.3 Las tuberías aéreas y las tuberías a la intemperie deben tener soportes en tramos de forma que no se produzcan esfuerzos superiores a la resistencia de trabajo permitida del tubo y que la flecha no exceda 1% del claro, considerando las cargas por presión de prueba hidrostática, el peso propio y el peso del agua, resultado del análisis de flexibilidad.
- 5.3.5.4 Las tuberías enterradas deben tener un mínimo de 600 mm por debajo del NPT, medido hasta la parte superior de la tubería.

5.3.6 Juntas y espárragos

- 5.3.6.1 Los espárragos deben ser de acero al carbono grado B7 y cumplir con el estándar ASTM A193/A193M-20 o su equivalente, y el material de la tuerca debe ser de acero al carbono grado 2 H y cumplir con el estándar ASTM A194/A194M-22a o su equivalente.
- 5.3.6.2 Los espárragos deben ser totalmente roscados con el tipo de rosca 8 UN o cumplir con el código ASME B1.1:2019 o su equivalente. El largo de estos se ajustará a lo indicado por el código ASME B16.5:2020 o su equivalente, y las tuercas se ajustarán a lo indicado por el código ASME B18.2.1:2012 (R2021) o su equivalente.
- 5.3.6.3 Las juntas o empaques deben cumplir con el estándar ASME B16.20:2017 o su equivalente, deben ser aptos para trabajar con Gas Natural y resistir la máxima presión, así como la temperatura máxima y mínima de trabajo.
- 5.3.6.4 Las juntas o empaques no metálicos deben ser del tipo lámina o espiro metálicos, en ambos casos libres de asbestos, y poseer un punto de fusión mínimo de 560 °C.

5.3.7 Válvulas manuales

- 5.3.7.1 Deben ser del tipo esférica, aprobadas para su uso con Gas Natural y deben cumplir, como mínimo, con lo siguiente:
 - I. Estar de acuerdo con el estándar ISO 14313:2007, el estándar API SPEC 6D 24TH ED:2015, o su equivalente para el diseño y/o fabricación de válvulas.
 - II. Ser a prueba de fuego conforme al estándar API STD 607 7TH ED:2022, o su equivalente para pruebas de válvulas.
 - III. Ser metálicas incluyendo el cuerpo y el elemento sellante.
 - IV. No deben utilizarse con asiento suave si existe la posibilidad de que su condición de controlar el flujo de gas pudiera verse afectada por una previsible exposición al calor.
 - V. Estar dimensionadas de acuerdo con el estándar ASME B16.10:2022 o su equivalente.
 - VI. Las conexiones deben cumplir con el estándar ASME B16.34:2020 o su equivalente.
- 5.3.7.2 Se debe contar con válvulas de bloqueo manual a la entrada y a la salida del Equipo de Descompresión para aislar el Gas Natural ante una falla del sistema, deben ubicarse antes del primer filtro de la línea principal y después de la válvula de seguridad de la línea principal. Para el caso de Equipos integrados, este debe contar con los sistemas de corte necesarios para activarse en caso de falla.

5.3.8 Válvulas de corte

- 5.3.8.1 Las válvulas de corte situadas Aguas abajo de la válvula o regulador de presión, que no estuvieran protegidas por válvulas de seguridad, deben soportar la máxima presión de entrada a dicha válvula o regulador de presión.
- 5.3.8.2 Deben accionarse por medio de actuadores eléctricos o neumáticos. Si las válvulas de corte son accionadas por actuadores eléctricos, los actuadores deben estar de acuerdo con la clasificación de áreas peligrosas de la NOM-001-SEDE-2012.
- 5.3.8.3 El diseño de accionamiento de la válvula de corte a una condición segura debe ser que a falta de energía cierre.

5.3.9 Válvulas de alivio de presión

- 5.3.9.1 La Instalación de Descompresión debe contar con válvulas de alivio de presión, entre cada etapa de reducción de presión.
- 5.3.9.2 Deben ser seleccionadas, dimensionadas y cumplir con lo establecido en la NOM-093-SCFI-2020.
- 5.3.9.3 La sobrepresión debe encontrarse dentro de un intervalo de 15% al 28% de la presión de ajuste.

5.3.9.4 Deben tener un sistema de venteo cuya ubicación debe tomar en cuenta los vientos predominantes con respecto a la Instalación y estar diseñado para un evento de descarga simultánea dirigida hacia el exterior y verticalmente de manera que el gas liberado no pueda ser acumulado en la Instalación, edificios contiguos, otros equipos o áreas públicas. La tubería de ventilación debe estar, como mínimo, a 3 m sobre el NPT y de otras áreas de trabajo o 1 m más alto que los edificios circundantes dentro de un radio de 5 m, el que sea más alto. El eje del flujo de descarga no debe dirigirse hacia abajo o hacia otras estructuras o equipos en un radio de 5 m.

5.3.10 Dispositivos de ruptura

5.3.10.1 Se debe contar con dispositivos de ruptura situados en la manguera de descarga de GNC, que cumplan con el estándar CSA/ANSI NGV 4.4-2021 o aquel que lo sustituya, o su equivalente para el diseño y/o fabricación de dispositivos de ruptura para GNC, que aseguren el corte total de flujo de Gas Natural en la manguera ante una desconexión inesperada debido a un movimiento del semirremolque. Se podrá prescindir de este dispositivo cuando se compruebe que la totalidad de semirremolques que suministran GNC a la Instalación de Descompresión cuentan con un Sistema de inmovilización del semirremolque (sistema Anti-tow).

5.3.10.2 Debe separarse ante la aplicación de una fuerza de tensión máxima de 660 N, en cualquier dirección.

5.3.11 Instrumentación y control

5.3.11.1 Se debe contar con un sistema de instrumentación y control de las variables de presión, temperatura y flujo en el Equipo de Descompresión, el cual debe cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- I. Contar con sensores de temperatura en los equipos y tuberías que estén sujetos a efectos por congelamiento.
- II. Contar con transmisores de presión para el monitoreo del Gas Natural.
- III. Contar con un sistema de seguridad de presión automático por alta presión a falla de las válvulas o reguladores de presión.
- IV. Contar con indicadores de presión del tipo bourdon o diafragma cuyo diseño cumpla con lo establecido en el estándar ASME B40.100:2022 o su equivalente, con escala circular concéntrica. Deben tener una precisión del 1% y con un alcance de la escala tal que la presión de operación este comprendida entre el 50% y 75% de ésta. Los que se instalen a la intemperie deben ser herméticos al agua y el polvo.
- V. Contar con un manómetro de presión diferencial en los filtros, o en su defecto, realizar la medición de presión antes y después de ellos.
- VI. Contar con un sistema de medición del Gas Natural, los medidores deben ser resistentes a la acción del gas y a la corrosión del medio ambiente, herméticos y capaces de soportar las condiciones de presión y temperatura de operación, en caso de ser del tipo diafragma deben estar de conformidad con la NOM-014-SCFI-1997.
- VII. Los indicadores de temperatura deben ser de tapa roscada y aro metálico. El mecanismo multiplicador debe ser de acero inoxidable con bujes de bronce y unidad de medida °C.
- VIII. El termopozo debe ser de barra maquinada de acero inoxidable.

5.4 Especificaciones del proyecto contraincendios

5.4.1 Sistema de paro por emergencia

5.4.1.1 La Instalación de Descompresión debe contar con activadores de modo manual y remoto del sistema de paro por emergencia.

5.4.1.2 Debe estar ubicados a una distancia no mayor a 10 m del Equipo de Descompresión y a una distancia no mayor a 3 m del Poste de descarga.

5.4.1.3 El sistema de paro por emergencia y demás elementos que lo conforman deben cumplir con la clasificación de áreas peligrosas de acuerdo con la NOM-001-SEDE-2012.

5.4.1.4 El equipo debe estar dispuesto de modo que, cuando se active un dispositivo de paro de emergencia o corte de energía eléctrica, el equipo permanezca fuera de operación o en espera hasta que se active manualmente o se reinicie después de pasar a una condición segura.

5.4.1.5 Debe contar con alarmas visibles y audibles.

5.4.2 **Sistemas de protección contra incendio**

5.4.2.1 Se deben tener instalados extintores del tipo ABC de polvo químico presurizado del tipo I, mayor o igual a 9 kg, en el área de descarga, en el Equipo de Descompresión y, como mínimo, uno cada 200 m² de superficie o fracción adicional a los anteriores, de forma tal que la distancia máxima de recorrido para acceder a un extintor no exceda de 10 m, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios.

La clasificación de los extintores referida en el párrafo anterior debe de cumplir con lo establecido en la NOM-002-STPS-2010.

5.4.2.2 Si la zona de descarga está integrada por más de cuatro mangueras de descarga, se debe disponer de un extintor rodante tipo ABC de polvo químico presurizado que tenga una capacidad igual o mayor a los 70 kg del tipo II, y debe colocarse sobre una base de hormigón.

La clasificación de los extintores referida en el párrafo anterior debe de cumplir con lo establecido en la NOM-002-STPS-2010.

5.4.2.3 Se debe contar con extintores del tipo CO₂, cerca de los tableros eléctricos.

5.4.2.4 Cuando la Instalación de Descompresión se diseñe para que permanezca más de un MAT para el suministro de GNC, deben incorporarse las recomendaciones derivadas del Análisis de Riesgos para el Sector Hidrocarburos para garantizar la protección de la totalidad de los MAT y del Equipo de Descompresión ante un escenario de incendio.

5.5 **Especificaciones del proyecto eléctrico**

5.5.1 La Instalación de Descompresión debe contar con los planos eléctricos, memorias técnico-descriptivas y aquellos documentos donde se constate la clasificación de áreas peligrosas de conformidad con la NOM-001-SEDE-2012.

5.5.2 La Instalación de Descompresión debe contar con las especificaciones para equipos, materiales y sistemas eléctricos de conformidad con la NOM-001-SEDE-2012.

5.5.3 Se debe contar con alumbrado con circuito eléctrico independiente en los accesos hacia el Área de maniobras, zona de descarga, zona de Descompresión y zona de suministro.

5.5.4 Las Islas y los Postes de descarga deben contar con conexión a tierra mediante cables flexibles y pinzas tipo caimán para conectar los vehículos que descarguen el GNC.

5.5.5 Todos los equipos metálicos que conformen la Instalación de Descompresión deben estar conectados a tierra.

5.5.6 Los tableros de distribución de acometida deben colocar barreras de manera que ninguna barra colectora o terminal no aislada y no puesta a tierra de acometida queden expuestas al contacto involuntario por parte de las personas.

5.5.7 El predio de la Instalación de Descompresión debe contar con la cobertura de un sistema de protección contra tormentas eléctricas.

5.6 **Análisis de riesgos para el Sector Hidrocarburos**

Las recomendaciones derivadas del Análisis de Riesgos para el Sector Hidrocarburos, realizado durante la etapa de Diseño, deben ser integradas a la ingeniería de detalle de la Instalación de Descompresión de Gas Natural Comprimido.

5.7 **Dictamen de Diseño**

5.7.1 El Regulado debe obtener un Dictamen de Diseño en el que conste que la Ingeniería de detalle de las Instalaciones nuevas, ampliadas o con modificaciones al proceso, se realizó conforme lo establecido en el capítulo 5.

El Dictamen al que se refiere el párrafo anterior debe ser emitido por una Unidad de Inspección acreditada por una entidad de acreditación y aprobada por la Agencia.

5.7.2 El Dictamen de Diseño debe ser conservado por el Regulado en sus Instalaciones, durante el ciclo de vida del Proyecto y debe presentarse cuando la Agencia lo requiera, para acreditar que el Diseño de las Instalaciones y equipos son acordes con la normatividad aplicable.

6. Construcción

6.1 Respecto a la Evaluación del Impacto Ambiental del proyecto de Descompresión, el Regulado podrá presentar un Informe Preventivo a la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice A (Informativo).

6.2 Se debe realizar la Construcción de la Instalación conforme al Diseño dictaminado y a lo establecido en el capítulo 6; si durante la Construcción se realizan modificaciones al Diseño original, se debe asegurar que éstas cumplan con lo establecido en el capítulo 5.

6.3 Especificaciones de la especialidad Civil

6.3.1 El predio de la Instalación de Descompresión debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- I. Tener una superficie nivelada y pendientes del 1% para desalojo del agua pluvial que eviten su inundación; el nivel del terreno no debe ser inferior a la ruta o camino existente.
- II. Contar con una franja alrededor del cerco perimetral, como mínimo, de 1 m de ancho libre de maleza.
- III. Tener alrededor de cada equipo un espacio libre de al menos 0.9 m para facilitar su montaje.

6.3.2 La Instalación de Descompresión no debe contar con techos que permitan la acumulación de gas.

6.3.3 En caso de que el Equipo de Descompresión se encuentre sobre una plataforma móvil, se debe cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:

- I. Delimitar la ubicación de la unidad con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso.
- II. Contar con topes reforzados de concreto en el área en que se ubicará la plataforma.
- III. La plataforma, escaleras y demás elementos estructurales por donde transite el personal deben contar con superficies antiderrapantes o protecciones que eviten que el personal resbale al usarlas.

6.3.4 La zona de descarga debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- I. Contar con un tope fijo de contención, fabricado de neopreno o cualquier material resistente a la humedad, aceites, variaciones de temperatura, rayos UV y resistencia al impacto.
- II. En caso de contar con Isla de descarga, esta debe ser de hormigón o mampostería.

6.3.5 Cuando el Equipo de Descompresión esté expuesto a cuando menos 1 m del tránsito vehicular se debe contar con protecciones contra impacto vehicular, colocadas a una distancia no menor de 0.3 m del Equipo de Descompresión, marcadas con franjas diagonales alternas de color amarillo y negro, las cuales deben cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes:

I. Postes.

Deben estar espaciados no más de 1.00 m entre caras interiores, enterrados verticalmente no menos de 0.90 m bajo NPT, con altura mínima de 0.90 m sobre NPT y contruidos de cualquiera de los siguientes materiales:

- a) Concreto armado: De al menos 0.20 m de diámetro;
- b) Tubería de acero al carbono: Cédula 80, de al menos 102.00 mm de diámetro nominal, o
- c) Tubería de acero al carbono: Cédula 40, de al menos 102.00 mm de diámetro nominal, rellena con concreto.

II. Muretes de concreto armado

Deben estar espaciados no más de 1.00 m entre caras laterales, enterrados verticalmente no menos de 0.40 m bajo el NPT, con altura mínima de 0.75 m sobre NPT y al menos 0.20 m de espesor. Se permite también el murete corrido.

III. Protecciones en "U" (grapas)

Deben ser de tubería de acero al carbono, cédula 40 con o sin costura, de al menos 102.00 mm de diámetro nominal, enterradas verticalmente no menos de 0.90 m bajo NPT. La parte alta del elemento horizontal debe quedar a una altura mínima de 0.75 m sobre NPT. La separación máxima entre las caras de cada grapa, y entre grapas, debe ser de 1.00 m.

6.3.6 Para la recepción del MAT se debe contar con un sistema de tierras fijo que debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- I. Los electrodos de puesta a tierra deben ser horizontales, de materiales conductores y estar enterrados por lo menos a una profundidad de 0.6 m.
- II. Los electrodos no deben ser aislados para facilitar la detección de defectos u otras anomalías que pudieran alterar su funcionamiento.
- III. La conexión a los electrodos debe ser mediante tornillos o abrazaderas.
- IV. El conductor de bajada debe contar con una canalización no metálica, con resistencia a la intemperie sobre su superficie, con el objeto de reducir la posibilidad de contacto accidental o incidental de los trabajadores.
- V. El conductor de bajada debe estar colocado de tal forma que su recorrido sea lo más corto posible y se eviten cruces con instalaciones eléctricas.

6.3.7 Los caminos del Área de maniobras deben estar pavimentados con asfalto, hormigón armado o pavimento articulado y estar delimitados con franjas, señalizados e iluminados.

6.3.8 La Instalación de Descompresión debe contar con señales y letreros de identificación de acuerdo con lo siguiente:

- I. Señales de prohibición en lugares visibles del área de descarga y Equipo de Descompresión: "PROHIBIDO EL PASO", "PROHIBIDO FUMAR" y "PROHIBIDO GENERAR LLAMA ABIERTA E INTRODUCIR OBJETOS INCANDESCENTES".
- II. Señales de precaución en lugares visibles del área de descarga y Equipo de Descompresión, "PRECAUCIÓN MATERIALES INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES", "PRECAUCIÓN, MATERIALES CON RIESGO DE EXPLOSIÓN", "RIESGO POR BAJA TEMPERATURA/ CONDICIONES DE CONGELAMIENTO".
- III. En cada botón de paro de emergencia, un letrero con las palabras "PARO DE EMERGENCIA", en letras rojas sobre fondo blanco.

6.3.8.1 Los tableros de control eléctrico deben estar marcados para indicar riesgos de alto voltaje y descargas eléctricas.

6.3.8.2 Se podrán colocar otros letreros para identificar riesgos, peligros y características de mitigación específicos de la Instalación.

6.4 Especificaciones de la especialidad mecánica

6.4.1 Mangueras y conexiones de mangueras

6.4.1.1 Se deben emplear mangueras marcadas por el fabricante, que indiquen el nombre del fabricante o marca comercial, identificación de servicio, presión de diseño y vida útil.

6.4.1.2 Se debe contar con el certificado de fabricación de las mangueras donde se indiquen las condiciones de uso, ensayos y que han cumplido con el estándar de fabricación CSA/ANSI NGV 4.2-2022, o su equivalente.

6.4.1.3 Las mangueras deben estar protegidas cuando no se encuentren en uso mediante postes de soporte o mediante su resguardo en un área específica.

6.4.1.4 Se deben emplear acoplamientos de conexión para descargar el GNC, los cuales deben contar con su certificado de fabricación de acuerdo con el estándar ISO 7241-2014, o su equivalente para la fabricación de acoplamientos de acción rápida.

6.4.1.5 Los acoples de mangueras al MAT no pueden ser roscados.

6.4.2 Filtros

6.4.2.1 Cuando el Equipo de Descompresión cuente con elementos de filtración de líquidos y/o partículas, estos deben cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:

- I. Contar con el certificado del fabricante donde se indique el diseño, características constructivas y de funcionamiento, materiales de construcción y pruebas, de acuerdo con el código ASME Section VIII Division 1:2021, o su equivalente para el diseño y/o fabricación de recipientes sujetos a presión.
- II. Contar con una placa de identificación donde se indique: nombre del fabricante, modelo, código de diseño, caudal de diseño, presión de diseño, cantidad de elementos filtrantes y sentido del flujo.
- III. Tener sistema de drenaje manual, contar con dos válvulas de bloqueo en serie (una de sacrificio y otra de cierre).

6.4.2.2 Los elementos filtrantes deben cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- I. Tener protección mecánica interna y externa, para evitar el arrastre de material filtrante por saturación de este.
- II. Ser reemplazables sin necesidad de desmontar el filtro de la línea.

6.4.3 Válvulas o Reguladores de presión

6.4.3.1 Las válvulas o reguladores de presión deben contar con los certificados de fabricación y pruebas siguientes:

- I. Certificado de fabricación de acuerdo con el estándar IEC 60534-3-1:2019, el estándar ANSI/ISA 75.08.01-2016 o su equivalente.
- II. Certificado de fabricación para conexiones de acuerdo con el código ASME B16.34:2020 o su equivalente.
- III. Certificado de prueba hidrostática de acuerdo con el estándar ANSI/FCI 4-1-2014 (R2019) o su equivalente.
- IV. Certificado de prueba de hermeticidad de acuerdo con el estándar ANSI/FCI 70-3-2021 o su equivalente.
- V. Certificado de pruebas de ruido aerodinámico de acuerdo con el estándar IEC 60534-8-1:2005 o su equivalente, y para ruido hidrodinámico de acuerdo con el estándar IEC 60534-8-2:2011 o su equivalente.
- VI. Cuando se requiera la prueba de capacidad de flujo (Cv), esta debe estar de acuerdo con el estándar IEC 60534-4:2021 o su equivalente.

6.4.3.2 Deben tener una placa de identificación donde se incluyan, al menos, los siguientes datos: caudal en m³/h para la presión mínima de entrada, nombre del fabricante, presión admisible máxima en bar y valor de ajuste de la presión regulada en bar.

6.4.3.3 Se debe asegurar que la válvula o regulador de presión opere dentro del rango recomendado por el fabricante.

6.4.4 Equipo de calentamiento

6.4.4.1 Debe contar con el certificado de fabricación y certificado de pruebas para el tipo de calentador seleccionado conforme a lo establecido en el numeral 5.3.4.1.

6.4.4.2 Debe contar con una placa de identificación donde se indique como mínimo lo siguiente: nombre del fabricante, modelo, código de diseño, caudal de diseño, presión de diseño, temperatura de diseño de entrada y salida.

6.4.5 Tuberías, válvulas y conexiones

6.4.5.1 Las tuberías deben contar, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- I. Certificado de fabricación de acuerdo con el código ASME B31.3:2022 o su equivalente.
- II. Estar marcados o con placa de identificación.
- III. No presentar signos de alteración, modificación o soldadura después de su fabricación.

- 6.4.5.2 Todas las uniones soldadas deben realizarse por soldadores calificados, de acuerdo con lo indicado en el código ASME Section IX:2021, o su equivalente para calificación de soldadores. Debe contarse con el informe por escrito del resultado.
- 6.4.5.3 Se permite el uso de bridas en líneas de alta presión cuando sea compatible con la presión de operación de la tubería. No se permite el uso de bridas en líneas de alta presión enterradas.
- 6.4.5.4 Las uniones de las tuberías soldadas deben someterse a exámenes no destructivos de acuerdo con lo indicado en el capítulo V del código ASME B31.3:2022, o su equivalente para exámenes no destructivos.
- 6.4.5.5 Las tuberías no deben estar en contacto con ningún cable o artefacto eléctrico para evitar peligros por chispas o generar corrosión.
- 6.4.5.6 Se debe tener una distancia mínima de 1 m entre tuberías y cable eléctrico; se puede entubar el cable eléctrico para evitar la separación indicada.
- 6.4.5.7 Toda tubería conectada a un equipo fijo o a un punto fijo, debe de contar con soportes o anclaje fabricados en acero al carbono y su Instalación debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:
- I. No deben provocar su desprendimiento por los posibles movimientos de la tubería.
 - II. Permitir la libre expansión de la tubería entre soportes y anclajes.
 - III. Para tubería enterrada a la que han sido conectadas nuevas derivaciones, debe tener una base firme de apoyo para ambas, a fin de evitar movimientos verticales y laterales.
- 6.4.5.8 Las tuberías expuestas a la intemperie (aéreas) y enterradas deben ser protegidas contra la corrosión atmosférica con un recubrimiento anticorrosivo o por un sistema de protección catódica, tomando en cuenta las condiciones de operación, la Instalación, el manejo y el escenario particular de exposición de la tubería por proteger, así como la compatibilidad con la protección catódica complementaria.
- 6.4.5.9 Al momento de ser aplicado el recubrimiento anticorrosivo debe estar libre de poros o imperfecciones.
- 6.4.5.10 Se debe realizar la prueba hidrostática a 1.5 veces la presión de diseño, de conformidad con el código ASME B31.3:2022 o su equivalente.
- 6.4.5.11 La tubería debe ser identificada de la siguiente manera:
- I. La identificación del fluido (Gas Natural) debe ser en color amarillo, el sentido del gas y el color de texto debe ser color negro.
 - II. El sentido del fluido debe ser con una flecha y debe ubicarse de forma que sea visible desde cualquier punto en la que se ubican las tuberías y en la cercanía de las válvulas. En tramos rectos se ubicarán intervalos regulares, no mayores, de acuerdo con los requisitos siguientes:
 - a) Para un ancho de banda del color de seguridad de hasta 200 mm, cada 10 m, o
 - b) Para anchos de banda mayores a 200 mm, cada 15 m.
- 6.4.5.12 Las válvulas manuales deben de cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:
- I. Contar con su certificado de fabricación de acuerdo con lo establecido en las fracciones I, V y VI del numeral 5.3.7.1.
 - II. Llevar grabado en su cuerpo el nombre de fabricante o marca comercial, máxima presión de trabajo y el material con que han sido fabricadas.
 - III. No presentar signos de alteración, modificación o soldadura después de su fabricación.
 - IV. Contar con certificado de prueba de fuego, de acuerdo con el estándar API STD 607 7TH ED:2022 vigente o su equivalente.
- 6.4.5.13 Las válvulas de corte no deben ser instaladas entre un dispositivo de alivio/relevo de presión y otro equipo de la Instalación.

- 6.4.5.14 Las válvulas de alivio de presión deben cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:
- I. Contar con su certificado de fabricación de acuerdo con la NOM-093-SCFI-2020.
 - II. Toda tubería de salida de la válvula de alivio deber estar dirigida hacia arriba, y tener una válvula de retención que impida el ingreso de agua o polvo a su interior.
 - III. Para facilitar el cambio o ajuste, se deben instalar válvulas de bloqueo multivía bajo los dispositivos de alivio, para permitir que cualquiera de las válvulas de seguridad pueda bloquearse, sin bloquear más de uno al mismo tiempo.
- 6.4.5.15 Cuando se cuente con dispositivos de ruptura, estos deben contar con su certificado de fabricación donde se indique que cumplen con el estándar CSA/ANSI NGV 4.4-2021 o aquel que lo sustituya, o su equivalente.
- 6.4.5.16 La instrumentación y control deben de contar con sus certificados de fabricación y pruebas, que asegure el cumplimiento del numeral 5.3.11.

6.5 Especificaciones de la especialidad contra incendio

6.5.1 Sistema de paro por emergencia

- 6.5.1.1 Debe contar con activadores en las Islas de descarga o en el área de Descompresión de los semirremolques según corresponda, y deben ser de tamaño grande, tipo hongo, golpe de puño, instalados como máximo a 1.80 m de altura respecto del suelo, y estar identificados con la leyenda "PARO DE EMERGENCIA".
- 6.5.1.2 Los activadores ubicados en el Equipo de Descompresión y en el Poste de descarga deben ser manuales.

6.5.2 Sistemas de protección contra incendio

- 6.5.2.1 Los extintores deben ser ubicados a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor, excepto los extintores rodantes.
- 6.5.2.2 Deben ser protegidos de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento.
- 6.5.2.3 Deber ser colocados en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos, de tal forma que el recorrido no exceda de 10 m desde cualquier lugar ocupado en la Instalación de Descompresión.

6.6 Especificaciones del proyecto eléctrico

La Instalación de Descompresión debe contar con un Dictamen de cumplimiento con la NOM-001-SEDE-2012, emitido por una Unidad de Inspección de Instalaciones Eléctricas acreditada y aprobada por la autoridad correspondiente.

6.7 Especificaciones de protección al medio ambiente

- 6.7.1 Previo a cualquier actividad, se debe asegurar que el terreno se encuentre limpio de cualquier residuo.
- 6.7.2 Para el caso en que se requiera deshierbe, este se debe realizar de manera manual o mecánica.
- 6.7.3 El mantenimiento a los vehículos y maquinaria empleados durante la construcción no debe efectuarse en el sitio del proyecto.
- 6.7.4 Para evitar la contaminación del sitio del proyecto durante la preparación y construcción de este, se deben instalar sanitarios portátiles y contratar los servicios especializados para su mantenimiento periódico y disposición de los residuos generados.
- 6.7.5 Para la realización de las obras en la preparación del sitio y construcción se debe dar preferencia al uso de agua tratada.
- 6.7.6 Para los materiales producto de la excavación que en su caso se requiera para la construcción del proyecto y que permanezcan en la obra, se deben aplicar las medidas necesarias para evitar la dispersión de polvos y documentar cada una de ellas.
- 6.7.7 Todos los trabajos que generen emisión de partículas deben realizarse en húmedo.

- 6.7.8 Los camiones que transporten material térreo deben estar cubiertos con lonas para evitar la dispersión de partículas, esta lona debe cubrir la totalidad de la caja.
- 6.7.9 Se debe establecer un límite de velocidad máximo de 20 km/h en la zona de tránsito de manera que se minimice el levantamiento de polvo o partículas. Este límite debe estar señalizado y visible para todos los trabajadores.
- 6.7.10 Se debe evitar fumar, encender fogatas o quemar cualquier material o residuo en el predio del proyecto; estas indicaciones deben encontrarse señalizadas y debe realizarse su difusión al personal correspondiente.
- 6.7.11 En caso de usar soldaduras, solventes, aditivos y/o materiales de limpieza durante la preparación del sitio o la construcción de la Instalación, se deben tomar medidas preventivas para evitar la contaminación del agua y/o suelo.

6.8 Pre-Arranque

6.8.1 Revisión de Seguridad de Pre-arranque.

- 6.8.1.1 Previo al inicio o reinicio de operaciones de una Instalación de Descompresión se debe realizar la Revisión de Seguridad de Pre-arranque (RSPA), ya sea que las Instalaciones y/o equipos sean nuevos, cuando se hayan realizado modificaciones a la ingeniería, posterior a una reubicación de equipos, o cuando se haya estado fuera de operación debido a paros por accidentes, por logística de operación o por fines comerciales.
- 6.8.1.2 Cuando la Instalación cuente con más de un Equipo de Descompresión la RSPA podrá realizarse total o por etapas.
- 6.8.1.3 Se debe integrar un grupo responsable de realizar la RSPA, el cual debe cumplir con lo siguiente:
 - I. Estar formalizado y conformado por un coordinador y personal con experiencia y conocimientos en diseño, construcción, reparación, modificación o rehabilitación de los equipos e Instalaciones, según corresponda; así como aquellos que operarán, darán mantenimiento y ejecutarán las funciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, una vez que se lleve a cabo el inicio o reinicio de la operación.
 - II. En caso de ser necesario para la RSPA, se podrán integrar al grupo responsable especialistas en materias tales como: civil, eléctrico, mecánico, ya sea de equipos estáticos o equipos dinámicos, instrumentos, áreas internas y externas, fabricantes, licenciadores, o cualquier otro personal propio, contratista, subcontratista, proveedor o prestador de servicio que, por su relación con el equipo o Instalación, requiera intervenir. Con independencia de quienes se integren al grupo referido, el Regulado mantendrá la responsabilidad de que la RSPA se realice conforme a lo establecido en el presente numeral
 - III. El grupo responsable debe preparar las listas de verificación para la revisión documental y física de los numerales 6.8.2 y 6.8.3, así como el material necesario para realizar la Revisión de Seguridad de Pre-arranque. Las listas de verificación deben contener, como mínimo, el requisito a verificar, la referencia de la información presentada o comentario relacionado y el resultado o Hallazgo.

6.8.2 Revisión documental

- 6.8.2.1 El grupo responsable de la RSPA debe llevar a cabo la revisión documental, utilizando las listas de verificación y registrando los resultados (Hallazgos) de la revisión.
- 6.8.2.2 Durante la revisión documental se debe verificar que se cuente, como mínimo, con los siguientes documentos:
 - a) Planos aprobados para construcción (APC);
 - b) Planos as built (como quedó construido);
 - c) Certificados de conformidad de equipos, válvulas automáticas, válvulas manuales, tubería, conexiones y accesorios;
 - d) Certificados de materiales de equipos, válvulas automáticas, manuales, tuberías, conexiones y accesorios;

- e) Manual de instalación, operación y mantenimiento del Equipo de Descompresión, así como de válvulas o reguladores de presión, válvulas de seguridad, válvulas de exceso de flujo, bombas y motores, instrumentos y del sistema contraincendios;
 - f) Reportes de exámenes no destructivos;
 - g) Reporte de prueba hidrostática del Equipo de Descompresión;
 - h) Procedimiento de soldaduras, según código ASME Section IX:2021 o su equivalente;
 - i) Los documentos listados en el numeral 5.1;
 - j) El Dossier de calidad de diseño para los equipos;
 - k) El Dictamen aprobatorio del Diseño de la Instalación referido en el numeral 5.7, para Instalaciones nuevas o con modificaciones al Diseño original;
 - l) El Dossier de calidad de montaje de equipos (como quedó construido), que incluya reporte de pruebas hidrostáticas, reporte de funcionalidad, registro de pruebas del sistema de paro por emergencia, reporte de exámenes no destructivos realizados a todos los equipos y sus componentes;
 - m) El manual de arranque de la Instalación de Descompresión;
 - n) El plano topográfico del proyecto;
 - o) Los requisitos y/o procedimientos de seguridad que deben cumplir las unidades que transportan el MAT al encontrarse dentro de la Instalación;
 - p) El procedimiento de administración de cambio;
 - q) En su caso, la lista de cambios entre lo especificado en el Dossier de calidad de diseño y lo construido en la Instalación; en caso de un reinicio, respecto a la modificación;
 - r) Los registros de entrenamiento y capacitación del personal que desarrollará las actividades de operación, seguridad, mantenimiento, respuesta a emergencias y manejo de los residuos que se generen;
 - s) El Protocolo de Respuesta a Emergencias;
 - t) El Plan de Manejo de Residuos para las actividades del Sector Hidrocarburos;
 - u) El Análisis de Riesgos para el Sector Hidrocarburos actualizado, su programa de atención y el cumplimiento a las recomendaciones de la etapa de Construcción;
 - v) En caso de un reinicio de operaciones debido a un accidente, el registro de cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la investigación causa-raíz;
 - w) Los programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de los equipos de la Instalación; y la evidencia de su ejecución cuando se hayan instalado Equipos de Descompresión que no sean nuevos.
 - x) Listado de equipos y herramientas necesarios para la ejecución segura del trabajo, mismos que deben estar especificadas de acuerdo con su uso, y
 - y) Programas de capacitación y entrenamiento del personal involucrado que operará y mantendrá la Instalación; así como de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios aplicables a las Instalaciones y/o equipos sujetos a la RSPA.
- 6.8.2.3 Durante la revisión documental se debe verificar que los materiales, características y especificaciones de la Instalación, equipos y accesorios cumplen con lo establecido en el capítulo 5.
- 6.8.2.4 Durante la revisión documental se debe verificar que los planos As-built, diagramas de flujo de proceso, memorias de cálculo, diagrama de tubería e instrumentación, manuales, procedimientos, Filosofía de operación y control, recomendaciones de fabricantes, resultados de pruebas, u otra información según corresponda, estén actualizados, reflejando los cambios realizados durante la Construcción o modificación, respecto a lo aprobado en el Diseño.

6.8.2.5 Durante la revisión documental se debe verificar que los cambios realizados durante la Construcción o modificación, respecto con lo aprobado en el Diseño se realizaron conforme al procedimiento de administración al cambio.

6.8.2.6 Durante la revisión documental se debe verificar que las recomendaciones derivadas del Análisis de Riesgos para el Sector Hidrocarburos, hasta esta etapa, han sido cumplidas.

6.8.3 Revisión física

6.8.3.1 Se debe realizar la revisión física de la Instalación de Descompresión y de cada uno de los equipos que la conforman, a través de recorridos por la Instalación para verificar que cumplen, como mínimo, con los requisitos establecidos en el numeral 6.8.3.3. Los resultados de la revisión se deben asentar en listas de verificación generadas para tal fin.

6.8.3.2 El grupo responsable de la RSPA debe llevar a cabo la revisión física de la Instalación y equipos, utilizando las listas de verificación y registrando los resultados (Hallazgos) de la revisión.

6.8.3.3 Durante la revisión física se debe verificar que exista congruencia entre lo indicado en la revisión documental y lo existente en campo, para lo cual, se debe revisar como mínimo lo siguiente:

- I. Verificar que todos los equipos, tuberías, válvulas, conexiones y accesorios que integran la Instalación de Descompresión correspondan a lo establecido en los planos as built de: arreglo general de la Instalación, arreglo mecánico de equipos, arreglo de tuberías e isométricos de tuberías.
- II. Verificar que los equipos estén correctamente identificados y tengan marcadas las condiciones de proceso de flujo, presión y temperatura de acuerdo con el diagrama de tubería e instrumentación, diagrama de flujo de proceso, descripción de proceso, Filosofía de operación y control y hojas de datos de equipos.
- III. Verificar que las especificaciones, manuales y, en su caso, certificados del fabricante de los equipos y accesorios correspondan a los instalados en la planta.
- IV. Verificar que las recomendaciones del Análisis de Riesgos para el sector Hidrocarburos de la etapa de Construcción han sido atendidas.
- V. Verificar que los certificados de calibración se encuentren vigentes para las válvulas o reguladores de presión, las válvulas de seguridad, los manómetros y todo aquel equipo e instrumento que requiera ser calibrado.
- VI. Verificar que los dispositivos de paro de emergencia estén disponibles y sin bloqueos.
- VII. Verificar que los extintores cuenten con su mantenimiento vigente.
- VIII. Verificar que el equipo de protección personal para el combate de incendios, definido en su Protocolo de Respuesta a Emergencia, esté disponible.
- IX. Verificar que los pasillos, salidas de emergencia y equipos contra incendio estén libres de obstáculos.
- X. Verificar que todas las áreas se encuentren libres de residuos.
- XI. Verificar que las hojas de datos de seguridad de las sustancias a usarse y/o almacenarse se encuentran disponibles para el personal operativo.
- XII. Verificar que los manuales y procedimientos de arranque, operación, mantenimiento, seguridad y manejo de residuos se encuentran disponibles para el personal que los aplica.
- XIII. Verificar que los procedimientos de actividades de alto riesgo, tales como: bloqueo de fuentes de energía y líneas, apertura de líneas y equipos, delimitación de zonas de riesgo, trabajos en altura, espacios confinados, manejo de materiales y residuos peligrosos, manejo de cargas e izaje de equipo, trabajos de corte y soldadura o cualquier otra actividad de riesgo, se encuentran disponibles para el personal que los aplica.

6.8.4 Identificación y atención de Hallazgos

6.8.4.1 Como resultado de la revisión documental y física llevada a cabo a través de la lista de verificación, se deben registrar los Hallazgos encontrados durante la etapa de Pre-arranque.

- 6.8.4.2 El grupo responsable debe generar un programa de atención para atender los Hallazgos detectados por el incumplimiento de los requisitos establecidos, el registro debe contener como mínimo lo siguiente:
- I. Requisito verificado;
 - II. Comentario o información presentada;
 - III. Hallazgo o resultado;
 - IV. Recomendaciones para atención de Hallazgos;
 - V. Responsable;
 - VI. Fecha de atención, y
 - VII. Estado de cumplimiento.
- 6.8.4.3 Se debe dar atención a la totalidad de Hallazgos encontrados, de acuerdo con el programa antes referido, previo al inicio de operaciones.
- 6.8.4.4 El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe validar el cumplimiento a las recomendaciones de los Hallazgos mediante evidencias documentales y/o físicas, y éstas serán conservadas en las Instalaciones, documentando como mínimo la siguiente información:
- I. Lugar y fecha de inicio y terminación de la RSPA.
 - II. Nombre, domicilio y descripción de la Instalación y/o equipos revisados.
 - III. Programa de atención de recomendaciones de los Hallazgos y su cumplimiento.
 - IV. Nombre, cargo, especialidad y firma de quienes integran el grupo responsable de llevar a cabo la RSPA.

6.9 Análisis de riesgos para el Sector Hidrocarburos

Las recomendaciones derivadas de la actualización del Análisis de Riesgos para el Sector Hidrocarburos para la etapa de Construcción deben ser atendidas antes de iniciar operaciones.

6.10 Dictamen de Construcción.

- 6.10.1 En el caso de Instalaciones nuevas o cuando se realicen modificaciones al Diseño original, una vez que se haya concluido la RSPA y se hayan atendido los Hallazgos detectados, el Regulado debe obtener un Dictamen de Construcción en el que conste que las Instalaciones y los equipos cumplen con lo establecido en el capítulo 6 y que las recomendaciones de los Hallazgos de Pre-arranque fueron atendidas satisfactoriamente.

El Dictamen al que se refiere el párrafo anterior debe ser emitido por una Unidad de Inspección acreditada por una entidad de acreditación y aprobada por la Agencia.

- 6.10.2 Una vez obtenido el Dictamen de Construcción para Instalaciones nuevas o con modificaciones al Diseño original, los Regulados podrán iniciar las operaciones de los equipos e Instalaciones.
- 6.10.3 Los Regulados deben presentar a la Agencia el Dictamen de Construcción en copia simple, por los medios que ésta establezca, en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores al inicio de operaciones.
- 6.10.4 El Regulado debe conservar y tener disponible en sus Instalaciones, en formato físico o electrónico, el Dictamen de Construcción, por un periodo mínimo de 5 años, para cuando dicha información sea requerida por la Agencia.

7. Operación y Mantenimiento

7.1 Manual de operación

- 7.1.1 Se debe contar con un manual de operación de la Instalación de Descompresión, el cual debe estar integrado como mínimo por los siguientes documentos:
- a) Diagrama de flujo de proceso;
 - b) Diagrama de tuberías e instrumentación;

- c) Planos de arreglo general de la Instalación de Descompresión y plano del sitio que muestre la ubicación de todos los equipos de seguridad (estaciones o cuartos de control, extintor, alarmas, sistema de paro por emergencia);
- d) Hojas de datos del Equipo de Descompresión, incluyendo calentador, válvulas o reguladores de presión, bombas, válvulas de seguridad e instrumentos que integran la Instalación;
- e) Hoja de datos de seguridad de las sustancias empleadas;
- f) Descripción del proceso;
- g) Filosofía de operación y control;
- h) Diagramas de control y diagrama unifilar;
- i) Listado de alarmas, puntos de ajuste y puntos de paro de equipos;
- j) Manuales de fabricante de cada uno de los equipos integrados y/o equipos paquete y componentes de la Instalación;
- k) Procedimiento de arranque de la Instalación;
- l) Procedimientos de operación;
- m) Procedimientos de ajuste y calibración de instrumentos;
- n) Procedimientos para realizar el cambio de consumibles de aceite, filtros, fluidos, entre otros, y sus especificaciones;
- o) Programa de capacitación y entrenamiento del personal operativo, y
- p) Protocolo de Respuesta a Emergencias.

7.1.2 Los procedimientos de operación indicados en el inciso l) del numeral anterior deben cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- I. Procedimiento de acceso a la Instalación de Descompresión, el cual debe considerar:
 - a) La identificación y revisión visual del vehículo por personal de la Instalación designado para tal fin;
 - b) Durante la revisión visual del MAT se debe verificar que este no presente abolladuras, fisuras o incisiones en los recipientes, o accesorios mal ajustados o desprendidos;
 - c) La revisión de la documentación donde se indiquen las condiciones del Gas Natural a bordo de la unidad: presión y temperatura para su ingreso, y
 - d) Los vehículos deben quedar estacionados en dirección hacia la salida, para facilitar su egreso en caso de contingencia.
- II. Procedimiento de descarga cuando el MAT permanece fijo al semirremolque, el cual debe considerar:
 - a) En caso de que la Instalación no cuente con dispositivo de ruptura en la manguera de descarga, el personal responsable debe verificar que el vehículo cuente con el Sistema de inmovilización del semirremolque activo para poder iniciar la descarga;
 - b) El tractocamión no debe efectuar enganches o desenganches mientras se encuentre la manguera conectada del MAT al Poste de descarga;
 - c) El motor debe estar apagado con la llave colocada en el control de encendido listo para arrancarlo en caso necesario. No debe ponerse en marcha hasta que haya sido desconectada la manguera de descarga;
 - d) El operador del tractocamión no debe permanecer a bordo del vehículo durante la conexión, descarga de GNC y desconexión de la manguera;
 - e) Estar puesto el freno de mano o de emergencia del vehículo y colocar calzas para evitar que se deslice;
 - f) Conectar a tierra el semirremolque asegurándose que las conexiones se encuentren bien ajustadas;

- g) La operación de descarga debe ser realizada por personal capacitado;
 - h) Los letreros o luces de advertencia deben permanecer colocados o encendidas, según corresponda, hasta que se concluya la descarga y se desconecte el semirremolque;
 - i) Indicar las acciones a realizar en caso de una pérdida de contención durante la descarga, y
 - j) Las mangueras de descarga deben inspeccionarse visualmente antes de ser conectadas al MAT de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. No deben usarse cuando:
 - 1. Presenten cortes, raspaduras, pliegues o cualquier otro daño.
 - 2. Muestre evidencia de deterioro exterior y/o deformaciones, fuga o fisura y, en su caso, cuando se cumpla la vida útil especificada por el proveedor.
 - 3. Las mangueras de descarga deben conectarse evitando que queden tensionadas, torsionadas o por debajo del semirremolque.
- III. Procedimiento de descarga cuando el MAT se desmonte del semirremolque, si se cuenta con esta modalidad de descarga, el cual debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:
- a) El desmonte del MAT del semirremolque y su traslado hacia la Isla de descarga;
 - b) Conexión del MAT a tierra asegurándose que las conexiones se encuentren bien ajustadas;
 - c) La operación de descarga debe ser realizada por personal capacitado;
 - d) Contar con las acciones a realizar en caso de una pérdida de contención durante la descarga, y
 - e) Las mangueras de descarga deben inspeccionarse visualmente antes de ser conectadas al MAT de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y cumplir con el inciso j) de la fracción II que antecede.
- IV. Procedimiento de atención a fugas, el cual debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:
- a) Activar el paro de emergencia, en caso de ser necesario;
 - b) Cierre de válvulas requeridas para aislar la fuga, y
 - c) Si se presenta fuego se debe proceder de acuerdo con el Protocolo de Respuesta a Emergencia.
- V. Procedimiento de Descompresión, el cual debe contemplar:
- a) Descripción de los componentes que integran el Equipo de Descompresión, la Filosofía de operación y control, y las condiciones de operación normal;
 - b) Verificar que las válvulas de entrada y salida estén en posición abierta para iniciar la Descompresión;
 - c) Verificar que todos los instrumentos y los sistemas de control están ajustados para operar dentro de los límites de operación de presión, temperatura y flujo, de acuerdo con lo establecido en el proceso;
 - d) En caso de detectar condiciones de presión, temperatura y flujo fuera de rango, se deben identificar y establecer los pasos a seguir para regresar a las condiciones de operación normal, de acuerdo con lo establecido en la Filosofía de operación y control;
 - e) Descripción de paro y puesta en servicio del Equipo de Descompresión;
 - f) Durante la entrega del Gas Natural a la Instalación de Aprovechamiento o al Sistema de Ductos, se deben mantener las condiciones del gas a baja presión. En caso de presentar un cambio en la presión de entrega (alta presión) se deben describir los pasos necesarios para corregir la presión de la tubería para evitar una fuga de Gas Natural y regresar a las condiciones normales de operación;

- g) Durante el proceso de Descompresión se debe monitorear la presencia de fugas, y
 - h) Cuando el Equipo de Descompresión se encuentre sobre una plataforma móvil, se deben mantener las calzas en las ruedas para evitar algún desplazamiento y se debe asegurar que la unidad esté conectada al sistema de tierras.
- 7.1.3 Cuando se haya estado fuera de operación debido a paros por accidentes, por logística de operación, por fines comerciales, por reubicación de equipos u otro motivo que no implique modificaciones al Diseño original, se deberá realizar una Revisión de Seguridad de Pre-arranque de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.8, para poder reiniciar operaciones.

7.2 Manual de mantenimiento

- 7.2.1 Se debe contar con un manual de mantenimiento para todos los equipos, válvulas e instrumentos que integran la Instalación de Descompresión, este debe cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:
- a) Programa anual de mantenimiento de todos los componentes, equipos, válvulas e instrumentos de la Instalación de Descompresión;
 - b) El programa anual de inspecciones y pruebas de los componentes, equipos, válvulas e instrumentos que les corresponda;
 - c) El procedimiento y frecuencia para realizar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas de cada componente, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante;
 - d) Procedimientos que indiquen las instrucciones a seguir previo y durante las reparaciones de cada equipo, válvula, instrumento o accesorio de la Instalación y, en su caso, las pruebas requeridas;
 - e) Bitácora de registros de mantenimiento, en formato libre, que deben contener como mínimo: fecha y hora, tipo de actividad realizada, nombre del personal autorizado, nombre o clave de identificación del equipo y fecha del siguiente mantenimiento;
 - f) Bitácora de registros de inspecciones y pruebas, en formato libre, que debe contener como mínimo: fecha y hora, tipo de inspección o prueba realizada, nombre del personal que lo realiza, nombre o clave de identificación del equipo, en su caso documento obtenido (reportes, certificados de calibración) y fecha de la siguiente inspección o prueba, y
 - g) El Programa anual de capacitación y entrenamiento del personal de mantenimiento.
- 7.2.2 El programa anual de inspecciones y pruebas referido en el inciso b) del numeral anterior debe cumplir, como mínimo, con lo siguiente:
- I. Inspección visual del estado exterior de las mangueras, no deben tener cortes, raspaduras, pliegues o presentar cualquier daño, evitar el contacto con la tierra, estar protegidas contra abrasión y formación de pliegues, los acoples de conexión que se ajusten sin espacios a la boquilla de descarga. Deben ser reemplazadas cuando se cumpla la vida útil especificada por el fabricante.
 - II. Inspección periódica para el Equipo de calentamiento respecto a la caída de presión y el rendimiento térmico, para ello es necesario contar con lo siguiente:
 - a) La placa de la última calibración de los sensores de presión y temperatura, que debe estar sujeta al cuerpo de cada instrumento;
 - b) Los certificados de cada calibración realizada, donde se indique fecha, año de calibración y los valores de calibración, y
 - c) Resultado de inspecciones y pruebas de las tuberías, válvulas y accesorios del Equipo de calentamiento para detectar pérdidas o alteraciones.
 - III. Inspección del indicador de presión diferencial para detectar cuando se requiere reemplazar los elementos filtrantes; la limpieza e inspección de los filtros debe realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante; cada reemplazo de elementos filtrantes debe ser registrado en la bitácora de mantenimiento y se debe colocar la etiqueta de última y próxima fecha de mantenimiento.

- IV. Inspección de las válvulas de seguridad y prueba de la presión de ajuste, para asegurar que cada válvula abre en el punto de ajuste; se debe colocar una placa sujeta al cuerpo indicando la fecha de inspección y prueba.
- V. Inspección de las tuberías, válvulas manuales, conexiones y accesorios, debe cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:
 - a) El estado general de la protección contra la corrosión de tuberías, accesorios y válvulas instaladas en forma aérea o en canaletas y sus soportes;
 - b) El estado de la protección contra la corrosión debajo de los soportes de tuberías, desarmando éstos y los elementos de protección dieléctrica. De efectuarse el repintado mediante pintura epóxica, se debe preparar la superficie conforme a las indicaciones del fabricante;
 - c) La hermeticidad de las tuberías;
 - d) Control del sistema de protección aplicado a la tubería enterrada;
 - e) Que no existan fugas entre las conexiones y que cada uno de los equipos y elementos que integren la Instalación se encuentren montados y localizados en los sitios originales;
 - f) Verificar que las válvulas manuales y de bloqueo no tienen fugas y que operen correctamente (válvulas de exceso de flujo, válvulas de bloqueo manual, válvulas de retención), y
 - g) Realizar la inspección y pruebas de la tubería de acuerdo con el estándar API STD 570 4TH ED:2016 o su equivalente; o cuando se realice alguna modificación al arreglo de tuberías de la Instalación debe realizarse la prueba de presión hidrostática de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.4.5.10.
- VI. Inspecciones y pruebas periódicas del sistema de control el cual debe cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:
 - a) Pruebas funcionales de los presostatos y transmisores;
 - b) Recalibración de los presostatos y transmisores;
 - c) Calibración del sistema de detección de gas cuando aplique, y
 - d) Pruebas periódicas de funcionamiento del sistema de detección de gas que incluyan la secuencia de acciones relacionadas con el sistema de paro por emergencia, de acuerdo con los procedimientos especificados por el fabricante.
- VII. Inspección de los extintores que deben cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:
 - a) La aguja del manómetro indicador de presión debe estar dentro de la zona de operación y la carátula debe ser legible y visible;
 - b) El collarín, seguro, precinto o marchamo no debe estar alterado;
 - c) El exterior del cilindro no debe presentar evidencia de corrosión o notable pérdida de la pintura exterior;
 - d) Si el cilindro tiene más de 5 años se debe realizar la prueba hidrostática, en caso de no soportarla se debe dar de baja;
 - e) Que no haya sido expuesto al fuego y no presenta pliegues, en caso contrario, se debe dar de baja y sustituirlo por uno de las mismas características;
 - f) Que cuenta con su carga completa y no haya sido operado (disparado);
 - g) Que cuenta con la etiqueta del último servicio de mantenimiento realizado, sin daño alguno y legible;
 - h) Que las instrucciones de uso (nemotecnia) y tipo de fuego, sean legibles y correctas;
 - i) Que la boquilla o difusor y manguera estén limpias, no presenten cuarteaduras, no estén obstruidas en su interior, estén correctamente acopladas y firmes sus conexiones y que no les falten partes, y
 - j) Que se cumple con los extintores, de acuerdo con el numeral 6.5.2.

- VIII. Inspección del sistema eléctrico que debe cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:
- a) Que los cables y canalizaciones eléctricas no presenten daño;
 - b) El funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iluminación desde los tableros y corregir en caso de falla, y
 - c) Que los accesorios eléctricos (interruptores, contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa, compuesto sellador y contratapa de protección firmemente colocada.
- IX. Verificar que la Instalación de Descompresión debe contar con los letreros de seguridad de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3.8.

7.3 Competencia del personal

- 7.3.1 El personal responsable de realizar la descarga de GNC y del proceso de Descompresión debe estar capacitado y entrenado en:
- I. Las propiedades del Gas Natural, a las condiciones de recepción y Descompresión.
 - II. El uso del manual de operación referido en el numeral 7.1.
 - III. Los procedimientos operativos referidos en el numeral 7.1.2.
 - IV. El funcionamiento de los equipos, válvulas e instrumentos que conforman el proceso.
 - V. La detección de fugas de Gas Natural.
- 7.3.2 El personal responsable de realizar el mantenimiento, pruebas o inspecciones debe estar capacitado y entrenado en:
- I. Las propiedades del Gas Natural, a las condiciones de recepción y Descompresión.
 - II. El uso del manual de mantenimiento referido en el numeral 7.2.
 - III. Los procedimientos de preparación, limpieza y/o inertización para realizar pruebas, inspecciones, mantenimiento o reparaciones, según corresponda.
 - IV. Los procedimientos de mantenimiento, inspecciones y pruebas.
 - V. El manejo de residuos.
- 7.3.3 El programa anual de capacitación y entrenamiento práctico debe considerar las necesidades referidas en los numerales 7.3.1 y 7.3.2. Dicho programa deberá ejecutarse en tiempo y forma para mantener la competencia del personal de operación, mantenimiento y emergencias. Asimismo, deberán obtenerse las evidencias y las constancias correspondientes, derivadas del cumplimiento de este requisito.

7.4 Análisis de riesgos para el Sector Hidrocarburos

Las recomendaciones derivadas de la actualización del Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos, para la etapa de Operación y Mantenimiento, deben ser atendidas de acuerdo con el programa establecido para tal fin.

7.5 Dictamen de Operación y Mantenimiento

- 7.5.1 El Regulado debe obtener, de forma anual, un Dictamen de Operación y Mantenimiento en el que conste el cumplimiento con los requisitos establecidos en el capítulo 7.
- El Dictamen al que se refiere el párrafo anterior debe ser emitido por una Unidad de Inspección acreditada por una entidad de acreditación y aprobada por la Agencia.
- 7.5.2 El Regulado debe conservarlo y tenerlo disponible en sus Instalaciones, en formato físico o electrónico, durante la vigencia de este.
- 7.5.3 El Regulado debe presentar a la Agencia, de forma anual y a partir de haber cumplido el primer año de operaciones, el Dictamen de Operación y Mantenimiento, en copia simple, por los medios que ésta establezca, en los 3 meses posteriores a la anualidad correspondiente.

8. Procedimiento de la Evaluación de la Conformidad

8.1 Objetivo y requisitos generales

- 8.1.1 El presente capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para evaluar el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Norma Oficial Mexicana.
- 8.1.2 La Evaluación de la Conformidad de la Instalación de Descompresión de GNC con esta Norma Oficial Mexicana se debe realizar de acuerdo con la etapa en la que se encuentre:
- I. Del capítulo 5, para el Diseño de la Instalación.
 - II. Del capítulo 6, para la Construcción y el Pre-arranque de la Instalación, previo al inicio de operaciones.
 - III. Del capítulo 7, para la Operación y Mantenimiento de la Instalación, de forma anual.
- 8.1.3 La Evaluación de la Conformidad de la Instalación de Descompresión de GNC con la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por una Unidad de Inspección, acreditada por una entidad de acreditación y aprobada por la Agencia, mediante revisión física y documental de acuerdo con lo descrito en el numeral 8.2.
- 8.1.4 De acuerdo con el resultado de la Evaluación de la Conformidad, la Unidad de Inspección debe emitir el Acta de verificación y el Dictamen aprobatorio, este último únicamente si se cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en el capítulo correspondiente de la presente Norma Oficial Mexicana.

8.2 Procedimiento

- 8.2.1 Para la Evaluación de la Conformidad del capítulo 5. Diseño de esta Norma Oficial Mexicana se debe constatar de manera documental que se cumple, como mínimo, con lo indicado a continuación:
- 8.2.1.1 Para evaluar el cumplimiento del numeral 5.1 se debe contar con el Dossier de calidad de diseño integrado por los documentos indicados en los numerales 5.1.1 al 5.1.5.
- 8.2.1.2 Para evaluar el cumplimiento de los requisitos del proyecto civil se debe:
- I. Constatar que se cumple con los requisitos de los numerales 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, 5.2.1.4, 5.2.1.6, 5.2.1.7, 5.2.2 y 5.2.3 en los planos de la especialidad civil.
 - II. Constatar que se cumple con los requisitos del numeral 5.2.1.5, en la memoria de cálculo, hoja de datos, dibujo de arreglo general y especificación técnica de la cabina.
 - III. Constatar que se cumpla el requisito de los numerales 5.2.1.7 y 5.2.1.8 tomando como referencia el Análisis de Riesgos para el Sector Hidrocarburos de la etapa de Diseño y el Análisis de Capas de Protección.
- 8.2.1.3 Para evaluar el cumplimiento de los requisitos del proyecto mecánico se debe:
- I. Constatar que se cumple con los requisitos del numeral 5.3.1.1 en la hoja de datos y especificación técnica de las mangueras.
 - II. Constatar que se cumple con los requisitos del numeral 5.3.1.2 en la especificación técnica de los acoplamientos.
 - III. Constatar que se cumplen los requisitos de los numerales 5.3.2, 5.3.3, 5.3.4, 5.3.9.1 al 5.3.9.3 en la memoria de cálculo, hoja de datos, dibujo de arreglo mecánico y especificación de los equipos y válvulas que correspondan.
 - IV. Constatar que se cumplen los requisitos del numeral 5.3.8 en la hoja de datos, memoria de cálculo y especificación técnica.
 - V. Constatar que se cumplen los requisitos del numeral 5.3.5.1 en la memoria de cálculo hidráulica de tuberías.
 - VI. Constatar que se cumplen con los requisitos de los numerales 5.3.5.2, 5.3.5.4, 5.3.6 y 5.3.9.4 en la especificación técnica de tuberías y en los planos de la especialidad mecánica.
 - VII. Constatar que se cumplen con los requisitos del numeral 5.3.5.3 en el análisis de flexibilidad

- VIII. Constatar que se cumple con los requisitos de los numerales 5.3.7.1 en el listado de válvulas manuales y especificación técnica de válvulas, y con el numeral 5.3.7.2 en el diagrama de tubería e instrumentación y en el arreglo general del Equipo de Descompresión.
 - IX. Constatar que se cumple con el numeral 5.3.10 en la memoria de cálculo y especificación técnica, cuando se cuente con dispositivos de ruptura.
 - X. Constatar que se cumple con los requisitos del numeral 5.3.11. en la especificación técnica y en la hoja de datos de instrumentos.
- 8.2.1.4 Para evaluar el cumplimiento del proyecto contraincendios se debe:
- I. Constatar que se cumple con los requisitos de los numerales 5.4.1, 5.4.2.1 al 5.4.2.3, en los planos de la especialidad contraincendios.
 - II. En caso de contar con más de un MAT para el suministro de GNC, constatar que las medidas resultantes del Análisis de Riesgos para el Sector Hidrocarburos para garantizar la protección de la totalidad de los MAT y del Equipo de Descompresión ante un escenario de incendio, se hayan implementado.
- 8.2.1.5 Para evaluar el cumplimiento del proyecto eléctrico se debe:
- I. Contar con los documentos descritos en los numerales 5.5.1 y 5.5.2.
 - II. Constatar que se cumple con los requisitos de los numerales 5.5.3, 5.5.4, 5.5.5, 5.5.6 y 5.5.7 en los planos de la especialidad eléctrica.
- 8.2.1.6 Para evaluar el cumplimiento del numeral 5.6 se debe constatar en el Dossier de calidad de diseño que se aplicaron las recomendaciones derivadas del Análisis de Riesgos para el Sector Hidrocarburos de la etapa de Diseño.
- 8.2.2 Para la Evaluación de la Conformidad del capítulo 6. Construcción de esta Norma Oficial Mexicana se debe constatar de manera documental y física que se cumpla con lo indicado a continuación:
- 8.2.2.1 Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.2 se debe constatar de forma documental, en los planos as built y en el Dossier de calidad de diseño y físicamente en la Instalación que esta se haya construido de acuerdo con el Diseño dictaminado. En caso de que se hayan presentado modificaciones al Diseño original se debe verificar que estas cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo 5, según la modificación realizada.
- 8.2.2.2 Para evaluar el cumplimiento de los requisitos de la especialidad civil se debe:
- I. Constatar físicamente en la Instalación que se cumplan los requisitos de los numerales 6.3.1. fracciones II y III, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4 fracción II, 6.3.7 y 6.3.8.
 - II. Constatar físicamente en la Instalación y de forma documental en el certificado de materiales que se cumplan los requisitos del numeral 6.3.4 fracción I.
 - III. Constatar físicamente en la Instalación y de forma documental en los planos de la especialidad civil que se cumplan los requisitos de los numerales 6.3.1 fracción I y 6.3.5.
 - IV. Constatar físicamente en la Instalación y de forma documental en los planos de la especialidad eléctrica que se cumplan los requisitos del numeral 6.3.6.
- 8.2.2.3 Para evaluar el cumplimiento de los requisitos de la especialidad mecánica se debe:
- I. Constatar físicamente en las mangueras, equipos, tuberías y válvulas, y de forma documental en el certificado de fabricación que se cumplan los requisitos del numeral 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.4, 6.4.2.1 fracciones I y II, 6.4.4, 6.4.5.1, 6.4.5.14 fracción I y 6.4.5.15.
 - II. Constatar físicamente en las mangueras, equipos, y válvulas, se cumplan los requisitos de los numerales 6.4.1.3, 6.4.1.5, 6.4.2.1 fracción III, 6.4.2.2, 6.4.3.2, 6.4.5.12 fracciones II y III, y 6.4.5.14 fracciones II y III, según corresponda.
 - III. Constatar de forma documental que se cumplan con los requisitos del numeral 6.4.3.1, 6.4.3.3, 6.4.5.12 fracciones I y IV y 6.4.5.16 en los certificados de fabricación y certificados de pruebas, según corresponda.

- IV. Constatar de forma documental que se cumple con los requisitos del numeral 6.4.5.2, en el procedimiento de soldadura (WPS), registro de calificación del procedimiento (PQR) y el registro de calificación del rendimiento del soldador (WPQR).
 - V. Constatar de forma documental en el reporte de exámenes no destructivos y el reporte de prueba hidrostática que se cumple con los requisitos del numeral 6.4.5.4 y 6.4.5.10 respectivamente.
 - VI. Constatar físicamente en las tuberías y de forma documental que se cumple con los requisitos de los numerales 6.4.5.3, 6.4.5.5 al 6.4.5.7, 6.4.5.11, y 6.4.5.13 en los planos de la especialidad mecánica, y los numerales 6.4.5.8 y 6.4.5.9 en el reporte de pintura y prueba de adherencia.
- 8.2.2.4 Para evaluar el cumplimiento de los requisitos de la especialidad contra incendio se debe:
- I. Constatar físicamente en la Instalación y de forma documental que se cumple con los requisitos del numeral 6.5.1.1, 6.5.1.2, 6.5.2.1 y 6.5.2.3 en los planos de la especialidad contraincendios.
 - II. Constatar físicamente en la Instalación que se cumplan con los requisitos de los numerales 6.5.2.2.
- 8.2.2.5 Para evaluar el cumplimiento de los requisitos de la especialidad eléctrica se debe constatar que se cuenta con el Dictamen establecido en el numeral 6.6.
- 8.2.2.6 Para evaluar el cumplimiento de los requisitos de protección al medio ambiente se debe:
- I. Constatar de forma documental que se cumple con los requisitos del numeral 6.7.1 en la bitácora correspondiente y, en su caso, en las constancias de manifiesto de entrega-recepción.
 - II. Constatar de forma documental que se cumple con el requisito del numeral 6.7.2 en la bitácora correspondiente y, en su caso, en los planos de la especialidad civil.
 - III. Constatar de forma documental que se cumple con los requisitos del numeral 6.7.3 en los reportes, bitácoras y/o etiquetas de mantenimiento de vehículos y maquinaria.
 - IV. Constatar de forma documental que se cumple con los requisitos del numeral 6.7.5 en los reportes de recepción del suministro del agua.
 - V. Constatar de forma documental que se cumple con los requisitos del numeral 6.7.4, 6.7.6, 6.7.7, 6.7.8, 6.7.9, y 6.7.11 en la bitácora de obra y/o en el reporte fotográfico.
 - VI. Constatar de forma documental que se cumple con los requisitos del numeral 6.7.10 con las evidencias de difusión de dichas medidas.
- 8.2.2.7 Para evaluar el cumplimiento de los requisitos de Pre-arraque se debe:
- I. Constatar que se cumple el numeral 6.8.1.1 verificando que la Instalación no ha iniciado operaciones y que se ha desarrollado una RSPA.
 - II. Constatar que se cumple con los requisitos del numeral 6.8.1.3 fracciones I y II, en el acta o minuta de conformación del grupo responsable de realizar la RSPA.
 - III. Constatar en las listas de verificación y minutas correspondientes, que el grupo responsable de la RSPA haya revisado de forma documental la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 6.8.2 y registrado los resultados (Hallazgos).
 - IV. Constatar en las listas de verificación y minutas correspondientes, que el grupo responsable de la RSPA haya revisado físicamente la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 6.8.3 y registrado los resultados (Hallazgos).
 - V. Si como resultado de la revisión documental y física del 6.8.2 y 6.8.3 se encontraron Hallazgos, constatar que se cuenta con un programa de atención de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.8.4.1 y 6.8.4.2.
 - VI. Si como resultado de la revisión documental y física del 6.8.2 y 6.8.3 se encontraron Hallazgos, constatar que se atendieron las recomendaciones del programa de acuerdo con lo establecido en los numerales 6.8.4.3 y 6.8.4.4.
 - VII. En caso de que se tengan recomendaciones derivadas de la actualización del Análisis de Riesgos para el Sector Hidrocarburos para la etapa de Construcción, constatar físicamente en la Instalación y/o de forma documental que dichas recomendaciones hayan sido atendidas.

- 8.2.3 Para la Evaluación de la Conformidad del capítulo 7. Operación y Mantenimiento de esta Norma Oficial Mexicana se debe constatar de manera documental y física que se cumpla con lo indicado a continuación:
- 8.2.3.1 Constar que se cuenta con los documentos de los numerales 7.1.1 y 7.2.1.
 - 8.2.3.2 Constar de forma documental que los procedimientos cumplen con los requisitos del numeral 7.1.2 y que se cuenta con las constancias de capacitación del personal operativo sobre dichos procedimientos.
 - 8.2.3.3 Cuando la Instalación haya estado fuera de operación debido a paros por accidentes, por logística de operación, por fines comerciales, por reubicación de equipos u otro motivo que no haya implicado modificaciones al Diseño original, constatar de forma documental que previo al reinicio de operaciones se realizó una RSPA de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.8.
 - 8.2.3.4 Constar de forma documental que se cuenta con el programa anual de inspecciones y pruebas de acuerdo con los requisitos del numeral 7.2.2 y verificar que se lleve registro en la bitácora o reporte.
 - 8.2.3.5 Constar de forma documental en el programa anual de capacitación y entrenamiento del personal, que se cumple con los requisitos del numeral 7.3.
 - 8.2.3.6 Constar físicamente en la Instalación que se cumple con el requisito del numeral 7.2.2 fracción IX.
 - 8.2.3.7 En caso de que se tengan recomendaciones derivadas de la actualización del Análisis de Riesgos para el Sector Hidrocarburos para la etapa de Operación y Mantenimiento, se debe constatar en el manual de operación y/o mantenimiento, según corresponda, que se aplicaron las recomendaciones resultantes de dicho análisis.

9. Grado de concordancia con normas nacionales e internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no coincide con ninguna norma nacional o internacional, por no existir al momento de su elaboración.

10. Vigilancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Agencia.

11. Bibliografía

Para la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana se consultaron los documentos siguientes:

- 11.1** NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2016.
- 11.2** NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2017.
- 11.3** NOM-011-ASEA-2019, Bodegas de guarda para distribución y bodegas de expendio de gas licuado de petróleo, mediante recipientes portátiles y recipientes transportables sujetos a presión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2019.
- 11.4** NOM-001-SEDE-2012.- Instalaciones Eléctricas (utilización). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- 11.5** NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2008.
- 11.6** NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.

- 11.7** NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2016.
- 11.8** NOM-026-STPS-2008.- Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2008.
- 11.9** NOM-008-SCFI-2002.- Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- 11.10** Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016. Última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020.
- 11.11** Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.
- 11.12** Guía de respuesta en caso de emergencia 2020.
- 11.13** Guía para el Desarrollo de un programa de inspección basada en riesgo (IBR) en instalaciones del sector hidrocarburos publicada en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/526938/Gu_a_IBR_13012020.pdf
- 11.14** ISO 13623: 2017.- Petroleum and natural gas industries - Pipeline transportation systems. (Industrias del petróleo y del gas natural. Sistemas de transporte por tuberías).
- 11.15** ISO 16923:2016, Natural gas fuelling stations – GNC stations for fuelling vehicles. (Estaciones de servicio de gas natural - Estaciones de GNC para repostar vehículos).
- 11.16** NFPA-20-2019, Standard for the Installation of Stationary Pumps for Fire Protection. (Norma para la instalación de bombas estacionarias para protección contra incendios).
- 11.17** NFPA 24:2019, Standard for the installation of private Fire Service mains and their Appurtenances. (Norma para la instalación de redes privadas de servicio contra incendios y sus accesorios).
- 11.18** NFPA 52 :2019, Vehicular Natural Gas Fuel Systems Code. (Código de sistemas de combustible de gas natural vehicular).
- 11.19** NAG 443:2009, Norma Argentina para el proyecto, construcción, operación y mantenimiento de Plantas de Carga y Descarga de GNC y GNP a granel.
- 11.20** NAG 418 / GE – N 1-118:1992, Reglamentación para Estaciones de Carga de GNC.
- 11.21** NAG 201: 1985 (ADENDA No. 1 Año 2016), Disposiciones, Normas y recomendaciones para su uso de Gas Natural en Instalaciones Eléctricas.
- 11.22** NAG 441 / GE-N1-141: Equipos de compresión para Estaciones de Carga de Gas Natural Comprimido.
- 11.23** NTP 111.031:2008, GAS NATURAL SECO: Estación de compresión, módulos contenedores o de almacenamiento, y estación de descarga para el gas natural comprimido (GNC).
- 11.24** NTP 111.019 :2007, GAS NATURAL SECO. Estación de servicio para venta al público de gas natural vehicular (GNV).
- 11.25** NTP-111.010: 2003, GAS NATURAL SECO. Estación de servicio para venta al público de gas natural vehicular (GNV).
- 11.26** Reglamento de diseño, construcción, operación de redes de gas natural e instalaciones internas, Anexo 6 Aprobado mediante RA – ANH – UN N° 0002/2019.
- 11.27** Τεχνικός Κανονισμός «Εγκαταστάσεων Αποσυμπίεσης Πεπιεσμένου Φυσικού Αερίου και Βοηθητικών Διατάξεων» (Reglamento Técnico de "Instalaciones de Descompresión de Gas Natural Comprimido y Dispositivos Auxiliares").

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La presente Norma Oficial Mexicana, NOM-015-ASEA-2023, Descompresión de Gas Natural Comprimido, entrará en vigor a los 180 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. – Los Regulados que cuenten con Instalaciones de Descompresión de GNC y que estén operando a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, contarán con 90 días naturales para cumplir con lo establecido en el capítulo 7. Operación y Mantenimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

TERCERO. – Los Regulados que cuenten con Instalaciones de Descompresión de GNC y que estén operando a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, no les serán aplicables los capítulos 5. Diseño y 6. Construcción, y les serán exigibles las normas y estándares de diseño y construcción que hubieren sido aplicables en dichas etapas; con excepción de aquellos que realicen cualquier modificación al Diseño original de la Instalación.

CUARTO. – Los Regulados que a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana cuenten con Instalaciones de Descompresión de Gas Natural Comprimido en cualquiera de las etapas de desarrollo del Proyecto, no les serán aplicables los requisitos establecidos para las terminales de descarga previstos en la NOM-010-ASEA-2016, y les será exigible el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

Apéndice A (Informativo)**Informe Preventivo para la Evaluación del Impacto Ambiental del Proyecto de Descompresión de GNC**

- A.1. Para el caso de proyectos de Descompresión, que se realicen en Instalaciones con superficies previamente impactadas y/o que se ubiquen en Zonas urbanas, suburbanas e industriales y que se desarrollen dentro de los límites del predio del usuario final y antes de iniciar la Construcción, el Regulado podrá presentar un Informe Preventivo para la Evaluación del Impacto Ambiental del proyecto de Descompresión si los requisitos indicados en los numerales 6.7 y A.5 de esta Norma Oficial Mexicana permiten prevenir, controlar y/o mitigar los posibles impactos ambientales provocados por el desarrollo del proyecto durante sus diferentes etapas. Para el caso en donde, la Instalación del usuario final cuente con autorización de impacto ambiental emitida por la autoridad competente correspondiente, deberán anexarla al trámite pretendido.
- A.2. El Informe Preventivo deberá presentarse de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y deberá considerar la totalidad de los requisitos establecidos en los numerales 6.7 y A.5 de esta Norma Oficial Mexicana.
- A.3. En su caso, el Informe Preventivo deberá acompañarse con su respectivo Estudio de Riesgo Ambiental. Asimismo, iniciando la etapa de Operación se deberá actualizar y presentar el Estudio de Riesgo y el Programa para la Prevención de Accidentes correspondiente, de acuerdo con el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y con la regulación aplicable.
- A.4. En el supuesto en el que se realicen proyectos de Descompresión, en Instalaciones con superficies previamente impactadas y/o que se ubiquen en Zonas urbanas, suburbanas e industriales y que se desarrollen dentro de los límites del predio del usuario final, con pretendida ubicación en áreas naturales protegidas, sitios RAMSAR (ecosistemas costeros o de humedales), áreas que cuenten con vegetación forestal de conformidad a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales; hábitat crítico para la conservación de la vida silvestre; áreas donde existan especies en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 o aquella que la sustituya; áreas donde no estén permitidas dichas

actividades de conformidad con lo establecido dentro de los ordenamientos ecológicos del territorio y ordenamientos jurídicos regionales, estatales y locales aplicables, así como los Programas de Desarrollo Urbano Vigentes, deberán anexar la autorización de impacto ambiental emitida previamente por la autoridad competente correspondiente, para que la ASEA en ejercicio de sus facultades, determine lo conducente, de conformidad con el artículo 29 y 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

A.5. Requisitos en materia ambiental para proyectos de Descompresión

- A.5.1. Cuando se requiera instalar campamentos, almacenes, oficinas y patios de maniobra, éstos deben ser temporales y ubicarse en zonas ya perturbadas, preferentemente aledaños a la Zona urbana.
 - A.5.2. Se deben utilizar los caminos de acceso ya existentes.
 - A.5.3. Derivado de las obras o actividades de cualquiera de las etapas del proyecto en el predio correspondiente, y ante la presencia de algún tipo de contaminante, se deberá realizar la caracterización del sitio, para en su caso proceder a la remediación del suelo conforme a la normatividad vigente aplicable.
 - A.5.4. Las actividades de deshierbe deben de realizarse exclusivamente dentro del predio autorizado del proyecto.
 - A.5.5. Todos los vehículos y maquinaria pesada deberán transitar estrictamente por los caminos de acceso, maniobrando exclusivamente en las áreas de trabajo, para evitar la proliferación de caminos que dañen la vegetación y modifiquen las características del suelo.
 - A.5.6. Se debe asegurar que los vehículos utilizados para el transporte de material o personal del proyecto de Descompresión cumplan con lo establecido por las NOM-041-SEMARNAT-2015 o aquella que la sustituya, y NOM-045-SEMARNAT-2006 o aquella que la sustituya.
 - A.5.7. Cuando se realicen actividades con uso de maquinaria y equipo que generen emisiones de ruido, éstas deberán realizarse en horario diurno y cumpliendo con la NOM-080-SEMARNAT-1994 o aquella que la sustituya, y la NOM-081-SEMARNAT-1994 o aquella que la sustituya, según aplique, con objeto de disminuir el desplazamiento de especies y afectación a la población cercana, por efecto de niveles de ruido.
 - A.5.8. Para la presentación del Informe Preventivo, se deberá identificar todas las especies de flora y fauna que existan en el sitio del proyecto, verificando, además, si alguna de ellas se encuentra listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 o aquella que la sustituya.
 - A.5.9. Se debe capacitar y sensibilizar al personal respecto de las especies que pudieran ser afectadas durante todas las etapas del proyecto.
 - A.5.10. Se debe evitar cazar y/o recolectar cualquier especie de flora y fauna en el sitio del proyecto o cercana a éste durante todas las etapas del proyecto.
 - A.5.11. Para la gestión integral de los residuos generados en cualquier etapa del proyecto de Descompresión se deberá cumplir con la regulación aplicable correspondiente.
 - A.5.12. Una vez que la Instalación de Descompresión de Gas Natural Comprimido o parte de ella deje de ser útil para los fines para los que fue instalada, el Regulado debe tomar las medidas y cumplir con la legislación y normatividad vigentes aplicables.
 - A.5.13. Cuando todas aquellas Instalaciones superficiales, así como edificaciones dejen de ser útiles para los propósitos para los que fueron instalados, se procederá al desmantelamiento y abandono, restaurando dicho sitio a sus condiciones originales. Esto aplicará de igual forma en caso de que el Regulado desista de la ejecución del proyecto.
 - A.5.14. Apegarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente y otras aplicables al proyecto para la realización de sus obras y actividades.
-

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2023, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tlaxcala.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE TLAXCALA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL M.V.Z. MISAEL DEL RAZO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO, ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO Y EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019 las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el estado de Tlaxcala.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF", para el estado de Tlaxcala, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del "DPEF" para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "DOF", el 28 de noviembre de 2022 y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el estado de Tlaxcala.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá señalarse lo siguiente:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

- c. Los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, el marco normativo vigente para el ejercicio 2023 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2023, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el "DOF" el 27 de diciembre de 2022.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el "DOF" el 30 de diciembre de 2022.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del "DPEF", "AGRICULTURA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI.** Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2023, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los Subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, y su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" designaron como sus representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución a:
- 1) "AGRICULTURA", designó como su Representante en el estado de Tlaxcala, al Titular de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en el Estado de Tlaxcala, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del M.V.Z. MISAEL DEL RAZO HERNÁNDEZ;
 - 2) Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Impulso Agropecuario, cargo que a la presente ostenta el ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL; asimismo por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" comparece el C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, Secretario de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala.

DECLARACIONES

I. DE "AGRICULTURA":

- I. 1. Que el ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2 Apartado B, fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de "AGRICULTURA", 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA", y 13 fracción I de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

- I. 2. El “SENASICA” señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
 - I. 3. El M.V.Z. MISAEL DEL RAZO HERNÁNDEZ, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el estado de Tlaxcala, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, apartado A fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de “AGRICULTURA”, y Artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de “AGRICULTURA”, publicado en el “DOF” el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
 - I. 4. El ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA, en su carácter de Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del “SENASICA”, se encuentra facultado para suscribir el Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 13 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.
 - I. 5. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el estado de Tlaxcala para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Libramiento Poniente Número 2, Colonia Unitlax, San Diego Metepec, Código Postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala.
- II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:**
- II. 1. Que el ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL, en su carácter de Secretario de Impulso Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la Gobernadora del estado de Tlaxcala, la LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 34 fracción III, 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y 1, 2, y 9 fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario, aún vigente; y con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
 - II. 2. Que el C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, en su carácter de Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la Gobernadora del estado de Tlaxcala, la LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del estado de Tlaxcala.
 - II. 3. El ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Impulso Agropecuario, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, otorgado por el Oficial Mayor de Gobierno del estado de Tlaxcala, el Lic. Ramiro Vivanco Chedraui, contando con las facultades necesarias para asistir al Secretario de Impulso Agropecuario en la celebración del presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2, 8 fracción V, 15 fracción I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario, aún vigente.
 - II. 4. Señalan como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Ex Rancho La Aguanaja, sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, Código Postal 90600, Tlaxcala.
- III. DE LAS “PARTES”:**
- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el “DPEF”, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
 - III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus “COMPONENTES” de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 Distribución de recursos por Entidad Federativa del "DPEF", en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en lo que corresponda en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2023, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$18,877,157.00 (Dieciocho millones ochocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$14,066,227.00 (Catorce millones sesenta y seis mil doscientos veintisiete Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$4,810,930.00 (Cuatro millones ochocientos diez mil novecientos treinta Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, publicado en fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2023", "Calendario de Ejecución 2023", así como el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2023", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala, en lo sucesivo el "FOFAETLAX", quien fungirá con el carácter de Instancia Dispensora de Recursos, motivo por el cual las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAETLAX", quien dispersará los recursos a las Instancias Ejecutoras de los "COMPONENTES", atendiendo la solicitud que para tales efectos formule "AGRICULTURA" y el "SENASICA" así como lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine, de conformidad con sus atribuciones, la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el estado de Tlaxcala, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispensora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados del "DPEF" para el ejercicio 2023 asignados a los "COMPONENTES", se establecen en el presente Anexo Técnico de Ejecución en función de la disponibilidad presupuestal existente en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe al "FOFAETLAX" de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2023", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

TERCERA. Para la consecución de los objetivos específicos del “PROGRAMA” previstos en el artículo 5 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el estado de Tlaxcala, a través de los Componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y los plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el “SENASICA”, por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA” de conformidad con el artículo 9 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes a este Anexo Técnico de Ejecución, los cuales estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2023”.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

CUARTA. Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES.

QUINTA. En todo lo relativo a las auditorías, el control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión, transparencia, evaluación, solución de controversias y demás disposiciones aplicables previstas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, las “PARTES” acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las “PARTES”, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA. Para la administración y el ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAETLAX”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que, se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del “FOFAETLAX”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y el desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA”, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre de 2023, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que, en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2024 y suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", estableciendo:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente, a más tardar el primer trimestre de 2024, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el primer día del mes de marzo de dos mil veintitrés.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Tlaxcala, M.V.Z. **Misael del Razo Hernández**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Impulso Agropecuario, Ing. **José de Jesús Rafael de la Peña Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, C.P. **David Álvarez Ochoa**.- Rúbrica.- El Director Administrativo de la Secretaría de Impulso Agropecuario, Ing. **Francisco Javier Hernández López**.- Rúbrica.

Apéndice I

Tlaxcala

Recursos Convenidos Federación - Estado 2023

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2023		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	14,066,227.00	4,810,930.00	18,877,157.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2023.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	1,056,608.00	0.00	1,056,608.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	8,909,619.00	4,710,930.00	13,620,549.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	4,100,000.00	100,000.00	4,200,000.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Tlaxcala
Calendario de Ejecución 2023
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2023		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				14,066,227.00	4,810,930.00	0.00	0.00	9,469,744.00	4,810,930.00	1,292,331.00	0.00	627,161.00	0.00	1,055,491.00	0.00	1,181,000.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2023.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		14,066,227.00	4,810,930.00	0.00	0.00	9,469,744.00	4,810,930.00	1,292,331.00	0.00	627,161.00	0.00	1,055,491.00	0.00	1,181,000.00	0.00	440,500.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	1,056,608.00	0.00	0.00	0.00	845,286.00	0.00	105,661.00	0.00	105,661.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	8,909,619.00	4,710,930.00	0.00	0.00	5,724,458.00	4,710,930.00	1,186,670.00	0.00	521,500.00	0.00	1,055,491.00	0.00	281,000.00	0.00	140,500.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	4,100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	2,900,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	300,000.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III

Tlaxcala

Cuadro de Montos y Metas 2023

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
b)Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	1,056,608.00	0.00	1,056,608.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a)Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	4,574,949.00	1,900,000.00	6,474,949.00	Proyecto	5
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	1,000,000.00	284,816.00	1,284,816.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	2,810,000.00	2,285,567.00	5,095,567.00	Proyecto	6
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	4,100,000.00	100,000.00	4,200,000.00	Proyecto	3
Subtotal ¹	13,541,557.00	4,570,383.00	18,111,940.00	Proyectos	17
Gastos de Operación (hasta el 4.0%)²	524,670.00	240,547.00	765,217.00		
TOTAL	14,066,227.00	4,810,930.00	18,877,157.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	721,090.00	0.00	721,090.00	Proyecto	1
2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	335,518.00	0.00	335,518.00	Proyecto	1
TOTAL	1,056,608.00	0.00	1,056,608.00	Proyectos	2

a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Servicio Fitosanitario	3,232,054.00	750,000.00	3,982,054.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar - Maíz	696,543.00	700,000.00	1,396,543.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar - Trigo panificable	100,000.00	350,000.00	450,000.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	546,352.00	0.00	546,352.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria – Plagas Reglamentadas del Agave	0.00	100,000.00	100,000.00	Proyecto	1
TOTAL	4,574,949.00	1,900,000.00	6,474,949.00	Proyectos	5

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Peces y anfibios	1,000,000.00	284,816.00	1,284,816.00	Proyecto	1
TOTAL	1,000,000.00	284,816.00	1,284,816.00	Proyectos	1

c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	560,000.00	789,601.00	1,349,601.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	1,170,000.00	0.00	1,170,000.00	Proyecto	1
2023 Influenza aviar	250,000.00	0.00	250,000.00	Proyecto	1
2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	0.00	50,000.00	50,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	0.00	221,814.00	221,814.00	Proyecto	1
2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	830,000.00	1,224,152.00	2,054,152.00	Proyecto	1
TOTAL	2,810,000.00	2,285,567.00	5,095,567.00	Proyectos	6

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Inocuidad Agrícola	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	Proyecto	1
2023 Inocuidad Pecuaria	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	Proyecto	1
2023 Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,000,000.00	100,000.00	1,100,000.00	Proyecto	1
TOTAL	4,100,000.00	100,000.00	4,200,000.00	Proyectos	3

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Tlaxcala, M.V.Z. **Misael del Razo Hernández**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Impulso Agropecuario, Ing. **José de Jesús Rafael de la Peña Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, C.P. **David Álvarez Ochoa**.- Rúbrica.- El Director Administrativo de la Secretaría de Impulso Agropecuario, Ing. **Francisco Javier Hernández López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como a las alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Farmacéutica Compharma, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Coordinación General de Combate a la Impunidad.- Unidad Substanciadora y Resolutora.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente: SAN/006/2023.

CIRCULAR No. 010/2023

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, ASÍ COMO A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA PHARMACÉUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 18, 26 y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracciones I y V, 59, primer párrafo, 60, fracción II y párrafos segundo y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 111 de su Reglamento; 1, 4, 6, fracción V, literal C, numeral 1, inciso b), 62, fracciones IV, inciso c), y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciséis de abril de dos mil veinte y su reforma de dieciséis de julio de ese mismo año, aplicable en términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo Décimo Transitorio del "*DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública*", publicado en el mencionado medio de difusión el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, en vigor a partir del cinco del mismo mes y año; y, en cumplimiento a lo ordenado en el segundo párrafo del resolutivo **CUARTO** de la resolución de veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, que se dictó en el expediente número **SAN/006/2023**, mediante la cual se concluyó el procedimiento administrativo de sanción, incoado a la empresa **COMERCIALIZADORA PHARMACÉUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **18 (dieciocho) meses**.

Lo anterior, en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la moral **COMERCIALIZADORA PHARMACÉUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Entidades Federativas, Municipios, los entes públicos de unas y otros, así como las Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, salvo los casos exceptuados por las leyes de contrataciones públicas.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, antes precisada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente circular se emite en la Ciudad de México, el treinta de octubre de dos mil veintitrés.- La Mtra. **María Guadalupe Vargas Álvarez**, Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO-SaNAS-HGO/2023

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. DWIGHT DANIEL DYER LEAL, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y EL DR. GADY ZABICKY SIROT; COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA, SECRETARIA DE SALUD Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, SECRETARIA DE HACIENDA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por LA DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA, SECRETARIA DE SALUD Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, SECRETARIA DE HACIENDA por parte de "LA ENTIDAD" y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. Que "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, son responsables de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, las cuales, se encuentran inmersas en los Programas de Acción Específico a su cargo, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

IV. Que, en el caso de la Dirección General de Información en Salud, el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones, en adelante "UNIDADES TÉCNICAS", no ministran recursos presupuestarios en carácter de subsidios a las entidades federativas ni insumos federales a través del presente instrumento jurídico, no obstante, tienen a su cargo los siguientes Programas de Acción Específicos y Programas Presupuestarios, a los cuales, en lo subsecuente se les denominará "PROGRAMAS TÉCNICOS":

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Comisión Nacional contra las Adicciones	Salud Mental y Adicciones / Prevención y Atención contra las Adicciones	E025
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre y Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros / Asistencia Social y Protección del Paciente	P013
Servicios de Atención Psiquiátrica	Salud Mental y Adicciones / Atención a la Salud	E023
Dirección General de Información en Salud	Rectoría en Salud	P012

V. Considerando que, las “UNIDADES TÉCNICAS”, realizan acciones de atención a la salud mental, acceso equitativo de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, así como, para la generación de información estadística en salud, y prevención y atención contra las adicciones, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; lo cual, contribuye fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas, se considera indispensable su participación en el presente instrumento jurídico, con la única finalidad de dar seguimiento a través de informes trimestrales al grado de avance y cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades o indicadores establecidos en sus respectivos “PROGRAMAS TÉCNICOS”.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, Coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Coordinar el desarrollo de los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes; Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades, así como en materia de salud mental y accidentes; Promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado y social y, en general, de la sociedad en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental y accidentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de agosto de 2020, las Direcciones Generales de Información en Salud,

Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes; los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones; son unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que, se encuentran dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

I.4. Las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones VIII, XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 24, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, IV, VII, VIII, IX y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 47 y 48 del citado Reglamento; asimismo la Comisión Nacional contra las Adicciones de conformidad con el artículo 2, apartado C, fracción VII Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en observancia a la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del Órgano Desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con las atribuciones señaladas en el citado Decreto; todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y control de enfermedades, de salud mental y adicciones, promoción de la salud, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, así como de estadística en información en salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en “LOS PROGRAMAS”.

I.5. Cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad técnica y presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico se señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero, número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

1. Servicios de Salud de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo, que tiene por objeto prestar los servicios

de salud a la población de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General y Estatal de Salud y los acuerdos de coordinación federal, como lo establecen los artículos 1 y 4 del Decreto Gubernamental que Modifica Diversas Disposiciones del que creó al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo de fecha 15 de abril del 2019.

2. La Dra. María Zorayda Robles Barrera, Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, tiene personalidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XII y 35 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Hidalgo; 10 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo, las fracciones I y V del artículo 12 del Decreto Gubernamental que Modifica Diversas Disposiciones del que creó al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo de fecha 15 de abril del 2019 y el artículo 18 del Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance Cuatro del Periódico Oficial del estado de Hidalgo de fecha 03 de agosto de 2020; cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de sus nombramientos de fecha 5 de septiembre de 2022, respectivamente, expedidos por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo.
3. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard de la Minería número 130, la Puerta de Hierro, código postal 42086, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo; mismo que señala para todos los efectos legales derivados del presente instrumento.
4. La Mtra. María Esther Ramírez Vargas, Secretaria de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 2, 5, 11 y 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Publicas del Estado de Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para suscribir convenios, contratos, acuerdos y en general cualquier documento relativo al ejercicio de sus funciones, por escrito o de manera digital de conformidad a la normatividad aplicable; acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de abril de 2023, otorgado por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con "LA ENTIDAD" a su adecuada instrumentación.

En los Anexos 2, 3 y 4 del presente instrumento, se señala la alineación de las acciones en materia de salud pública en las que deberán aplicarse los insumos y recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD", las cuales, operarán a través de "LOS PROGRAMAS" y en el Anexo 4 se precisan los Indicadores- Metas para el bienestar- Parámetros, que servirán para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados e insumos suministrados a "LA ENTIDAD"; anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos presupuestarios y suministro de insumos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud			0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones			0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial			0.00	0.00	0.00
	1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
	2	PA en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Emergencias en Salud			0.00	0.00	0.00
	1	Emergencias		0.00	0.00	0.00
	2	Monitoreo		0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio			0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS		P016	0.00	3,904,512.05	3,904,512.05
2	Virus de Hepatitis C		P016	0.00	164,324.44	164,324.44
Subtotal				0.00	4,068,836.49	4,068,836.49
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			0.00	0.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes		0.00	0.00	0.00
	2	PF y Anticoncepción		0.00	0.00	0.00
	3	Salud Materna		0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00
	5	Aborto Seguro		0.00	0.00	0.00
	6	Violencia de Género		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer			0.00	0.00	0.00
3	Igualdad de Género			0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes			0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos			0.00	0.00	0.00
	1	Paludismo		0.00	0.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue		0.00	0.00	0.00
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		P018	0.00	201,236.32	201,236.32
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		U009	0.00	106,433.35	106,433.35

5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	307,669.67	307,669.67
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	72,523,574.75	72,523,574.75
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	72,523,574.75	72,523,574.75
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			0.00	76,900,080.91	76,900,080.91

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y/o cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$ 76,900,080.91 (SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHENTA PESOS 91/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento, para lo cual, será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados notificará por escrito a "LA ENTIDAD" la fecha en que realizó la ministración de los recursos presupuestarios.

La Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$ 76,900,080.91 (SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHENTA PESOS 91/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para realizar acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD" así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que corresponda de acuerdo a lo establecido en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023; mismos que forman parte del presente instrumento jurídico, así como a exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", se deberá atender el mecanismo que para tal efecto "LA SECRETARÍA" a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" establezca para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán para la realización de las acciones en materia de salud pública a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS" que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva a la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por "LA SECRETARÍA" a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento, son de carácter obligatorio para "LAS PARTES", por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Informar mediante oficio dirigido a "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, adjuntando el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual, acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para la realización de acciones en materia de salud pública mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a lo establecido en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que correspondan, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados,

así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”, de acuerdo a los formatos establecidos en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento adjuntando en formato electrónico copia simple de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente que soporte dichos certificados.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2023.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, por lo menos 10 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos establecidos en el Anexo 6 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 y a más tardar el 15 de marzo del 2024, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, sobre:

- a.** El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.
- b.** El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.
- c.** El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

IX. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VII de la presente Cláusula.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Con base en el seguimiento de las metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXI. Difundir en su página de Internet el listado de "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2023, no hayan sido devengados.

XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - “LA SECRETARÍA”, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, estará obligada a:

I. Ministrarse los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico y notificar mediante oficio a “LA ENTIDAD”, la fecha de dicha ministración.

II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que, para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento de carácter técnico, las cuales podrán ser virtuales o presenciales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Cláusula Tercera del presente instrumento.

VI. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a “LA ENTIDAD”.

VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción VIII de la Cláusula Octava del presente instrumento.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XI. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2024, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.

XII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2024, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que “LA ENTIDAD”, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS “PROGRAMAS TÉCNICOS” - Las “UNIDADES TÉCNICAS” tendrán la obligación de entregar mediante oficio dirigido al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud dentro de los 15 días hábiles siguientes al término del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, la información correspondiente al grado de avance y cumplimiento de objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades e indicadores establecidos en sus “PROGRAMAS TÉCNICOS” para su respectivo seguimiento, teniendo como fecha límite el 15 de abril de 2024 para la información correspondiente al cuarto trimestre.

Asimismo, las “UNIDADES TÉCNICAS” deberán proporcionar la cooperación técnica que, en su caso, les sea requerida por “LA ENTIDAD”, conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de salud pública e implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”, previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las siguientes causas:

I. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio.

II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los 2 días del mes de mayo de 2023.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Lic. Raúl Gómez Torres	Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Act. Yolanda Varela Chávez	Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
10	Dr. Dwight Daniel Dyer Leal	Director General de información en Salud
11	Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
12	Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán	Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica
13	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional Contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dra. María Zorayda Robles Barrera	Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo
2	Mtra. María Esther Ramírez Vargas	Secretaria de Hacienda

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. DD-002/2022

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. C-007/2022

Código 12-313-1-M1C029P-0000029-E-C-A

MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud****Ciudad de México, 13 de abril del 2023****OFICIO No. SPPS- 2890 -2023**

LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES,
Director de Coordinación de Relaciones
Interinstitucionales de la Subsecretaría de
Prevención y Promoción de la Salud
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracciones VII y XXII; 10, fracciones II y XIX; del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien designarlo para que en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA) se haga cargo del despacho de todos los asuntos que competen a esa unidad administrativa (UA), el cual, se encuentra adscrito a esta Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de agosto de 2020.

Por lo anterior, le instruyo que a partir del día 16 de abril del año en curso y hasta en tanto sea designada la persona titular del STCONAPRA, se dé la debida atención en los términos legales aplicables y procedentes a los temas que compete a esa UA, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 35 Bis 2 del citado Reglamento y las demás que se le soliciten.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al que suscribe, respecto de los temas tanto de organización y funcionamiento que conlleva este encargo, observando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, así como las directrices previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica.

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez**Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud**

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-555/2013

C. YOLANDA VARELA CHÁVEZ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-L00-1-CFMB002-0000006-E-C-F, puesto adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, a partir del día 16 de diciembre de 2013.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 16 de diciembre de 2013.

Rúbrica.

Lic. Maximina Graciela Romero Monroy

Directora General de Recursos Humanos

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD- 014/2018
Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L- 4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019
Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2023
Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-002/2020
Código 12-613-1-M1C029P-0000108-E-L-K

LIC. DWIGHT DANIEL DYER LEAL

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL
DE INFORMACIÓN EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos el artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2020
Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2019
Código 12-N00-1-M1C026P-0000044-E-L-V

DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción XIV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a los Servicios de Atención Psiquiátrica.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

C. Gady Zabicky Sirot,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido o bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Pachuca Hgo., 05 de septiembre de 2022

DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA

PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con fundamento en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, tengo a bien designarla como:

SECRETARIA DE SALUD

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza, desempeñándose de manera íntegra y cumpliendo patrióticamente la responsabilidad que le he conferido, basado en los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo de Hidalgo.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Pachuca Hgo., 05 de septiembre de 2022

DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA

PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con fundamento en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, tengo a bien designarla como:

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DE HIDALGO**

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza, desempeñándose de manera íntegra y cumpliendo patrióticamente la responsabilidad que le he conferido, basado en los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo de Hidalgo.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 de abril de 2023

MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS

PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, tengo a bien designarle como:

SECRETARIA DE HACIENDA

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza, desempeñándose de manera íntegra y cumpliendo patrióticamente la responsabilidad que le he conferido, basado en los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo de Hidalgo.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
	1 Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
	2 PA en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
			CASSCO	CAUSES	
1	Emergencias en Salud		0.00	0.00	0.00
	1	Emergencias	0.00	0.00	0.00
	2	Monitoreo	0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	0.00	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
			CASSCO	CAUSES	
1	VIH y otras ITS		0.00	0.00	0.00
2	Virus de Hepatitis C		0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
			CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva		0.00	0.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	0.00	0.00	0.00
	2	PF y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00
	3	Salud Materna	0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00
	5	Aborto Seguro	0.00	0.00	0.00
	6	Violencia de Género	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer		0.00	0.00	0.00
3	Igualdad de Género		0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	0.00	0.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	0.00	0.00	0.00
	1 Paludismo	0.00	0.00	0.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	0.00	0.00	0.00
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Vacunación Universal	0.00	0.00	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		0.00	0.00	0.00

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	Total 0.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
	1.1 Salud Mental
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	1.2 Adicciones
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Total Programa 0.00
	Total 0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial
	1.1 Seguridad Vial
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	1.2 PA en Grupos Vulnerables
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	Total Programa 0.00
	Total 0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Emergencias en Salud
	1.1 Emergencias
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00

1.2 Monitoreo		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
Total Programa		0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
Total		0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
2	Virus de Hepatitis C	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
Total		0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
1.1 SSR para Adolescentes		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
1.2 PF y Anticoncepción		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
1.3 Salud Materna		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
1.4 Salud Perinatal		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
1.5 Aborto Seguro		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00

1.6 Violencia de Género		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
Total Programa		0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
3	Igualdad de Género	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
Total		0.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
2.1 Paludismo		
Subtotal de ministraciones		0.00
2.2 Enfermedad de Chagas		
Subtotal de ministraciones		0.00
2.3 Leishmaniasis		
Subtotal de ministraciones		0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
2.5 Dengue		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
Subtotal de ministraciones		0.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total		0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

Gran total	0.00
-------------------	-------------

ANEXO 4 A

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 4 B

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 4 C

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023, Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 4 D

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 4 E

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Condomes entregados por persona viviendo con VIH.	112	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ μ l, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de presentadores tardíos a los Servicios de Salud.	100%	100%
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en tratamiento antirretroviral con diagnóstico de tuberculosis activa en tratamiento, en la Secretaría de Salud	Personas con diagnóstico de tuberculosis activa y VIH en tratamiento, en la Secretaría de Salud	Personas en tratamiento antirretroviral (TAR) con diagnóstico de tuberculosis (TB) activa en tratamiento para ésta.	90%	90%
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral.	1	1

1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable.	90%	90%
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva) que están en tratamiento antiviral, en la Secretaría de Salud	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en la Secretaría de Salud	Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	90%	90%

Por la Secretaría: Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 4 F

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 4 G

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	RESULTADO	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100.	Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la TB pulmonar confirmada bacteriológicamente	85.6%	85.6%

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	PROCESO	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	30%	30%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	PROCESO	Número de casos con diagnóstico de resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	Cobertura de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos.	90%	90%
4	Emergencias en Salud	1.2.1	PROCESO	Kits de desastres integrados	Kits de desastres programados	kits para la atención de desastres integrados	66%	3%

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 4 H

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Proceso	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia al semestre	95%	95%
2	Vacunación Universal	2.1.1	Proceso	Población sin derechohabiencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2023-2024	Total de población meta sin derechohabiencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2023	75%	75%

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 5 A

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 5 B

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 5 C

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023, Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 5 D

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 5 E

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	\$1,003.00	0	\$-
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	\$893.00	12	\$10,716.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín.	\$107.30	82	\$8,798.60

				<p>144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.7:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Mín 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad µg 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad µg 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad µg 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad µg 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad µg 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín 6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad µg 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx 120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín. 4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad µg 100g Mín. 28.00 Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad µg 100g Mín. 7.20 Máx 26.25 100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahexanoico. *** La lactosa y polimeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.			
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal , NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ac. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo70 mg; Vitamina B Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo300 µg; Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo500 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo1 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo175 µg; Acido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo50 µg; Acido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo2 000 µg; Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo1,5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo27 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo5 mg; Nutrientos inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100	\$34.50	1,565	\$53,992.50

				<p>kcal 60 mg, NSR/100 kcal -; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal -; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal -; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal -; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal -; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre (Cu)Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeseo (Mn)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Mioinositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg, Máximo/100 kcal 2,3 mg, NSR/100 kcal -; Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal -; Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR/100 kcal -; Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales **. Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -; ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal -; DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -; Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido alfa-linolénico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal -; Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal - . Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.			
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas	\$97.99	3,881	\$380,280.56
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas	\$89.15	5,821	\$518,918.87
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	CONDÓN FEMENINO de poliuretano a láteç lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	\$7.89	6,344	\$50,041.47
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	\$11.82	37,457	\$442,756.72
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	\$11.22	69,926	\$784,373.93
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12	REACTIVO Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB mediante PCR semicuantitativa integrada y en tiempo real en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	\$29,000.65	10	\$290,006.50
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	\$57.42	575	\$33,016.50
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el	\$33.30	14,000	\$466,250.40

				certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.			
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	RUEBAS RÁPIDAS. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	\$98.60	1,500	\$147,900.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	\$54.52	8,000	\$436,160.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	\$56.26	5,000	\$281,300.00
2	Virus de Hepatitis C	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC	\$33.54	4,900	\$164,324.44
TOTAL							4,068,836.49

Por la Secretaría: Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 5 F

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera.-** Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas.-** Rúbrica.

ANEXO 5 G

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas	\$197.90	1017	\$201,236.32
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1 Integrar kits de insumos de reserva estratégica para emergencias en salud	Ramo 12	010.000.1345.00 Albendazol Suspensión oral 400 mg/20 ml Envase con 20 ml	\$4.35	300	\$1,305.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1344.00 Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas	\$12.80	300	\$3,840.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	\$31.60	150	\$4,740.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	\$7.65	150	\$1,147.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2111.01 Amlodipino Tableta 5 mg 30 tabletas o Cápsulas	\$6.75	30	\$202.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2129.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31.25 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	\$28.00	150	\$4,200.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2230.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Tableta 500 mg/125 mg 12 tabletas	\$32.00	150	\$4,800.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.6279.00 AZITROMICINA. SUSPENSIÓN Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg Frasco con polvo para reconstituir 10 ml.	\$152.75	150	\$22,912.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1969.01 Azitromicina Tableta 500 mg 4 tabletas	\$14.73	150	\$2,209.50

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1938.00 Bencilpenicilina benzatínica compuesta Suspensión inyectable Benzatínica 600 000 UI Procainica 300 000 UI Cristalina 300 000 UI Frasco ampula y diluyente con 3 ml	\$11.67	300	\$3,501.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1206.00 Butilioscina o Hioscina Gragea o tableta 10 mg 10 grageas o tabletas	\$5.63	60	\$337.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1207.00 Butilioscina o Hioscina Solución inyectable 20 mg/ ml 3 Ampolletas con 1.0 ml	\$9.22	60	\$553.20
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0872.00 Clioquinol Crema 30 mg/g Envase con 20 g	\$6.48	300	\$1,944.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2821.00 Clorfenicol Solución oftálmica 5 mg/ml Gotero integral con 15 ml	\$26.65	300	\$7,995.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0402.00 Clorfenamina Tableta 4 mg 20 Tabletas	\$8.50	60	\$510.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3417.00 Diclofenaco Cápsula o gragea de liberación prolongada 100 mg 20 Cápsulas o grageas	\$6.00	60	\$360.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1926.00 Dioxiacilina Cápsula o comprimido 500 mg 20 Cápsulas o comprimidos	\$32.00	30	\$960.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	\$6.50	30	\$195.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1940.00 Doxiciclina Cápsula o tableta 100 mg 10 Cápsulas o tabletas	\$6.35	150	\$952.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3622.00 Electrolitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	\$3.96	1800	\$7,128.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2501.00 Enalapril o lisinopril o ramipril Cápsula o tableta 10 mg 30 Cápsulas o tabletas	\$7.65	120	\$918.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1042.00 Glibenclamida Tableta 5 mg 50 tabletas	\$3.85	120	\$462.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0593.00 Isosorbida Tableta 10 mg 20 tabletas	\$4.90	30	\$147.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2018.00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas	\$41.00	90	\$3,690.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0108.00 Metamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos	\$4.94	60	\$296.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.5165.00 Metformina Tableta 850 mg 30 tabletas	\$9.46	120	\$1,135.20
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	\$4.50	150	\$675.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0572.00 Metoprolol Tableta 100 mg 20 tabletas	\$7.55	30	\$226.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1310.00 Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	\$10.05	90	\$904.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	\$14.50	90	\$1,305.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0891.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	\$5.95	300	\$1,785.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2804.00 Nafazolina Solución oftálmica 1 mg/ml Gotero integral con 15 ml	\$5.00	600	\$3,000.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3407.00 Naproxeno Tableta 250 mg 30 tabletas	\$9.89	150	\$1,483.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2823.00 Neomicina, polimixina B y gramicidina Solución oftálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5 000 U/ ml Gramicidina 25 µg/ ml Gotero integral con 15 ml	\$29.90	300	\$8,970.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0804.00 Óxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g	\$9.10	300	\$2,730.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.5186.00 Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol Tableta o gragea o Cápsula Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg 7 tabletas o grageas o Cápsulas	\$4.90	150	\$735.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0106.00 Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envase con gotero 15 ml	\$4.98	450	\$2,241.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0104.00 Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas	\$3.03	600	\$1,818.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0431.00 Salbutamol Jarabe 2 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	\$4.35	15	\$65.25
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0429.00 Salbutamol Suspensión en aerosol 20 mg Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg	\$26.50	15	\$397.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	\$9.20	150	\$1,380.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1904.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Suspensión 40 mg/200 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	\$9.00	150	\$1,350.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	060.550.0685 Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	\$185.00	5	\$925.00
TOTAL							307,669.67

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 5 H

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B.	\$293.725	152,430	\$44,772,501.750
1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna contra la Influenza Estacional	\$72.742	381,500	\$27,751,073.000
TOTAL							\$72,523,574.750

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 6

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance del Ejercicio de los Recursos Financieros Ministrados



INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS

SUSTENTO NORMATIVO:

Entidad federativa:
 Informe:
 Fecha de generación:
 Unidad:

Monto de recursos presupuestarios						
Programa	Informe acumulado al corte					
	Programados	Ministrados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegro TESOFE	Por ejercer
Vacunación	Ministrados a ésta Institución el 1ero de abril.					
Totales	Total de monto de recursos presupuestarios					

Monto de rendimientos financieros						
Programa	Informe acumulado al corte					
	Generados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegro TESOFE	Por ejercer	Avance %
Vacunación	Sin comentarios.					
Totales	Total de monto de rendimientos financieros					

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

DIRECTORA DE SALUD PUBLICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance en el Suministro y Destino de los Insumos/Bienes



INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE EN EL SUMINISTRO Y DESTINO DE LOS INSUMOS/BIENES
SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:
Trimestre:
Entidad Federativa:
Unidad:

Programa :											
Índice	Descripción del Bien / Descripción Complementaria	Fuente de Financiamiento	Insumos/Bienes								
			Cantidad Programada	Costo total estimado	Acumulado al corte						
					Cantidad real Suministrada	Costo total real	% Avance suministrado	Por suministrar	Cantidad real Aplicada	% Avance aplicado	Por aplicar

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

 DIRECTORA DE SALUD PUBLICA

 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

Formato Informes Trimestrales Sobre Avance de Indicadores



Fecha de generación:
 Trimestre:
 Entidad Federativa:
 Unidad:

Entidad federativa: Aguascalientes											
Programa: Políticas de Salud Pública											
Índice	Actividad General	Indicador	Frecuencia de medición	Medición de avance	Meta	Meta programada	Presupuesto	Meta realizada	Porcentaje avance	Estatus	

1

2

3

4

5

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

 DIRECTORA DE SALUD PUBLICA

 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

ANEXO 7

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

UA/OAD:

PROGRAMA:

Ejercicio Fiscal:

Entidad Federativa:

ACTA DE CONCILIACIÓN DE INSUMOS 2023

En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024, __(#Titular de la UA/OAD)__, (#Representantes Estatales), con el objeto realizar la conciliación respecto de las cantidades de insumos ministrados por la Secretaría de Salud al __(#Entidad Federativa)__ en adelante __"(#Denominación de la Entidad Federativa)"__, para el __(#Nombre del Programa)__ con motivo de la suscripción del Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, Convenio SaNAS para el ejercicio 2023, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, en adelante "**LA SECRETARÍA**" y __"(#Denominación de la Entidad Federativa)"__, hacen constar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha _#fechaConvenioEspecifico_, "**LA SECRETARÍA**" y _"(#Denominación de la Entidad Federativa)"_, celebraron, el Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante Convenio SaNAS 2023, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a _"(#Denominación de la Entidad Federativa)"_, a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a _"(#Denominación de la Entidad Federativa)"_, la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integridad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

2.- Con fecha _#fechaPrimerModificadorio_, "**LA SECRETARÍA**" y _"(#Denominación de la Entidad Federativa)"_, celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio SaNAS 2023, con el objeto de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a _"(#Denominación de la Entidad Federativa)"_.

3.- Que toda vez que al 31 de Diciembre de 2023, fecha en la que concluyó la vigencia del Convenio SaNAS 2023, no fue posible realizar la conciliación del total de los insumos ministrados por la "**LA SECRETARÍA**" a _"(#Denominación de la Entidad Federativa)"_, contra los programados en el Convenio SaNAS 2023, y generar, en su caso, la emisión de un Convenio Modificadorio adicional a los señalados el numeral 2 del presente documento, se acuerda:

ACUERDOS

PRIMERO.-Que las cantidades, precios unitarios e importes definitivos de los insumos ministrados con motivo del cierre de la entrega-recepción de los insumos asignados al _#Nombre del Programa_, al 31 de Diciembre de 2023, ministrados a _"(#Denominación de la Entidad Federativa)"_, con motivo de la suscripción del Convenio SaNAS 2023, son las que se muestran en el cuadro de conciliación siguiente:

**CONCILIACIÓN DE INSUMOS MINISTRADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
CONVENIO SaNAS 2023, A EL ESTADO DE #ENTIDADFEDERATIVA, PARA
EL PROGRAMA DE #NOMBREDELPROGRAMA**

INSUMOS PROGRAMADOS EN EL CONVENIO SaNAS 2023

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	JUSTIFICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN
INSUMOS ENVIADOS Y RECIBIDOS EN LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO					
FOLIO DE MINISTRACIÓN		CANTIDAD MINISTRADA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINISTRADO	
				Total ministrado	\$.00

Total ministrado de la Entidad Federativa: \$.00

SEGUNDO.- Que con la presente conciliación se deja constancia de la cantidad total de los insumos ministrados a "#Denominación de la Entidad Federativa ", cumpliendo con lo establecido en el Convenio SaNAS 2023.

TERCERO.- La suscripción de la presente acta no genera compromiso alguno para **"LA SECRETARÍA"** de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

CUARTO.- La suscripción de la presente acta no exime a "#Denominación de la Entidad Federativa ", de la responsabilidad por el incumplimiento, que en su caso, haya incurrido respecto de las obligaciones contraídas en el Convenios SaNAS 2023.

Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se firma por todos los que en ella intervienen, para dejar constancia.

Por **"LA SECRETARÍA"**

DIRECTOR(A) GENERAL DE UA/OAD

Hoja de firmas por **"LA SECRETARÍA"** del Acta de Conciliación de Insumos 2023, suscrita el día 15 de marzo de 2024.

Por "#Denominación de la Entidad Federativa ",

SECRETARIO(A) DE SALUD

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja de firmas por "#Denominación de la Entidad Federativa ", del Acta de Conciliación de Insumos 2023, suscrita el día 15 de marzo de 2024.

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos

<p>SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD</p> <p>UA/OAD: PROGRAMA: Ejercicio Fiscal: Entidad Federativa:</p> <p style="text-align: right;">Asunto: Constancia de cierre de Presupuesto</p> <p><u>#Titular de la Secretaría de Salud del Estado</u> <u>#Cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado</u> Entidad Federativa:</p> <p>Me refiero al Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, Convenio SaNAS para el ejercicio 2023, al respecto, y a efecto de dejar constancia de la comprobación de los recursos ministrados a través de dicho Convenio, me permito informar a usted que los recursos transferidos al programa de <u> #Nombre del Programa </u> a través de la <u> #UA/OAD </u> por un monto de \$<u> </u>.00 (Monto en Letra 00/100 M.N.) han sido comprobados en su totalidad conforme a las partidas del gasto autorizadas por esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado cumpliendo lo establecido en el convenio antes referido.</p> <p>La emisión de la presente constancia no prejuzga la autenticidad de la información y de la documentación que respaldan los Certificados de Gasto y los Certificados de Reintegro, presentada a esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado para la comprobación del gasto, por lo que no exime a esa entidad federativa de la responsabilidad que, en su caso, los órganos fiscalizadores federales y/o estatales, determinen conforme a sus atribuciones.</p> <p style="text-align: center;">A T E N T A M E N T E</p> <p style="text-align: center;">#TITULAR UA/OAD</p>

Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- Director General de información en Salud, Dr. **Dwight Daniel Dyer Leal**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023, Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Dr. **Juan Manuel Quijada Gaytán**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Comisionado Nacional Contra las Adicciones, Dr. **Gady Zabicky Sirot**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Mazatepec.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación
Estado de Morelos/ Municipio de Mazatepec
CMC/UAPIEP/PMU/033/2023

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por su Titular el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, asistido por la Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos la ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, y por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano el Encargado del Despacho el ciudadano Tomás Candelaria García, Director General de Rescate de Espacios Públicos; el Gobierno del Estado de Morelos, en lo sucesivo "EL ESTADO" representado por el ciudadano Samuel Sotelo Salgado, en su carácter de Secretario de Gobierno; y el Ayuntamiento de Mazatepec, Estado de Morelos, en lo sucesivo "LA INSTANCIA SOLICITANTE", representado por el ciudadano Jorge Toledo Bustamente, en su carácter de Presidente Municipal, y la ciudadana Claudia Janet Ocampo Elvira, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Mazatepec, Estado de Morelos; a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. El artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales, y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado *“Desarrollo Urbano y Vivienda”*, señala que, en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo *“EL PROGRAMA”*, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
7. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su objetivo prioritario 3, señala que, la finalidad de *“EL PROGRAMA”* es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023, que en lo sucesivo se denominarán *“LAS REGLAS”*.
9. *“LAS REGLAS”*, en su numeral *“13.5 Coordinación institucional”*, establecen que, con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, *“LA SEDATU”* promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes.
10. *“EL PROGRAMA”*, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

“LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- *“LA SEDATU”* declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM; 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU).
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, *“LA SEDATU”*, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.
- I.3. El ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso b), 7, fracciones XI y XII, y 9 del RISEDATU. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de *“LAS REGLAS”*, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de *“EL PROGRAMA”*, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

- I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo sucesivo “LA UAPIEP” y Unidad Responsable de “EL PROGRAMA”, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso e), 11, fracciones IV y VI, y 16 del RISEDATU; así como en los numerales 11.3 y 11.4 de “LAS REGLAS”.
- I.5. El ciudadano Tomás Candelaria García, Director General de Rescate de Espacios Públicos; Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo sucesivo “LA UPEDU” e Instancia Ejecutora de “EL PROGRAMA”, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso d), 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI del RISEDATU y numeral 11.7 de “LAS REGLAS”.
- I.6. Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- “EL ESTADO” declara que:

- II.1. El Estado de Morelos, es una entidad libre, soberana e independiente, en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la CPEUM; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2. El ciudadano Samuel Sotelo Salgado, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 8 y 9, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, con domicilio en Plaza de Armas, S/N, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, C.P. 62000, en el Estado de Morelos.

III.- “LA INSTANCIA SOLICITANTE” declara que:

- III.1. Es una Institución de Derecho Público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 110, 111, 113, 114, 114 bis y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4 y 5, numeral 16, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- III.2. El ciudadano Jorge Toledo Bustamante, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos; es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento y cuenta con atribuciones para celebrar los convenios y demás actos jurídicos para el expedito ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, conjuntamente con la ciudadana Claudia Janet Ocampo Elvira, en su carácter de Síndica Municipal, conforme a lo dispuesto por los artículos 38 fracción IX y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como los numerales 6.5.1, fracción II y 11.6 de “LAS REGLAS”.
- III.3. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución no. 1, colonia Centro Mazatepec, Morelos, C.P. 62630.

IV.- “LAS PARTES” declaran que:

- IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

- IV.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES" es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.
- IV.3.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

Con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco es coordinar acciones entre "LAS PARTES" para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias para que se ejecuten y, en su caso, se activen los proyectos que deriven de las modalidades y tipos de apoyo de dicho Programa, a los cuales, en lo sucesivo se les denominará como "LOS PROYECTOS", mismos que se realizarán en el Municipio de Mazatepec, integrante del Estado de Morelos.

SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE "LOS PROYECTOS".

La implementación y ejecución de "EL PROGRAMA", se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, para lo cual, "LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" y "LA INSTANCIA SOLICITANTE" en su oportunidad llevarán a cabo la formalización de los convenios de coordinación específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde con lo establecido en "LAS REGLAS", en los que se establecerán los datos de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA"; y en los cuales, aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normativa aplicable, sin que sea necesaria la participación de "EL ESTADO" en dichos instrumentos.

"LAS PARTES" convienen que, la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se realizará desde la firma de los convenios de coordinación específicos y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de las obras o acciones, obligándose a realizar las acciones que resulten necesarias para recibirlas y, en su caso, activarlas, conforme a la normativa aplicable, con la participación que resulte necesaria de "EL ESTADO" para tal efecto y conforme a la normativa aplicable.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte "LA SEDATU", son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 "*Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*", asignados a "EL PROGRAMA".

Estos subsidios se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA".

TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Planeación; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; "LAS REGLAS"; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE “LOS PROYECTOS”.

En los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LA SEDATU”.

- a) Definir la cartera de proyectos y montos de apoyo de los subsidios federales para la ejecución de “EL PROGRAMA”;
- b) Revisar, evaluar y aprobar “LOS PROYECTOS” por conducto del máximo órgano de decisión de “EL PROGRAMA”;
- c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras, conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por “EL PROGRAMA”, y validados por la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo que corresponde de “LAS PARTES”, y
- d) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL ESTADO”.

- a) Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”;
- b) Apoyar, en caso de resultar necesario, a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la obtención u otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de las obras o acciones que se contengan en “LOS PROYECTOS” aprobados con subsidios de “EL PROGRAMA”;
- c) Coadyuvar y apoyar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de “LOS PROYECTOS”, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;
- d) Apoyar, en caso de ser necesario, para que los tipos de apoyos otorgados en el marco de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios de “EL PROGRAMA” se reciban y, en su caso, se activen por “LA INSTANCIA SOLICITANTE” o instancias competentes;
- e) Apoyar a “LA SEDATU” para que “LA INSTANCIA SOLICITANTE” reciba los subsidios que refieran los Convenios de Coordinación Específicos que se suscriban en el marco del presente instrumento jurídico y, en su caso, recibirlos a través de la figura jurídica idónea, a nombre de “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, con el fin de beneficiar a la población en general;
- f) Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de “EL PROGRAMA” de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “LA INSTANCIA SOLICITANTE” tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Proporcionar la documentación que acredite la propiedad o legal posesión de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos en el marco de “EL PROGRAMA” o, en su defecto, continuar con los trámites correspondientes que permitan la adecuada ejecución de “LOS PROYECTOS”, acorde con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;
- b) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;

- c) En su caso, emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad, entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- d) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “EL PROGRAMA”;
- e) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de “EL PROGRAMA”, que se establecen en “LAS REGLAS”;
- f) Otorgar, en su caso, las facilidades que permitan la recepción de los tipos de apoyo de “EL PROGRAMA” por parte de otras autoridades, en beneficio de la población en general, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca la Instancia Normativa, “LAS REGLAS” y las disposiciones aplicables.

OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de “EL PROGRAMA”, se encuentra sujeto a las disposiciones federales aplicables, y podrán ser auditados por las siguientes instancias: el Órgano Interno de Control en “LA SEDATU”, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que por sus atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico tiene sustento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, por lo que podrán convenir la terminación anticipada del mismo por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de “LAS PARTES” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, para tal efecto.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de “LAS PARTES”, mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deben constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De igual forma "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye alguna facultad discrecional respecto al cumplimiento de las obligaciones que en este se plasman ya que constituye la ejecución de una función administrativa, encaminada a surtir efectos jurídicos en beneficio de la población en general, amparada por la presunción de legalidad y ejecutoriedad.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que, la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente, corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponden a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. CONTRALORÍA SOCIAL.

"LAS PARTES" serán responsables de que, durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones señaladas en "LAS REGLAS" en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que, el personal aportado por cada una para la realización de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES", acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

"LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio, se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de “EL ESTADO” de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de junio de 2023.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- Director General de Rescate de Espacios Públicos, Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, C. **Tomás Candelaria García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, C. **Samuel Sotelo Salgado**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: Presidente Municipal, C. **Jorge Toledo Bustamante**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal, C. **Claudia Janet Ocampo Elvira**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Ocuilco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación
Estado de Morelos/ Municipio de Ocuilco
CMC/UAPIEP/PMU/034/2023

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por su Titular el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, asistido por la Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos la ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, y por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano el Encargado del Despacho el ciudadano Tomás Candelaria García, Director General de Rescate de Espacios Públicos; el Gobierno del Estado de Morelos, en lo sucesivo "EL ESTADO" representado por el ciudadano Samuel Sotelo Salgado, en su carácter de Secretario de Gobierno; y el Ayuntamiento de Ocuilco, Estado de Morelos, en lo sucesivo "LA INSTANCIA SOLICITANTE", representado por el ciudadano Juan Jesús Anzures García, en su carácter de Presidente Municipal, y la ciudadana Rosa Lilia Cala Barranco, Sindica Municipal del Ayuntamiento de Ocuilco, Estado de Morelos; a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. El artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales, y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado *“Desarrollo Urbano y Vivienda”*, señala que, en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo *“EL PROGRAMA”*, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
7. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su objetivo prioritario 3, señala que, la finalidad de *“EL PROGRAMA”* es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023, que en lo sucesivo se denominarán *“LAS REGLAS”*.
9. *“LAS REGLAS”*, en su numeral *“13.5 Coordinación institucional”*, establecen que, con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, *“LA SEDATU”* promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes.
10. *“EL PROGRAMA”*, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

“LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- *“LA SEDATU”* declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM; 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU).
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, *“LA SEDATU”*, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.
- I.3. El ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso b), 7, fracciones XI y XII, y 9 del RISEDATU. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de *“LAS REGLAS”*, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de *“EL PROGRAMA”*, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

- I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo sucesivo “LA UAPIEP” y Unidad Responsable de “EL PROGRAMA”, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso e), 11, fracciones IV y VI, y 16 del RISEDATU; así como en los numerales 11.3 y 11.4 de “LAS REGLAS”.
- I.5. El ciudadano Tomás Candelaria García, Director General de Rescate de Espacios Públicos; Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo sucesivo “LA UPEDU” e Instancia Ejecutora de “EL PROGRAMA”, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso d), 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI del RISEDATU y numeral 11.7 de “LAS REGLAS”.
- I.6. Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- “EL ESTADO” declara que:

- II.1. El Estado de Morelos, es una entidad libre, soberana e independiente, en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la CPEUM; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2. El ciudadano Samuel Sotelo Salgado, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 8 y 9, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, con domicilio en Plaza de Armas, S/N, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, C.P. 62000, en el Estado de Morelos.

III.- “LA INSTANCIA SOLICITANTE” declara que:

- III.1. Es una Institución de Derecho Público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 110, 111, 113, 114, 114 bis y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4 y 5, numeral 18, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- III.2. El ciudadano Juan Jesús Anzures García, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos; es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento y cuenta con atribuciones para celebrar los convenios y demás actos jurídicos para el expedito ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Morelos y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, conjuntamente con la ciudadana Rosa Lilia Cala Barranco, en su carácter de Síndica Municipal, conforme a lo dispuesto por los artículos 38 fracción IX y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como los numerales 6.5.1, fracción II y 11.6 de “LAS REGLAS”.
- III.3. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Principal S/N, C.P. 62850, Ocuituco, Morelos, México.

IV.- “LAS PARTES” declaran que:

- IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

- IV.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES" es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.
- IV.3.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

Con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco es coordinar acciones entre "LAS PARTES" para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias para que se ejecuten y, en su caso, se activen los proyectos que deriven de las modalidades y tipos de apoyo de dicho Programa, a los cuales, en lo sucesivo se les denominará como "LOS PROYECTOS", mismos que se realizarán en el Municipio de Ocuilco, integrante del Estado de Morelos.

SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE "LOS PROYECTOS".

La implementación y ejecución de "EL PROGRAMA", se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, para lo cual, "LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" y "LA INSTANCIA SOLICITANTE" en su oportunidad llevarán a cabo la formalización de los convenios de coordinación específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde con lo establecido en "LAS REGLAS", en los que se establecerán los datos de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA"; y en los cuales, aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normativa aplicable, sin que sea necesaria la participación de "EL ESTADO" en dichos instrumentos.

"LAS PARTES" convienen que, la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se realizará desde la firma de los convenios de coordinación específicos y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de las obras o acciones, obligándose a realizar las acciones que resulten necesarias para recibirlas y, en su caso, activarlas, conforme a la normativa aplicable, con la participación que resulte necesaria de "EL ESTADO" para tal efecto y conforme a la normativa aplicable.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte "LA SEDATU", son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 "*Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*", asignados a "EL PROGRAMA".

Estos subsidios se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA".

TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Planeación; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; "LAS REGLAS"; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE “LOS PROYECTOS”.

En los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LA SEDATU”.

- a) Definir la cartera de proyectos y montos de apoyo de los subsidios federales para la ejecución de “EL PROGRAMA”;
- b) Revisar, evaluar y aprobar “LOS PROYECTOS” por conducto del máximo órgano de decisión de “EL PROGRAMA”;
- c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras, conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por “EL PROGRAMA”, y validados por la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo que corresponde de “LAS PARTES”, y
- d) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL ESTADO”.

- a) Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”;
- b) Apoyar, en caso de resultar necesario, a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la obtención u otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de las obras o acciones que se contengan en “LOS PROYECTOS” aprobados con subsidios de “EL PROGRAMA”;
- c) Coadyuvar y apoyar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de “LOS PROYECTOS”, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;
- d) Apoyar, en caso de ser necesario, para que los tipos de apoyos otorgados en el marco de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios de “EL PROGRAMA” se reciban y, en su caso, se activen por “LA INSTANCIA SOLICITANTE” o instancias competentes;
- e) Apoyar a “LA SEDATU” para que “LA INSTANCIA SOLICITANTE” reciba los subsidios que refieran los Convenios de Coordinación Específicos que se suscriban en el marco del presente instrumento jurídico y, en su caso, recibirlos a través de la figura jurídica idónea, a nombre de “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, con el fin de beneficiar a la población en general;
- f) Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de “EL PROGRAMA” de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “LA INSTANCIA SOLICITANTE” tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Proporcionar la documentación que acredite la propiedad o legal posesión de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos en el marco de “EL PROGRAMA” o, en su defecto, continuar con los trámites correspondientes que permitan la adecuada ejecución de “LOS PROYECTOS”, acorde con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;
- b) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;

- c) En su caso, emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad, entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- d) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “EL PROGRAMA”;
- e) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de “EL PROGRAMA”, que se establecen en “LAS REGLAS”;
- f) Otorgar, en su caso, las facilidades que permitan la recepción de los tipos de apoyo de “EL PROGRAMA” por parte de otras autoridades, en beneficio de la población en general, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca la Instancia Normativa, “LAS REGLAS” y las disposiciones aplicables.

OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de “EL PROGRAMA”, se encuentra sujeto a las disposiciones federales aplicables, y podrán ser auditados por las siguientes instancias: el Órgano Interno de Control en “LA SEDATU”, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que por sus atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico tiene sustento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, por lo que podrán convenir la terminación anticipada del mismo por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de “LAS PARTES” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, para tal efecto.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de “LAS PARTES”, mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deben constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De igual forma "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye alguna facultad discrecional respecto al cumplimiento de las obligaciones que en este se plasman ya que constituye la ejecución de una función administrativa, encaminada a surtir efectos jurídicos en beneficio de la población en general, amparada por la presunción de legalidad y ejecutoriedad.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que, la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente, corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponden a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. CONTRALORÍA SOCIAL.

"LAS PARTES" serán responsables de que, durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones señaladas en "LAS REGLAS" en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que, el personal aportado por cada una para la realización de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES", acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

"LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio, se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de “EL ESTADO” de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de junio de 2023.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- Director General de Rescate de Espacios Públicos, Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, C. **Tomás Candelaria García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, C. **Samuel Sotelo Salgado**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: Presidente Municipal, Lic. **Juan Jesús Anzures García**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal, C. **Rosa Lilia Cala Barranco**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Temoac.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación
Estado de Morelos/ Municipio de Temoac
CMC/UAPIEP/PMU/035/2023

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por su Titular el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, asistido por la Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos la ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, y por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano el Encargado del Despacho el ciudadano Tomás Candelaria García, Director General de Rescate de Espacios Públicos; el Gobierno del Estado de Morelos, en lo sucesivo "EL ESTADO" representado por el ciudadano Samuel Sotelo Salgado, en su carácter de Secretario de Gobierno; y el Ayuntamiento de Temoac, Estado de Morelos, en lo sucesivo "LA INSTANCIA SOLICITANTE", representado por el ciudadano Emigdio Epifanio Capistrán Velázquez, en su carácter de Presidente Municipal, y la ciudadana Bertha Manzanarez Gil, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Temoac, Estado de Morelos; a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. El artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales, y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado *“Desarrollo Urbano y Vivienda”*, señala que, en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo *“EL PROGRAMA”*, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
7. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su objetivo prioritario 3, señala que, la finalidad de *“EL PROGRAMA”* es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023, que en lo sucesivo se denominarán *“LAS REGLAS”*.
9. *“LAS REGLAS”*, en su numeral *“13.5 Coordinación institucional”*, establecen que, con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, *“LA SEDATU”* promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes.
10. *“EL PROGRAMA”*, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

“LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- *“LA SEDATU”* declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM; 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU).
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, *“LA SEDATU”*, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.
- I.3. El ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso b), 7, fracciones XI y XII, y 9 del RISEDATU. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de *“LAS REGLAS”*, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de *“EL PROGRAMA”*, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

- I.4. La ciudadana Glenda Yhabelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo sucesivo “LA UAPIEP” y Unidad Responsable de “EL PROGRAMA”, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso e), 11, fracciones IV y VI, y 16 del RISEDATU; así como en los numerales 11.3 y 11.4 de “LAS REGLAS”.
- I.5. El ciudadano Tomás Candelaria García, Director General de Rescate de Espacios Públicos; Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo sucesivo “LA UPEDU” e Instancia Ejecutora de “EL PROGRAMA”, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso d), 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI del RISEDATU y numeral 11.7 de “LAS REGLAS”.
- I.6. Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- “EL ESTADO” declara que:

- II.1. El Estado de Morelos, es una entidad libre, soberana e independiente, en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la CPEUM; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2. El ciudadano Samuel Sotelo Salgado, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 8 y 9, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, con domicilio en Plaza de Armas, S/N, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, C.P. 62000, en el Estado de Morelos.

III.- “LA INSTANCIA SOLICITANTE” declara que:

- III.1. Es una Institución de Derecho Público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 110, 111, 113, 114, 114 bis y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4 y 5, numeral 21, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- III.2. El ciudadano Emigdio Epifanio Capistran Velázquez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Temoac, Morelos; es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento y cuenta con atribuciones para celebrar los convenios y demás actos jurídicos para el expedito ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, conjuntamente con la ciudadana Bertha Manzanarez Gil, en su carácter de Síndica Municipal, conforme a lo dispuesto por los artículos 38 fracción IX y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como los numerales 6.5.1, fracción II y 11.6 de “LAS REGLAS”.
- III.3. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Emiliano Zapata, Col. Centro S/N, C.P. 62870, Temoac, Morelos.

IV.- “LAS PARTES” declaran que:

- IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

- IV.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES" es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.
- IV.3.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

Con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco es coordinar acciones entre "LAS PARTES" para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias para que se ejecuten y, en su caso, se activen los proyectos que deriven de las modalidades y tipos de apoyo de dicho Programa, a los cuales, en lo sucesivo se les denominará como "LOS PROYECTOS", mismos que se realizarán en el Municipio de Temoac, integrante del Estado de Morelos.

SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE "LOS PROYECTOS".

La implementación y ejecución de "EL PROGRAMA", se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, para lo cual, "LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" y "LA INSTANCIA SOLICITANTE" en su oportunidad llevarán a cabo la formalización de los convenios de coordinación específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde con lo establecido en "LAS REGLAS", en los que se establecerán los datos de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA"; y en los cuales, aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normativa aplicable, sin que sea necesaria la participación de "EL ESTADO" en dichos instrumentos.

"LAS PARTES" convienen que, la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se realizará desde la firma de los convenios de coordinación específicos y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de las obras o acciones, obligándose a realizar las acciones que resulten necesarias para recibirlas y, en su caso, activarlas, conforme a la normativa aplicable, con la participación que resulte necesaria de "EL ESTADO" para tal efecto y conforme a la normativa aplicable.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte "LA SEDATU", son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 "*Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*", asignados a "EL PROGRAMA".

Estos subsidios se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA".

TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Planeación; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; "LAS REGLAS"; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE “LOS PROYECTOS”.

En los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LA SEDATU”.

- a) Definir la cartera de proyectos y montos de apoyo de los subsidios federales para la ejecución de “EL PROGRAMA”;
- b) Revisar, evaluar y aprobar “LOS PROYECTOS” por conducto del máximo órgano de decisión de “EL PROGRAMA”;
- c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras, conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por “EL PROGRAMA”, y validados por la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo que corresponde de “LAS PARTES”, y
- d) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL ESTADO”.

- a) Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”;
- b) Apoyar, en caso de resultar necesario, a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la obtención u otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de las obras o acciones que se contengan en “LOS PROYECTOS” aprobados con subsidios de “EL PROGRAMA”;
- c) Coadyuvar y apoyar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de “LOS PROYECTOS”, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;
- d) Apoyar, en caso de ser necesario, para que los tipos de apoyos otorgados en el marco de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios de “EL PROGRAMA” se reciban y, en su caso, se activen por “LA INSTANCIA SOLICITANTE” o instancias competentes;
- e) Apoyar a “LA SEDATU” para que “LA INSTANCIA SOLICITANTE” reciba los subsidios que refieran los Convenios de Coordinación Específicos que se suscriban en el marco del presente instrumento jurídico y, en su caso, recibirlos a través de la figura jurídica idónea, a nombre de “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, con el fin de beneficiar a la población en general;
- f) Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de “EL PROGRAMA” de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “LA INSTANCIA SOLICITANTE” tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Proporcionar la documentación que acredite la propiedad o legal posesión de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos en el marco de “EL PROGRAMA” o, en su defecto, continuar con los trámites correspondientes que permitan la adecuada ejecución de “LOS PROYECTOS”, acorde con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;
- b) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;

- c) En su caso, emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad, entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- d) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “EL PROGRAMA”;
- e) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de “EL PROGRAMA”, que se establecen en “LAS REGLAS”;
- f) Otorgar, en su caso, las facilidades que permitan la recepción de los tipos de apoyo de “EL PROGRAMA” por parte de otras autoridades, en beneficio de la población en general, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca la Instancia Normativa, “LAS REGLAS” y las disposiciones aplicables.

OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de “EL PROGRAMA”, se encuentra sujeto a las disposiciones federales aplicables, y podrán ser auditados por las siguientes instancias: el Órgano Interno de Control en “LA SEDATU”, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que por sus atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico tiene sustento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, por lo que podrán convenir la terminación anticipada del mismo por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de “LAS PARTES” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, para tal efecto.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de “LAS PARTES”, mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deben constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De igual forma "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye alguna facultad discrecional respecto al cumplimiento de las obligaciones que en este se plasman ya que constituye la ejecución de una función administrativa, encaminada a surtir efectos jurídicos en beneficio de la población en general, amparada por la presunción de legalidad y ejecutoriedad.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que, la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente, corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponden a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. CONTRALORÍA SOCIAL.

"LAS PARTES" serán responsables de que, durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones señaladas en "LAS REGLAS" en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que, el personal aportado por cada una para la realización de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES", acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

"LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio, se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de “EL ESTADO” de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de junio de 2023.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- Director General de Rescate de Espacios Públicos, Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, C. **Tomás Candelaria García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, C. **Samuel Sotelo Salgado**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: Presidente Municipal, C. **Emigdio Epifanio Capistran Velázquez**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal, C. **Bertha Manzanarez Gil**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Tepalcingo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación
Estado de Morelos/ Municipio de Tepalcingo
CMC/UAPIEP/PMU/036/2023

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por su Titular el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, asistido por la Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos la ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, y por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano el Encargado del Despacho el ciudadano Tomás Candelaria García, Director General de Rescate de Espacios Públicos; el Gobierno del Estado de Morelos, en lo sucesivo "EL ESTADO" representado por el ciudadano Samuel Sotelo Salgado, en su carácter de Secretario de Gobierno; y el Ayuntamiento de Tepalcingo, Estado de Morelos, en lo sucesivo "LA INSTANCIA SOLICITANTE", representado por el ciudadano Jesús Juan Rogel Sotelo, en su carácter de Presidente Municipal, y la ciudadana Rocío Aguirre Martínez, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tepalcingo, Estado de Morelos; a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. El artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales, y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado *“Desarrollo Urbano y Vivienda”*, señala que, en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo *“EL PROGRAMA”*, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
7. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su objetivo prioritario 3, señala que, la finalidad de *“EL PROGRAMA”* es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023, que en lo sucesivo se denominarán *“LAS REGLAS”*.
9. *“LAS REGLAS”*, en su numeral *“13.5 Coordinación institucional”*, establecen que, con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, *“LA SEDATU”* promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes.
10. *“EL PROGRAMA”*, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

“LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- *“LA SEDATU”* declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM; 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU).
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, *“LA SEDATU”*, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.
- I.3. El ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso b), 7, fracciones XI y XII, y 9 del RISEDATU. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de *“LAS REGLAS”*, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de *“EL PROGRAMA”*, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

- I.4. La ciudadana Glenda Yhabelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo sucesivo “LA UAPIEP” y Unidad Responsable de “EL PROGRAMA”, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso e), 11, fracciones IV y VI, y 16 del RISEDATU; así como en los numerales 11.3 y 11.4 de “LAS REGLAS”.
- I.5. El ciudadano Tomás Candelaria García, Director General de Rescate de Espacios Públicos; Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo sucesivo “LA UPEDU” e Instancia Ejecutora de “EL PROGRAMA”, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso d), 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI del RISEDATU y numeral 11.7 de “LAS REGLAS”.
- I.6. Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- “EL ESTADO” declara que:

- II.1. El Estado de Morelos, es una entidad libre, soberana e independiente, en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la CPEUM; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2. El ciudadano Samuel Sotelo Salgado, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 8 y 9, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, con domicilio en Plaza de Armas, S/N, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, C.P. 62000, en el Estado de Morelos.

III.- “LA INSTANCIA SOLICITANTE” declara que:

- III.1. Es una Institución de Derecho Público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 110, 111, 113, 114, 114 bis y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4 y 5, numeral 22, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- III.2. El ciudadano Jesús Juan Rogel Sotelo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos; es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento y cuenta con atribuciones para celebrar los convenios y demás actos jurídicos para el expedito ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, conjuntamente con la ciudadana Rocío Aguirre Martínez, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tepalcingo, conforme a lo dispuesto por los artículos 38 fracción IX y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como los numerales 6.5.1, fracción II y 11.6 de “LAS REGLAS”.
- III.3. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Hidalgo S/N, colonia Centro, C.P. 62920 Tepalcingo, Morelos.

IV.- “LAS PARTES” declaran que:

- IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

- IV.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES" es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.
- IV.3.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

Con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco es coordinar acciones entre "LAS PARTES" para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias para que se ejecuten y, en su caso, se activen los proyectos que deriven de las modalidades y tipos de apoyo de dicho Programa, a los cuales, en lo sucesivo se les denominará como "LOS PROYECTOS", mismos que se realizarán en el Municipio de Tepalcingo, integrante del Estado de Morelos.

SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE "LOS PROYECTOS".

La implementación y ejecución de "EL PROGRAMA", se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, para lo cual, "LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" y "LA INSTANCIA SOLICITANTE" en su oportunidad llevarán a cabo la formalización de los convenios de coordinación específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde con lo establecido en "LAS REGLAS", en los que se establecerán los datos de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA"; y en los cuales, aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normativa aplicable, sin que sea necesaria la participación de "EL ESTADO" en dichos instrumentos.

"LAS PARTES" convienen que, la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se realizará desde la firma de los convenios de coordinación específicos y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de las obras o acciones, obligándose a realizar las acciones que resulten necesarias para recibirlas y, en su caso, activarlas, conforme a la normativa aplicable, con la participación que resulte necesaria de "EL ESTADO" para tal efecto y conforme a la normativa aplicable.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte "LA SEDATU", son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 "*Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*", asignados a "EL PROGRAMA".

Estos subsidios se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA".

TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Planeación; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; "LAS REGLAS"; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE “LOS PROYECTOS”.

En los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LA SEDATU”.

- a) Definir la cartera de proyectos y montos de apoyo de los subsidios federales para la ejecución de “EL PROGRAMA”;
- b) Revisar, evaluar y aprobar “LOS PROYECTOS” por conducto del máximo órgano de decisión de “EL PROGRAMA”;
- c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras, conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por “EL PROGRAMA”, y validados por la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo que corresponde de “LAS PARTES”, y
- d) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL ESTADO”.

- a) Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”;
- b) Apoyar, en caso de resultar necesario, a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la obtención u otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de las obras o acciones que se contengan en “LOS PROYECTOS” aprobados con subsidios de “EL PROGRAMA”;
- c) Coadyuvar y apoyar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de “LOS PROYECTOS”, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;
- d) Apoyar, en caso de ser necesario, para que los tipos de apoyos otorgados en el marco de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios de “EL PROGRAMA” se reciban y, en su caso, se activen por “LA INSTANCIA SOLICITANTE” o instancias competentes;
- e) Apoyar a “LA SEDATU” para que “LA INSTANCIA SOLICITANTE” reciba los subsidios que refieran los Convenios de Coordinación Específicos que se suscriban en el marco del presente instrumento jurídico y, en su caso, recibirlos a través de la figura jurídica idónea, a nombre de “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, con el fin de beneficiar a la población en general;
- f) Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de “EL PROGRAMA” de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “LA INSTANCIA SOLICITANTE” tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Proporcionar la documentación que acredite la propiedad o legal posesión de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos en el marco de “EL PROGRAMA” o, en su defecto, continuar con los trámites correspondientes que permitan la adecuada ejecución de “LOS PROYECTOS”, acorde con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;
- b) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;

- c) En su caso, emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad, entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- d) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “EL PROGRAMA”;
- e) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de “EL PROGRAMA”, que se establecen en “LAS REGLAS”;
- f) Otorgar, en su caso, las facilidades que permitan la recepción de los tipos de apoyo de “EL PROGRAMA” por parte de otras autoridades, en beneficio de la población en general, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca la Instancia Normativa, “LAS REGLAS” y las disposiciones aplicables.

OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de “EL PROGRAMA”, se encuentra sujeto a las disposiciones federales aplicables, y podrán ser auditados por las siguientes instancias: el Órgano Interno de Control en “LA SEDATU”, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que por sus atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico tiene sustento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, por lo que podrán convenir la terminación anticipada del mismo por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de “LAS PARTES” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, para tal efecto.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de “LAS PARTES”, mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deben constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De igual forma "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye alguna facultad discrecional respecto al cumplimiento de las obligaciones que en este se plasman ya que constituye la ejecución de una función administrativa, encaminada a surtir efectos jurídicos en beneficio de la población en general, amparada por la presunción de legalidad y ejecutoriedad.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que, la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente, corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponden a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. CONTRALORÍA SOCIAL.

"LAS PARTES" serán responsables de que, durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones señaladas en "LAS REGLAS" en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que, el personal aportado por cada una para la realización de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES", acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

"LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de “EL ESTADO” de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de junio de 2023.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- Director General de Rescate de Espacios Públicos, Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, C. **Tomás Candelaria García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, C. **Samuel Sotelo Salgado**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: Presidente Municipal, C. **Jesús Juan Rogel Sotelo**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal, C. **Rocío Aguirre Martínez**.- Rúbrica.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO: PM-E001-2023-TAMAULIPAS-28

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR SECRETARÍA DE FINANZAS, LA LIC. ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ Y POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, EL DR. VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la LGS prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 5o. de la LGS establece que el Sistema Nacional de Salud está constituido, entre otros, por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto Federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho humano a la protección de la salud.
5. El artículo 6o., fracción I, de la LGS establece que el referido Sistema tiene, entre sus objetivos, proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
6. El 7 de septiembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar. Dicho Programa Estratégico, es un programa especial que atiende una de las prioridades del desarrollo integral en materia de salud

pública del país y define la actuación de las entidades coordinadas del sector y de los organismos federales que participan en la implementación de la estrategia de federalización de los servicios de salud, con lo cual se busca reivindicar el derecho de toda la población de acceder a una atención a la salud digna, para esto, se considera como uno de sus objetivos centrales, “Mejorar la infraestructura, equipamiento para la salud y sistemas de información de los servicios de salud operados por las entidades federativas que atienden a las personas sin seguridad social”, planteándose como una de sus estrategias, adaptar la infraestructura de salud de manera progresiva de acuerdo con las necesidades del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, para proporcionar servicios de salud accesibles y de calidad a las personas sin seguridad social en todos los niveles de atención.

7. El 25 de octubre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), el cual tiene como objetivo general, “Desarrollar e implementar un modelo de atención a la salud, basado en la Atención Primaria de Salud y las funciones esenciales de la salud pública, centrado en las personas, familias y comunidades, a través de la protección y promoción de la salud, la prevención de enfermedades, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, considerando la participación comunitaria y los determinantes sociales, para proteger el bienestar de la población del país, principalmente de las personas sin seguridad social” y en el que se aborda .

Para lograr lo anterior, el MAS-BIENESTAR, toma en cuenta el valor potencial de la Atención Primaria de Salud como piedra angular de un sistema de salud sostenible para la cobertura, considerando como uno de los pilares fundamentales para ello, el contar con “*Servicios de salud integrados con énfasis en la atención primaria y las funciones esenciales de la salud pública*”, lo que requiere, entre otras condiciones, que se cuente con la infraestructura necesaria para tal fin.

DECLARACIONES

I. **EL “IMSS-BIENESTAR” declara que:**

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del “*Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, en adelante “DECRETO DE CREACIÓN”.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 del DECRETO DE CREACIÓN, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del DECRETO DE CREACIÓN, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.4. El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- I.5. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- I.6. El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto

Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.7. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. El Estado de Tamaulipas, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- II.2. La Lic. Adriana Lozano Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21, 24, fracción III, 27, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2022, expedido a su favor por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.
- II.3. El Dr. Vicente Joel Hernández Navarro, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Tamaulipas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21, 24, numeral 1, fracción XIII y 37, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 4, apartado 3, fracciones III, IV y XVII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2022, expedido a su favor por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, cargos que acredita con copia de los nombramientos respectivos.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de “EL PROGRAMA”, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud en beneficio de las personas sin seguridad social, a través de acciones de infraestructura en salud en la modalidad de conservación y mantenimiento, para la remodelación de 37 Centros de Salud.
- II.5. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, manifiesta que, en forma previa a la radicación de los recursos, aperturará en los términos que se precisan en la cláusula Segunda de este instrumento jurídico, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Coordinación, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.
- II.6. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en C. 15 y 16 Juárez – Palacio de Gobierno, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Código Postal 87000.

Una vez expuesto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y bajo la consideración de que los subsidios que se otorguen, se ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a “EL PROGRAMA”, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que el “IMSS-BIENESTAR” transfiera a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que este último, en el marco de “EL PROGRAMA” y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de infraestructura en salud, en la modalidad de conservación y mantenimiento, en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Coordinación.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el “IMSS-BIENESTAR” transferirá a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$32,297,124.61 (Treinta y Dos Millones, Doscientos Noventa y Siete Mil, Ciento Veinticuatro Pesos 61/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el “IMSS-BIENESTAR” a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Coordinación, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Coordinación.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al “IMSS-BIENESTAR”, a través del Titular de la Unidad de Infraestructura a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el “IMSS-BIENESTAR” le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el “IMSS-BIENESTAR” lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de interno de control en la Unidad Ejecutora, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el “IMSS-BIENESTAR” podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” a realizar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al “IMSS-BIENESTAR” la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Coordinación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, en lo que concierne a la verificación de la ejecución de los trabajos que se realicen en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, y de la Unidad de Infraestructura por lo que hace a la comprobación del ejercicio del gasto que deba realizar la Unidad Ejecutora, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que estas últimas implementen para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Coordinación, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, dará seguimiento al avance físico y financiero del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, a través de los reportes de acciones que presente la Unidad Ejecutora en términos de lo estipulado en el presente instrumento jurídico.
- III. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de asignación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en los procedimientos de contratación que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina la Unidad Ejecutora durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas.
- IV. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del "EL PROGRAMA", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir la Unidad Ejecutora en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al "IMSS-BIENESTAR", a través del personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.
- V. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y IV de la presente cláusula, la Unidad Ejecutora al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- VI. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, en lo que concierne a la verificación de la ejecución de los trabajos que se realicen en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, y de la Unidad de Administración y Finanzas por lo que hace a la comprobación del ejercicio del gasto que deba realizar la Unidad Ejecutora, podrá en todo momento verificar en coordinación con la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

VII. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación, el “IMSS-BIENESTAR” podrá solicitar a la Unidad Ejecutora su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la Unidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que el “IMSS-BIENESTAR” se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación tendrán el objetivo, meta e indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento jurídico, cuya observancia estará a cargo de la Unidad Ejecutora.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por la Unidad Ejecutora en forma exclusiva a realizar en los establecimientos de salud que se señalan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico las acciones de infraestructura que se describen en el mismo, considerando para su ejecución, los conceptos de gasto que se contienen en su Anexo 3, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente para realizar las acciones de infraestructura en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, considerando para su ejecución, los conceptos de gasto que se prevén en el Anexo 3 de este Convenio de Coordinación.

En el Anexo 9 de este instrumento jurídico se contiene la propuesta de fachadas que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” podrá utilizar para la ejecución de las acciones de mantenimiento que ejecute en cumplimiento de su objeto.

“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” presentará mensualmente, dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes, un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Coordinación.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, así como los correspondientes a los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo al “IMSS-BIENESTAR”, por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas, según corresponda, en los conceptos de gasto que se contienen en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Coordinación, deberán ser realizados por “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar, a través de la Unidad Ejecutora, el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, cumplan con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

- III. Responder, a través de la Unidad Ejecutora, por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar, a través de la Unidad Ejecutora, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Titular de la Unidad de Infraestructura, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

- VI. Integrar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir a la Unidad de Infraestructura, la información y documentación que sustente el avance físico y financiero del cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.
- VIII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2024, conforme a los Anexos 6, 7 y 8 de este Convenio de Coordinación, respectivamente.
- IX. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, un informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- X. Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- XI. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificativa y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por el "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- XII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E001 "Atención a la salud de personas sin seguridad social" del ejercicio fiscal 2023".

- XIII.** La Unidad Ejecutora, deberá reportar al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura el seguimiento mensual, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, del avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación.
- XIV.** Mantener actualizada, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información relativa al cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XV.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XVI.** Informar, por conducto de la Unidad Ejecutora, sobre la suscripción de este Convenio de Coordinación a los órganos de control y de fiscalización de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Coordinación, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL “IMSS-BIENESTAR”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Coordinación, el “IMSS-BIENESTAR” se compromete a:

- I.** Por conducto de la Coordinación de Finanzas, transferir a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.
- II.** Verificar, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su capacidad operativa, a través de la Unidad de Infraestructura, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”.
- III.** Por conducto de la Unidad de Infraestructura, solicitar a la Unidad Ejecutora que ésta entregue un informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- IV.** Dar seguimiento, a través de la Unidad de Infraestructura, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda en los términos previstos en este Convenio de Coordinación.
- V.** Solicitar, a través de la Unidad de Infraestructura, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación.
- VI.** Verificar, a través de la Unidad de Infraestructura, que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el “IMSS-BIENESTAR”, por conducto de la Unidad de Infraestructura, lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Coordinación, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- VIII.** Dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir, en la página de Internet del "IMSS-BIENESTAR", el presente Convenio de Coordinación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el "IMSS-BIENESTAR" a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Coordinación detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del "IMSS-BIENESTAR" y uno del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

El "IMSS-BIENESTAR" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona Titular de la Unidad de Infraestructura.

Por parte de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" participará como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento la persona servidora pública que designe la persona titular de la Unidad Ejecutora, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Coordinación obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere el "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

- Anexo 1. MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA**
- Anexo 2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DE APOYO**
- Anexo 3 CONCEPTOS AUTORIZADOS**
- Anexo 4 OBJETIVO, META E INDICADORES**
- Anexo 5. REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**
- Anexo 6. FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO**
- Anexo 7. REPORTE DE ACCIONES**
- Anexo 8. CIERRE PRESUPUESTARIO**
- Anexo 9. PROPUESTA DE FACHADAS**

Leído el presente Convenio de Coordinación, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 11 de agosto de 2023.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, Lic. **Adriana Lozano Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Tamaulipas, Dr. **Vicente Joel Hernández Navarro**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA

(Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
43401	\$32,297,124.61	A partir del mes de agosto de 2023

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 2

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DEL APOYO

N°	CLUES	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
1	TSSSA000022	R-01 NUEVO MORELOS	CARRETERA ESTATAL ABASOLO-VILLA DE CASAS SIN NUMERO EJIDO NUEVO MORELOS C.P.87760	\$ 646,953.33
2	TSSSA000034	R-01 GUÍA DEL PORVENIR	PRINCIPAL A UNA CUADRA DE LA IGLESIA SIN NUMERO EJIDO GUÍA DEL PORVENIR C.P.87760	\$ 580,572.38
3	TSSSA000046	R-01 NICOLÁS BRAVO	NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN MANZANA D-3 EJIDO NICOLÁS BRAVO C.P.87768	\$ 808,756.91
4	TSSSA000051	R-01 DELICIAS	A 20 METROS DE LA ENTRADA PRINCIPAL SIN NUMERO EJIDO DELICIAS C.P.87769	\$ 622,060.47
5	TSSSA000063	R-01 GUADALUPE VICTORIA	RÍO BRAVO SIN NUMERO EJIDO CUAUHTÉMOC C.P.87770	\$ 1,012,048.58
6	TSSSA000075	R-01 NUEVO DOLORES	RÍO TAMESÍ ESQUINA RÍO PURIFICACIÓN SIN NUMERO POBLADO NUEVO DOLORES C.P.99999	\$ 522,489.04
7	TSSSA000116	R-01 BUENA VISTA	A UN LADO DE LA TELESECUNDARIA SIN NUMERO EJIDO BUENA VISTA C.P.99999	\$ 829,500.95
8	TSSSA000121	R-01 BARRA DE MORÓN	DETRÁS DE LA PRIMARIA CERCA DE LA PARTIDA MILITAR SIN NUMERO POBLADO BARRA DE MORÓN C.P.99999	\$ 746,524.76

N°	CLUES	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
9	TSSSA000145	U-01 COL. UNIDAD SATÉLITE	CALLE DEL SOL ENTRE ESTRELLA Y VENUS SIN NUMERO COLONIA UNIDAD SATELITE C.P.89600	\$ 555,679.52
10	TSSSA000162	U-01 MONTE ALTO	DALIA ENTRE PASEO NOCHE BUENA Y ENCINO SIN NUMERO COLONIA ALEJANDRO BRIONES C.P.89605	\$ 796,310.48
11	TSSSA000174	U-02 COL. EMILIO PORTES GIL	CALLE ORNATOS ENTRE BAJA CALIFORNIA Y MORELOS SIN NUMERO COLONIA EMILIO PORTES GIL C.P.89602	\$ 1,468,417.63
12	TSSSA000191	R-02 ESTACIÓN COLONIAS	CALLE HIDALGO SIN NÚMERO NO TIENE EJIDO LA COLONIA (ESTACIÓN COLONIAS) CALLE C.P.89650	\$ 771,417.62
13	TSSSA000215	R-01 LOMAS DEL REAL	CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL FRENTE AL JARDÍN DE NIÑOS SIN NUMERO C.P.89630	\$ 750,673.57
14	TSSSA000220	R-03 MIRAMAR	AVENIDA QUINTA 1403 COLONIA MIRAMAR CALLE C.P.89604	\$ 688,441.43
15	TSSSA000244	R-01 ANTIGUO MORELOS	HIDALGO Y ZARAGOZA 103 PONIENTE ZONA CENTRO C.P.89960	\$ 1,248,530.72
16	TSSSA000256	R-01 FORTINES	PRINCIPAL SIN NUMERO EJIDO FORTINES C.P.89969	\$ 675,995.00
17	TSSSA000261	R-01 BUSTAMANTE	CALLE BENITO JUÁREZ SIN NUMERO COLONIA ZONA CENTRO CALLE C.P.87960	\$ 1,406,185.49
18	TSSSA000273	R-01 LAS ALBERCAS	EJ. LAS ALBERCAS SIN NUMERO PERIMETRO CENTRO C.P.87960	\$ 725,780.71
19	TSSSA000285	R-01 LAS ANTONIAS	CALLE SN NOMBRE SIN NUMERO EJIDO LAS ANTONIAS CALLE C.P.87962	\$ 622,060.47
20	TSSSA000290	R-01 SAN ANTONIO DE PADUA	NO ESPECIFICADO SIN NOMBRE SIN NUMERO EJIDO SAN ANTONIO DE PADUA NO ESPECIFICADO C.P.87964	\$ 725,780.71
21	TSSSA000302	R-01 GABINO VÁZQUEZ	CAMINO PRINCIPAL EJ. GABINO VAZQUEZ SIN NUMERO PERIMETRO CENTRO C.P.87960	\$ 937,370.00
22	TSSSA000331	R-01 LOS COMALES	CUITZEO Y RÍO SALADO SIN NUMERO ZONA CENTRO C.P.88460	\$ 837,798.57
23	TSSSA000355	R-01 SAN FRANCISCO	KM. 57 CARRETERA RIBEREÑA SIN NUMERO EJIDO SAN FRANCISCO C.P.88470	\$ 895,881.91
24	TSSSA000360	R-01 SANTA ROSALÍA	CALLE MORELOS SIN NUMERO EJIDO SANTA ROSALÍA C.P.88480	\$ 692,590.24
25	TSSSA000384	R-01 NUEVO SAN FRANCISCO	CARRETERA VILLA DE CASARAGOZA SIN NUMERO EJIDO SAN FRNCISCO NO ESPECIFICADO C.P.87253	\$ 929,072.39

N°	CLUES	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
26	TSSSA000396	R-01 LÁZARO CÁRDENAS	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO LÁZARO CÁRDENAS C.P.87250	\$ 709,185.48
27	TSSSA000425	R-01 CRUILLAS	CARRERA TORRES ENTRE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y GUERRER A UN LADO DEL KINDER SIN NUMERO ZONA CENTRO C.P.87640	\$ 817,054.53
28	TSSSA000454	R-01 GÓMEZ FARIAS	HIDALGO A UN LADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SIN NUMERO ZONA CENTRO C.P.89780	\$ 1,045,239.05
29	TSSSA000512	R-01 LÓPEZ RAYÓN	POBLACIÓN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN EN CONTRA ESQUINA DEL JARDÍN DE NIÑOS SIN NUMERO C.P.99999	\$ 1,107,471.20
30	TSSSA000524	R-01 FRANCISCO I. MADERO	A 100 METROS DE LA PRIMARIA SIN NUMERO POBLACIÓN FRANCISCO I MADERO C.P.99999	\$ 663,548.57
31	TSSSA000553	U-02 GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	AV GUSTAVO DIAZ ORDAZ 602 TEPITO C.P.88400	\$ 2,074,143.83
32	TSSSA000676	R-01 ÁVILA Y URBINA	EJ. AVILA Y URBINA SIN NUMERO PERIMETRO CENTRO C.P.87930	\$ 721,631.91
33	TSSSA000681	R-01 EL HIGUERÓN	CALLE PRINCIPAL EJ. EL HIGUERON SIN NUMERO PERIMETRO CENTRO C.P.87930	\$ 655,250.95
34	TSSSA000693	R-01 INDEPENDENCIA	CAMINO PRINCIPAL EJ. INDEPENDENCIA SIN NUMERO PERIMETRO CENTRO C.P.87930	\$ 655,250.95
35	TSSSA000710	R-01 RANCHO NUEVO	CAMINO PRINCIPAL EJ. RANCHO NUEVO SIN NUMERO PERIMETRO CENTRO C.P.87930	\$ 642,804.52
36	TSSSA000722	R-02 JIMÉNEZ	SIERRA GORDA 41 ZONA CENTRO C.P.87700	\$ 1,779,578.35
37	TSSSA000734	R-01 IGNACIO ALLENDE	CALLE BONFIL CERCA DE LA PLAZA SIN NUMERO EJIDO IGNACIO ALLENDE C.P.87720	\$ 929,072.39
				\$ 32,297,124.61

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 3

PARTIDAS DE OBRA Y/O CONCEPTOS AUTORIZADOS

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
	MANTENIMIENTO CENTROS DE SALUD		
	DEMOLICIÓN		
DEM-001-000	Servicio de mantenimiento a piso de azulejo con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de azulejo y pegazulejo de desecho, su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
DEM-002-000	Servicio de mantenimiento a piso a loseta con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, limpieza y su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
DEM-003-000	Servicio de mantenimiento a piso de concreto de 8 a 10 cm de espesor. Incluye: derribo de piso de concreto de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
DEM-004-000	Servicio de mantenimiento a loseta en muros, con espesor de 1 cm promedio. Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
DEM-005-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en muro, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
DEM-006-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en plafón, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
DEM-012-000	Servicio de mantenimiento, mediante el retiro de loseta de azotea con medios manuales. Incluye: retiro de mortero suelto, limpieza de la superficie, retiro de material sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1.00
DEM-013-000	Servicio de mantenimiento mediante el retiro de piso vinílico por medios manuales en diversas áreas del centro de salud, incluye: reparación de superficie base afectada, desprendimiento de curva sanitaria, removedores, lavado, lijado y cepillado, protección de las áreas adyacentes, acarreo de material producto de demolición en costales acarreo dentro del área de trabajo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza del área de trabajo, en cualquier nivel y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1.00
DEM-013-000	Servicio de mantenimiento mediante la demolición de zoclo por medios manuales. Incluye: retiro de los residuos producto de la demolición fuera del lugar del servicio, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución	m	1.00
	DESMONTAJE		
DES-001-000	Servicio de mantenimiento a lavabo. Incluye: desmontaje de lavabo, llaves y cespól de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
DES-002-000	Servicio de mantenimiento a W.C. de tanque bajo. Incluye: desmontaje de W.C. de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
DES-003-000	Servicio de mantenimiento a calentador de gas. Incluye: desmontaje de calentador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, desconexión hidráulica, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
DES-004-000	Servicio de mantenimiento a luminaria de plafón, hasta una altura de 6 m. incluye: desmontaje y desconexión de luminaria y soportería de desecho, limpieza, retiro fuera del lugar del servicio y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
DES-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desconexión de cables cal. 10, 12 y 14 hasta 20 m. de longitud, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	lote	1.00
DES-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor de seguridad de 2x30 A. con fusibles, desenergización y desconexión de tuberías y cables de desecho, retiro de materiales de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
DES-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor termo magnético de 1 polo, retiro de material de desecho, considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
DES-008-000	Servicio de mantenimiento a cancelería metálica. Incluye: desmontaje de cancelería metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
DES-009-000	Servicio de mantenimiento a cancelería de aluminio. Incluye: desmontaje de cancelería de aluminio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
DES-010-000	Servicio de mantenimiento a vidrios en ventanas, con sección mayor a 0.50 m ² . Incluye: desmontaje de vidrio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
DES-011-000	Servicio de mantenimiento a protección metálica. Incluye: desmontaje de protección metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
DES-012-000	Servicio de mantenimiento a puerta de madera tipo tambor (diferentes medidas) y cerrajería. Incluye: desmontaje de puerta de madera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
DES-013-000	Servicio de mantenimiento a impermeabilizante, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: retiro de impermeabilizante de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
DES-014-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica mediante el desmontaje de salida existente de contactos. Incluye: desconexión de cables, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	sal	1.00
DES-015-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica mediante el desmontaje de salida eléctrica existente de luminaria. Incluye: desconexión de cables, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, herramienta, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	sal	1.00
DES-016-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica mediante el desmontaje y desconexión de centro de carga doméstico de 4 a 8 polos. Incluye: retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, herramienta, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
DES-017-000	Servicio de mantenimiento mediante el retiro al 1er. Km de material producto de excavación y/o escombros generados en el proceso de mantenimiento. Incluye: traspaleos, carga y descarga por cualquier medio, acarreo en camión de volteo fuera de la obra a banco de tiro autorizado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	1.00
DES-018-000	Servicio de mantenimiento mediante el retiro a Km Sub. de material producto de excavación y/o escombros generados en el proceso de mantenimiento. Incluye: traspaleos, carga y descarga por cualquier medio, acarreo en camión de volteo fuera de la obra a banco de tiro autorizado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	1.00
DES-019-000	Servicio de mantenimiento mediante el desmontaje de unidad de sistema de aire acondicionado de pared de hasta 2 ton. sin recuperación, incluye el desmontaje de los accesorios y de los soportes de fijación y la obturación de las conducciones conectadas al elemento, retiro de los residuos fuera del lugar de servicio, andamios, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
DES-020-000	Servicio de mantenimiento mediante el desmontaje de mingitorio sin recuperación. Incluye: desconexión hidráulica y sanitaria, acarreo manual y retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
DES-021-000	Servicio de mantenimiento mediante acarreo en camión de material producto de la excavación, despalme y/o demolición fuera de la obra a tiro libre (sitio autorizado por el municipio), volumen medido en banco. Incluye: permisos, carga, descarga, acarreos, mano de obra, maquinaria, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	1.00
DES-022-000	Servicio de mantenimiento mediante el desmontaje luminaria sin recuperación hasta una altura de 5 m. Incluye: desconexión o desmontaje, andamios, acarreos, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
DES-076-000	Servicio de mantenimiento a tarja, sin recuperación. Incluye: desmontaje, retiro de cespol y llaves, cancelación de instalación hidráulica y sanitaria, acarreo manual y retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta, carga y acarreo manual y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
DES-077-000	Servicio de mantenimiento a puertas de multypanel, sin recuperación. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
DES-078-000	Servicio de mantenimiento a puerta de aluminio anodizado natural, sin recuperación. Medida de 3.55 x 2.40 m, compuesta en la parte central de dos hojas de abatimiento sencillo de 0.90 x 2.10m, con dos tableros superior e inferior de 0.90 x 1.05 m y barra de empuje de madera cada una. Un fijo lateral de cada lado de 0.88 x 2.10 m, compuestos por dos tableros de cristal de 6 mm de 0.88 x 1.05 m cada uno y en la parte superior dos fijos de 1.78 x 0.40 m. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
DES-079-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante desmontaje de lámina con estructura. Incluye: desmantelamiento, retiro de estructura, acarreos, zona de apile, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ALBAÑILERIA			
ALB-001-000	Servicio de mantenimiento a firme de 8 cm acabado común. Incluye: suministro y aplicación de firme 8 cm acabado común de concreto F'c= 150 kg/cm ² , limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-002-000	Servicio de mantenimiento a rampa de acceso para discapacitados, mediante el suministro y aplicación de firme de concreto hecho en sitio F'c=150 kg/cm ² . Incluye: conformación de rampa, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-003-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ALB-004-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, con mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (boquilla acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ALB-005-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm con poliuretano (cartucho) en muros con elevación hasta 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00
ALB-006-000	Servicio de mantenimiento a plafones, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ALB-007-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm en entortado con poliuretano (cartucho). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
ALB-008-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante la impermeabilización con primario asfáltico Emultex TP, aplicación de una capa de impermeabilizante Emultex ASB, colocación de doble membrana de refuerzo Cristaflex, aplicación de segunda capa de Emultex ASB y acabado con pintura acrílica Solartex rojo, Protexa; con materiales equivalentes en calidad y/o costo, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-024-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante colocación de mezcla mortero cemento-arena-cal hidratada en prop. 1:10:14; con espesor de 6 cm de promedio, adicionando agua. Incluye: suministro de materiales, elevación, vaciado, acarreo, nivelación para pendiente, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución e instalación	m ²	1.00
ALB-025-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante impermeabilizante (SBS) prefabricado con espesor de 4.5 mm garantía de 8 años, a base de multicapa y asfalto modificado SBS con un mínimo de polímero con refuerzo central de fibra de vidrio de 180 gr. Con resina termo adherida acabado aparente, con gravilla color terracota. Incluye: suministro, colocación, sellado, elevación, acarreo, materiales, limpieza, recortes, desperdicios, fletes, retiro de material sobrante de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00
ALB-026-000	Servicio de mantenimiento a muro de 9.5 cm de espesor, mediante colocación de paneles de yeso de 16 mm de espesor a dos caras. Incluye: suministro, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, acabado fino, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00
ALB-027-000	Servicio de mantenimiento a muro, mediante la colocación de paneles de yeso a dos caras, en vano de muro existente. Con bastidor armado a base de canales y postes de lámina galvanizada, a cada 0.61 m de separación. Incluye: Suministro, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, pijas, aplicación de pintura vinílica en color blanco, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00
ALB-028-000	Servicio de mantenimiento mediante la colocación de relleno para dar nivel en área edificable con material de banco limpio, inerte, traído fuera de la obra, autorizado previamente. Compactado al 95% pps en capas de 0.20 m, con maquinaria. Incluye; traslado del material hasta el sitio de la obra, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ³	1.00
ALB-029-000	Servicio de mantenimiento mediante la construcción de firme de 08 cm acabado escobillado. Incluye: cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 08 cm acabado escobillado de concreto F'c= 150 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-030-000	Servicio de mantenimiento mediante la construcción de firme de 08 cm acabado escobillado. Incluye: cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 08 cm acabado escobillado de concreto F'c= 200 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-031-000	Servicio de mantenimiento mediante la construcción de firme de 10 cm acabado escobillado. Incluye: cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 10 cm acabado escobillado de concreto F'c= 150 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-032-000	Servicio de mantenimiento mediante la construcción de firme de 10 cm acabado escobillado. Incluye: cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 10 cm acabado escobillado de concreto F'c= 200 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-033-000	Servicio de mantenimiento mediante la colocación de malla electrosoldada 6x6/10-10 incluye: mano de obra, desperdicios cortes, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
ALB-034-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante la reparación de grietas delimitando el área a resanar con disco metálico hasta 1.5 cm de profundidad y 30 cm de ancho, colocación de malla tipo gallinera cal 22, aplanado con cemento-arena en proporción de 1:4. Incluye: Trazo, demolición de aplanado existente, limpieza, mano de obra, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00
ALB-035-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante la impermeabilización con primario asfáltico, aplicación de capa de impermeabilizante, colocación de doble membrana de refuerzo y sellador marca Fester o materiales equivalentes en calidad y/o costo, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: andamios, equipo de protección personal, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-036-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante la impermeabilización con emulsión elastomérica con resinas acrílicas, base agua, con color antirreflejante color terracota marca COMEX y/o equivalentes en calidad y costo, comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a dos manos, de acuerdo a la ficha técnica del fabricante. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-037-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante impermeabilizante SBS (Estireno-Butadieno-Estireno) prefabricado con espesor de 3.5 mm garantía de 10 años, a base de multicapa y asfalto modificado SBS o APP con un mínimo de polímero con refuerzo central de fibra de vidrio de 180 gr. Con resina termo adherida acabado aparente, con gravilla color terracota. Incluye: andamios, equipo de protección personal, suministro, colocación, sellado, acarreo, materiales, limpieza, recortes, desperdicios, fletes, retiro de material sobrante de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-038-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante impermeabilizante SBS (Estireno-Butadieno-Estireno) prefabricado con espesor de 4.0 mm garantía de 10 años, a base de multicapa y asfalto modificado SBS o APP con un mínimo de polímero con refuerzo central de fibra de vidrio de 180 gr. Con resina termo adherida acabado aparente, con gravilla color terracota. Incluye: andamios, equipo de protección personal, suministro, colocación, sellado, acarreo, materiales, limpieza, recortes, desperdicios, fletes, retiro de material sobrante de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-039-000	Servicio de mantenimiento a grietas en muros o plafón, de manera manual consiste en ranurar con cincel en forma de V, retirar aplanado de hasta 20 cms de ancho, inyectando cemento plástico y/o silicón en la grieta, refuerzo de metal desplegado fijado con clavo para concreto, aplicar aplanado cemento arena prop. 1:4 incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreo de materiales, limpieza del área de trabajo y todo lo relacionado para su correcta ejecución.	m	1.00
ALB-040-000	Servicio de mantenimiento mediante la construcción de firme de 08 cm acabado escobillado. Incluye: MALLA ELECTROSOLDADA, cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 08 cm acabado escobillado de concreto F'c= 150 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-041-000	Servicio de mantenimiento mediante la construcción de firme de 08 cm acabado escobillado. Incluye: MALLA ELECTROSOLDADA, cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 08 cm acabado escobillado de concreto F'c= 200 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-042-000	Servicio de mantenimiento mediante la construcción de firme de 10 cm acabado escobillado. Incluye: MALLA ELECTROSOLDADA, cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 10 cm acabado escobillado de concreto F'c= 150 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ALB-043-000	Servicio de mantenimiento mediante la construcción de firme de 10 cm acabado escobillado. Incluye: MALLA ELECTROSOLDADA, cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 10 cm acabado escobillado de concreto F'c= 200 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
	MANTENIMIENTO A ACABADOS		
ACA-001-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, Inter ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ACA-002-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación en piso de loseta, Inter ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ACA-003-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación de zoclo de 8 cm de loseta Inter ceramic o equivalente en calidad y/o costo, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00
ACA-004-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación en muro de loseta marca Inter ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ACA-005-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea vinimex 700, colores blanco ostión, rojo (Pantone 7421 C) y dorado (465 C), a cualquier altura, aplicando sellador 5 x 1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo, de acuerdo al patrón aprobada en sitio, suprimiendo los colores existentes, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ACA-006-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura de esmalte, marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea Acqua 100, colores aprobados en sitio, a dos manos a cualquier altura, aplicando sellador 5x1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ACA-007-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pasta textura cascara de naranja, marca Corev o equivalente en calidad y/o costo, aplicada sobre muros aplanados de mezcla, yeso y/o panel, en interior o exterior, aplicación de soto fondo para adherir y Vitrocorev o equivalente en calidad y/o costo como acabado final. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ACA-008-000	Servicio de mantenimiento a Plafones, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica, marca Comex vinimos o equivalente en calidad y/o costo, a dos manos, aplicación de sellador, preparación de la superficie. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ACA-009-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura de vinílica, marca Sherwin-Williams o equivalente en calidad y/o costo, línea Evolución Extra-Cubrimiento, colores blanco K64WJ65, Rabano SO 6861 y Crispy Gold SW 6699 aprobados en sitio, a dos manos a cualquier altura, aplicando sellador 5x1 de Sherwin-Williams o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ACA-010-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura de vinílica, marca Berel o equivalente en calidad y/o costo, colores blanco 843-6, Rojo 318N, Amarillo (dorado)306N previamente autorizados en sitio, a dos manos a cualquier altura, aplicando sellador 5x1 de Berel o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
ACA-011-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura de esmalte, marca Sherwin-Williams o equivalente en calidad y/o costo línea Evolución Esmalte B04, colores aprobados en sitio, a dos manos a cualquier altura. Incluye: una capa de primario línea B72WJ02, A24WM0300 o B50, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ACA-012-000	Servicio de mantenimiento mediante colocación de piso de porcelanato de 60x60 cms en color claro autorizado previamente, junta de 2 mm, asentado con cemento crest. Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo de materiales, limpieza del área de trabajo y todo lo relacionado para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ACA-013-000	Servicio de mantenimiento mediante el pulido de superficie con desbaste y limpieza de pisos con maquina pulidora. Incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ACA-014-000	Servicio de mantenimiento mediante aplicación de estuco en muros interiores y exteriores. Incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ACA-015-000	Servicio de mantenimiento mediante la colocación de piso vinílico antibacteriano flexible homogéneo de PVC, con hasta 1.6 milímetros de espesor color y diseño sobre muestra aprobada en sitio, marca vinilasa o equivalente en calidad y costo, incluye: preparación de la superficie, limpieza previa y colocación sobre superficie nivelada y lisa, libre de materiales sueltos, polvo o grasa, trazo y nivelación, asentado con adhesivo de emulsión vinil acrílica base agua, curva sanitaria en caso de requerirse, pulido a máquina con cera o abrillantador, flete, acarreo y elevación de todos los materiales hasta el lugar de su utilización, cortes, remates, despiece de acuerdo a proyecto, limpieza y retiro de sobrante fuera de la obra, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1.00
ACA-016-000	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de acabado mediante muro tipo laminado antibacterial mural club de 1mm de espeso, incluye: materiales, manos de obra, cortes, desperdicios, equipo, herramienta, acarreos, elevaciones, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	1.00
ACA-017-000	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de película esmerilada o filtralos doble cara. Incluye: retiro de la existente, suministro de nueva película filtralos, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	1.00
ACA-018-000	Servicio de mantenimiento mediante la preparación de la superficie de plafón existente por medio de lijado y resane de la superficie. Incluye: mano de obra, equipo, herramienta, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1.00
ACA-019-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, marca Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.33 x 0.33 m, modelo venato arena, color beige o similar previamente autorizado, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ACA-020-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, marca Vitromex o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.36 x 0.36 m, modelo Aspen, color blanco o similar previamente autorizado, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ACA-021-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación en piso de loseta, Vitromex o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.35 x 0.35 m, modelo Roma, color hueso o similar, previamente autorizado, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ACA-022-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios y ò cocinas, mediante el suministro y colocación en muro de azulejo, marca Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.20 x 0.30 m, modelo venato arena, color beige o similar previamente autorizado, asentada con pegazulejo cemix o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
ACA-023-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios y /ò cocinas, mediante el suministro y colocación en muro de azulejo, marca Vitromex o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.20 x 0.30 m, modelo Aspen, color blanco o similar previamente autorizado, asentada con pegazulejo cemix o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
ACA-024-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación de zoclo de 10 cm de loseta del mismo modelo instalado en piso, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: preparación de la superficie, protección de las áreas adyacentes, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza del área de trabajo, en cualquier nivel y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00
ACA-050-000	Servicio de mantenimiento, mediante el recubrimiento chisa GLASS modelo t-500 o equivalente en calidad y precio, en muros existentes. Incluye: suministro, acarreos, preparación de superficie (afine de área a recibir acabado), aplicación de sellador vinílico, aplicación de primer, aplicación de recubrimiento chisa glas con equipo neumático por aspersión de aire, protección de superficies con papel y masking tape a una altura 2.7 m, sellador, materiales, limpieza, retiro de sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ACA-051-000	Servicio de mantenimiento, mediante aplicación de pintura de esmalte en protecciones de herrería en puertas y ventanas a dos manos, aplicada en ambas caras y cantos, Aqua 100 marca Comex o equivalente en calidad y precio, color indicado en el sitio, aplicada con pistola de aspersión. Incluye: limpieza y preparación de la superficie por medios mecánicos y/o manuales; aplicando removedor de pintura, cepillo de alambre y lija, una primera mano de esmalte anticorrosivo como fondo protector, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ACA-052-000	Servicio de mantenimiento, mediante tratamiento de fin-salitre en muros, a base de limpieza de la superficie. Incluye: suministro y aplicación de ácido muriático o cloro, lavado con agua caliente y aplicación de sellador con polímeros, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
ACA-053-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de tabla cemento resistente al agua y al impacto marca Permabase de 12.7 mm de espesor o equivalente en calidad o precio. Formado con canal listón cal. 26 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreos, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00
ACA-054-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón reticular a base de placa Olympia micro con orilla de sombra inclinada (slt) de 2'x2'x 5/8" espesor, marca USG o equivalente en calidad o precio, perfiles de suspensión donn dx/dxl de 5/16"x1 1/2" color blanco, colgantes de alambre galvanizado no. 14 @ 90 cm. Incluye: suministro, colocación, materiales, acarreos, elevaciones, cortes de vanos para instalaciones, anclas expansivas, alambre galvanizado no. 14, ángulo de amarre, ángulo perimetral donn dx marca USG color blanco (buña perimetral) o equivalente en calidad o precio, anclas expansivas, clavo de impacto, tornillos ds 1 1/4",limpieza, retiro de sobrantes fuera de sitio, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
ACA-055-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón de yeso, mediante el retiro de áreas y/o estructura dañada. Colocación de falso plafón de panel de yeso de 13 mm de espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 5/8" y canal listón cal. 26, a cada 0.61 m de separación. Incluye: desmontaje de plafón en mal estado, retiro de estructura dañada, acarreo, suministro y fijación de paneles de yeso, estructura, materiales, acarreos resanes, elevaciones, cortes, desperdicio, esquineros, pasta y cinta de refuerzo, andamios, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00
ACA-056-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón existente, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de yeso de 12.7 mm de espesor. Formado con canal listón cal. 20 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreos, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00
ACA-057-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón decorativo existente, a base de colocación de placas de 60 x 60 cm y/o 60x120 cm, marca Armstrong o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro de piezas dañadas, nivelación de estructura con tirantes de alambre galvanizado calibre 12, taquetes en losa, acarreos, elevaciones, andamios, desperdicios fuera del sitio, fijación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00
MANTENIMIENTO A CANCELERÍA Y HERRERÍA			
CYH-001-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo, de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
CYH-001-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural de 0.75x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-001-002	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural, conformado por dos partes; la inferior de 1.06x2.20 m y un antepecho de 0.53x1.06 m, para recibir vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-002-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante suministro y colocación de ventana de un fijo y un corredizo de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
CYH-003-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo y dos corredizos de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural, y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
CYH-004-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural de 2" pulgadas, con vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-004-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural conformado por dos partes; la inferior de 2.00x2.20 m, formada por dos partes iguales y un antepecho de 0.53 de altura, vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
CYH-005-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-005-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural de 1.40x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-006-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el retiro de cristal en mal estado, reposición de vidrio claro de 6 mm de espesor en ventanas y puertas de aluminio, hasta 5.00 m ² . Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
CYH-007-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de protección a base de fierro comercial cuadrado de 1/2", marco a base de ángulo de 3/4" por 3/16", figura decorativa según diseño aprobado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
CYH-016-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50x0.40m. Compuesta por 1 sección y cristal de celosías de 10 cm de ancho, cada una de perfiles de aluminio anodizado natural línea 2000 (2"); marca Cuprum o equivalente en calidad o precio, y cristal filtra sol de 6 mm de espesor, hecha en taller de 10 cm. Incluye: suministro, fijación, acarreo, mecanismo de operación, andamios, materiales, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-017-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 1.50 x 1.15 m. Compuesta por 2 secciones; una sección fija y una sección corrediza, ambas de 0.75 x 1.15 m, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural o equivalente en calidad o precio, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: suministro, fijación, acarreo, tela de mosquitero, traslape, adaptador mosquitero, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado acrilastik, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-018-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50 x 0.40 m de 2 secciones una fija de 0.25x0.40 m y una sección corrediza de 0.25 x0.40 m cada una, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: mosquitero, tela de mosquitero, riel cabezal, jamba, cerco, zoclo-cabezal, traslape, adaptador mosquitero, jaladera de embutir, tapa dren, tapón desagüe, contra y gancho, carretilla ajustable, sello de hermeticidad, tapa traslape, felpa con plástico, sellado perimetral con acrilastik, empaque para cristal en ambos lados, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-019-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta lisa desde 0.70 a 0.90 m de ancho y hasta 2.20 m de altura, de multipanel color beige, con marco de acero. Incluye: suministro, colocación, bisagras de latón de 3", cerradura tipo pomo, amacizado, fijación, ajuste de vano, resanes, emboquillado, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-020-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio anodizado natural y cristal de 6 mm Compuesta de dos puertas de 1.00 x 2.10 m filtra sol y abatimiento sencillo; con 4 barras de empuje de madera de 0.95 m de largo y 0.12 m de alto, acabado con barniz marino, dos fijos laterales de 0.75 x 2.10 m y un antepecho a base de dos tableros con medidas de 1.75 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, herrajes, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
CYH-021-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio marca Cuprum de 3", equivalente en calidad o precio, color anonizado natural con cristal de 6 mm y barra de empuje de PVC. Compuesta de dos puertas de 0.90 x 2.10 m y abatimiento sencillo, 2 fijos laterales de 0.88 x 2.10 m y un fijo superior de 3.55 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, marco batiente colonias, bisagra hidráulica de piso, tapón tpc, cerco chapa, junquillo gran vista, junquillo respaldo, vinil v5, tensor 137, batiente colonial 9243, escuadro, moldura unión, escalón curvo descentrado, junquillo curvo, vinil interior, felpas fl6, f12p y f11p, barra de armado va107, cabezal, intermedio y zoclo sello de hermeticidad 36 felpas, y canal bisagra hidráulica, tope para puerta marca Phillips mod.. 54, cierrapuertas marca Phillips mod.. 1404, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-022-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de puerta de abatimiento sencillo, con herrería tubular, de 0.85 a 0.90 m de ancho y de 2.10 a 2.14 m de alto. Compuesta en la parte superior por 2 fijos de 0.40 ancho x 1.05 m de alto. Incluye: suministro, colocación, cristal filtra sol de 6 mm de espesor y protecciones en marcos a base de solera de 1/8" x 1/2", en la parte inferior tablero zt-147 chapa marca Phillips modelo 715 cl o equivalente en calidad o precio, pata de cabra modelo 59 acabado an marca Phillips o equivalente en calidad o precio, jaladera hecha en taller, pintura alquidálica a dos manos aplicada con pistola de aspersión por ambos lados en color indicado en sitio, marca berelinte o equivalente en calidad o precio, acarreo, anclajes, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-023-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de puerta de 1.00 x 2.10 m. Conformada en la parte superior por un fijo y un corredizo, ambos de 0.50 x 1.00 m y cristal de 6 mm Incluye: suministro, colocación, acarreos, tornillería, chapa Phillips modelo 715 o equivalente en costo o precio, 3 bisagras tubulares soldables 1/2", plomeado, nivelado, calafateo con acrilastick color blanco, amacizado, color indicado en sitio de la línea velmar marca Comex o equivalente en calidad o costo, retiro de material sobrante fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-024-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de barandal formado por secciones tubulares de 2" de diámetro cal. 16, para personas con discapacidad. Con las siguientes características: pasamanos doble uno a 75.0 cm y otro a 90.0 cm de altura del nivel de piso, postes del mismo material @ 200 cm de separación, dos manos de pintura esmalte base agua color plata. Incluye: suministro, colocación, acarreos, trazo, tubería, anclaje a piso a base de placa cuadrada de 3" por cada lado y 4 varillas de 0.20 cm. de alto, soldadas de 1/4", (colocadas en cada poste), habilitado, corte, soldadura, primario con cromado de zinc, solera, cortes, desperdicios fuera de sitio, dado de concreto para recibir placa de anclaje de 15 x 15 cm y 25 cm de profundidad de F'c = 150 kg/cm ² ., esmerilado de rebabas, formación de curva para unión entre barra superior e inferior, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
CYH-025-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante colocación de herrería en barandal ubicado en fachadas y/o puertas de acceso de 3" x 1 1/2", a base de PTR rectangular verde; secciones verticales de 2.10 m de alto con separación de 15 cm y dos secciones superior e inferior de 3" x 2", a base de PTR rectangular verde. Aplicación de primera capa de primer anticorrosivo como fondo protector y dos manos de pintura esmalte base agua color indicado en sitio. Incluye: suministro, colocación, trazo, anclaje, habilitado, corte, soldadura, solera, cortes, desperdicios, esmerilado de rebabas, primario con cromado de zinc, retiro de desperdicios, limpieza, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
CYH-026-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de barandal bt-01 a base de perfil tubular de 4" y altura de 1.50 m, ahogado en dala @ 20 cm de separación. Incluye: suministro, fabricación, montaje, cortes, soldadura, conexiones, fondeo con pintura esmalte anticorrosivo estructural, 2 capas de pintura de esmalte base agua color blanco semi mate (aplicación por aspersión), nivelación, plomeo, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
CYH-027-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro con recuperación y colocación de malla ciclónica, de hasta 2.20 m de altura. Incluye: retiro y acarreo de existente, suministro y colocación de malla ciclónica, cinta de PVC para recubrimiento de malla (color autorizado en sitio), cerchas, tornillos, tapón capucha, abrazaderas de tensión T de arranque, herraje galvanizado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
CYH-028-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro y colocación de película esmerilada o filtra sol, doble cara. Incluye: retiro de existente, limpieza, suministro y colocación de película filtra sol, materiales, acarreos, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00
CYH-029-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina galvak galvacolor perfil G-104, calibre 24 a dos caras o equivalente en calidad y costo. Sujeta con pijas autorroscantes tipo # 14 - 1/4" x 3 1/2" de cabeza hexagonal con rondanas metálicas y de neopreno integradas y clip de sujeción, antes de colocar las pijas debe perforarse, cada punto con broca 7/32" de diámetro, se colocara sellador extruido en cinta, en los extremos superiores e inferiores de los polines, en los traslapes y juntas entre los paneles, se colocaran pijas auto taladrantes de # 1/4 x 7/8", entre los polines de soporte a cada 0.60 m máximo. Incluye: Suministro, elaboración y colocación de estructura metálica, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00
CYH-030-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina prefabricada Multypanel o equivalente en calidad o precio, con estructura metálica. Incluye: suministro, colocación, acarreos, dados de cimentación, pilares, estructura, canalón para agua pluvial, bajada de agua pluvial con tubería directo a registro mas cercano, hasta 8 m, pintura esmalte color gris perla, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00
CYH-031-000	Servicio de mantenimiento a inmueble, mediante la instalación y colocación de concertina metálica. Incluye: concertina, soportaría, anclajes, accesorios, tirantes, guías, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
CYH-032-000	Servicio de mantenimiento a estructura de cubierta, mediante la sustitución de canalón de lámina galvanizada cal. 22 con un desarrollo de 1.00 m y refuerzos de ángulo de fierro. Incluye: desmontaje, suministro, materiales, acarreos, cortes, soldadura, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
CYH-033-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante suministro y colocación de ventana de un fijo y un corredizo de perfiles de aluminio de 3" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
CYH-034-000	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de Escalera marina de hasta 5.00 m. de altura y 0.60 m. de ancho, fabricada con alfaras de ángulo de 1/4x2 (pulgadas), escalones de redondo de 3/4", y placas de acero de 0.15 por 0.10 m. para anclaje (en piso, muro y losa) de 1/4" de pulgada de espesor con taquetes de expansión de 3/8" de diámetro cada placa, con protección de 1 mt de diámetro y barandal después de la losa de 1 mt. Incluye: aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte, placas, materiales, acarreos, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
CYH-035-000	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de tapa de cisterna a base de lámina antiderrapante cal. 14 y ángulo de 1 1/4" x 1/8" de 60 x 60 cm con marco y contramarco, bisagras tubular tipo barril de 1", acabado con pintura esmalte gris perla, incluye: jaladera, portacandado, desmontaje de la existente sin recuperación, materiales, mano de obra, trabajos de albañilería, herramienta, equipo, limpieza del área de trabajo y todo lo relacionado para su correcta ejecución.	pza.	1.00
CYH-036-000	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de cerradura de sobreponer marca Phillips modelo MX5692 o similar en costo y características. Incluye: desmontaje de la existente, retiro fuera de la obra, suministros, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
CYH-037-000	Servicio de mantenimiento mediante colocación de vidrio translucido tapiz de 6 mm. De espesor, asentado con silicon transparente, incluye; cortes, desperdicios, montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza.	1.00
CYH-038-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de protección metálica de 1.00x2.10 mts para puertas, a base de cuadrado de 1/2" colocado de manera horizontal y vertical, marco de ángulo de 3/4"x 3/16", con diseño aprobado previamente por supervisión. Incluye: cerradura de sobreponer marca Phillips, pintura de esmalte alquidálico base solvente, montaje, fijación, soldadura, ranura y resane con mortero cemento arena 1:3, andamios, mano de obra, equipo y herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
HER-001-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral de base tubular máximo de 2" x 1", con una mano de primer y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo. Incluye: material, mano de obra, pintura en rodapié vinílica marca Comex, línea vinimos o similar en calidad y costo, resanes menores en rodapié y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00
HER-002-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral a base de tubo de 4" anclado a rodapié. Incluye: primer a una mano y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo o hasta cubrir superficie, raspado de pintura existente, resane de grietas menores en rodapié y pintura vinílica línea vinimos mca. Comex o similar en calidad y precio, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00
	MANTENIMIENTO A CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA		
CYC-001-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de puerta de madera tipo tambor de 0.80 hasta 1.20 m de ancho por 2.10 m de altura, con triplay de pino de 6 mm y bastidor de madera de pino de primera con peinazos a cada 30 cm en ambos sentidos, marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, cerradura Brandy modelo MX5345 de acero inoxidable, marca Phillips o equivalente en calidad y/o costo, acabado liso, color laca blanco ostión o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
CYC-002-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de tope de piso marca Philips modelo 56, color cromo satinado o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
CYC-003-000	Servicio de mantenimiento a puertas y cerrajería, mediante el suministro y colocación de cerradura pomo bola marca Phillips y/o similar en costo. Incluye: desmontaje de cerradura en mal estado, instalación de cerradura, mano de obra, pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
CYC-004-000	Servicio de mantenimiento a puertas y cerrajería, mediante el suministro y colocación de bisagra de cabeza media bola de 3x3" marca Defiant y/o similar en costo. Incluye: desmontaje de bisagras en mal estado, instalación de bisagras, mano de obra, pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
CYC-005-000	Servicio de mantenimiento a puertas de madera existentes tipo tambor. Incluye: desmontaje, restauración de acabado, cambio de cerradura tipo manija o perillas en mal estado, bisagras, pintura en caso de ser necesario, mano de obra, material, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
	MANTENIMIENTO A SEÑALIZACIÓN		
SEÑ-001-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento en piso para personas discapacitadas, mediante el suministro y colocación de piso podo táctil de poliuretano ligado con polímeros totalmente inocuos, en placas de 0.30 x 0.30 x 0.03 m, color amarillo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00
SEÑ-002-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento, mediante el retiro de directorio existente, sustitución de directorio médico de 0.61 x 1.22 m a base de lámina de acrílico transparente de 6 mm de espesor, letras de vinil, en idioma español, fijada con 4 chapetones separadores de aluminio de 19 mm de diámetro x 30 mm de largo, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
SEÑ-003-000	Servicio de mantenimiento a fachada, mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato, incluye: - Logotipo de la Secretaría de Salud Federal, con la leyenda ""Secretaría de Salud"". Colores: Escudo (Pantone 465 C), Logo (Pantone 7420 C), leyenda (Pantone 465 C) Tipografía Monserrat Semi Bold (dimensiones 0.66x0.31 m autorizado previamente). - Logotipo del IMSS-Bienestar con la leyenda "Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar". Colores: Logo (Pantone 424 C), leyenda (Pantone 424 C) Tipografía Monserrat Semi Bold (0.63x 0.31 m autorizado previamente). - Logotipo del gobierno del estado, con la leyenda ""Gobierno del Estado de xxxxxxxxxxxx"". Colores: Logo (colores institucionales), leyenda (Pantone 7420 C) (0.48x0.31 m autorizado previamente) - Rótulo de la unidad ""Centro de Salud de "xx" núcleos básicos, nombre unidad y municipio"". Color: Pantone 7420 C, Tipografía Monserrat Semi Bold (0.31 m de alto autorizado previamente) Sobre fachada (muro) a base de pintura tipo esmalte. Las dimensiones son 5.00 x1.85 m o previamente autorizadas expresadas a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, trazo, personal, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
SEÑ-004-000	Servicio de mantenimiento a la señalética, mediante el suministro y colocación de señalamiento sobre muro, con medidas de 20 X 60 cm. elaborado en base de panel de aluminio, conformada por un compuesto de Polietileno de baja densidad no tóxico, cubierto (inferior y superior) por láminas de aluminio de alta calidad en un espesor de 4mm color plateado terminado rayado. Rotulado por computadora en vinyl color Burgundy semi brillante, tipografía Montserrat Bold altas con logotipo según muestra aprobada. Colocado con cinta doble y Patex. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
SEÑ-010-000	Servicio de mantenimiento a la señalética, mediante suministro y colocación de sección fabricado en PVC de 3 mm, técnica corte vinil colores normativos y pictogramas correspondientes para indicación de "Ruta de R.P.B.I. de 20 x 20 cm", "Ruta de evacuación" y/o "Salida de emergencia", ambas de 13x26 cm. Incluye: suministro, acarreo, limpieza y preparación de la superficie, fijación con cinta doble y patex, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
SEÑ-011-000	Servicio de mantenimiento mediante instalación de letrero indicativo de DISCAPACITADOS (0.80x0.80 mts), diseño aprobado por supervisor SSM. Incluye: mano de obra herramienta, equipo, limpieza del área de trabajo.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
	MANTENIMIENTO A ANDADORES Y EXTERIORES		
OEX-001-000	Servicio de mantenimiento a andadores, mediante el suministro y conformación de banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 kg/cm ² , T.M.A. 1 1/2" acabado escobillado, cimbrado (cimbra metálica), colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
OEX-002-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y conformación de guarnición de 15x20x40 cm de concreto de F'c=200 kg/cm ² T.M.A. 1 1/2", cimbrado con cimbra metálica. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00
OEX-003-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color amarillo, con micro esferas de cristal, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00
OEX-004-000	Servicio de mantenimiento en estacionamiento, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de rotulo en piso para personas discapacitadas, en rampa de concreto con pintura alquídica acabado mate. Incluye: dibujo de emblema y rótulo en color azul, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
OEX-005-000	Servicio de mantenimiento en explanada, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de logo en piso del punto de reunión de 2.00 x 2.00 m, con pintura Comex o equivalente en calidad y precio, de secado rápido, colores verde y blanco, punto, flechas y leyenda "punto de reunión". Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
OEX-006-000	Servicio de mantenimiento a acceso principal, mediante colocación de adoquín. Incluye: compactación con bailarina, suministro y colocación de adoquín tipo cuadrado de 20 x 20 cm (resistencia de 350 kg/cm ²), color negro (color existente en la zona) de 8 cm de espesor, sobre cama de arena de 5 cm, nivelación de acuerdo a pendientes, apisonado, riego y escobillado con arena posterior a la colocación, materiales, acarreo, desperdicios fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00
OEX-007-000	Servicio de mantenimiento a accesos en mal estado, mediante reparación o habilitación de pavimento de concreto hidráulico de 10 cm, acabado cepillado transversal. Incluye: suministro y aplicación de concreto hidráulico F'c= 200 kg/cm ² , reforzado con acero estructural, conformación de plataforma de desplante con material de banco compactado en capas de 20 cm, al 90% de la prueba Proctor, trazo, cimbra de frontera, curado del concreto, detallado de juntas constructivas con sello de plástico; no adherente de polietileno y sello de silicón, limpieza fina, acarreo, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00
OEX-008-000	Servicio de mantenimiento a rotulado de ruta de evacuación o ruta de recolección R.P.B.I. en firme de concreto, mediante aplicación de pintura epóxica de resistencia alto tráfico a dos manos; a base de línea continua color verde normativo o línea continua color rojo normativo de 8 cm de ancho (respectivamente), desde salida del edificio hasta punto de encuentro o sitio. Incluye: retiro de pintura existente, limpieza y preparación de superficie, suministro, acarreo, trazo, aplicación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00
OEX-009-000	Servicio de mantenimiento mediante aplicación de pintura epóxica de resistencia alto tráfico a dos manos en pisos de concreto. Incluye: retiro de pintura existente, limpieza y preparación de superficie, suministro, acarreo, trazo, aplicación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00
OEX-010-000	Servicio de mantenimiento mediante colocación de junta fría en pisos de concreto hidráulico, incluye: corte de concreto con cortadora hidráulica en caso de ser necesario con 3 cm de profundidad, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
OEX-011-000	Servicio de mantenimiento a accesos en mal estado, mediante reparación o habilitación de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm, acabado cepillado transversal. Incluye: suministro y aplicación de concreto hidráulico F'c= 250 kg/cm2, hecho en obra, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, conformación de plataforma de desplante con material de banco compactado en capas de 20 cm, al 90% de la prueba Proctor, trazo, cimbra en fronteras, curado del concreto, limpieza fina, acarreos, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1.00
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
KIH-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de Línea hidráulica de sección de 1 1/4", reducción bushing de CPVC de 32 mm a 19 mm (1 1/4" a 3/4"), tuerca unión, 2 conectores de cuerda exterior de CPVC y bronce de 19 mm (3/4"), codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4) de diámetro, tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 3 m de longitud y pichanCHA de bronce de 19 mm (3/4) de diámetro. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00
KIH-002-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de línea hidráulica de llenado a tinaco, conector cuerda exterior de cobre de 1" de diámetro, reducción bushing de cobre de 25 mm a 19 mm (1" a 3/4"), tubo de cobre tipo "m" de 19 mm (3/4) de diámetro y 1 m de longitud, "Tee" de 19 mm (3/4) de diámetro, válvula de compuerta de cobre de 19 mm de diámetro, válvula check cobre de 19 mm (3/4), tuerca unión cobre a CPVC de 19 mm (3/4"), tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 10 m de longitud, codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4), codo de CPVC 45° de 19 mm (3/4), con respectivas conexiones. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00
KIH-003-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de bomba centrífuga para agua limpia de 3/4 HP, 127 v., modelo Mot0.75-2, marca Múnich o equivalente en calidad y/o costo, con un diámetro de succión de 1 1/4" y 1" de descarga y un alcance de hasta 28 m. de altura. Incluye: de ser el caso, retiro de bomba de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIH-004-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de tinaco 1100 l tricapa filtro y acc. Rotoplas o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: de ser el caso, elevación, colocación, fijación, armado de válvulas y conexión a tuberías con tubo de 3/4" de CPVC, instalación y pruebas; hasta una altura de hasta 4.00 m, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIH-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, bomba centrífuga monofásica 1/2 HP, 110 L/min, 127 v., modelo Moto.50-2, marca Múnich o equivalente en calidad y/o costo, con un diámetro de succión de 1 1/4" y 1" de descarga y un alcance de hasta 20 m. De altura. Incluye: pinchancha, base de herrería de 30x40x10 cm, de ser el caso, retiro de bomba de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIH-007-000	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas, de 38 l de capacidad, modelo G-10 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones, válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIH-007-002	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas de 72 l de capacidad, modelo G-20 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
KIH-011-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante el suministro de electro niveles. Incluye: suministro, conexión, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-012-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante reparación, limpieza y desinfección de cisterna de 12 m3 de capacidad. Incluye: suministro de materiales, acarreos, vaciado de cisterna, reparaciones de grietas, fisuras; a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4, aplanados con mezcla de mortero arena en proporción de 2:7, pintura para alberca elegida en sitio, limpieza con productos químicos, secado, llenado, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIH-013-000	Servicio de mantenimiento a cisternas mediante la colocación e instalación de válvula y flotador de 3/4" marca Rotoplas y/o similar en costo. Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-014-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro de tubería de cobre tipo "m" de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
KIH-015-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro de tubería de cobre tipo "m" de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
KIH-016-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro codo de cobre de 90° de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-017-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro codo de cobre de 90° de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-018-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro de tee de cobre de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-019-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro de tee de cobre de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-020-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro de tubería de CPVC de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
KIH-021-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro de tubería de CPVC de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
KIH-022-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro de codo 90° de CPVC de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-023-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro de codo 90° de CPVC de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-024-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro de codo 45° de CPVC de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-025-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro de codo 45° de CPVC de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-026-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro de tee de CPVC de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
KIH-027-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro de tee de CPVC de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-028-000	Servicio de mantenimiento a instalaciones especiales, mediante el suministro de tubería de PPR de termofusión de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
KIH-029-000	Servicio de mantenimiento a instalaciones especiales, mediante el suministro de tubería de PPR de termofusión de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
KIH-030-000	Servicio de mantenimiento a instalaciones especiales, mediante el suministro codo de PPR de termofusión de 90° de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-031-000	Servicio de mantenimiento a instalaciones especiales, mediante el suministro codo de PPR de termofusión de 90° de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-032-000	Servicio de mantenimiento a instalaciones especiales, mediante el suministro tee de PPR de termofusión de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-033-000	Servicio de mantenimiento a instalaciones especiales, mediante el suministro tee de PPR de termofusión de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIH-034-000	Servicio de mantenimiento a red hidráulica mediante el suministro e instalación de llave de nariz marca urre de media pulgada. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1.00
KIH-035-000	Servicio de mantenimiento a red hidráulica mediante la instalación de calentador de tipo solar de acero inoxidable de 150 l. conformado con 12 tubos para 4 servicios de la marca era, modelo 111847 o equivalente en calidad y/o costo, incluye: suministro, instalación, habilitado, accesorios de conexión, tubería de cobre de 3/4 hasta un desarrollo de 10 m, pruebas, material, mano de obra, herramienta, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote.	1.00
KIH-036-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica mediante el suministro e instalación de cople de cobre de 13mm. Incluye: instalación, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1.00
KIH-037-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica mediante el suministro e instalación de cople de cobre de 19mm. Incluye: instalación, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1.00
MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
KIE-001-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de alimentación, desde el medidor y hasta el centro de carga, con 10m tubo Conduit de pvc pesado de 19 mm. de diámetro", 20 m. cable thw cal. 10 y 10 m de cable desnudo cal. 10; base para medidor, mufa de 32 mm de diámetro y tubo galvanizado. Incluye: retiro fuera del lugar del servicio de las conexiones y piezas de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de alimentación, desde el medidor y hasta el centro de carga, con 12 m de tubo flexible de 1/2", 24 m. cable thw cal. 10 y 10 m de cable desnudo cal. 10; base para medidor, mufa de 32 mm de diámetro y tubo galvanizado. Incluye: retiro fuera del lugar del servicio de las conexiones y piezas de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de centro de carga doméstico 2 polos, 1F-2H QOD2S de sobreponer, en gabinete nema 4, de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
KIE-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x15 a, QOW115 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-005-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x20 a, QOW120 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: retiro de conexiones y piezas existentes, materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-006-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo YD-140, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 7 watts. Incluye: retiro de conexiones y piezas de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-007-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo Alto Brillo, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 15 watts. Incluye: retiro de materiales, piezas y conexiones de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-008-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica exterior para el aseguramiento de iluminación nocturna en el establecimiento de salud, mediante el suministro e instalación de luminaria solar con poste cónico de sección circular construido en una sola pieza en lámina de acero calibre 115ae1010 con registro de 100 x 65 mm colocado a 400 mm de la base con tapa atornillada, de 3.5 m de altura y juego de anclas, sobre dado de concreto de dado de 40 x 40 x 40 cm, conformado de concreto premezclado F'c = 200 kg/cm ² y armado con varilla; luminaria solar mega luz c50w01u ip 65 resistente a climas húmedos, iluminación de 3000 lm, consumo mínimo 30w, ángulo 120°, irc 85 o equivalente en calidad y/o costo; panel fotovoltaico; controlador, soportaría metálica y batería. Incluye: retiro de luminaria de desecho, suministro, colocación, acarreo, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-009-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica, mediante la revisión de centro de carga. Incluye: peinado y revisión de circuitos, desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-010-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de luminaria de sobreponer en losa de 2x32, de 0.30x1.20 m, incluye: luminaria de sobreponer tipo capece serie interiores de 16 w led modelo cpcii216ledmvsmn12, marca novalux o equivalente en especificación, calidad y costo, cable y canaleta, suministro, colocación, conexiones, mano de obra, cinta aislante, material en el sitio de ejecución de los trabajos, equipo, herramientas, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-011-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica mediante la colocación de luminaria de sobreponer en muro de 10 watts led, incluye: luminaria de sobreponer en muro, modelo 10hled948v30g, marca tecnolite o equivalente en especificación, calidad y costo, cable, canaleta, suministro, colocación, conexiones, mano de obra, cinta aislante, material en el sitio de ejecución de los trabajos, equipo, herramientas, acarreo, andamios, elevaciones, equipo de seguridad, acarreo de material sobrante fuera de la obra, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución y buen funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-012-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica mediante la colocación de luminaria de empotrar en plafón o colgar tipo panel led, 29.5x119.5cm, 40w, 5000 lúmenes, 6500k, 100-240 vac, modelo pnlii140ledmvgc865, marca novalux ó equivalente en calidad y costo, incluye: cable armoflex 2+1 cal. 14, contacto y clavija polariz. Uso rudo, suministro, colocación, mano de obra, herramienta, apertura en plafón conexiones y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
KIE-013-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación de sobreponer tipo SMD modelo 39114-0 de 8 pulgadas marca Blanco Estevez o equivalente en calidad y/o costo, potencia 18 watts. Incluye: retiro de conexiones y piezas de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-014-000	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el suministro de Centro de carga doméstico 4 polos, 2F-3H QOD4S de sobreponer, en gabinete Nema 4, de la marca Square'D, incluye: suministro, instalación mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-015-000	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el suministro e instalación de Centro de carga doméstico 6 polos 2F-3H QOD6F de empotrar, en gabinete Nema 6, de la marca Square'D, Incluye: mano de obra, empotrado, cortes, desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-016-000	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el suministro e instalación de Centro de carga doméstico 8 polos, 2F-3H QOD8F de empotrar, en gabinete Nema 8, de la marca Square'D, Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-022-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante sustitución de caja de 2x4" de PVC marca Conduit o equivalente en calidad y precio. Incluye: desmantelamiento de tapa, apagador o contacto, caja y cableado existentes, suministro, colocación, acarreo, ranurado, resanes, soportes de fijación, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	sal	1.00
KIE-023-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con tapón ciego modelo E2000BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-023-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador sencillo 10 A, 127 V~, modelo E2001BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-023-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador de tres vías 10 A, 127 V~, modelo E2003BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-024-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto sencillo polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~, modelo E2023BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
KIE-024-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto dúplex polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~ (incluye placa), modelo E6028BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-025-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa ciega modelo E5N0BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
KIE-025-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 2 modulo modelo E5N2BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
KIE-025-004	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 3 modulo modelo E5N3BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
KIE-025-005	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 4 modulo modelo E5N4BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
IAA-002-000	Servicio de mantenimiento al sistema de aire acondicionado, mediante el suministro e instalación de equipo tipo mini Split hi-wall 12,000 btuh (1 ton), magnum 17, invertir, marca Mirage o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, instalación, conexiones, cinta aislante, ranuras, enjarres, drenaje, andamios, elevaciones, equipo de seguridad, sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIE-030-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la habilitación de línea independiente para reflectores de iluminación exterior. Incluye: pastilla, apagadores, color blanco. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 10thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, ranuras, resanes, aplanado fino, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00
KIE-032-001	Servicio de mantenimiento en diversas áreas, a través del suministro y colocación de ventilador de techo de 56", tres aspas, marca COOL FAN Sku#144130, modelo 33600 o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro del ventilador existente, control, fletes, maniobra, conexiones, acarreo, andamios, equipos, elementos de seguridad, limpieza, retiro del material fuera del área del servicio, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento	pza.	1.00
KIE-031-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de salidas para luminarias con un desarrollo de hasta 5 m. Incluye: tubo Conduit PVC ligero de 19 mm, apagadores sencillos 127/277 marca bquinziño color blanco, acarreo, cable cal # 12thw 19 hilos de la marca Condumex o similar, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, ranuras, resanes, aplanado fino, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIE-032-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de cable thw cal.8 de la marca condumex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00
KIE-033-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de cable thw cal.10 de la marca condumex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
KIE-034-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de cable thw cal.12,de la marca condumex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye:mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00
KIE-035-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de cable thw cal.14 de la marca condumex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye:mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00
KIE-036-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica mediante la colocación de luminaria led empotrada, marca tecnolite, tipo panel, 40 w, modelo PAN-LED/40/65/S, incluye: suministro, colocación, mano de obra, herramienta, apertura en plafón conexiones y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	PZA	1.00
KIE-037-000	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de Reflector tipo LED 50 w luz de día marca tecnolite o similar en calidad, modelo 50LQLEDT65MVN (APROBADO POR SUPERVISOR), incluye; ranurado, resanes, instalación, apagadores, línea de alimentación con desarrollo de hasta 15 mts, incluye: desmantelamiento de la existente con recuperación, acarreo, suministro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	PZA	1.00
KIE-038-000	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de lampara de gabinete de sobreponer tipo cajon 2x38, 40w modelo gabsob2x38 marca velce o aprobado por supervisor, incluye: suministro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento	PZA	1.00
KIE-039-000	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación accesorio eléctrico para apagador sencillo, incluye sustitución de apagador y chasis modelo modus marca bquinziño, incluye: desmantelamiento de la existente sin recuperación, acarreo, suministro, instalación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	PZA	1.00
KIE-040-000	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación accesorio eléctrico de contacto/apagador, incluye: sustitución de contacto, apagador sencillo, chasis modelo modus marca bquinziño, desmantelamiento de la existente sin recuperación, acarreo, suministro, instalación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	PZA	1.00
KIE-041-000	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación accesorio eléctrico en salida eléctrica para contacto, incluye: sustitución de contacto, chasis modelo modus marca bquinziño, desmantelamiento de la existente sin recuperación, acarreo, suministro, instalación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	PZA	1.00
KIE-042-000	Servicio de mantenimiento al sistema de aire acondicionado, mediante el suministro e instalación de equipo tipo mini split mini Split York frio/calor 2 ton 220v modelo: YHGE24ZTMDMHORX o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, acarreos, instalación, conexiones, cinta aislante, ranuras, enjarres, drenaje, andamios, elevaciones, equipo de seguridad, sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza	1.00
KIE-043-000	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación accesorio eléctrico de contacto sencillo alto voltaje cara de chino modelo cose-chs, marca volteck o similar en costo y características. Incluye: sustitución de contacto, desmantelamiento del existente sin recuperación, acarreo, suministro, instalación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	pza	1.00
KIE-044-000	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de receptáculo sencillo chino 11.3 x 7 x 2.3 cm con placa marfil marca Leviton o similar en costo y características. Incluye: instalación, desmantelamiento del existente sin recuperación, acarreo, suministro, instalación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	pza	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
	MANTENIMIENTO ELECTRICO		
KMA-001-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (transformador de 500 kVA en 4160 480/277-128 volts) mediante: a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o-verificación de indicador de temperatura de aceite. Incluye: limpieza general y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00
KMA-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (seccionador en 4.16 kV.) mediante 1.- a- reapriete general de conexiones en bus y cables, b-limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, c- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, d- verificación de conexiones al sistema de tierras, e- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, f- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 2.- transformador de 1500 kVA en 4160 v, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o- verificación de indicador de temperatura de aceite, 3.- mantenimiento a tablero de baja tensión, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integran el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d- revisión y fijación del sistema de tierras del tablero. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00
KMA-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación eléctrica secundaria 115 kV) mediante 1.- mantenimiento a interruptores en 4.16kV en tablero Metal-Clad., a- limpieza general de sección de tablero, b- retiro de tapas para revisión y reapriete de acuerdo al torque del bus del tablero Metal-Clad., c- limpieza del gabinete de control, d- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, e- prueba de accionamiento mecánico de apertura, cierre y disparo, f- prueba de factor de potencia, g- prueba de resistencia de aislamiento, h- prueba de resistencia de contactos, i- prueba de inserción y extracción de interruptor, j- verificación de botella de vacío, k- suministro e instalación de tornillería de las tapas principales, 2.- banco de capacitores, a- limpieza general del equipo, b- prueba de resistencia de aislamiento, c- medición de capacitancia, 3.- mantenimiento de tablero dúplex, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integra el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d-revisión y fijación del sistema de tierras del tablero, 4.-análisis cromatógrafo para detectar gases disueltos en aceite dieléctrico, 5.- análisis físico-químico-eléctrico al aceite dieléctrico, 6.- mantenimiento preventivo a celda principal de 4.16 kV con seccionador en aire, a- limpieza general interior y exterior con solvente dieléctrico, b- reapriete general de conexiones en bus y cables, c- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, e- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, f- verificación de conexiones a tierra, g- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, h- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 7.- mantenimiento preventivo a interruptor electromagnético, a- limpieza general, b- lubricación general, c- verificación de contactos principales, d- pruebas mecánicas de cierre y apertura manual y automático, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- pruebas de resistencia de contactos. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
KMA-004-000	<p>Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación principal de energía eléctrica 115 kV-225 kV). mediante 1.- bus principal de 115 kV-225 kV, a- revisión y reapriete de conexiones en bus, b- verificación del estado físico de los aisladores, c- limpieza general de los aisladores cadena, d- limpieza de aisladores soporte tipo pedestal, e- revisión reapriete de tornillería de conectores, f- resistencia de los aisladores, 2.- apartar rayos instalados en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 3.- transformadores de potencia en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 4.-transformadores de corriente en 115-225 kV, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 5.- interruptor principal en SF6 de 115-225 KV, a- limpieza de aislamientos de porcelana, b- limpieza y apriete de conexiones de gabinete de control, c- revisión y lubricación del mecanismo de apertura y cierre, d- pruebas de resistencia de aislamiento, e- prueba de factor de potencia del aislamiento, f- prueba de resistencia de contactos, g- prueba disparidad de polos o simultaneidad, h- prueba de disparo mediante protección, i- revisión de fuga de gas SF6, j- revisión de las resistencias calefactoras, k- revisión de la correcta operación del mando mecánico, l- aplicación de compuesto antioxidante en conexiones, m- prueba de tiempo de apertura y cierre, 6.- cuchillas des conectadoras en 115.-225 KV, a- limpieza de los aislamientos, b- verificación del mecanismo de apertura y cierre, c-ajuste y lubricación del mecanismo de contactos, d- reapriete de conexiones en las terminales a tierra, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- prueba de resistencia a contactos, g- prueba de factor de potencia, h- revisión de porcelana, i- limpieza de contactos fijos y móviles, j- ajuste del mecanismo de apertura y cierre, 7.- transformador de potencia trifásico de 22.5 MVA en 225 KV, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i.- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j.- corriente de excitación, k.- verificación de instrumentos, l.- indicador de nivel, m.- válvula de sobrepresión, n.- ventiladores de enfriamiento, o.- relevador de buchholz, p.- hot spot, q.- verificación de indicador de temperatura de aceite, r.- verificación de componentes del gabinete de control, 8.- interruptores en 1460 v, a.- limpieza de gabinete, b.- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, c.- prueba de accionamiento mecánico de apertura, cierre y disparo, d.- prueba de factor de potencia, e.- prueba de resistencia de aislamiento, f.- prueba de resistencia de contactos , g.- prueba de disparidad de polos o simultaneidad, h.- revisión e inspección de aislamiento, i.- apriete de conexiones, verificación por torque, j.- prueba de inserción y extracción de interruptor, k.- verificación de botella de vacío 9.- verificación de la lógica de señalización y disparo de las protecciones de la subestación principal de 115-225 kV, a- operación de los instrumentos de protección para su verificación en el panel de alarma, b.- simulación de corriente de fallas para la verificación del disparo de los interruptores de alta y baja tensión, 10.- medición del sistema de tierras de las subestación eléctrica principal en 115-225 kV, a- limpieza y reapriete de tornillería y conectores mecánicos, b.- prueba de resistencia de aislamiento y continuidad, 11.- revisión y calibración de relevadores 50/51, 50/51n, 87, 50g.27, etc., de un transformador en 115-225 kV, a cada relevador de tiempo se le revisara la calibración en cuatro puntos de la curva de calibración especificada por el fabricante del relevador, se verificara la corriente</p>	lote	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN SANITARIA		
KIS-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de W.C. hábitat 01475_01057 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con pijas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIS-002-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de lavabo hábitat 01488 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIS-003-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de coladera PVC sanitaria de 100 mm (4"), marca Rexolit o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIS-004-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de regadera con brazo y chapetón modelo 3026B marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIS-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól para lavabo modelo 206L, línea clásica, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo, y contra TH-058. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIS-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de llave individual para lavabo, ABS, maneral hexagonal Basic Foset mp-142 o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIS-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól completo para tarja de acero inoxidable, modelo 207 cromado, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
KIS-008-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante la revisión de instalaciones sanitarias, sondeo y limpieza. Incluye sondeo, revisión de fugas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	sal	1.00
KIS-018-000	Servicio de mantenimiento a azotea; mediante desagüe de agua pluvial, con tubo de PVC sanitario de 4" de diámetro, hasta 13 m de altura, marca Duralon o equivalente en especificación, calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, tubería de PVC, conexiones de PVC, cortes o ranuras, resanes, codos, maniobras, pruebas, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KIS-019-000	Servicio de mantenimiento a red sanitaria, mediante colocación de rejilla pluvial, con trayectoria horizontal de hasta 8 m. Incluye: suministro, instalación, tubería, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00
KIS-020-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
KIS-020-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00
KIS-020-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00
KIS-020-004	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00
KIS-021-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00
KIS-021-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00
KIS-021-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee reducción de 4" x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00
KIS-022-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00
KIS-022-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00
KIS-023-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00
KIS-023-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00
KIS-024-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 4". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00
KIS-024-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 2". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
KIS-025-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria; mediante la colocación de registros de 60 x 40 cm, en instalaciones dañadas, con conexión a drenaje o registro más cercano hasta 10 m. Incluye: abertura de zanja, instalación de registros con tabique; asentado con mortero cemento arena 1:4, hasta 1.10 m de altura; con refuerzos en esquina con varilla de 3/8", aplanados, perforaciones de conexión, nivelación, suministro de tapa metálica a base de marco y contramarco metálico lamina calibre 14, en placa antiderrapante, colocación y retiro de existente, bisagras, soldadura, primer, pintura color gris perla, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00
KIS-026-000	Servicio de mantenimiento a fosa séptica, mediante desazolve y limpieza. Incluye: desazolve y limpieza de lodos, limpieza de registros sanitarios, sustitución de tapa registro de herrería reforzada con pintura anticorrosiva y porta candado, colocación de tubería de ventilación de PVC Sed 40, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcto ejecución y funcionamiento.	Lote	1.00
KIS-027-000	Servicio de mantenimiento a instalación de aguas pluviales mediante instalación de canalón de lamina galvanizada cal.22 con refuerzo de ángulo de acero, incluye: materiales, acarreos, cortes, soldadura, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	1.00
KIS-028-000	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación sanitaria mediante el desazolve y limpieza de salida sanitaria, comprende: limpieza de cespól, coladera, registro,w.c. retiro de sobrantes fuera del lugar de servicios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento	sal.	1.00
	MANTENIMIENTO A MOBILIARIO		
KMO-001-000	Servicio de mantenimiento en zonas restringidas para resguardo de pacientes y personal médico mediante el suministro e instalación de cortina antibacterial confeccionada con malla de nylon de 1/2" nacional y tela importada Sure Check o equivalente en calidad y/o costo, con tratamiento antibacterial, resistente a fuego y hongos, antiestática. Incluye: retiro fuera del lugar de los servicios de rieles y accesorios de desecho, suministro y colocación de rieles rectos y curvos de aluminio electro pintado (blanco), remates de riel, carretillas con ruedas inclinadas de rin auto-lubricante y gancho integrado de PVC y ajustes, así como todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-002-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de despachador higiénico jumbo sr. humo modelo 94205 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-003-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de jabonera de empotrar a granel, capacidad de 900 m, modelo 94236, color humo, línea Profesional, marca Kimberly-Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de jabonera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-004-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro y instalación de despachador de toalla interdoblada, modelo 92260 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de toalla de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-005-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de barra de sujeción recta, de acero inoxidable, diámetro de 38 mm (1 1/2") largo de 61 cm (24"), modelo B-6806x24, marca Bobrick o equivalente en calidad y/o costo. para discapacitados en sanitarios. Incluye: desmontaje de barra de sujeción de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-006-000	Servicio de mantenimiento y conservación a accesorios de baño, mediante el suministro y instalación de despachador higienico Jr, modelo 92715 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador higienico, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
KMO-007-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de W.C. hábitat 01490_01487 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: accesorios para conexión de tanque agua, conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con pijas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-008-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de W.C. marca Vienna Plus Blanco 2 Piezas Redondo 4.8 L o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con pijas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-009-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de W.C. blanco de la marca Inter Ceramic línea Ankara o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con pijas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-010-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de W.C. blanco de la marca Ideal Standard o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con pijas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-011-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de lavabo cerámico blanco 44002 de la marca Foset o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-012-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de lavabo con pedestal hábitat 01489 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-013-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de lavabo con pedestal y llave mezcladora de dos manuales marca Civic Corona modelo 5640021 o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: manuales, pedestal, lavabo, colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-014-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de coladera con rejilla redonda 24, marca Helvex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: rejilla, casquillo, contrarejilla, accesorios, colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-015-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de tarja de 0.81x0.51 m2 de acero inoxidable cal.24, marca TEKA modelo 800.510 1c 1e o similar izquierda o derecha. Incluye: canasta, llave mezcladora mca. Helvex o similar comercial con cuello de ganso, cespól de acero cromado, sellador limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
KMO-016-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de secador de manos con botón accionador de corriente marca Helvex modelo MB-1011 o modelo similar. Incluye: Llave allen, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00
KMO-017-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de secador de manos turbo con sensor corriente marca Helvex y/o similar en costo modelo MB-1012. Incluye: Llave allen, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
KMO-018-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación lavadero de granito con pileta; incluye: suministro, acarreo hasta el lugar de la obra, colocación, nivelación, fijación con mortero calhidra-arena proporción 1:3 (empotramiento), materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su completa ejecución.	pza.	1.00
KMO-019-000	Servicio de mantenimiento y conservación a accesorios de baño, mediante colocación de kit de accesorios para sanitarios consistente en Jabonera modelo 35.3504.23 800, despachador de papel higiénico modelo 35.3501.23, dispensador de toalla interdoblada para manos modelo 35.3502.23, Marca Urrea o similar en calidad. Incluye: colocación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	pza.	1.00
KMO-020-000	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación sanitaria, mediante el suministro de contraacnasta para tarja marca lanzamatica miber o equivalente en calidad y/o costo modelo: Cla-a, Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	PZA	1.00
KMO-021-000	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de llave mezcladora para tarja marca dica, o equivalente en calidad y/o costo, Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	PZA	1.00
KMO-022-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de cisterna de 10,000 litros de polietileno marca Rotoplas, modelo: 510154 o similar en calidad y precio. Incluye: excavaciones por medios mecánicos, conexiones, reducciones, válvula de llenado, flotador con varilla, tapa click, tubería de 3/4" de cpvc con un desarrollo de hasta 5 m, mano de obra, material, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00
KMO-023-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de mingitorio marca American Standard modelo: 6581001ec.020 o similar en calidad, costo y características técnicas. Incluye: suministro, colocación, fluxómetro de palanca, fijación, conexiones, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su completa ejecución.	pza.	1.00
KMO-024-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante colocación de persiana enrollable tipo Screen o similar autorizado previamente, incluye: sistema roller translucidas, con sistema de soportería, instalación, flete, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00
	MANTENIMIENTO A INSTALACION DE GAS		
GAS-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación de gas, mediante el suministro de tubería de cobre tipo "L" de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
GAS-002-000	Servicio de mantenimiento a instalación de gas, mediante el suministro de tubería de cobre tipo "L" de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00
GAS-003-000	Servicio de mantenimiento a instalación de gas mediante el suministro e instalación de cople de cobre de 19mm. Incluye: instalación, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza.	1.00
GAS-004-000	Servicio de mantenimiento a instalación de gas mediante el suministro e instalación de cople de cobre de 13mm. Incluye: instalación, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza.	1.00
	LIMPIEZAS		
LIM-001-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la limpieza fina para entrega de obra, incluye: retiro de materiales sobrantes fuera de la obra, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	m ²	1.00
LIM-002-000	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la limpieza fina para entrega de obra de ventanas, puertas y cristales, incluye: retiro de materiales sobrantes fuera de la obra, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	m ²	1.00

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 4
OBJETIVO, META E INDICADORES

Entidad Federativa: ①		Reporte: ③
Fecha de Elaboración: ②		

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN"					
N°.	Nombre del Indicador	Numerador /	Denominador	Multiplicado por	Resultado (%)
1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido ④	Monto transferido ⑤	100	⑥
2	Porcentaje de mantenimiento de Unidades Médicas Terminadas	Unidades Medicas con Mantenimiento Concluido ⑦	Unidades Médicas con Mantenimiento Programado ⑧	100	⑨

Elaboró
⑩
Nombre y cargo

Revisó
⑪
Director Administrativo
(o equivalente)

Autorizó
⑫
Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 4
INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Nombre de la Entidad Federativa.
- 2 Fecha en que se elaboró el reporte.
- 3 El mes que reporta.
- 4 Monto ejercido, importe de las erogaciones realizadas, respaldas por los documentos comprobatorios presentados a las dependencias una vez autorizadas para su pago.
- 5 Monto transferido el monto transferido por el IMSS Bienestar a la Entidad Federativa para ejercer un ejercicio fiscal, a través de la firma del Convenio de Coordinación.
- 6 Resultado de dividir el monto ejercido entre el monto transferido y el multiplicado por 100.
- 7 Número de Unidades Médicas a las que se les concluyo el mantenimiento de infraestructura física programada.
- 8 Número de Unidades Médicas a las que se les programó mantenimiento de infraestructura física.
- 9 Resultado de dividir el número de Unidades Médicas a las que se les concluyo el mantenimiento de infraestructura entre el número médicas programadas para mantenimiento de infraestructura multiplicado por 100.
- 10 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 11 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 12 Nombre y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o equivalente).

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa:

Mes:

2

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL
	SECRETARÍA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA 3	No. DE CUENTA PRODUCTIVA 4	
OCTUBRE (ejemplo según corresponda)			7
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ 8	\$ 9	\$ 10

Elaboró

11

Nombre y cargo

Revisó

12

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

13

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato “Reporte de Rendimientos Financieros” ante el administrador del contrato, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: ①

Fecha de Elaboración: ②

Mes: ③

④ Partida de gasto	⑤ Número de CFDI	⑥ Monto	⑦ Concepto	⑧ N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	⑨ Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	⑩ CLUES	⑪ Nombre de la Unidad Médica	⑫ Observaciones
SUMA:			⑬					

Elaboró

⑭

Nombre y cargo

Revisó

⑮

Director Administrativo
(o equivalente)

Autorizó

⑯

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el reporte de certificación de gasto.
3. Mes que reporta del ejercicio gasto.
4. Clave de la Partida de gasto ejercida.
5. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
6. Monto o importe ejercido por CFDI.
7. Concepto específico del monto ejercido.
8. Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
11. Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
12. Observaciones: esta columna la podrá utilizar para complementar la información o describir el estatus del ejercicio del gasto, entre otras.
13. Suma total de los importes ejercidos por unidad médica o CLUES por mes que se reporta.
14. Nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración del formato.
15. Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
16. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES

Entidad Federativa: 1

Programa:

Mes: 3

4 CLAVE			5 CLUES	6 UNIDAD MÉDICA	7 PRESUPUESTO EJERCIDO	8 ACCIONES REALIZADAS	9 OBSERVACIONES
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD					

TOTAL

10

Elaboró

11

Nombre y cargo

Revisó

12

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

13

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 7

**REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
(INSTRUCTIVO)**

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
 - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
 - Municipio: ej. Aguascalientes
 - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



CONVENIO: PM-E001-2023-TAMAULIPAS-28

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO

Entidad Federativa: _____

Fecha de Elaboración: _____

dd / mes / año

3	4	5	6	7	8
Partida de gasto Específica	Monto autorizado	Monto modificado	Monto ejercido (comprobado)	Monto Comprometido	Reintegro TESOFE (1)
Total	9				

Elaboró

Revisó

Autorizó

10

Nombre y cargo

11

Director Administrativo
(o Equivalente)

12

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E001.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidadas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2023
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2023, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E001 – 2023 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contempladas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

**ANEXO 9
PROPUESTAS DE FACHADAS**

Fachadas Interiores



Propuesta 1



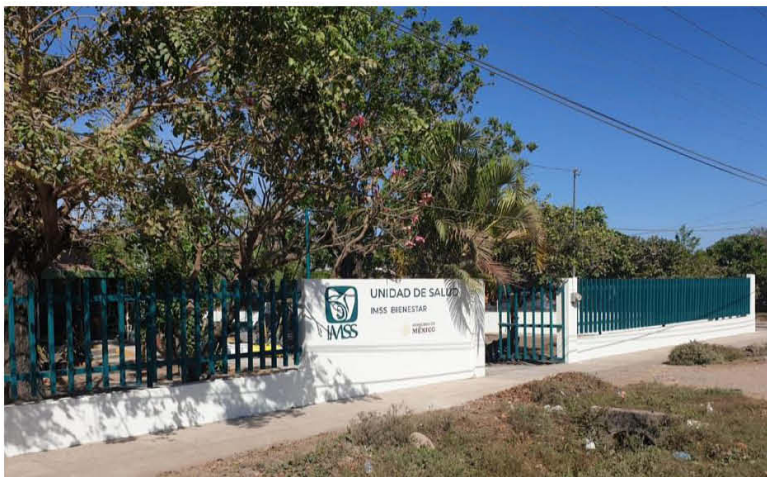
Propuesta 2

Fachadas Interiores



Propuesta 3

Fachadas Exteriores



Propuesta 1



Propuesta 2

Fachadas Exteriores



Propuesta 3



Propuesta 4

Fachadas Exteriores



Propuesta 5



Propuesta 6

Fachadas-Exteriores



Propuesta 7



Propuesta 8

Fachadas Exteriores



Propuesta 9



Propuesta 10

Fachadas Exteriores



Propuesta 11



Propuesta 12

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, Lic. **Adriana Lozano Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Tamaulipas, Dr. **Vicente Joel Hernández Navarro**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.5017 M.N. (diecisiete pesos con cinco mil diecisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.5070, 11.5060 y 11.5350 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.24 por ciento.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica declara habilitada la Oficialía de Partes Electrónica para ciertos procedimientos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

Acuerdo No. CFCE-277-2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA DECLARA HABILITADA LA OFICIALÍA DE PARTES ELECTRÓNICA PARA CIERTOS PROCEDIMIENTOS

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo, fracciones I, IV y VI, y vigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción XXX, 18 y 19, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); 1, 4, fracción I, 5, fracción XXXIX, 6, 7 y 8 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto); y 31 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE); el Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión), en sesión celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, manifiesta su conformidad para la emisión del presente Acuerdo, atendiendo a lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el *“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”*, por medio del cual se creó a la COFECE, como un nuevo órgano constitucional autónomo, con autonomía orgánica y administrativa, técnica y presupuestaria. El artículo 10 de la LFCE reconoce la naturaleza de la COFECE como órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que emite y aplica su propio Estatuto.

SEGUNDO. En términos del artículo 118 de la LFCE, todos los procedimientos a que se refiere esa ley se podrán sustanciar por medios electrónicos conforme a las Disposiciones Regulatorias que para ello se emitan, observando en todo caso los principios de gobierno digital y datos abiertos, así como las disposiciones aplicables en materia de firma electrónica. Asimismo, conforme al artículo 27 de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica, cuya última reforma se publicó en el DOF el nueve de octubre de dos mil veintitrés (DRUME), los procedimientos establecidos en el libro Tercero de la LFCE se sustanciarán a través del Sistema de Trámites Electrónicos de la Comisión (SITEC), conforme a las disposiciones establecidas en dichas DRUME y en los lineamientos que emita el Pleno para tal efecto.

TERCERO. Conforme al artículo 53 de las DRUME, la Comisión contará con la Oficialía de Partes Electrónica (OPE), que podrá usarse en los trámites o procedimientos en medios tradicionales que determine el Pleno mediante acuerdo; para lo cual, conforme al artículo 54 de dicha normativa, se deberá realizar el registro correspondiente en el SITEC. Asimismo, en términos del artículo 21 BIS de las DRUME, las Autoridades Públicas podrán desahogar las actuaciones que les notifique la Comisión mediante la OPE, en cuyo caso la Autoridad Pública de que se trate efectuará su registro en el SITEC y conforme al artículo 26 de las DRUME, los Agentes Económicos o las Autoridades Públicas que se encuentren registrados en el SITEC podrán solicitar que puedan presentar escritos y documentos electrónicos o digitalizados en la OPE, de conformidad con las reglas que se establezcan en las DRUME y, en su caso, en los lineamientos que para tal efecto se emitan.

CUARTO. Mediante acuerdo publicado en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno de la Comisión emitió los Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica cuya última reforma se publicó el nueve de octubre de dos mil veintitrés. Conforme al artículo 15, último párrafo, de los Lineamientos de Concentraciones, los Agentes Económicos o las Autoridades Públicas a que se refieren dicho artículo y el artículo 90, fracción III, tercer párrafo, de la LFCE, a su elección, podrán desahogar los requerimientos o solicitudes de la Comisión ante la OPE o la Oficialía de Partes de la Comisión.

QUINTO. Mediante acuerdo publicado en el DOF el trece de febrero de dos mil veintitrés, el Pleno de la Comisión emitió los Lineamientos para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos, por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (Lineamientos de Solicitudes de Opinión). Conforme al artículo 14 de los Lineamientos de Solicitudes de Opinión, para desahogar las prevenciones o requerimientos de la Comisión, las Autoridades Públicas, cualquier persona o Agentes Económicos relacionados con la solicitud de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos en términos de los artículos 98, fracción III, y 99, fracción III de la LFCE, así como el artículo 113 Bis 2 de las DRLFCE, deberán presentar escritos ante la Oficialía de Partes de la Comisión, o bien, ante la OPE, siempre y cuando el procedimiento se haya habilitado por esa vía.

SEXTO. Mediante acuerdo publicado en el DOF el dos de marzo de dos mil veintitrés, el Pleno de la Comisión emitió los Lineamientos para el uso de medios electrónicos durante la investigación, la secuela del procedimiento, la verificación y los incidentes tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica, en los cuales se prevé la posibilidad de utilizar la OPE en los procedimientos ahí señalados.

Por lo expuesto, el Pleno de la COFECE:

ACUERDA

PRIMERO. Se habilita la Oficialía de Partes Electrónica, de conformidad con el artículo 53 de las DRUME, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo para usarse en todos los trámites o procedimientos tradicionales que se lleven ante la Comisión y respecto de los cuales no había sido habilitada, salvo disposición en contrario; así como, en aquellos procedimientos que se lleven a cabo por medios electrónicos cuando conforme a sus lineamientos se permite el uso de la OPE para ciertas actuaciones.

Cualquier persona, Agente Económico o Autoridad Pública que pretenda utilizar la OPE, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las DRUME y, en su caso, en los lineamientos aplicables al procedimiento que tramiten.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de la Comisión. Así lo acordó el Pleno de la COFECE, en la sesión ordinaria de mérito, por unanimidad de votos, y se emite en la fecha que aparece en la firma electrónica del presente, con fundamento en los artículos citados a lo largo del presente Acuerdo, ante la fe del Secretario Técnico, y de conformidad con los artículos 2, fracción VIII; 4, fracción IV; 18, 19, 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI del Estatuto.

Comisionada Presidenta, **Andrea Marván Saltiel.**- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Ana María Reséndiz Mora, Rodrigo Alcázar Silva, Giovanni Tapia Lezama.**- Firmado electrónicamente.- Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda.**- Firmado electrónicamente.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CIRCULAR por la que el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, órganos autónomos, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la sanción impuesta a la empresa GE de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el expediente de sanción a proveedores: 0003/2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Fiscalía General de la República.- Estados Unidos Mexicanos.- Órgano Interno de Control.- Unidad de Responsabilidades y Jurídico Contenciosa.

CIRCULAR.- POR LA QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SANCIÓN IMPUESTA A LA EMPRESA GE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN EL EXPEDIENTE DE SANCIÓN A PROVEEDORES: 0003/2023.

Con fundamento en los artículos 102, Apartado A, y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII, 93, fracción XI, de la Ley de la Fiscalía General de la República; 13, 77, 78 y 79, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 273 de su Reglamento; 50, 51, 74 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 87, 93 fracciones II, III, VII y VIII, 129, 130, 133, 190 y 210 A del Código Federal de Procedimientos Civiles; 5, fracción XIII, inciso a), 203, 206, primer párrafo, fracción I, segundo párrafo, y Décimo Sexto Transitorio, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; y, numerales Primero, Segundo fracción I, inciso d, y Transitorios Primero y Segundo del Acuerdo A/OIC/001/2022 por el que se distribuyen las facultades del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República entre sus Unidades Administrativas y se establecen las reglas para la suplencia de su Titular, en cumplimiento a lo ordenado en el punto SÉPTIMO de la Resolución emitida el **dieciocho de octubre de dos mil veintitrés**, en el expediente de **Sanción a Proveedores 0003/2023**, se da aviso a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, Órganos Autónomos, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que le fue impuesta a la empresa **GE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**., la sanción administrativa consistente en **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN PERIODO DE DOCE MESES**, para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, el licitante no haya pagado la multa impuesta en la citada resolución administrativa, la inhabilitación subsistirá en términos de lo establecido en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley en comento.

La presente Circular, se emite en la Ciudad de México, el tres de noviembre de dos mil veintitrés.- El Titular de la Unidad de Responsabilidades y Jurídico Contenciosa del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, Maestro **Alejandro Vélez Walter**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se dan por concluidos los trabajos y extingue el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023, mediante los diversos INE/CG135/2023, INE/CG136/2023 e INE/CG179/2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG431/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS Y EXTINGUE EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL 2023, MEDIANTE LOS DIVERSOS INE/CG135/2023, INE/CG136/2023 E INE/CG179/2023

GLOSARIO

Comité Técnico	Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución/CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Decreto en materia de comunicación	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Decreto en materia electoral	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGCS	Ley General de Comunicación Social
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación

ANTECEDENTES

- I. **Decreto en materia de comunicación.** El 27 de diciembre de 2022 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGCS y de la LGRA, en materia de propaganda gubernamental.

Al respecto, se destacan los siguientes artículos transitorios:

Tercero. Los Entes Públicos, en un plazo máximo de 120 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, adecuarán conforme a éste, sus disposiciones legales y reglamentarias.

Cuarto. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

...

- II. **Acciones de Inconstitucionalidad.** Los días **23, 25 y 26 de enero de 2023** se presentaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) diversas Acciones de Inconstitucionalidad promovidas por el Partido de la Revolución Democrática registrada con el número **29/2023** y sus acumuladas promovidas por el Partido Acción Nacional (30/2023), el Partido Revolucionario

Institucional (31/2023), por 197 diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión (37/2023), por 46 senadoras y senadores integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión (38/2023), por el Partido Movimiento Ciudadano (43/2023) y por el Partido Político de Jalisco denominado Hagamos (47/2023).

- III. **Controversia Constitucional.** El 1º de febrero de 2023, el INE presentó ante la SCJN, Controversia Constitucional en contra de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, el Titular del Poder Ejecutivo Federal y la Secretaría de Gobernación, respecto del citado Decreto de reforma. Dicha controversia se radicó en el expediente **29/2023** y se turnó al Ministro Alberto Pérez Dayán, al existir conexidad con diversas acciones de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas.
- IV. **Decreto en materia electoral.** El 2 de marzo de 2023 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- V. **Creación del Comité Técnico.** El 3 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo INE/CG135/2023, dar inicio formal a la organización y aprobación de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto y se creó el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023.
- VI. **Controversia constitucional 261/2023.** El 9 de marzo de 2023, el INE presentó, ante la SCJN, Controversia Constitucional en la que se solicitó se otorgara una suspensión y, en tanto se pronunciara sobre el fondo de la controversia, se interrumpiera la aplicación de la reforma y, por lo tanto, sus efectos, de manera particular por lo que hacía a la afectación a los derechos fundamentales de quienes integran el Instituto y a los derechos políticos de la ciudadanía.
- VII. **Anteproyecto de plan de trabajo y cronograma de actividades.** El 16 de marzo de 2023, el Comité Técnico aprobó, en su primera sesión extraordinaria, poner a consideración del Consejo General el plan de trabajo y cronograma de actividades del Comité, así como los plazos, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo identificado con la clave INE/CG135/2023.
- VIII. **Aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.** En la misma fecha, mediante acuerdo INE/CG136/2023, el Consejo General aprobó el Plan de Trabajo y Cronograma para la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de la reforma electoral 2023.
- IX. **Proyecto de Lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto.** El 23 de marzo de 2023, en su segunda sesión extraordinaria, el Comité Técnico aprobó poner a consideración del Consejo General los Lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto.
- X. **Suspensión derivada de la Controversia Constitucional 261/2023.** El 24 de marzo de 2023 se recibió en la Dirección Jurídica la notificación del acuerdo dictado en el incidente de suspensión derivado de la Controversia Constitucional 261/2023 en el cual el Ministro Ponente Javier Laynez Potisek concedió la suspensión frente a la totalidad del decreto impugnado, tomando en cuenta que, desde su perspectiva, este Instituto no podría operar con regularidad, ni cumplir la finalidad y funciones constitucionales que le corresponden, de manera que, ante tal medida cautelar, **las cosas se deberían mantener en el estado en el que se encontraban y regían antes de la respectiva reforma.**
- XI. **Suspensión parcial de trabajos del Comité.** El 27 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó mediante acuerdo INE/CG179/2023 la suspensión de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto para la implementación de la reforma electoral 2023, así como el Plan de Trabajo y Cronograma, aprobados mediante acuerdos INE/CG135/2023 e INE/CG136/2023.

En dicho acuerdo, respecto a la armonización de la normativa en materia de comunicación, el Consejo General determinó lo siguiente:

“ ...

Finalmente, se señala que en el acuerdo INE/CG135/2023 se ordenó, entre otras cuestiones, identificar y adecuar la normativa relacionada con propaganda gubernamental, comunicación social, equidad e imparcialidad en los procesos electorales.

Lo anterior, derivado de la necesidad de analizar la reforma a la Ley General de Comunicación Social; sin embargo, tal y como se ha señalado anteriormente, el 20 de febrero de este año, el Ministro Instructor concedió la suspensión en la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas 30/2023, 31/2023, 37/2023, 38/2023, 43/2023 y 47/2023, para el efecto de que dicho Decreto no rija en los procesos electorales locales que actualmente se encuentran en desarrollo; esto es, los correspondientes al Estado de México y Coahuila

En consecuencia, es necesario mandar al Comité Técnico que lleve a cabo, únicamente, el estudio de la citada reforma, para que puedan identificarse y, en su caso, modificarse los ordenamientos normativos correspondientes, antes del inicio del próximo proceso electoral federal.

...

ACUERDO

...

QUINTO. El Comité Técnico deberá continuar con el análisis de impacto normativo de la reforma a la Ley General de Comunicación Social.

...”

(Énfasis añadido)

En virtud de lo anterior, quedó vigente la función del Comité Técnico prevista en el acuerdo INE/CG135/2023 respecto a la identificación y adecuación de la normativa en materia de comunicación.

- XII. Invalidez del Decreto en materia de comunicación.** El 8 de mayo de 2023, en sesión pública ordinaria, el pleno de la SCJN, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas 30/2023, 31/2023, 37/2023, 38/2023, 43/2023 y 47/2023, con mayoría de 9 votos a favor y 2 en contra, **declaró la invalidez de la totalidad del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGCS y de la LGRA, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2022.**
- XIII. Acuerdo de sobreseimiento de la controversia constitucional 29/2023.** El 25 de mayo de 2023, mediante oficio 6116/2023, se notificó a la Dirección Jurídica del Instituto el acuerdo por el que la SCJN determinó sobreseer la controversia constitucional 29/2023 promovida por el INE, toda vez que el decreto impugnado quedó sin materia con la declaratoria de invalidez del 8 de mayo.
- XIV. Sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad 71/2023.** El 22 de junio de 2023, en sesión pública ordinaria, el pleno de la SCJN, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023, con mayoría de 9 votos a favor y 2 en contra, **declaró la invalidez de la totalidad del Decreto de reforma en materia electoral, publicado en el DOF el 2 de marzo de 2023.**

Así, en cumplimiento a los efectos de la sentencia, la Secretaría General de Acuerdos de la SCJN notificó el oficio SGA/MOKM/252/2023 con la transcripción de los puntos resolutive de la misma, entre otros, a la Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión mediante oficios 7708/2023 y 7709/2023, así como a este Instituto mediante el diverso 7812/2023, por lo que acorde a los efectos de la sentencia, la declaratoria de inconstitucionalidad comenzó a surtir sus efectos a partir del 23 de junio de los corrientes, de conformidad con las constancias de notificación agregadas al expediente de la acción de inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023; con lo que se reactiva la vigencia de las leyes electorales previas a la publicación del Decreto referido.

XV. Acuerdo de sobreseimiento de la controversia constitucional 261/2023. El 10 de julio de 2023, se notificó *electrónicamente por vencimiento* a la Dirección Jurídica del Instituto el acuerdo por el que la SCJN determinó sobreseer la controversia constitucional 261/2023 promovida por el INE, toda vez que el decreto impugnado quedó sin materia con la declaratoria de invalidez del 22 de junio de los corrientes.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia

1. Este Consejo General es competente para emitir los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y 105, fracción II, último párrafo de la CPEUM; 44, párrafo 1, inciso jj) de la LGIPE.
2. En ese sentido, derivado de que la SCJN declaró la **invalidez de la totalidad del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGCS** y de la LGRA, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2022, así como del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicado en el DOF el 2 de marzo de 2023, es necesario emitir el presente acuerdo para dar por concluidos los trabajos y extinguir al Comité Técnico.

Segundo. Marco normativo que sustenta la determinación

3. **Naturaleza jurídica del Instituto y principios rectores de la función electoral.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución, y 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE.
4. **Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE, establece que son órganos centrales del INE, el Consejo General, la Presidencia del Consejo, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
5. **Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional descrito en el numeral dos, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que, con base en ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables.
6. **Fines del Instituto.** El artículo 30, párrafo 1 de la LGIPE dispone que son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

7. **Naturaleza del Consejo General.** En los artículos 41, Base V, apartado A de la Constitución y el artículo 35, párrafo 1 de la LGIPE prevé que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
8. **Integración y atribuciones del Comité Técnico.** Mediante el acuerdo INE/CG135/2023 se creó el Comité Técnico, integrado por siete personas consejeras electorales, al cual se le otorgó, de manera enunciativa pero no limitativa, la atribución de organizar y proponer al Consejo General lo necesario para:
- Identificar los instrumentos normativos y administrativos del Instituto en los cuales se tendrán que hacer las adecuaciones correspondientes para que se modifiquen de manera congruente con las reformas legales electorales.
 - Identificar y adecuar la normativa relacionada con propaganda gubernamental, comunicación social, equidad e imparcialidad en los procesos electorales.
 - Identificar las medidas y adecuaciones administrativas que deberán realizarse, así como calcular el costo que implicará la reestructuración orgánica y ocupacional del Instituto, así como la planificación en la ejecución de los trabajos que deberán realizarse con motivo de lo establecido en los artículos transitorios del Decreto, analizando igualmente su viabilidad antes del inicio de los procesos electorales que habrán de tener verificativo en el año 2024.
 - Tomar opinión de los órganos desconcentrados con relación al perfil y competencias idóneas de los vocales operativos, conforme al artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto.
 - Proponer al Consejo General los lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto, conforme al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto.
 - Definir el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo para cumplir con las modificaciones que establece la reforma, así como la elaboración de informes donde se dé cuenta de los avances de los trabajos realizados; y en su oportunidad someta al Consejo General las medidas que deban implementarse para organizar los trabajos antes mencionados derivados de las reformas electorales publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2022 y el 2 de marzo de 2023.

Tercero. Motivos que sustentan la determinación.

9. **Implementación de la reforma electoral 2023.** Con la entrada en vigor del Decreto de reforma en materia electoral, el 3 de marzo del año en curso, este Consejo General se dio a la tarea de llevar a cabo todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que emitió las determinaciones siguientes:
- Aprobación del inicio formal de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto.
 - Creación del Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023.
 - Aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades del Comité para la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de la reforma electoral 2023.

En el Plan de Trabajo y Cronograma de actividades se establecieron plazos para dar cumplimiento a las disposiciones transitorias establecidas en los Decretos de reforma electoral y en materia de comunicación.

Asimismo, se asignaron tareas a cada una de las áreas ejecutivas y unidades técnicas a efecto de dar viabilidad técnica y operativa a los trabajos de implementación de la reforma electoral para garantizar que se pudieran desplegar y desarrollar eficientemente las actividades vinculadas a los mandatos previstos en los referidos Decretos de reforma. Lo anterior, en estricto apego a los plazos para el desarrollo de las actividades y trabajos aprobados por este Consejo General en el Plan de Trabajo del Comité Técnico.

No obstante, con la suspensión otorgada en el incidente de la controversia constitucional 261/2023, este Consejo General acordó suspender los trabajos ordenados en el diverso acuerdo INE/CG135/2023 consistentes en:

- Identificar los instrumentos normativos y administrativos del Instituto en los cuales se tendrán que hacer las adecuaciones correspondientes para que se modifiquen de manera congruente con las reformas legales electorales.
- Identificar y adecuar la normativa relacionada con propaganda gubernamental, comunicación social, equidad e imparcialidad en los procesos electorales.
- Identificar las medidas y adecuaciones administrativas que deberán realizarse, así como calcular el costo que implicará la reestructuración orgánica y ocupacional del Instituto, así como la planificación en la ejecución de los trabajos que deberán realizarse con motivo de lo establecido en los artículos transitorios del Decreto, analizando igualmente su viabilidad antes del inicio de los procesos electorales que habrán de tener verificativo en el año 2024.
- Tomar opinión de los órganos desconcentrados con relación al perfil y competencias idóneas de los vocales operativos, conforme al artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto.
- Proponer al Consejo General los lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto, conforme al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto.
- Definir el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo para cumplir con las modificaciones que establece la reforma, así como la elaboración de informes donde se dé cuenta de los avances de los trabajos realizados.

Asimismo, se ordenó suspender la ejecución del Plan de Trabajo y Cronograma del Comité Técnico, aprobado mediante acuerdo INE/CG136/2023, hasta en tanto la SCJN resolviera en definitiva la controversia constitucional 261/2023.

En cuanto a las actividades relativas a identificar y adecuar la normativa relacionada con propaganda gubernamental, comunicación social, equidad e imparcialidad en los procesos electorales, se estimó necesario que el Comité Técnico llevara a cabo el análisis de impacto normativo de la reforma a la LGCS, para que pudieran identificarse y, en su caso, modificarse los ordenamientos normativos correspondientes, antes del inicio del próximo proceso electoral federal.

En ese sentido, en cumplimiento a lo previsto en el punto Quinto del acuerdo INE/CG179/2023, de manera preliminar, se realizaron gestiones con diversas áreas del Instituto para identificar los posibles impactos en la normativa interna en materia de comunicación relacionada con la operación de los procedimientos que tienen a su cargo, ello a fin de contar con un diagnóstico del alcance de los trabajos que se tendrían que hacer y, se pudieran definir las acciones a realizar por parte del Comité Técnico.

Ahora, el pasado 8 de mayo, en sesión pública ordinaria, el pleno **de la SCJN**, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas 30/2023, 31/2023, 37/2023, 38/2023, 43/2023 y 47/2023, **declaró la invalidez de la totalidad del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGCS** y de la LGRA, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2022.

Así, en concordancia con dicha resolución, es evidente que se extinguió la obligación establecida en su transitorio Tercero respecto a la adecuación de las disposiciones legales y reglamentarias de los Entes Públicos, por lo que, la instrucción que este Consejo General realizó al Comité Técnico para continuar con el análisis de impacto normativo de la reforma a la LGCS en el Instituto ha quedado sin materia, de ahí que resulta procedente que, en vía de consecuencia, este órgano máximo de dirección **deje sin efecto la instrucción prevista en el punto Quinto del acuerdo INE/CG179/2023.**

Por otra parte, este órgano máximo de dirección determinó suspender la ejecución del Plan de Trabajo y Cronograma del Comité Técnico, hasta en tanto la SCJN resolviera en definitiva la controversia constitucional 261/2023, sin embargo, tal condicionante ha quedado colmada, puesto que el 22 de junio de 2023, en sesión pública ordinaria, el pleno de la SCJN, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023, **declaró la invalidez de la totalidad del Decreto de reforma en materia electoral**, publicado en el DOF el 2 de marzo de 2023.

Lo anterior, toda vez que en el apartado relativo al estudio de fondo se determinó que resultaban fundados los conceptos de invalidez relacionados con el procedimiento legislativo.

Así, respecto a la vigencia de las normas anteriores al Decreto de reforma en materia electoral, el Pleno de la SCJN estableció que, tal como se resolvió en la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas, a fin de preservar el principio de certeza que rige en materia electoral y toda vez que se determinó la invalidez del decreto impugnado en su totalidad, éste dejaba de tener eficacia por completo, por lo que las normas vinculadas por él recuperan su vigencia con el texto que tenían al 2 de marzo de 2023, lo que abarca, desde luego, las disposiciones reformadas, adicionadas y derogadas de la LGIPE, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como la totalidad de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que se encontraban vigentes hasta antes de la entrada en vigor del decreto impugnado.

Asimismo, señaló que, de conformidad con el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución, la legislación electoral que recupera su vigencia por virtud de la citada ejecutoria ya no puede ser objeto de modificaciones legales fundamentales para su aplicación en el proceso electoral a nivel federal que, en términos del artículo 225, numeral 1, de la LGIPE iniciará a partir de la primera semana de septiembre de 2023.

Por ende, dado que el 23 de junio de 2023 se recibió la notificación en el INE y del mismo oficio SGA/MOKM/252/2023, así como del acuerdo de sobreseimiento de la controversia constitucional 261/2023 se advierte que los puntos resolutive fueron notificados también a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante oficios 7708/2023 y 7709/2023, se tiene por cierta la fecha a partir de la cual surtió efectos la declaratoria general de invalidez del Decreto de reforma en materia electoral, por lo que a partir de esa fecha, la legislación electoral anterior a la publicación del citado Decreto cobra vigencia nuevamente.

En tal sentido, resulta procedente que este órgano máximo de dirección emita el presente acuerdo para dar por concluidas la totalidad de las actividades que le fueron otorgadas al Comité Técnico, así como aprobar su extinción, al haber declarado la invalidez de las obligaciones que debía cumplir el Instituto como consecuencia del Decreto aludido. Ante dicha situación, queda sin efectos la ejecución de los trabajos y las obligaciones que le fueron conferidas al Comité Técnico, mediante los diversos INE/CG135/2023, INE/CG136/2023 e INE/CG179/2023, al cesar las causas que le dieron origen.

- 10. Informe final de actividades del Comité Técnico.** Mediante el Acuerdo INE/CG135/2023, aprobado el 3 de marzo de 2023 por el Consejo General, se creó el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023, y se incluyó un punto de Acuerdo en el que se estableció lo siguiente:

“QUINTO. El Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023 se extinguirá, previo informe al Consejo General, al aprobarse la totalidad de las actividades previstas en los Artículos Transitorios de los Decretos de reforma electoral publicados en el DOF de 27 de diciembre de 2022 y 2 de marzo de 2023.”

No obstante, el 24 de marzo de 2023 se notificó al INE el Acuerdo dictado en el incidente de suspensión derivado de la Controversia Constitucional 261/2023, por medio del cual se concedió la suspensión respecto de la totalidad del decreto impugnado para que las cosas se mantuvieran en el estado en el que se encontraban y regían antes de la respectiva reforma.

En cumplimiento a la suspensión concedida por la SCJN, el 27 de marzo de 2023, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG179/2023 por medio del cual ordenó suspender los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto para la implementación de la reforma electoral 2023. Empero, se previó que el Comité Técnico continuara con el análisis del impacto normativo de la reforma a la Ley General de Comunicación Social, por lo que el Comité Técnico siguió en funciones.

Sin embargo, el 8 de mayo de 2023, la SCJN determinó declarar la invalidez de la totalidad del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la LGCS y de la LGRA, es decir, la razón por la que el Comité Técnico siguió realizando trabajos de análisis de impactos normativos dejó de existir con esta determinación de la SCJN y no era factible que continuara en funciones ya que todas las demás atribuciones que se le habían conferido se encontraban suspendidas.

Posteriormente, el 22 de junio de 2023, la SCJN declaró la invalidez de la totalidad del Decreto de reforma en materia electoral, por lo que ya no hubo posibilidad de levantar la suspensión de las actividades del Comité Técnico que aprobó el Consejo General del INE, pues a ningún fin práctico llevaría la reanudación de las actividades de dicho Comité cuando las actividades previstas en el Plan de Trabajo y Cronograma ya no se encontraban en posibilidad de llevarse a cabo, en virtud de la determinación de la SCJN.

Ante esta situación extraordinaria es que encuentra su justificación la no presentación del informe final de actividades del Comité Técnico, pues en estricto sentido, ante la suspensión de sus actividades, se encontró impedido para realizar cualquier acción tendente a la aprobación del referido informe y posteriormente ponerlo a consideración del Consejo General.

En virtud de los antecedentes y consideraciones señalados, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se dan por concluidos los trabajos y se extingue el Comité Técnico.

SEGUNDO. Se deja sin efectos la ejecución de los trabajos y las obligaciones que le fueron conferidas al Comité Técnico, mediante los diversos INE/CG135/2023, INE/CG136/2023 e INE/CG179/2023, al cesar las causas que le dieron origen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas, así como de los órganos locales y distritales del Instituto, el contenido del presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General.

QUINTO. Publíquese de inmediato el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala.**- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Lic. **María Elena Cornejo Esparza.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios relativos a la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales federales y locales para las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral en el Proceso Electoral Federal y Locales coincidentes 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG482/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES PARA LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, PERIODO DE REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES COINCIDENTES 2023-2024

GLOSARIO

Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
COVID-19	Coronavirus SARS-CoV2
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
FISEL	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, antes Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
IFE	Instituto Federal Electoral
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
LGMIME	Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral
LOPJF	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
OPL	Organismo Público Local
PEF	Proceso Electoral Federal
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. **Asignación de tiempo en radio y televisión para autoridades electorales en PEF.** El Consejo General del Instituto ha emitido los criterios relativos a la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales federales y locales para las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral en los PEF y locales coincidentes, mediante los acuerdos que se señalan a continuación:

PEF	Clave del acuerdo	Fecha de aprobación
N/A	CG430/2010 ¹	13-12-2010
2011-2012	CG19/2012	25-01-2012
2014-2015	INE/CG158/2014	25-09-2014
2014-2015	INE/CG300/2014 ²	10-12-2014
2017-2018	INE/CG458/2017	20-10-2017
2020-2021	INE/CG309/2020	30-09-2020

Reforma legal en materia electoral 2023

- I. **Decreto que reforma diversas disposiciones en materia electoral.** El dos de marzo de dos mil veintitrés, se publicó en el DOF el Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la LGPP, de la LOPJF y se expide la LGMIME.
- II. **Creación del Comité Técnico para la implementación de la Reforma Electoral 2023.** El tres de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se da inicio formal a la organización y aprobación de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto y se crea el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023*, identificado con la clave INE/CG135/2023.
- III. **Controversia Constitucional.** El nueve de marzo de dos mil veintitrés, en su carácter de representante del INE, el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva promovió ante la SCJN una controversia constitucional en contra del Decreto publicado en el DOF el dos de marzo de dos mil veintitrés que reforma diversas disposiciones en materia electoral. En dicho instrumento, el INE solicitó que se otorgue la suspensión del Decreto referido y sus efectos, en tanto se pronuncia el máximo órgano jurisdiccional sobre el fondo de la controversia.
- IV. **Aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.** El dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG136/2023, el Consejo General aprobó el Plan de Trabajo y Cronograma para la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de la Reforma Electoral 2023 del Comité Técnico encargado de dichos trabajos.
- V. **Admisión de la controversia constitucional y suspensión del Decreto.** El veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, el ministro instructor Javier Laynez Potisek admitió la demanda de controversia constitucional que interpuso el INE en contra del Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, la LGPP, la LOPJF y se expide la LGMIME. Dicho medio de control constitucional se registró con el expediente 261/2023.

Asimismo, el ministro instructor concedió la suspensión solicitada por el INE respecto de todos los artículos impugnados del Decreto referido para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que se encuentran y rijan las disposiciones vigentes antes de la reforma.
- VI. **Suspensión de trabajos.** El veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que, en cumplimiento al Acuerdo emitido en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 261/2023, se suspenden los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto para la implementación de la Reforma Electoral 2023, así como el Plan de Trabajo y Cronograma, aprobados mediante Acuerdos INE/CG135/2023 e INE/CG136/2023*, identificado con la clave INE/CG179/2023.
- VII. **Procedencia de la controversia constitucional 261/2023.** El siete de junio de dos mil veintitrés, la Segunda Sala de la SCJN desechó los recursos de reclamación interpuestos por la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal contra la admisión de la controversia constitucional 261/2023.
- VIII. **Invalidez del Decreto.** El veintidós de junio de dos mil veintitrés, el Pleno de la SCJN, por mayoría de nueve votos, invalidó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, la LGPP, la LOPJF y que expide la LGMIME, publicado el dos de marzo de dos mil veintitrés. Al respecto, la SCJN determinó que existieron múltiples violaciones graves al procedimiento legislativo y que, conforme a la jurisprudencia del propio Tribunal Constitucional, invalidan dicho procedimiento.

¹ Consulta formulada por las presidencias de los OPL relacionada con la asignación de tiempos en radio y televisión.

² Con motivo de la asignación de tiempos a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales y al TEPJF.

Al declarar la invalidez del Decreto impugnado, el Pleno de la SCJN determinó que, a fin de preservar el principio de certeza que rige en materia electoral, las normas que se habían reformado a través de dicho Decreto recuperarán su vigencia con el texto que tenían hasta antes de la entrada en vigor de aquel; es decir, al dos de marzo de dos mil veintitrés.

- IX. Conclusión de trabajos.** El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que, se dan por concluidos los trabajos y extingue el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023, mediante los diversos INE/CG135/2023, INE/CG136/2023 e INE/CG179/2023, identificado con la clave INE/CG431/2023.*

Reforma al RRTME

- X. Diagnóstico de factibilidad y propuesta de reforma al RRTME.** El doce de julio de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba someter a la consideración del Comité de Radio y Televisión y, en su caso, del Consejo General el “Diagnóstico de factibilidad y propuesta de reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral”, identificado con la clave INE/JGE128/2023.*
- XI. Anteproyecto de Acuerdo.** El dieciocho de julio de dos mil veintitrés, el Comité conoció el *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General [...] mediante el cual se modifica el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.*
- XII. Reforma al RRTME.** El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el *Acuerdo [...] mediante el cual se modifica el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, identificado con la clave INE/CG445/2023.*
- XIII. Impugnación de la Reforma.** Al veintisiete de julio de dos mil veintitrés, diversos actores han interpuesto recursos de apelación ante la Sala Superior del TEPJF a fin de controvertir el acuerdo identificado con la clave INE/CG445/2023. Dichos recursos se encuentran en instrucción en la ponencia del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, bajo los expedientes SUP-RAP-149/2023 y SUP-RAP-150/2023.

Calendarios del PEF y locales coincidentes 2023-2024

- XIV. Facultad de atracción.** El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó la *Resolución [...] por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales concurrentes con el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con la clave INE/CG439/2023, en cuyo punto resolutivo PRIMERO establece lo siguiente:*

***PRIMERO.** Se ejerce la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas y del periodo para recabar apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, durante los Procesos Electorales Locales 2023-2024 en las 32 entidades federativas, de conformidad con lo siguiente:*

Precampaña		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	<i>Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones federales, Aguascalientes, Ciudad de México, Chihuahua, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco y Yucatán</i>	<i>03/01/2024</i>
2	<i>Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Tamaulipas y Tlaxcala</i>	<i>21/01/2024</i>
3	<i>Chiapas, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas</i>	<i>10/02/2024</i>
4	<i>Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa</i>	<i>17/02/2024</i>

- XV. Calendario del PEF 2023-2024.** El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el Calendario y Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2023-2024, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, identificado con la clave INE/CG441/2023.*

XVI. Calendario de los PEL concurrentes con el PEF 2023-2024. En la fecha referida en el párrafo anterior, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024*, identificado con la clave INE/CG446/2023.

XVII. Orden de distribución de los promocionales. El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se determina el orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los periodos electorales federal y locales con jornada electoral coincidente en 2024, durante las etapas de precampaña, intercampaña y campaña*, identificado con la clave INE/ACRT/22/2023.

CONSIDERACIONES

Competencia en materia de administración de los tiempos de radio y televisión

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A de la CPEUM, 29 y 30 numeral 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.
2. Los artículos 41, Base III, Apartados A y B de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1 de la LGIPE y 7, numeral 3 del RRTME, establecen que el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.
3. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1 de la LGIPE, en relación con el 49 de la LGPP, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la CPEUM.
4. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la CPEUM; 161, numeral 1 y 164, numeral 1 de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales para la difusión de sus respectivos mensajes accederán a la radio y televisión en el tiempo que el primero dispone en dichos medios.

Facultad del Consejo General en materia de radio y televisión

5. El artículo 35, numeral 1 de la LGIPE, dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección del INE y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
6. De conformidad con los artículos 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 161, 162, numeral 1, inciso a), 164 y 184, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; 5, numeral 2, inciso a), 6, numeral 1, incisos a), e) y h); y 18 numeral 1 del RRTME, es facultad de este Consejo General: i) conocer y resolver los asuntos vinculados con la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los propios fines del INE, a los de otras autoridades electorales federales y locales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y candidaturas independientes cuando por su importancia así lo requiera; ii) aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales; y iii) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las señaladas en la normativa electoral.

En ese sentido, la materia del presente instrumento se circunscribe a la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales que lo soliciten durante el periodo comprendido entre el inicio de la precampaña y la celebración de la Jornada Electoral. Lo anterior, se realizará con base en el tiempo disponible, las necesidades de difusión del Instituto y las solicitudes de las autoridades electorales, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución que este Consejo General ha emitido con anterioridad y que se han referenciado en el apartado de Antecedentes de este instrumento.

Facultad de la DEPPP

7. Los artículos 162, numeral 1, inciso c) de la LGIPE y 6, numeral 4, incisos b), d), g) y s) del RRTME, establecen que corresponde a la DEPPP ejercer, entre otras las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar y presentar a la JGE las pautas para la asignación del tiempo que corresponde al INE y otras autoridades electorales en radio y televisión;
- b) Establecer los mecanismos necesarios para entregar a los concesionarios de radio y televisión los materiales y órdenes de trasmisión;
- c) Auxiliar a las personas titulares de las vocalías de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes; y
- d) Cumplir con los mandatos del Consejo General, el Comité y de la JGE.

En ese sentido, la DEPPP elaborará las pautas correspondientes y, en el caso de los PEL coincidentes con el PEF 2023-2024, deberá tomar en consideración la propuesta que al respecto formulen los OPL. Lo anterior, de conformidad con los artículos 182, numeral 1, inciso e) de la LGIPE; 25, numeral 1 y 34, numeral 1, incisos b) y c) del RRTME.

PEF concurrente con PEL 2023-2024

8. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51, 56, 83 y 116, fracción IV, inciso a) de la CPEUM y 22, numeral 1 de la LGIPE, el dos de junio de dos mil veinticuatro, en el ámbito federal tendrá verificativo la Jornada Electoral correspondiente a la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, ciento veintiocho (128) senadurías y quinientas (500) diputaciones federales. Asimismo, en las treinta y dos (32) entidades federativas del país se llevarán cabo PEL coincidentes con el PEF 2023-2024, en donde se elegirán nueve (9) gubernaturas, personas integrantes de treinta y un (31) congresos locales, mil setecientos ochenta y seis (1,786) ayuntamientos, dieciséis (16) alcaldías, veintidós (22) juntas municipales y doscientos noventa y nueve (299) presidencias de comunidad.

Autoridades electorales que solicitaron tiempo

9. En términos de lo establecido por los artículos 161 y 164, numeral 1 de la LGIPE, las autoridades electorales de las entidades federativas que requieran tiempo en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines deben solicitarlo al INE.
10. El artículo 164, numeral 2 de la LGIPE señala que el TEPJF deberá solicitar al INE el tiempo en radio y televisión que requiera para el cumplimiento de sus fines durante las etapas de precampaña y campaña federal. Asimismo, es necesario que este Consejo General determine lo conducente en cuanto al tiempo que deberá ser asignado a la FISEL, como se ha realizado desde dos mil catorce, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG300/2014.

Lo anterior, en atención a las necesidades que ambas autoridades manifiestan y que son las únicas autoridades de carácter federal que pueden solicitar tiempo en radio y televisión.

11. En ese sentido, las dos (2) autoridades electorales federales y las ochenta y cinco (85) autoridades electorales locales que formularon dicho requerimiento son las siguientes:

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio de solicitud de tiempo	Vigencia
Nacional	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	10 de julio de 2023	S/N	Procesos Electorales Locales 2023-2024, así como para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales	11 de julio de 2023	FGR/FISEL/0736/2023	Procesos Electorales Locales 2023-2024, así como para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
Aguascalientes	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	14 de julio de 2023	IEE/P/1500/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	10 de julio de 2023	TEEA-P-CS-001/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio de solicitud de tiempo	Vigencia
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Aguascalientes	24 de julio de 2023	FEDE/00152/07-23	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Baja California	Instituto Estatal Electoral de Baja California	12 de julio de 2023	IEEBC/SE/1442/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California	21 de julio de 2023	TJEBE/PR/O/179/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de Baja California	26 de julio de 2023	FGEBE/FEPADE/283/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	7 de julio de 2023	IEEBCS-SE-0199-2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur	10 de julio de 2023	TEEBCS-DCS/005/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Campeche	Instituto Electoral del Estado de Campeche	12 de julio de 2023	PCG/625/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	7 de julio de 2023	PTEEC/167/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio de solicitud de tiempo	Vigencia
Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	12 de julio de 2023	IEPC.SE.DEAP.290.2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	12 de julio de 2023	TEECH/P/062/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado	10 de julio de 2023	FGE/FDE/164/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Chihuahua	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	18 de julio de 2023	IEE-SE-247/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	12 de julio de 2023	TEE/P-99/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Ciudad de México	Instituto Electoral de la Ciudad de México	21 de julio de 2023	IECM/SE/1613/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local concurrente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	17 de julio de 2023	TECDMX-PRES/290/2023	Cada una de las etapas del proceso electoral local 2023-2024
	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México	13 de julio de 2023	FGJCDMX/FEPADE/DEIC/0391/07-2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Coahuila	Instituto Electoral de Coahuila	10 de julio de 2023	IEC/SE/2792/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral de Coahuila de Zaragoza	17 de julio de 2023	TEEC/UT/34/2023	Procesos Electorales Locales 2023-2024, así como para el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales del Estado de Coahuila	10 de julio de 2023	CS-FGE/29/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio de solicitud de tiempo	Vigencia
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima	10 de julio de 2023	IEE-DCS-006/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Colima	25 de julio de 2023	TEE-DGAF-06/23	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Unidad Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Colima	25 de julio de 2023	0006/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Durango	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	10 de julio de 2023	IEPC/SE/624/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Durango	11 de julio de 2023	TEED-PRES.OF.165-2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Guanajuato	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	7 de julio de 2023	SE/536/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	7 de julio de 2023	TEEG-PCIA-62/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Guerrero	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	7 de julio de 2023	IEPC/P/1/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	18 de julio de 2023	TEE/PRE/0887/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero	11 de julio de 2023	FEDE/481/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio de solicitud de tiempo	Vigencia
Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	7 de julio de 2023	IEEH/PRESIDENCIA/0896/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	10 de julio de 2023	TEEH-P-459/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Hidalgo	11 de julio de 2023	07/FEDEH/DGIL/229/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	7 de julio de 2023	01350/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Jalisco	7 de julio de 2023	P-TEEJ-TVS-206/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco	21 de julio de 2023	FEMDE/136/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
México	Instituto Electoral del Estado de México	13 de julio de 2023	IEEM/DPP/1121/2023	Cuatro trimestres del ejercicio 2024, los cuales comprenderían el periodo ordinario, el Proceso Electoral Local 2024 coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de México	19 de julio de 2023	TEEM/CDyCS/155/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Material de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México	7 de julio de 2023	400LG7A00/0394/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local para elegir Ayuntamientos y Diputados del Congreso Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio de solicitud de tiempo	Vigencia
Michoacán	Instituto Electoral de Michoacán	20 de julio de 2023	IEM-P-709/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	19 de julio de 2023	TEEM-PRE-ARBV-481/2023	Proceso Electoral Local 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, adscrita a la Fiscalía General del Estado de Michoacán	25 de julio de 2023	DCS EXT/0021/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Procesos Electorales Locales 2023-2024 coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Morelos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	24 de julio de 2023	IMPEPAC/SCS/LMVP/021/2023	Procesos Electorales Locales 2023-2024 así como para el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	19 de julio de 2023	TEEM/MP/IMA/059/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Procesos Electorales Locales 2023-2024 coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Morelos	21 de julio de 2023	FEDE/MOR/155/7-2023	Procesos Electorales Locales 2023-2024 así como para el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Nayarit	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	19 de julio de 2023	IEEN/PRESIDENCIA/1142/2023	Procesos Electorales Locales 2023-2024 así como para el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit	19 de julio de 2023	TEEN-PRESIDENCIA-292/2023	Procesos Electorales Locales 2023-2024 así como para el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Nayarit	26 de julio de 2023	FEDE-NAY/76.07/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Nuevo León	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León	10 de julio de 2023	SECEE/954/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	21 de julio de 2023	TEE/DA-07-03/2023	Procesos Electorales Locales 2023-2024 así como para el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León	24 de julio de 2023	DAYPE-FEDE-0024/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio de solicitud de tiempo	Vigencia
Oaxaca	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	6 de julio de 2023	IEEPCO/SE/UTCS/059/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	10 de julio de 2023	TEEO/P/190/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Puebla	Instituto Electoral del Estado de Puebla	13 de julio de 2023	IEE/SE-0173/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	21 de julio de 2023	S/N	Procesos Electorales Locales 2023-2024 así como para el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales	17 de julio de 2023	FGEP/DGCEVS/75/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Querétaro	Instituto Electoral del Estado de Querétaro	6 de julio de 2023	CCS/073/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	21 de julio de 2023	TEEQ/CCS/06/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Quintana Roo	Instituto Electoral de Quintana Roo	24 de julio de 2023	UTCS/150/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral de Quintana Roo	11 de julio de 2023	TEQROO/MP/174/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Quintana Roo	24 de julio de 2023	FGE/QROO/CAN/FEDE/0052/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio de solicitud de tiempo	Vigencia
San Luis Potosí	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	24 de julio de 2023	CEEPC/SE/910/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	10 de julio de 2023	TESLP/PRESIDENCIA/711/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de San Luis Potosí	24 de julio de 2023	FEMDE/099/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Sinaloa	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	21 de julio de 2023	IEES/AC/011/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	13 de julio de 2023	TEESIN/098/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Sonora	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora	10 de julio de 2023	IEEyPC/PRESI-1012/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora	24 de julio de 2023	CD/02-2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Sonora	20 de julio de 2023	FDE-F-/223/2022	Procesos Electorales Locales 2023-2024 así como para el Proceso Electoral Federal 2023-2024

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio de solicitud de tiempo	Vigencia
Tabasco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	24 de julio de 2023	C.S./177/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral de Tabasco	25 de julio de 2023	TET/PT/164/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada de Delitos Electorales	25 de julio de 2023	FEDE/104//20212	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Tamaulipas	Instituto Electoral de Tamaulipas	14 de julio de 2023	PRESIDENCIA/0741/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	24 de julio de 2023	TE-CS-010/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	7 de julio de 2023	FGJ/FEDE/370/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Tlaxcala	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	17 de julio de 2023	ITE-PG-400/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local concurrente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral de Tlaxcala	7 de julio de 2023	TET/PRES/454/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio de solicitud de tiempo	Vigencia
Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	10 de julio de 2023	OPLEV/1875/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral de Veracruz	24 de julio de 2023	TEV/UF/19/07/2023	Procesos Electorales Locales 2023-2024, así como para el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Yucatán	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	14 de julio de 2023	C.G.- PRESIDENCIA/190/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	7 de julio de 2023	TEEY/PCIA/058/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	19 de julio de 2023	IEEZ/01/0580/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local que inicia el 20 de noviembre coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	7 de julio de 2023	11/UCS/TRIJEZ/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024
	Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales del Estado de Zacatecas	13 de julio de 2023	182/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024, que comprendería el periodo ordinario, así como el Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024

Tiempo por distribuir en radio y televisión conforme a la normativa aplicable

12. Los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) y B, inciso a) de la CPEUM; 165, numeral 1 de la LGIPE y 12, numeral 1 del RRTME, señalan que, en los PEF y los PEL con Jornada Electoral coincidente con la federal, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral, el INE administrará cuarenta y ocho (48) minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que tengan cobertura en la entidad de que se trate.

El tiempo señalado en el párrafo anterior se distribuirá de la manera siguiente:

- **Precampaña.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168, numerales 1 y 5 de la LGIPE y 21, numeral 2 del RRTME, durante las precampañas federales, las autoridades electorales dispondrán en conjunto de dieciocho (18) minutos diarios para la difusión de sus fines en cada estación de radio y canal de televisión.

- **Intercampaña.** El artículo 41, Base III, apartados A, inciso a) y B, inciso a) de la CPEUM, 19, numerales 1 y 2 del RRTME, disponen que, en el periodo comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas; esto es, la intercampaña, el cincuenta por ciento (50%) de los tiempos en radio y televisión, es decir, veinticuatro (24) minutos, se destinará a la difusión de mensajes del INE y de otras autoridades electorales.
- **Campaña.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 169, numeral 2 de la LGIPE y 22, numeral 2 del RRTME, durante las campañas federales, las autoridades electorales dispondrán en conjunto de siete (7) minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión.
- **Periodo de Reflexión y Jornada Electoral.** De conformidad con los artículos 41, Base III, apartados A, inciso a) y B, inciso a) de la CPEUM; 165, numeral 1 de la LGIPE y 20 del RRTME, durante el periodo comprendido a partir del día siguiente a la fecha en que concluyan las campañas federales y locales y hasta el término de la Jornada Electoral respectiva; esto es, el periodo de reflexión, el INE dispondrá de cuarenta y ocho (48) minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección de que se trate. El tiempo referido se destinará exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del INE y el de otras autoridades electorales.

Con base en lo anterior, la distribución del tiempo y los promocionales que les corresponden a las autoridades electorales en cada una de las etapas referidas es la siguiente:

Etapas	Minutos	Promocionales
Precampaña	18	36
Intercampaña	24	48
Campaña	7	14
Reflexión y Jornada Electoral	48	96

13. El artículo 23, numeral 3 del RRTME establece que, derivado de los supuestos que se pueden presentar en cuanto a las fechas de celebración de las distintas etapas de los PEL con Jornada Electoral coincidente con la Federal, como en el caso de los PEL coincidentes con el PEF en 2023-2024. Al respecto, como se refirió en el apartado de antecedentes, mediante acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/22/2023, el Comité determinó que los escenarios aplicables serán los siguientes:

Escenario	Tipo coincidencia	Proceso Electoral Local (Minutos para Partidos Políticos)	Proceso Electoral Federal (Minutos para Partidos Políticos)	Minutos para Autoridades Electorales
3	Precampaña Local coincidiendo con Precampaña Federal	11	19	18
5	Precampaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal	13	11	24
6	Intercampaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal	9	15	24
9	Intercampaña Local coincidiendo con Campaña Federal	9	32	7
10	Campaña Local coincidiendo con Campaña Federal	15	26	7

Nota. La tabla anterior únicamente comprende los escenarios que se actualizarán durante la coincidencia de las distintas etapas del PEF y los PEL 2023-2024.

Criterios de asignación de tiempo a las autoridades electorales

14. Considerando el tiempo del Estado disponible en radio y televisión que este Instituto administra y dadas las necesidades de difusión de las autoridades electorales, este Consejo General considera indispensable que durante el PEF y los PEL coincidentes con el federal se les proporcione espacios en dichos medios de comunicación para el cumplimiento de sus fines de conformidad con lo siguiente:

- a) Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral del PEF que **no concurren** con alguna etapa del PEL, se asignará el ochenta por ciento (**80%**) del tiempo disponible en radio y televisión al INE para sus fines y el de otras autoridades electorales federales y el veinte por ciento (**20%**) restante se dividirá, en partes iguales, entre las autoridades electorales locales que envíen oportunamente su solicitud de tiempo.
- b) Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral de un PEL que **concurrán** con alguna etapa del PEF, se asignará el setenta por ciento (**70%**) del tiempo disponible en radio y televisión al INE para sus fines y el de otras autoridades electorales federales y el treinta por ciento (**30%**) restante se dividirá, en partes iguales, entre las autoridades electorales locales que envíen oportunamente su solicitud de tiempos.

En atención a lo anterior, al TEPJF y a la FISEL se les procurará asignar de forma individual, durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral, el diez por ciento (**10%**) del tiempo que le corresponde al INE.

15. En virtud de que el tiempo total correspondiente a las autoridades electorales y al INE se utilizará con la transmisión de mensajes de treinta (30) segundos, la adecuación no puede ser exacta. En consecuencia, una vez que se haya definido el total de espacios correspondientes, en caso de que existan fracciones restantes y éstas no puedan ser optimizadas, las mismas serán asignadas al INE.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 2 del RRTME, las autoridades electorales deberán presentar las solicitudes de tiempo en radio y televisión que requieran para el cumplimiento de fines a la DEPPP con treinta (30) días de anticipación al inicio de la etapa del proceso electoral de que se trate. El tiempo no utilizado por las autoridades electorales quedará a disposición del INE.

Asimismo, en caso de que las autoridades electorales no realicen la solicitud respectiva en el plazo previsto para la etapa del proceso electoral de que se trate, el tiempo que les corresponda será utilizado por el INE.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 41, Bases III Apartados A, inciso a); B, inciso a), V, Apartado A; 51; 56; 83; y 116, fracción IV, inciso a).
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Artículos 1, numeral 1; 22, numeral 1; 29; 30, numerales 1, inciso i) y 2; 31, numeral 1; 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 160, numeral 1; 161; 162, numeral 1, incisos a) y c); 164, numerales 1 y 2; 165, numeral 1; 168, numerales 1 y 5; 169, numeral 2; 182, numeral 1, inciso e); y 184, numeral 1, inciso a).
Ley General de Partidos Políticos
Artículo 49.
Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Artículos 5, numeral 2 inciso a); 6, numerales 1, incisos a), e) y h), 4, incisos b), d), g) y s); 7, numeral 3; 12, numeral 1; 18, numerales 1 y 2; 19, numerales 1 y 2; 20; 21, numeral 2; 22, numeral 2; 23, numeral 3; 25, numeral 1; y 34, numeral 1, incisos b) y c).

En virtud de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los criterios de asignación de tiempo para las autoridades electorales federales y locales durante el Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2023-2024 de conformidad con lo siguiente:

- a) Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal que no concurren con alguna etapa del Proceso Electoral Local, se asignará el ochenta por ciento (**80%**) del tiempo disponible en radio y televisión al Instituto Nacional Electoral para sus fines y el de otras autoridades electorales federales y el veinte por ciento (**20%**) restante se dividirá, en partes iguales, entre las autoridades electorales locales que envíen oportunamente su solicitud de tiempo.
- b) Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral de un Proceso Electoral Local que concurren con alguna etapa del Proceso Electoral Federal, se asignará el setenta por ciento (**70%**) del tiempo disponible en radio y televisión al Instituto Nacional Electoral para sus fines y el treinta por ciento (**30%**) restante se dividirá, en partes iguales, entre las autoridades electorales locales que envíen oportunamente su solicitud de tiempos.

Se asignará al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, de forma individual y durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral, el diez por ciento (**10%**) del tiempo que le corresponde al Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. En caso de que las autoridades electorales no realicen la solicitud correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, o bien, no ocupen el tiempo que les corresponda, éste será utilizado por el Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Los Organismos Públicos Locales de las treinta y dos entidades federativas que celebrarán elecciones locales coincidentes con la federal deberán notificar oportunamente al Instituto Nacional Electoral el inicio de dichos procesos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique de manera electrónica el presente Acuerdo a las autoridades electorales federales, así como a las personas titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales del Instituto Nacional Electoral en las treinta y dos entidades federativas y, por su conducto, a las autoridades electorales locales distintas al Organismo Público Local señaladas en el considerando 11. Asimismo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que notifique el contenido del presente instrumento a los Organismos de su competencia.

QUINTO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

SEXTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, el presente instrumento esté disponible para su consulta en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de agosto de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, no estando presentes durante la votación las Consejeras Electorales, Carla Astrid Humphrey Jordán y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala.**- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Lic. **María Elena Cornejo Esparza.**- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del partido Morena, correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno, identificada con la clave alfanumérica INE/CG736/2022.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG736/2022.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG736/2022¹.

18.1.1 Comité Ejecutivo Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.1-C1-MORENA-CEN 7.1-C2-MORENA-CEN 7.1-C3-MORENA-CEN 7.1-C4-MORENA-CEN 7.1-C5-MORENA-CEN 7.1-C7-MORENA-CEN 7.1-C9-MORENA-CEN 7.1-C13-MORENA-CEN 7.1-C14-MORENA-CEN 7.1-C18-MORENA-CEN 7.1-C20-MORENA-CEN 7.1-C21-MORENA-CEN 7.1-C22-MORENA-CEN 7.1-C24-MORENA-CEN 7.1-C26-MORENA-CEN 7.1-C27-MORENA-CEN 7.1-C30-MORENA-CEN 7.1-C36-MORENA-CEN 7.1-C39-MORENA-CEN 7.1-C41 BIS-MORENA-CEN 7.1-C42-MORENA-CEN 7.1-C50-MORENA-CEN 7.1-C51-MORENA-CEN 7.1-C55-MORENA-CEN 7.1-C57-MORENA-CEN 7.1-C58-MORENA-CEN 7.1-C61-MORENA-CEN 7.1-C63-MORENA-CEN 7.1-C64-MORENA-CEN 7.1-C65-MORENA-CEN 7.1-C66-MORENA-CEN 7.1-C67-MORENA-CEN 7.1-C68-MORENA-CEN 7.1-C69-MORENA-CEN 7.1-C71-MORENA-CEN	Forma	Multa	\$375,507.80	Sí	SUP-RAP-392/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/146849/CGor202211-29-rp-5-MORENA.pdf>

18.2.1 Comité Ejecutivo Estatal de Aguascalientes

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.2-C1-MORENA-AG, 7.2-C3-MORENA-AG, 7.2-C8-MORENA-AG, 7.2-C9-MORENA-AG, 7.2-C10-MORENA-AG, 7.2-C12-MORENA-AG, 7.2-C13-MORENA-AG, 7.2-C14-MORENA-AG, 7.2-C16-MORENA-AG, 7.2-C21-MORENA-AG, 7.2-C23-MORENA-AG, 7.2-C24-MORENA-AG, 7.2-C25-MORENA-AG y 7.2-C36-MORENA-AG	Forma	Multa	\$14,339.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.2-C4-MORENA-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$1,410.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.2-C5-MORENA-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$675,849.63	SI	SM-RAP-6-2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.2-C6-MORENA-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$379,905.28	SI	SM-RAP-6-2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.2-C7-MORENA-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$2,469.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.2-C11-MORENA-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$206,384.34	SI	SM-RAP-6-2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.2-C27-MORENA-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$12,500.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.2-C28-MORENA-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$32,297.20	SI	SM-RAP-6-2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.2-C37-MORENA-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$72,818.40	SI	SM-RAP-6-2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.2-C38-MORENA-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$451.99	SI	SM-RAP-6-2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.2-C2-MORENA-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$88,697.33	SI	SUP-RAP-392-2022-	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.2 Comité Ejecutivo Estatal de Baja California

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
7.3-C1-MORENA-BC, 7.3-C3-MORENA-BC, 7.3-C4-MORENA-BC, 7.3-C5-MORENA-BC, 7.3-C8-MORENA-BC, 7.3-C10-MORENA-BC, 7.3-C15-MORENA-BC, 7.3-C17-MORENA-BC, 7.3-C18-MORENA-BC, 7.3-C19-MORENA-BC, 7.3-C27-MORENA-BC, 7.3-C30-MORENABC, 7.3-C31-MORENA-BC, 7.3-C32-MORENA-BC, 7.3-C48-MORENA-BC, 7.3-C50-MORENA-BC y 7.3-C52-MORENA-BC.	Forma ²	Multa	\$15,235.40	SÍ	SG-RAP-1/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C2-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$3,616.15	SÍ	SG-RAP-1/2023	Revoca	INE/CG28 0/2023	Reducción de ministración	\$3,616.15	No	-	-	-	-	-
7.3-C7-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$75,681.75	SÍ	SG-RAP-1/2023	Revoca	INE/CG28 0/2023	Reducción de ministración	\$75,681.75	No	-	-	-	-	-
7.3-C6-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$499,104.63	SÍ	SG-RAP-1/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C26-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$4,181.66	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C39-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$4,535,414.58	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C9-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$21,847,793.33	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C11-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$232,387.44	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C12-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$43,124.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C16-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$1,001,457.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C40-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$4,477,903.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

² Debe precisarse que de las faltas calificadas como formales fueron impugnadas únicamente las conclusiones 7.3-C4-MORENA-BC, 7.3-C8-MORENA-BC, y 7.3-C17-MORENA-BC.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.3-C28-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$1,694,135.84	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C33-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$50,120.15	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C36-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$9,769.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C34-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$54,057.47	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C35-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$26,414.34	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C49-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$420,556.55	SÍ	SG-RAP-1/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C23-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$763,671.17	SI	SUP-RAP-392-2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3-C25-MORENA-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$9,289.95	SI	SUP-RAP-392-2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.3 Comité Ejecutivo Estatal de Baja California Sur

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.4-C1-MORENA-BS, 7.4-C2-MORENA-BS, 7.4-C8-MORENA-BS, 7.4-C9-MORENA-BS, 7.4-C18-MORENA-BS, 7.4-C28-MORENA-BS, 7.4-C29-MORENA-BS, 7.4-C30-MORENA-BS, 7.4-C31-MORENA-BS y 7.4-C32-MORENA-BS	Forma	Multa	\$8,692.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.4-C6-MORENA-BS	Fondo	Reducción de ministración	\$154,848.86	SI	SG-RAP-1-2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.4-C7-MORENA-BS	Fondo	Reducción de ministración	\$2,000.07	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.5 Comité Ejecutivo Estatal de Chiapas

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
7.6-C1-MORENA-CI, 7.6-C2-MORENA-CI, 7.6-C3-MORENA-CI, 7.6-C14-MORENA-CI, 7.6-C15-MORENA-CI, 7.6-C16-MORENA-CI, 7.6-C17-MORENA-CI, 7.6-C18-MORENA-CI, 7.6-C19-MORENA-CI, 7.6-C20-MORENA-CI, 7.6-C21-MORENA-CI, 7.6-C22-MORENA-CI, 7.6-C23-MORENA-CI, 7.6-C24-MORENA-CI, 7.6-C25-MORENA-CI, 7.6-C26-MORENA-CI, 7.6-C27-MORENA-CI, 7.6-C28-MORENA-CI, 7.6-C29-MORENA-CI, 7.6-C30-MORENA-CI, 7.6-C31-MORENA-CI, 7.6-C32-MORENA-CI, 7.6-C39-MORENA-CI, 7.6-C46-MORENA-CI, 7.6-C49-MORENA-CI y 7.6-C51-MORENA-CI	Forma	Multa	\$23,301.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7.6-C4-MORENA-CI	Fondo	Reducción de ministración	\$1,835,087.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6-C5-MORENA-CI	Fondo	Reducción de ministración	\$1,249,535.43	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6-C7-MORENA	Fondo	Reducción de ministración	\$530,700.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6-C8-MORENA-CI	Fondo	Reducción de ministración	\$99,750.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6-C13-MORENA-CI	Fondo	Reducción de ministración	\$51,569.39	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6-C33-MORENA-CI	Fondo	Reducción de ministración	\$187,317.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6-C47-MORENA-CI	Fondo	Reducción de ministración	\$17,647.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

7.10-C2-MORENA-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$961,293.37	SI	ST-RAP-3/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.10-C3-MORENA-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$23,064.35	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.10-C7-MORENA-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$23,425.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.10-C10-MORENA-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$476,555.00	SI	ST-RAP-3/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.10-C11-MORENA-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$620,000.00	SI	ST-RAP-3/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.10-C14-MORENA-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$66,950.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.10-C43-MORENA-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$19,603.47	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.10-C42-MORENA-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$75,594.57	SI	ST-RAP-3/2023	Revoca	INE/CG332/2023	Reducción de la ministración	\$75,594.57	Si	ST-RAP-9/2023	Confirma	-	-	-
7.10-C4-MORENA-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$204,430.25	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.10-C17-MORENA-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$16,250.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.10 Comité Ejecutivo Estatal de Durango

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1					Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.11-C1-MORENA-DG, 7.11-C2-MORENA-DG, 7.11-C3-MORENA-DG, 7.11-C5-MORENA-DG, 7.11-C6-MORENA-DG, 7.11-C8-MORENA-DG, 7.11-C9-MORENA-DG, 7.11-C10-MORENA-DG, 7.11-C12-MORENA-DG, 7.11-C14-MORENA-DG, 7.11-C18-MORENA-DG, 7.11-C23-MORENA-DG, 7.11-C27-MORENA-DG y 7.11-C29-MORENA-DG	Forma	Multa	\$12,546.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.11-C7-MORENA-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$558.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.11-C13-MORENA-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$216,507.32	SÍ	SG-RAP-1/2023	Revocar	INE/CG280/2023	No ha lugar a imponer sanción	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1				Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.11.-C15-MORENA-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$415,953.84	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.11-C25-MORENA-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$114,206.21	SÍ	SG-RAP-1/2023	Confirmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.11-C26-MORENA-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$9,682.62	SÍ	SG-RAP-1/2023	Confirmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.11-C4-MORENA-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$380,978.61	SÍ	SG-RAP-1/2023	Confirmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.11 Comité Ejecutivo Estatal de Guanajuato

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1				Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.12-C1-MORENA-GT, 7.12-C2-MORENA-GT, 7.12-C7-MORENA-GT, 7.12-C11-MORENA-GT, 7.12-C18-MORENA-GT, 7.12-C19-MORENA-GT, 7.12-C20-MORENA-GT, 7.12-C22-MORENA-GT, 7.12-C25-MORENA-GT, 7.12-C26-MORENA-GT, 7.12-C28-MORENA-GT, 7.12-C41-MORENA-GT, 7.12-C49-MORENA-GT y 7.12-C51-MORENA-GT.	Forma ³	Multa	\$12,546.80	SÍ	SM-RAP-8/2023	Revoca	INE/CG17 4/2023	Multa	\$10,754.40	-	-	-	-	-	-
7.12-C4-MORENA-GT	Fondo	Reducción de ministración	\$79,286.68	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.12-C6-MORENA-GT	Fondo	Reducción de ministración	\$175,794.25	SÍ	SM-RAP-8/2023	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.12-C8-MORENA-GT	Fondo	Reducción de ministración	\$145,000.00	SÍ	SM-RAP-8/2023	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.12-C9-MORENA-GT	Fondo	Reducción de ministración	\$1,236,605.73	SÍ	SM-RAP-8/2023	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.12-C12-MORENA-GT	Fondo	Reducción de ministración	\$491,906.28	SÍ	SM-RAP-8/2023	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-

³ Debe precisarse que de las faltas calificadas como formales fueron impugnadas únicamente las conclusiones 7.12-C19-MORENA-GT y 7.12-C26-MORENA-GT.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.13-C28-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$12,156.51	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C27-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$3,570.13	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C8-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$5,550.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C9-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$2,775.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C10-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$119,325.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C20-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$23,241.02	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C36-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$464,906.28	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C5-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$71,288.48	SÍ	SCM-RAP-28/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C50-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$7,752.02	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C1-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$2,970.01	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C21-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$4,425.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C39-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$301.66	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C2-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$118,199.81	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C3-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$47,897.36	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C38-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$72,190.95	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C14-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$411,840.08	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.13-C43-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$300,750.74	SÍ	SCM-RAP-28/2022	Revoca	INE/CG6442/2023	Reducción de ministración	\$300,750.74	-	-	-	-	-	-
7.13-C44-MORENA-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$10,245.94	SÍ	SCM-RAP-28/2022	Revoca	INE/CG442/2023	Reducción de ministración	\$10,245.94	-	-	-	-	-	-

18.2.13 Comité Ejecutivo Estatal de Hidalgo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
7.14-C1-Morena-HI, 7.14-C2-Morena-HI, 7.14-C3-Morena-HI, 7.14-C4-Morena-HI, 7.14-C5-Morena-HI, 7.14-C6-Morena-HI, 7.14-C14-Morena-HI, 7.14-C17-Morena-HI, 7.14-C21-Morena-HI, 7.14-C30-Morena-HI, 7.14-C31-Morena-HI, 7.14-C32-Morena-HI, 7.14-C35-Morena-HI, 7.14-C37-Morena-HI, 7.14-C41-Morena-HI, 7.14-C42-Morena-HI, 7.14-C43-Morena-HI, 7.14-C44-Morena-HI, 7.14-C46-Morena-HI, 7.14-C49-Morena-HI, 7.14-C51-Morena-HI, 7.14-C54-Morena-HI, 7.14-C56-Morena-HI, 7.14-C57-Morena-HI, 7.14-C58-Morena-HI, 7.14-C61-Morena-HI y 7.14-C74-Morena-HI	Forma	Multa	\$24,197.40	SÍ	ST-RAP-3/2023	Confirmar	-	-	-	-	-	-	-	-	
7.14-C7-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$2,622,180.24	SÍ	ST-RAP-3/2023	Confirmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C22-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$450.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C69-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$52,374.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C70-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$90,480.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C8-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$2,127,084.01	SÍ	ST-RAP-3/2023	Confirmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C9-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$25,552.46	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C10-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$4,867.13	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C11-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$313,200.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C12-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$20,880.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.14-C13-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$574,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C15-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$19,468.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C16-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$881,600.00	SÍ	ST-RAP-3/2023	Confirmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C18-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$52,200.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C34-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$190,057.33	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C45-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$166,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C47-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$180,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C52-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$596,244.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C19-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$140,838.00	SÍ	ST-RAP-3/2023	Confirmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C20-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$25,934.99	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C24-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$103,538.53	SÍ	ST-RAP-3/2023	Confirmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C33-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$180,600.00	SÍ	ST-RAP-3/2023	Confirmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C36-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$74,240.00	SÍ	ST-RAP-3/2023	Confirmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C38-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$109,510.52	SÍ	ST-RAP-3/2023	Confirmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C26-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$1,587,986.17	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C29-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$535,496.60	SÍ	ST-RAP-3/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C39-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$124,908.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C59-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$234,451.43	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C67-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$156,964.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.14-C73-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$121,568.77	SÍ	ST-RAP-3/2023	Revoca	INE/CG33 2/2023	Reducción de ministración	\$105,862.29	SI	ST-RAP-9/2023	Confirmar	-	-	-
7.14-C25-Morena-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$807,233.32	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.19 Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
7.20-C1-MORENA-NL, 7.20-C2-MORENA-NL, 7.20-C3-MORENA-NL, 7.20-C4-MORENA-NL, 7.20-C5-MORENA-NL, 7.20-C8-MORENA-NL, 7.20-C9-MORENA-NL, 7.20-C10-MORENA-NL, 7.20-C11-MORENA-NL, 7.20-C12-MORENA-NL, 7.20-C14-MORENA-NL, 7.20-C16-MORENA-NL, 7.20-C17-MORENA-NL, 7.20-C23-MORENA-NL, 7.20-C24-MORENA-NL, 7.20-C29-MORENA-NL, 7.20-C30-MORENA-NL, 7.20-C31-MORENA-NL, 7.20-C39-MORENA-NL, 7.20-C43-MORENA-NL y 7.20-C45-MORENA-NL.	Forma ⁴	Multa	\$18,820.20	SI	SM-RAP-9/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20-C4bis-MORENA-NL	Fondo	Reducción de ministración	\$390,233.67	SI	SM-RAP-9/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.20-C6-MORENA-NL	Fondo	Reducción de ministración	\$54,995.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.20-C7-MORENA-NL	Fondo	Reducción de ministración	\$460,872.65	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.20-C21-MORENA-NL	Fondo	Reducción de ministración	\$8,155,174.06	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.20-C13-MORENA-NL	Fondo	Reducción de ministración	\$181,012.17	SI	SM-RAP-9/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.20-C25-MORENA-NL	Fondo	Reducción de ministración	\$55,422.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.20-C27-MORENA-NL.	Fondo	Reducción de ministración	\$55,422.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.20-C6bis-MORENA-NL	Fondo	Reducción de ministración	\$3,339,748.77	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.20-C41-MORENA-NL	Fondo	Reducción de ministración	\$16,893.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.20-C42-MORENA-NL	Fondo	Reducción de ministración	\$12,999.02	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁴ Debe precisarse que de las faltas calificadas como formales fueron impugnadas únicamente las conclusiones 7.20-C5-MORENA-NL y 7.20-C11-MORENA-NL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.29-C5-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$225,001.17	SÍ	SM-RAP-12/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C7-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$39,594.28	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C8-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$320,954.73	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C9-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$163,560.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C10-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$916,017.20	SÍ	SM-RAP-12/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C14-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$778,967.39	SÍ	SM-RAP-12/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C19-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$125,301.16	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C23-MORENA-TM.	Fondo	Reducción de ministración	\$2,180,748.83	SÍ	SM-RAP-12/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C25-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$834,787.18	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C26-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$20,836.53	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C28-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$40,183.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C33-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$44,092.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C30-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$11,250.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C31-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$490.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C43-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$7,088.79	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C42-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$839,620.46	SÍ	SM-RAP-12/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.29-C4-MORENA-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,103,487.84	SÍ	SUP-RAP-392/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.29 Comité Ejecutivo Estatal de Tlaxcala

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1				Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.30-C1-MORENA-TL, 7.30-C2-MORENA-TL, 7.30-C4-MORENA-TL, 7.30-C6-MORENA-TL, 7.30-C8-MORENA-TL, 7.30-C10-MORENA-TL, 7.30-C11-MORENA-TL, 7.30-C12-MORENA-TL, 7.30-C12BIS-MORENA-TL, 7.30-C16-MORENA-TL, 7.30-C21-MORENA-TL, 7.30-C22-MORENA-TL, 7.30-C37-MORENA-TL, 7.30-C38-MORENA-TL y 7.30-C42-MORENA-TL	Forma	Multa	\$15,235.40	SI	SCM-RAP-28/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.30-C5-MORENA-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$19,590.73	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.30-C7-MORENA-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$25.89	SÍ	SCM-RAP-28/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.30-C9-MORENA-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$80,000.02	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.30-C19-MORENA-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$17,451.14	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.30-C25-MORENA-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$315.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.30-C36-MORENA-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$461.74	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.30-C40-MORENA-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$638,296.07	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.30-C34-MORENA-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$108,663.06	SÍ	SCM-RAP-28/2022	Revoca	INE/CG44 2/2023	Reducción de ministración	\$108,663.06	-	-	-	-	-	-
7.30-C35-MORENA-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$19,159.04	SI	SCM-RAP-28/2022	Revoca	INE/CG44 2/2023	Reducción de ministración	\$19,159.04	-	-	-	-	-	-
7.30-C13-MORENA-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$4,250.00	SÍ	SCM-RAP-28/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.30-C14-MORENA-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$335,693.45	SÍ	SCM-RAP-28/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.32 Comité Ejecutivo Estatal de Zacatecas

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.33-C1-MORENA-ZC, 7.33-C3-MORENA-ZC, 7.33-C4-MORENA-ZC, 7.33-C10-MORENA-ZC, 7.33-C11-MORENA-ZC, 7.33-C13-MORENA-ZC, 7.33-C14-MORENA-ZC, 7.33-C15-MORENA-ZC, 7.33-C17-MORENA-ZC, 7.33-C18-MORENA-ZC, 7.33-C19-MORENA-ZC, 7.33-C25-MORENA-ZC, 7.33-C28-MORENA-ZC, 7.33-C29-MORENA-ZC, 7.33-C37-MORENA-ZC, 7.33-C39-MORENA-ZC	Forma	Multa	\$14,339.20	SI	SUP-RAP-392/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.33-C2-MORENA-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$366,866.67	SI	SM-RAP-13/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.33-C2 Bis-MORENA-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$22,623.35	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.33-C5-MORENA-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$997,785.60	SI	SM-RAP-13/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.33-C12-MORENA-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$44,979.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.33-C16-MORENA-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$76,766.42	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.33-C20-MORENA-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$81,420.27	SI	SM-RAP-13/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.33-C34-MORENA-ZC.	Fondo	Reducción de ministración	\$396,639.87	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.33-C38-MORENA-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$11,417.16	SI	SM-RAP-13/2023	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.33-C6-MORENA-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$616,418.76	SI	SUP-RAP-392/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Finalmente, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2023.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Mtro. **I. David Ramírez Bernal**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L012/2024**, para la Contratación de suministro de periódicos y revistas como material de apoyo informativo, para el ejercicio 2024.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,564.25 con I.V.A. incluido	15 de noviembre de 2023	17 de noviembre de 2023 10:30 horas	23 de noviembre de 2023 12:30 horas	28 de noviembre de 2023 11:30 horas	01 de diciembre de 2023 13:30 horas
Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
Suministro de periódicos y revistas como material de apoyo informativo, para el ejercicio 2024.				1	Contrato

- Cantidades, calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases. Los servicios objeto de esta contratación serán adjudicados bajo la modalidad de contrato abierto, a un sólo licitante, con un monto mínimo y un monto máximo, de acuerdo con las cantidades indicadas en el Anexo 1 de las bases de esta licitación, en el entendido que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de ejercer el monto máximo adjudicado.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0119440356, cuenta clabe 012180001194403569**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **09, 10, 13, 14 y 15 de noviembre de 2023**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **09, 10, 13, 14 y 15 de noviembre de 2023**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de prestación de los servicios: en los diferentes inmuebles del Senado ubicados en Av. Paseo de la Reforma Núm. 135, Madrid Núm. 62, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Donceles Núm. 14 y Xicoténcatl Núm. 9, Colonia Centro Histórico, C.P. 06020 y 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de conformidad a lo indicado en el Anexo 1 de estas bases, durante la vigencia del contrato que será a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: los pagos se realizarán a mes vencido contra servicios devengados, en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales, entregándose también el archivo electrónico con los archivos XML y PDF, a entera satisfacción de la Cámara de Senadores, conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 544518)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L022/2024**, para el Servicio de protección, consultoría y soporte en seguridad informática a través de antivirus para equipos y servidores virtuales de la Cámara de Senadores para el ejercicio 2024.

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,564.25 con I.V.A. incluido	17 de noviembre de 2023 11:00 horas	22 de noviembre de 2023 17:30 horas	27 de noviembre de 2023 10:30 horas	30 de noviembre de 2023 17:30 horas	05 de diciembre de 2023 13:30 horas
Consecutivo	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Licenciamiento antivirus ENDPOINT para 2,800 dispositivos.			1	Licencia
2	Soporte para antivirus ENDPOINT.			1	Servicio
3	Licenciamiento antivirus para entorno virtual VMWARE (200 MVs).			1	Licencia
4	Soporte para entorno virtual VMWARE.			1	Servicio

- Fecha límite para adquirir bases: **15 de noviembre de 2023**. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases.
- Los Servicios objeto de esta contratación serán adjudicados bajo la modalidad de contrato cerrado, a un sólo licitante.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0119440356, cuenta clabe 012180001194403569**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **09, 10, 13, 14 y 15 de noviembre de 2023**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **09, 10, 13, 14 y 15 de noviembre de 2023**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de prestación de los servicios: en Av. Paseo de la Reforma Núm. 135 y Madrid Núm. 35, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, durante la vigencia del contrato que será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: Los pagos se realizarán en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, soportada con los archivos XML y PDF respectivos. Consecutivos 1 y 3, se pagarán en una sola exhibición, a la entrega de documento que acredite el licenciamiento; Consecutivos 2 y 4, se pagarán en 12 mensualidades iguales a la entrega del reporte mensual, y de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 544521)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan, Méx.; da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-8-2023.

Descripción	Adquisición de otros productos químicos "A"
Publicación	04/sep/2023, 13:30 hrs.

Adjudicado	Domicilio	Partida(s) adjudicada(s)	Monto total
F.H. Abraxas, S.A. de C.V.	C. Abasolo No. 10 Local 10, Col. Naucalpan Centro, Municipio Naucalpan de Juárez, Edo. Méx. C.P. 53000	11, 12 Y 13	\$ 87,231.71 M.N.
HGW Process and Solutions, S.A. de C.V.	Av. Jorge Jiménez Cantú No. Ext. 1 Int. 124 Col. Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx. C.P. 52937.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 39, 48, 55, 56, 57, 58, 59, 62 Y 64	\$ 3,295,049.02 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G. ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544523)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre de los proveedores adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-97-2023.

Descripción	Adquisición de refacciones y accesorios menores para equipo de transporte A
Publicación	12/09/2023, 13:30 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
AUTOPARTES JE S.A. DE C.V.	Av. Colón No. 3044, Colonia Jardines de San José, Municipio Guadalajara, Jalisco, C.P. 45950.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 51, 52, 54, 55 y 56	\$ 410,263.48 M.N.
DISTRIBUIDORA JUNIOR S.A. DE C.V.	Av. Independencia No. 43, Colonia Chapultepec, Puebla, Puebla, C.P. 72320.	7, 8, 31, 32, 34, 37, 39, 45, 47 y 49	\$ 13,255.02 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G. ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544478)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdir. de Adquisiciones de la Dir. Gral. Ind. Mil, ubicada en: Av. Industria Militar 1111, Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre de los adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-132-2023.

Descripción	Aceros diversos
Publicación	26/09/2023, 13:30 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
ACEROS CARRIZAL, S.A. DE C.V.	C. Vicente Villada 12, Col. Ejército del Trabajo, Chicoloapan, Méx., C.P. 56370.	30, 32, 33, 34, 40, 41, 59, 62, 64, 65, 68, 69, 70, 79, 82, 83, 85, 88, 90, 91, 92, 96 Y 100	\$4,616,898.60 M.N.
GAARSO INGENIEROS, S.A. DE C.V.	C. Valle de Oaxaca 37, Col. Vista del Valle Secc. Electricistas, Naucalpan Méx., C.P. 53290.	1, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 31, 35, 36, 37, 38, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 67, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 97, 102 Y 115	\$2,172,221.79 M.N.
HGW PROCESS AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Av. Jorge Jiménez Cantú No. ext. 1 int. 124, Col. Valle escondido, Atizapán, Edo. Méx., C.P. 52937.	2, 5, 6, 10, 15, 28, 29, 39, 42, 43, 45, 48, 60, 63, 66, 71, 72, 80, 87, 89, 93, 94, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111 Y 113	\$2,449,931.60 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G. ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544480)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-288-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de pigmentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07-noviembre-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14-noviembre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23-noviembre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13-diciembre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544594)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CAMPECHE" RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en las oficinas del Centro SCT "Campeche", ubicado en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., a partir del **09 de noviembre de 2023** y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-1-2024

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 150.65 km , de la ruta 180 : carretera: Villahermosa - Cd. del Carmen, tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. – Zacatal, del km 99.75 al km 163.20, longitud 57.75 km; carretera: Cd. del Carmen – Campeche, tramo: Cd. del Carmen - Pto. Real, del km 8.30 al km 38.20, longitud 29.90 km; tramo: Isla Aguada – Bahía de Tortugas, del km 39.00 al km 100.00, longitud 61.00 km; tramo: Acceso al Puente de la Unidad, del km 0.00 al km 2.00, longitud 2.00 km; de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-2-2024

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 151.50 km , de las rutas 186 y 217 ; Ruta 186 : carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. – Entr. Candelaria, del km 154.60 al km 235.00, longitud 80.40 km; y Ruta 217 : carretera: Ramal a Palizada, tramo: Ramal a Palizada, del km 0.00 al km 66.00, longitud 66.00 km; carretera: Ramal a Jonuta, tramo: Ramal a Jonuta, del km 0.00 al km 5.10, longitud 5.10 km; de la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-3-2024

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 163.98 km , de las rutas 186 y 221 ; Ruta 186 : carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, tramo: Entr. Candelaria – Escárcega, del km 235.00 al km 295.88, longitud 60.88 km; y Ruta 221 : carretera: Candelaria - Nvo. Coahuila, tramo: Entr. San Fco. – Candelaria - Nvo. Coahuila, del km 0.00 al km 85.20, longitud 80.40 km; tramo: Estado de México - Monclova, del km 0.00 al km 16.20, longitud 16.20 km; tramo: Golondrinas, del km 0.00 al km 0.30, longitud 0.30 km; tramo: Miguel Hidalgo, del km 0.00 al km 0.50, longitud 0.50 km; tramo: Ramal a El Mamey, del km 0.00 al km 1.30, longitud 1.30 km; y tramo: Pedro Baranda, del km 0.00 al km 4.40, longitud 4.40 km; de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-4-2024

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 171.789 km , de las rutas 180, 201 y 259 : carretera: Cd. del Carmen – Campeche, tramo: Bahía de Tortugas – Champotón, del km 100.00 al km 138.10, longitud 38.10 km; Ruta 201 : carretera: Fco. Escárcega - Champotón, tramo: Fco. Escárcega – Champotón, del km 1.34 al km 78.60, longitud 77.26 km; y Ruta 259 : carretera: Díaz Ordaz – Sabancuy, tramo: Entr. Díaz Ordaz - Entr. Sabancuy, del km 0.00 al km 57.40, longitud 56.429 km; de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-5-2024

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 177.22 km , de la Ruta 186 : carretera: Fco. Escárcega - Chetumal, tramo: Fco. Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, del km 2.68 al km 179.90, longitud 177.22 km, de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-6-2024

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 169.28 km, de las rutas 180 y 188; Ruta 180: carretera: Cd. del Carmen - Campeche, tramo: Champotón - Haltunchén, del km 143.50 al km 160.00, longitud 33.00 km, tramo: Haltunchén - Campeche, del km 160.00 al km 196.30, longitud 36.30 km, tramo: Ramal por Seybaplaya, del km 0.00 al km 3.20, longitud 3.20 km, tramo: Acceso al Puerto de Seybaplaya, del km 3.20 al km 4.04, longitud 8.08 km; y Ruta 188: carretera: Haltunchén - Tenabo, tramo: Haltunchén - Ent. Cayal, del km 0.00 al km 74.70, longitud 74.70 km; tramo: Ruiz Cortínez, del km 0.00 al km 11.80, longitud 11.80 km; tramo: Tixmucuy, del km 0.00 al km 2.20, longitud 2.20 km; de la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-7-2024

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 170.85 km, de las rutas 180, 188, y 261; Ruta 180: carretera: Campeche - Mérida, tramo: Campeche - Chiná, del km 2.30 al km 4.70, longitud 2.40 km; tramo: Acceso a Hecelchakán, del km 0.00 al km 1.50, longitud 1.50 km; tramo: Parque Dzitbalché, del km 0.00 al km 0.10, longitud 0.10 km; tramo: Ramal a Calkiní - Maxcanú, del km 0.00 al km 9.05, longitud 9.05 km; Ruta 188: carretera: Haltunchén - Tenabo, tramo: Ent. Chencollí - Tenabo, del km 0.00 al km 27.42, longitud 27.42 km; y Ruta 261: carretera: Campeche - Umán, tramo: Campeche - Ent. Chencollí, del km 8.00 al km 31.12, longitud 23.12 km; tramo: Chencollí - Hopelchén, del km 31.12 al km 85.30, longitud 54.18 km; tramo: Hopelchén - Bolonchén, del km 88.30 al km 119.00, longitud 30.70 km; y tramo: Bolonchén - Lím. Edos. Camp./Yuc., del km 121.50 al km 143.88, longitud 22.38 km; de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CAMP., CAMPECHE, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "CAMPECHE"
ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 544538)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
CENTRO SCT "SONORA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Sonora", ubicado en Boulevard Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-13-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 180.98 km en las rutas 15 y 16; Ruta 15: Carretera Cd. Obregón – Hermosillo, tramo Ramal Enlace "T" Empalme (Gazas), del km 0.0 al 0.5, longitud 0.5 km; tramo Cd. Obregón – ("T" Empalme) Guaymas, del km 107.7 al 116.0, longitud 8.9 km; tramo Ramal Aeropuerto de Hermosillo, del km 0.0 al 0.5, longitud 0.5 km; tramo Enlace "T" El Valiente (gazas) del Km 0 al 0.48, longitud 0.48 Km; Ruta 16: Carretera Hermosillo – Chihuahua, tramo Hermosillo – Lim. Edos. Son./Chih., del km 0.0 al 160.0, longitud 170.6 km; de la red federal libre de peaje en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	27 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-14-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 180.5 km en la Ruta 16: Carretera Hermosillo – Chihuahua, tramo Hermosillo – Lim. Edos. Son./Chih., del km 160.0 al 350.0, longitud 180.5 km; de la red federal libre de peaje en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	27 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-15-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 151.74 km en las rutas 14, 15: Ruta 14: Carretera Hermosillo – Moctezuma, tramo Hermosillo – Moctezuma, del km 0.0 al 136.0, longitud 141.74 km; Ruta 15: Carretera Hermosillo – Nogales, tramo Ramal a Carbó, del km 0.0 al 10.0, longitud 10.0 km; de la red federal libre de peaje en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	27 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-16-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 151.7 km en las rutas 14 y 17: Ruta 14: Carretera Hermosillo – Moctezuma, tramo Hermosillo – Moctezuma, del km 136.0 al 165.0, longitud 29.0 km; tramo Libramiento Moctezuma, del km 0.0 al 1.8, longitud 1.8 km; Ruta 17: Carretera Moctezuma – Agua Prieta, tramo Moctezuma – Cumpas, del km 0.0 al 30.0, longitud 30.0 km; tramo Cumpas – Agua Prieta, del km 30.0 al 120.0, longitud 90.0 km; tramo Ramal Nacozeni de García, del km 0.0 al 0.9, longitud 0.9 km; de la red federal libre de peaje en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	27 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-17-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 161.025 km en las rutas 02 y 17: Ruta 02: Carretera Janos – Agua Prieta, tramo Lim. Edos. Chih./Son. – Agua Prieta, del km 78.0 al 160.0, longitud 85.5 km; tramo Ramal Paso por Agua Prieta, del Km 0 al 0.9, longitud 1.8 Km; Ruta 17: Carretera Moctezuma – Agua Prieta, tramo Cumpas – Agua Prieta, del km 120.0 al 193.725, longitud 73.725 km, de la red federal libre de peaje en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-18-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 155.7 km en la Ruta 02: Carretera Agua Prieta – Ímuris, tramo Agua Prieta – Ímuris, del km 0.0 al 75.0, longitud 141.0 km; tramo Ramal a Naco, del km 0.0 al km 14.7, longitud 14.7 km, de la red federal libre de peaje en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-19-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 153.63 km en las rutas 02 y 15; Ruta 02: Carretera Agua Prieta – Ímuris, tramo Agua Prieta – Ímuris, del km 75.0 al 162.4, longitud 103.45 km; tramo Cananea “A” del Km 0 al 1 longitud 1 Km; tramo Cananea “B” del Km 0 al 1.1, longitud 1.1 Km; Ruta 15: Carretera Hermosillo – Nogales, tramo Magdalena – Nogales, del km 264.0 al 273.4, longitud 24.7 km; tramo Ramal Alterna de Magdalena (incluye paso), del km 179.8 al 190.0, longitud 10.68 km; tramo Ramal a Benjamín Hill, del km 0.0 al 2.0, longitud 2.0 km; tramo Ramal San Ignacio, del km 0.0 al 3.8, longitud 3.8 km; tramo Ramal Libramiento Nogales, del km 0.0 al 6.7, longitud 6.7 km; tramo Ramal Aeropuerto de Nogales, del km 0.0 al 0.2, longitud 0.2 km; de la red federal libre de peaje en el estado de Sonora.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-20-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 152.0 km en la Ruta 02: Carretera Santa Ana – Sonoyta, tramo Santa Ana - Caborca, del km 73.0 al 104.0, longitud 62.0 km; tramo Caborca – Sonoyta, del km 104.0 al 193.0, longitud 89.0 km; tramo Santa Ana – Sonoyta (gazas), del km 105+500 al 106+000, longitud 1.0 km; de la red federal libre de peaje en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-21-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 159.2 km en las rutas 02 y 08: Ruta 02: Carretera Santa Ana – Sonoyta, tramo Caborca – Sonoyta, del km 193.0 al 253.7.0, longitud 62.4 km; Ruta 08: Carretera Sonoyta – Puerto Peñasco, tramo Ramal Sonoyta – Puerta de México, del km 0.0 al 3.3, longitud 3.3 km; tramo Sonoyta – Puerto Peñasco, del km 0.0 al 93.4, longitud 93.4 km; tramo Ramal Aeropuerto Puerto Peñasco, del km 0.0 al 0.1, longitud 0.1 km; de la red federal libre de peaje en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-22-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 214.0 km en la Ruta 02: Carretera Sonoyta - Mexicali tramo Sonoyta – San Luis Rio Colorado, del km 0.0 al 195.8, longitud 195.8 km; tramo San Luis Rio Colorado – Lim. Edos Son/B.C., del km 195.8 al 203.7, longitud 18.2 km; de la red federal libre de peaje en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "SONORA"
DR. GODFREDO GARDNER ANAYA
RUBRICA.

(R.- 544544)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
CENTRO SICT "ZACATECAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SICT "Zacatecas" ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zacatecas, a partir del 9 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-652-009000024-N-24-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 244.16 km de la ruta 23: Ruta 23 , carretera: Zacatecas – Tlaltenango – Guadalajara, tramo: Lím. Edos. Jal./Zac. – Lím. Edos. Zac./Jal. del km 51.3 al 173.6, longitud de 122.3 km; tramo: Lím. – Edos. Zac./Jal. (Huejúcar) – Lím. Edos. Jal./Zac. del km 173.6 al 185.0, longitud de 11.4 km; tramo: Paso por Colotlán del km 188.5 al 194.6, longitud de 6.1 km y del km 197.15 al 209.94, longitud de 12.79 km; tramo: Lím. Edos. Jal./Zac. – T. Malpaso del km 209.94 al 217.21, longitud de 7.27 km; tramo: Lím. Edos. Zac./Jal. – Lím. Edos. Jal./Zac. del km 217.21 al km 228.55, longitud de 11.34; tramo: Lím. Edos. Jal./Zac.- T. Malpaso del km 228.55 al km 265.00, longitud de 66.45 km; tramo: Ramal Acceso Sur Teúl de González Ortega del km 0.0 al 0.33, longitud de 0.33 km; tramo: Ramal Acceso Norte Teúl de González Ortega del km 0.0 al 0.6, longitud de 0.6 km; tramo: Ramal Acceso Sur Tepechitlán del km 0.0 al 0.45, longitud de 0.45 km; tramo: Ramal Acceso Norte Tepechitlán del km 0.0 al 0.78, longitud de 0.78 km; tramo: Ramal Acceso Sur Tlaltenango del km 0.0 al 1.25, longitud de 1.25 km; tramo: Ramal Acceso Norte Tlaltenango del km 0.0 al 1.26, longitud de 1.26 km; tramo: Ramal Acceso Sur Momax del km 0.0 al 0.51, longitud de 0.51 km; tramo: Ramal Acceso Norte Momax del km 0.0 al 1.33, longitud de 1.33 km de la red federal libre de peaje en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Zacatecas y de manera electrónica a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-652-009000024-N-25-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 252.48 km , de las Rutas 54 y 70: Ruta 54 , carretera: Guadalajara – Zacatecas, tramo: Lím. Edos. Jal./Zac. – Zapoquí, del km 76.5 al 225.0, longitud de 148.00 km; tramo: Zapoquí - La Escondida del km 225.0 al km 287.36, longitud de 62.36 km; tramo: Ramal Paso por Moyahua, del km 0.0 al 1.5, longitud 1.5 km; tramo: Ramal Libramiento Tabasco, del km 0.0 al 5.83, longitud de 5.83 km; tramo: Ramal Calles de Tabasco, del km 3.01 al 3.74, longitud de 0.73 km; tramo: Ramal Paso por Jalpa, del km 0.0 al 7.26, longitud de 7.26 km; tramo: Ramal Par Vial Tenango, del km 0.0 al 1.3, longitud de 1.3 km; Ruta 70 , carretera: Aguascalientes – Jalpa, tramo: Lím. Edos. Ags./Zac. – Jalpa, del km 65.66 al 90.66, longitud de 25 km de la red federal libre de peaje en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Zacatecas y de manera electrónica a través de CompraNet.
--	--

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-652-009000024-N-26-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 238.9 km de las rutas 23, 44 y 54: Ruta 23 , carretera: Zacatecas – Tlaltenango – Guadalajara, tramo: Salida Jerez - Entronque Buenavista del km 265.0 al 279.0, longitud de 28.00 km; tramo: Entronque Buenavista - Malpaso del km 279.0 al km 288.0, longitud de 18.0 km tramo: Ramal Jerez – Fresnillo del km 0.0 al 58.05, longitud de 58.05; tramo: Ramal Acceso a Jerez del km 0.0 al 1.4, longitud de 2.80 km; km; Ruta 44 , carretera: Fresnillo – Estación Ruiz, tramo: Fresnillo – Valparaíso del km 4.0 al 87.2, longitud de 83.2 km; Ruta 54 , carretera: Guadalajara – Zacatecas, tramo: Zapoquí – La Escondida, del km 287.36 al 310.36, longitud de 46 km; tramo: Ramal Ruinas de Chicomostoc, del km 0.0 al 2.85, longitud de 2.85 km de la red federal libre de peaje en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Zacatecas y de manera electrónica a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-652-009000024-N-27-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 154.23 km de la ruta 45: Ruta 45 , carretera: Zacatecas – Durango, tramo: Fresnillo – San Isidro del km 60.0 al 66.4, longitud de 12.8 km; tramo: San Isidro - Ent. Chicharrona del km 66.4 al 74.3, longitud de 15.8 km; tramo: "T" Chicharrona – Lím. Edos. Zac./Dgo. del km 74.3 al 160.0, longitud de 85.70 km y del km 164.0 al 190.08, longitud de 26.08 km; tramo: Libramiento Sombrerete, del km 158.15 al 163.9, longitud 5.75 km; tramo: Ramal Sombrerete del km 0.0 al 2.6, longitud de 2.60 km; tramo: Ramal San Martín del km 0.0 al 5.5, longitud de 5.5 km de la red federal libre de peaje en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Zacatecas y de manera electrónica a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-652-009000024-N-28-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 228.73 km de las rutas 49 y 114: Ruta 49 , carretera: Zacatecas – Torreón (La Chicharrona – Cuencamé), tramo: Ent. La Chicharrona – Lím. Edos. Zac./Dgo. del km 0.0 al 134.6, longitud de 194.26 km; tramo: Ramal Paso por Río Grande del km 55.9 al 66.7, longitud de 10.8 km; tramo: Ramal Calles de Río Grande del km 0.0 al 4.0, longitud de 4.0 km; tramo: Ramal Juan Aldama del km 0.0 al 2.2, longitud de 2.2 km; Ruta 114 , carretera: Ramal a Nieves, tramo: Nieves (Gral. Francisco Murguía) del km 0.0 al 17.47, longitud de 17.47 km de la red federal libre de peaje en el Estado de Zacatecas.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Zacatecas y de manera electrónica a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-652-009000024-N-29-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 186.465 km , de la ruta 45: Ruta 45 , carretera: Aguascalientes – Zacatecas, tramo: Ramal Lib. Guadalupe – Zacatecas – La Escondida del km 0.0 al 17.5, longitud de 35.0 km; tramo: Ramal Lib. Guadalupe – Zacatecas – La Escondida (gizas) del km 0.0 al 4.0, longitud de 8.0 km; tramo: Ramal Calles de Guadalupe del km 0.00 al 1.08, longitud de 2.16 km; tramo: Ramal Boulevard Guadalupe – La Escondida del km 0.0 al 8.2, longitud de 32.8 km; tramo: Ramal Boulevard Guadalupe – La Escondida del km 9.4 al 14.5, longitud 15.3 km; tramo: Ramal Complejo Vial Universidad del km 0.0 al 0.5, longitud de 0.5 km; tramo: Ramal Complejo Vial Quebradilla del km 0.0 al 0.8, longitud de 0.8 km; carretera: Zacatecas – Durango, tramo: Zacatecas – General Enrique Estrada del km 4.815 al 24.4, longitud de 39.17 km; tramo: General Enrique Estrada – km 36+600 del km 24.4 al 26.115, longitud de 1.715 km; del km 30.446 al 33.436, longitud de 2.99 km y del km 36.52 al 36.6, longitud de 0.08 km; tramo: km 36+600 – T. Lib. de Fresnillo del km 36.6 al 49.9, longitud de 28.15 km; tramo T. Lib. de Fresnillo - Fresnillo del km 49.9 al km 55.7, longitud de 11.60 km; tramo: Ramal Escondida – Pimienta del km 5.5 al 7.5, longitud de 2.0 km; tramo Ramal Aeropuerto de Zacatecas del km 0.0 al 1.95, longitud de 3.9 km; tramo: T. Morelos – T. Noria de los Gringos del km 0.0 al 2.3, longitud de 2.3 km de la red federal libre de peaje en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	22 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Zacatecas y de manera electrónica a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-652-009000024-N-30-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 182.05 km , de las rutas 25, 45, 49 y 71: Ruta 25 , carretera: Ribier – San Marcos, tramo: Lím. Edos. Ags./Zac. – San Marcos del km 45.75 al 53.38, longitud de 15.26 km; Ruta 45 , carretera: Aguascalientes – Zacatecas, tramo: Lím. Edos. Ags./Zac. - km 100+520 del km 62.67 al 100.52, longitud de 37.85 km; tramo: km 100+520 (T. las Arcinas) – Guadalupe del km 100.52 al 119.82, longitud de 38.6 km; tramo: Ramal Paso por Ojo Caliente del km 0.00 al 1.80, longitud de 1.80 km; Ruta 49 , carretera: San Luis Potosí – Zacatecas, tramo: Lím. Edos. S.L.P./Zac. – Ent. Las Arcinas del km 122.465 al 162.98, longitud de 81.03 km; tramo: Ramal Gral. Pánfilo Natera del km 0.0 al 1.5, longitud de 1.50 km; Ruta 71 , carretera: Providencia – Luis Moya, tramo: Lím. Edos. Ags./Zac. – Luis Moya del km 37.5 al 43.51, longitud de 6.01 km de la red federal libre de peaje en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas

Visita a instalaciones	22 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Zacatecas y de manera electrónica a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-652-009000024-N-31-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 187.40 km , de la ruta 54: Ruta 54 carretera: Zacatecas – Saltillo, tramo: T. Morelos – Lím. Edos. Zac./Coah. del km del 0.0 al 90.0, longitud de 180 km; tramo: Ramal Morelos del km 0.0 al 0.8, longitud de 0.8 km; tramo: Ramal Villa de Cos del km 0.0 al 3.3, longitud de 6.6 km de la red federal libre de peaje en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Visita a instalaciones	22 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Zacatecas y de manera electrónica a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-652-009000024-N-32-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 190.00 km , de la ruta 54: Ruta 54 , carretera: Zacatecas – Saltillo, tramo: T. Morelos - Lím. Edos. Zac./Coah. del km 90.0 al 185, longitud de 190.00 km de la red federal libre de peaje en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	22 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Zacatecas y de manera electrónica a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-652-009000024-N-33-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 198.40 km , de las rutas 54 y 62: Ruta 54 , carretera: Zacatecas – Saltillo, tramo: T. Morelos – Lím. Edos. Zac./Coah. del km 185.0 al 266.50, longitud de 163.00 km; Ruta 62 , carretera: Matehuala – San Tiburcio, tramo: Lím. Edos. S.L.P./Zac. – San Tiburcio del km 79.2 al 114.6, longitud de 35.4 km; de la red federal libre de peaje en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	22 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Zacatecas y de manera electrónica a través de CompraNet.

GUADALUPE, ZACATECAS, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT ZACATECAS
ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 544537)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TLAXCALA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Tlaxcala", ubicado en Calle Guridi y Alcocer SN Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-649-009000018-N-15-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 150.43 km. de la zona suroeste en las rutas 117 y 119: Ruta 117 , carretera San Martín Texmelucan–Tlaxcala, tramo Lím. de Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpo. "A", del km. 2+800 al 21+450; tramo Lím. de Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpo. "A", del km. 21+450 al 23+500; tramo Lím. de Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpo. "A Y B", del km. 23+500 al 24+600; tramo Lím. de Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpo. "A", del km. 24+600 al 24+750 tramo Entronque Tréboles (gaza), del km. 0+000 al 0+500; Ramal Santa Justina-Santa Inés, del km. 0+000 al 4+000; Ramal a Panotla, del km. 0+000 al 1+700; Ramal Paso por Casa de la Cultura, del km. 0+000 al 1+500; carretera San Martín Texmelucan–Apizaco, tramo San Martín Texmelucan-Ocotoxco, del km. 2+400 al 3+200; tramo Ramal a Ixtacuixtla, del km. 0+000 al 1+700; Ruta 119 , carretera Puebla-Tlaxcala, tramo Lím. de Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpos. "A y B", del km. 11+800 al 17+500; tramo Lím. de Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpos. "A y B", del km. 22+630 al 30+300; tramo Lím. de Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpos. "A y B", del km. 30+300 al 32+100; tramo Lím. de Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpo. "A", del km. 32+100 al 33+300; Ramal Axocomanitla, del km. 0+000 al 1+100; Ramal Tetlatlahuaca-Pasteurizadora, del km. 0+000 al 1+000; Ramal Tetlatlahuaca-Santa Ana Chiautempan, del km. 0+000 al km. 16+000; Ramal Metepec, del km. 0+000 al 1+000; tramo San Lucas, del km. 0+000 al 3+000; Ramal Santa Apolonia Teacalco-El Salado I Cpo. "A", del km. 0+000 al 1+000; Ramal Santa Apolonia Teacalco-El Salado I Cpo. "B", del km. 0+000 al 0+300; Santa Apolonia Teacalco-El Salado III, del km. 9+100 al 12+500 Cpo. "A"; tramo Santa Apolonia Teacalco-El Salado III Cpo. "B", del km. 11+800 al 12+500; Ramal a Cacaxtla, del km. 0+000 al 2+600; Ramal Paso por Tenanyecac, del km. 0+000 al 3+160; Ramal Circuito Tepeyanco, del km. 0+000 al 1+500; Ramal Libramiento Poniente de Tlaxcala, del km. 0+000 al 1+000; Ramal Libramiento Poniente (gaza), del km. 0+000 al 0+100; Ramal Alterna al paso por Tlaxcala Cpo. "A", del km. 0+000 al 1+600; Ramal Alterna al paso por Tlaxcala Cpo. "B", del km. 0+000 al 1+000; tramo Tepeyanco-Villalta del km. 0+000 al 23+400; carretera Apizaco-Tejocotal, Ramal Apetatitlán-Apizaco, del km. 0+000 al 19+730; Ramal Contla, del km. 0+000 al 2+000; Ramal Tzompantepec, del km. 0+000 al 1+900, de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	28 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-649-009000018-N-16-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 148.48 km de la zona noroeste en las rutas 117, 119 y 136: Ruta 117 , carretera San Martín Texmelucan-Apizaco, tramo Tlaxcala – Ocotoxco, Paso por Atlahuetzia, del km 0.0 al 3.8, longitud 3.8 km; Laterales PIV Ocotoxco Cpos. "A" y "B", del km 0.0 al 2.3, longitud 4.6 km; Ruta 119 , carretera Apizaco-Tejocotal, ramal Cd. Industrial Xicohténcatl II Cpo. "A"; del km 0.00 al 23.74, longitud 23.74 km; ramal Cd. Industrial Xicohténcatl II del km 0.00 al 0.12, longitud 0.24 km; del km 0.12 al 0.5, longitud 0.38 km; del km 0.5 al 1.2, longitud 1.4 km; del km 1.2 al 1.71, longitud 0.51; del km 1.71 al 2.7, longitud 1.98; del 2.7 al 8.26, longitud 5.56 km; del km 8.26 al 8.96, longitud 1.4 km; del km 8.96 al 10.10, longitud 1.14 km; del km 10.10 al 17.80, longitud 15.40 km, del km 17.80 al 23.74, longitud 5.94 km; ramal Distribuidor Tetla, del km 0.00 al 2.48, longitud 2.48 km; ramal Distribuidor " Velasco"; del km 0.0 al 1.4, longitud 1.4 km; ramal Distribuidor "Lázaro Cárdenas"; del km 0.00 al 0.9, longitud 0.9 km; ramal Cd. Industrial Xicohténcatl II (gaza); del km 0.00 al 0.28, longitud 0.28 km; Ruta 136 , carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramo Paso por Apizaco; Cpo"A"; del km 112.00 al 115.00, longitud 3.00 km, Cpo"B"; del km 112.00 al 115.00, longitud 3.00 km; ramal Distribuidor San Miguel (4 Gazas); del km 0.00 al 1.26, longitud 1.26 km; ramal PIV Tzompantepec (5 Gazas); del km 0.00 al 0.86, longitud 0.86 km; ramal Distribuidor Apizaco (3 Gazas); del km 0.00 al 1.04, longitud 1.04 km; Cpo. "A"; del km 122.00 al 122.5, longitud 0.5 km; ramal a Lázaro Cárdenas; del km 3.5 al 12.36, longitud 8.86 km; ramal a Lázaro Cárdenas; del km 13.385 al 26.8, longitud 13.415 km; ramal a Lázaro Cárdenas "B"; del km 13.385 al 13.785, longitud 0.4 km; ramal Instituto Tecnológico de Apizaco; del km 1.10 al 2.25, longitud 1.15 km; ramal Santa María Texcalac; del km 0.00 al 2.58, longitud 2.58 km; ramal Lateral PSV Puente México Cpo. "B"; del km 0.00 al 1.36, longitud 1.36 km; ramal Laterales PSV Xalostoc; del km 0.00 al 2.4, longitud 2.4 km; ramal PSV Tocatlán (3 Gazas); del km 0.00 al 0.71, longitud 0.71 km; ramal Tocatlán Cpo. "A"; del km 0.00 al 2.00, longitud 2.00 km; ramal Tocatlán Cpo. "B"; del km 0.00 al 1.00, longitud 1.00 km; ramal PSV Teacalco (2 Laterales); del km 0.00 al 1.66, longitud 1.66 km; ramal PIV Chapultepec (4 Gazas); del km 0.00 al 1.32, longitud 1.32 km; ramal Distribuidor Cárdenas (5 Gazas); del km 0.00 al 1.58, longitud 1.58 km; ramal Laterales Cuauhtémoc (2 Laterales) Cpos. "A" y "B"; del km 0.00 al 1.44, longitud 1.44 km; ramal Huamantla-Terrenate Cpo. "A"; del km 1.1 al 1.88, longitud 0.78 km; ramal Huamantla-Terrenate Cpo. "A"; del km 10.06 al 22.5, longitud 12.44 km; ramal Huamantla-Terrenate Cpo. "B"; del km 19.18 al 19.84, longitud 0.66 km; ramal La Venta; del km 3.90 al 17.78, longitud 13.88 km; ramal Benito Juárez; del km 1.50 al 9.00, longitud 7.5 km; Paso por Huamantla. Cpo. "A"; del km 141.3 al 142.00, longitud 0.70 km; tramo PIV Huamantla I (2 Gazas); del km 141.7 al 141.7, longitud 1.32 km; tramo PSV Terrenate (2 Gazas); del km 1.8 al 1.8, longitud 0.52 km; tramo PIV Benito Juárez; del km 2.46 al 2.46, longitud 3.95 km; tramo Huamantla-Lím.Edos.Tlax./Pue.;ramal Distribuidor Altzayanca (4 Gazas); del km 152.15 al 152.15, longitud 2.47 km; ramal Laterales PSV Morelos Cpos. "A" y "B"; del km 154.52 al 155.86, longitud 2.67 km; ramal Laterales Huamantla II Cpos. "A" y "B"; del km 4.6 al 5.00, longitud 0.8 km; ramal Laterales Huamantla III Cpos. "A" y "B"; del km 146.00 al 148.05, longitud 4.1 km. de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	29 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-649-009000018-N-17-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 151.01 km. de la zona sureste en las rutas 117, 119 y 121: Ruta 117 , carretera San Martín Texmelucan–Apizaco, tramo Libramiento Tlaxcala Cpo. "A", del km. 0+000 al km. 11+300; tramo Libramiento Tlaxcala Cpo. "B", del km. 0+000 al km. 11+300; Distribuidor "Totolac" (4 Gazas); de km. 22+520 al 22+520; tramo: Laterales PSV "San Lucas" Cpos. "A" y "B", del km. 4+400 al 5+200; tramo Laterales PSV "Acuitlapilco" Cpos. "A" y "B", del km. 6+100 al 6+700; tramo Laterales PSV "Tepetlapa" Cpos. "A" y "B", del km. 10+000 al km. 10+500; tramo Distribuidor "Santa Ana", del km. 27+500 al 27+500; tramo Los Tréboles-Tlaxcala, del km. 0+000 a 1+700; tramo Tepehitec Cpo."A", del km. 0+000 al 2+300; tramo Tepehitec Cpo. "B", del km. 0+000 al 0+400; tramo San Esteban Tizatlán, del km. 0+000 al 0+500; tramo Tlaxcala-Ocotoxco Cpo. "A", del km. 28+600 al 35+000; tramo Tlaxcala-Ocotoxco Cpo. "B", del km. 28+600 al 35+000; tramo Laterales PIV Belén Cpos. "A" y "B", del km. 0+000 al 1+600; tramo Dist. Pte. Hospitales (gaza) Cpos. "A" y "B", del km. 0+000 al 0+670; tramo Dist. Pte. Atlihuetzia (gaza), del km. 0+000 al 0+550: tramo Distribuidor Atlihuetzia (Lateral y 3 Gazas), del km. 0+000 al 1+320; Ruta 119 , carretera Puebla-Tlaxcala, Ramal El Valor, del km. 0+000 al 1+000; Ramal Papalotla, del km. 0+000 al 2+700; Ramal Guardia-Ayometla, del km. 0+680 al 2+300; carretera Apizaco-Tejocotal, tramo Tlaxcala-Belén Cpo. "A", del km. 3+800 al 10+500; tramo Tlaxcala-Belén Cpo. "B", del km. 3+800 al 4+800; tramo Tlaxcala-Belén Cpo. "B", del km. 6+500 al 7+740; Ramal Calles de Santa Ana, del km. 0+000 al 1+000; Ruta 121 , carretera Puebla-Belem, tramo Lím. de Edos. Pue./Tlax.-El Molinito Cpo. "A", del km. 4+800 al 32+900; tramo Lím. de Edos. Pue./Tlax.-El Molinito Cpo. "B", del km. 4+800 al 32+900; Ramal El Molinito (gasa), del km. 0+000 al 1+450; tramo Dist. El Alto (gaza), del km. 0+000 al 3+040; Ramal San Pablo del Monte, del km. 0+000 al 1+500; Ramal Panzacola, del km. 0+000 al 4+200; tramo Laterales PSV Tenancinco Cpos. "A" y "B", del km. 7+670 al 8+370; tramo Ramal Ayometitla-Zacatelco, del km. 0+000 al 3+780; tramo Ramal a Acuananala, del km. 0+000 al 0+700; tramo Teolocholco-Acuitlapilco, del km. 0+000 al 7+100; tramo Laterales PSV Apetatitlan Cpo. "A", del km. 0+000 al 0+900; tramo Laterales PSV Apetatitlán Cpo. "B", del km. 0+000 al 0+960; tramo Laterales PIV Gran Patio Cpos. "A y B", del km. 0+000 al 0+900, tramo El Molinito (2 gazas), del km. 0+000 al km. 1+450; de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	30 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-649-009000018-N-18-2023

Descripción de la licitación	<p>Conservación Rutinaria de Tramos en 150.17 km en la zona noreste en las rutas 119 y 136: Ruta 119, carretera Apizaco-Tejocotal, tramo Apizaco-Lím. de Edos. Tlax. /Pue. CPO. "A"; del km 3.5 al 34.86, longitud 31.36 km; tramo Tlaxcala-Belén, ramal Ahuatepec-Tetla; del km 0.00 al 2.9, longitud 1.78 km; ramal Cd. Industrial Xicohtécatl Cpo. "A"; del km 0.00 al 6.5, longitud 6.5 km; Cd. Industrial Xicohtécatl I Cpo. "B"; del km 0.00 al 6.5, longitud 6.5 km; ramal "Gasa" Cd. Industrial Xicohtécatl I; del km 0.00 al 0.92, longitud 0.92 km; ramal Zacapexco-Laguna Atlanga; del km 0.00 al 3.2, longitud 3.2 km; ramal Atotonilco; del km 0.00 al 8.8, longitud 8.8 km; Ruta 136, carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramo Paso por Hueyotlipan, del km 86.90 al 89.60, longitud 3.30 km; tramo Hueyotlipan-Apizaco, del km 89.60 al 95.32, longitud 7.02 km; tramo Calpulalpan-Lím.-Edos.Tlax/Hgo. (Apan), ramal Calpulalpan-Mazapa, del km 0.00 al 7.1, longitud 7.1 km; ramal San José-Benito Juárez; km 0.00 al 10.5, longitud 10.5 km; ramal San Felipe Hidalgo Cpo. "A"; del km 0.00 al 10.5, longitud 10.50 km; ramal San Felipe Hidalgo Cpo. " B"; del km 7.3 al 8.9, longitud 1.60 km; ramal Sanctórum; del km 0.00 al 3.00, longitud 3.00 km; ramal Distribuidor Sanctórum (7 Gazas); del km 0.0 al 1.8, longitud 1.80 km; ramal Santa Barbara; del km 0.00 al 2.1, longitud 2.1 km; ramal Yauhquemehcan; del km 0.00 al 1.00, longitud 1.00 km; ramal Distribuidor Ocotoxco (1 Gaza); del km 0.00 al 2.1, longitud 2.11 km; tramo Lateral San Cristóbal Cpo. "A" y Cpo. "B"; del km 47.73 al 48.73, longitud 2.00 km; ramal Cuaula; del km 0.00 al 4.2, longitud 4.2 km; ramal San Marcos y San Felipe; del km 0.00 al 3.4, longitud 3.4 km; ramal Calle de Calpulalpan Cpo. "A"; del km 0.00 al 3.90, longitud 3.90 km; ramal Calle de Calpulalpan Cpo. "B"; del km 1.8 al 2.9, longitud 1.10 km; ramal Calle de Calpulalpan Cpo. "B"; del km 2.9 al 3.9, longitud 1.00 km. de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Tlaxcala.</p>
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	01 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

TLAXCALA, TLAX., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "TLAXCALA"
ING. CARLOS LUIS RAMIREZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 544545)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS" RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Tamaulipas", ubicado en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-14-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 191.26 km en las rutas 2, 30 y 85: Ruta 2 , carretera Reynosa-Nuevo Laredo, tramo Cd. Mier – T. Ruta 85 (Monterrey – Nuevo Laredo), del km 104.3 al 221.1, longitud 116.8 km; tramo Ramal a Aeropista Nva. Cd. Guerrero, del km 0.0 al 2.8, longitud 2.8 km; tramo Ramal Paso por Nva Cd. Guerrero, del km 0.0 al 3.5, longitud 3.5 km; Ruta 30 , carretera Parás - Nva. Cd. Guerrero, tramo Parás (Lim. Edos.N.L./Tam)-Nva. Cd. Guerrero, del km 13.1 al 30.1, longitud 17.0 km; Ruta 85 , carretera Monterrey – Nvo. Laredo, tramo Lim. Edos. N.L./Tam - Nvo. Laredo, del km 204.52 al 214.0 cpo; A Y B, longitud 18.96 km; tramo Libramiento de Nuevo Laredo II, del km 0.0 al 32.2, longitud 32.2 km; de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-15-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 161.5 km en las rutas 2, 40 y 54: Ruta 2 , carretera Reynosa - Nuevo Laredo, tramo: Reynosa - Cd. Mier, del km 10.0 al 35.0, del km 38.0 al 43.8, del km 46.6 al 61.3, del km 65.0 al 85.0, del km 95.0 al 101.2, longitud 71.7 km; tramo ramal Libramiento de Camargo, del km 0.0 al 4.5, longitud 4.5 km; tramo ramal al Pte. Int. de Camargo, del km 3.0 al 6.8, longitud 3.8 km; ruta 40 , carretera Monterrey - Cd. Reynosa, tramo Lim. Edos. N.L./Tam-Reynosa, del km 181.05 al 202.0, longitud 41.9 km; tramo ramal al Pte. Int. Reynosa - Mc. Allen (Anzaldúas), del km 0.0 al 10.376, longitud 16.8 km; Ruta 54 , carretera Monterrey – Cd. Mier, tramo Lim. Edos. N.L./Tam - Cd. Mier, del km 132.8 al 155.6, longitud 22.8 km; de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-16-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 163.26 km en las rutas 2, Rey 20 y 97: Ruta 2 , carretera Matamoros - Reynosa, tramo Matamoros - Rio Bravo, del km 0.0 al 64.5, longitud 66.5 km; tramo Rio Bravo - Reynosa, del km 73.5 al 80.0, longitud 13.0 km; carretera Playa Lauro Villar-Tijuana, tramo Matamoros - Playa Lauro Villar, del km 2.8 al 37.6, longitud 49.0 km; tramo ramal Aeropuerto de Reynosa, del km 0.0 al 0.8, longitud 0.8 km; Ruta Rey 20 , carretera Monterrey - Cd. Reynosa, tramo Libramiento de Reynosa (Viaducto Reynosa), del km 0.0 al 13.96, longitud 13.96 km; Ruta 97 , carretera San Fernando - Reynosa, tramo T. Las Urracas - Tejón - Reynosa, del km 90.0 al 110.0, longitud 20.0 km; de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-17-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 174.3 km en las rutas 97 y 101: Ruta 97 , carretera San Fernando - Reynosa, tramo T. Las Urracas - Tejón - Reynosa, del km 0.0 al 90.0, longitud 90.0 km; Ruta 101 , carretera La Coma - Matamoros, tramo T. Lib. de San Germán - Matamoros, del km 238.9 al 309.9, longitud 83.8 km; tramo ramal al Aeropuerto de Matamoros, del km 0.0 al 0.5, longitud 0.5 km; de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-18-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 170.0 km en la Ruta 101 : carretera La Coma - Matamoros, tramo La Coma - San Fernando, del km 128.0 al 164.0, longitud 54.2 km; tramo ramal Libramiento de San Fernando, del km 0.0 al 27.0, longitud 27.0 km; tramo paso por San Fernando, del km 164.0 al 187.2, longitud 21.2 km; tramo T. Libramiento San Fernando - T. Libramiento de Francisco Villa, del km 187.2 al 193.8, longitud 10.3 km; tramo ramal Libramiento de Francisco Villa, del km. 0.0 al 7.0, longitud 7.0 km; tramo paso por Francisco Villa, del km 193.8 al 199.5, longitud 5.7 km; tramo T. Lib. de Fco. Villa - T. Lib. de San German, del km 199.5 al 222.6, longitud 23.8 km; tramo ramal Libramiento de San German, del km. 0.0 al 4.5, longitud 4.5 km; tramo paso por San German, del km 222.6 al 226.1, longitud 3.5 km; tramo T. Lib. de San Germán - Matamoros, del km 226.1 al 238.9, longitud 12.8 km; de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-19-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 191.0 km en las rutas 101 y 107: Ruta 101 , carretera Cd. Victoria - La Coma, tramo Güémez - T. Lib. de Santander de Jiménez del km. 28.0 al 95.0, longitud 101.5 km; tramo T. Lib. de Santander de Jiménez - La Coma, del km 99.7 al 128.0, longitud 30.9 km; tramo ramal Acc. Sur Presa Vicente Guerrero, del km 0.0 al 17.0, longitud 17.0 km; tramo ramal Acc. Nte. Presa Vicente Guerrero, del km 0.0 al 14.0, longitud 14.0 km; paso por Santander de Jiménez, del km 97.3 al 99.7, longitud 2.4 km; tramo ramal Libramiento de Santander de Jiménez, del km 0.0 al 4.7, longitud 4.7 km; Ruta 107 , carretera Santander de Jiménez – Abasolo, tramo: Santander de Jiménez – Abasolo, del km 0.0 al 20.5, longitud 20.5 km; de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-22-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 179.0 km en las rutas 70 y 180: Ruta 70 , carretera Cd. Victoria – La Pesca, tramo Cd. Victoria – Soto La Marina, del km 20.0 al 117.5, longitud 97.5 km; Ruta 180 , carretera Est. Manuel - La Coma, tramo Est. Manuel – La Coma, del km 151.0 al 232.5, longitud 81.5 km; de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-23-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 160.2 km en las rutas 82 y 180: Ruta 180 , carretera Est. Manuel - La Coma, tramo Est. Manuel - La Coma, del km 20.0 al 148.0, longitud 128.0 km; Ruta 82 , carretera San José de las Rusias - R. Tepehuajes, tramo San José de las Rusias - Tepehuajes, del km 0.0 al 32.2, longitud 32.2 km; de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-24-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 182.75 km en las rutas 70, 85 y 101: Ruta 70 , carretera Cd. Victoria – La Pesca, tramo Cd. Victoria – Soto la Marina, del km 4.4 al 9.2, del km 15.35 al 20.0, longitud 9.45 km; Ruta 85 , carretera Cd. Victoria - Monterrey, tramo Cd. Victoria – km 23+940, del km 3.9 al 23.94, longitud 34.45 km; tramo 25+390 - Lim. Edos. Tam./N.L., del km 25.39 al 126.2, longitud 112.81 km; Ruta 101 , carretera: Cd. Victoria – La Coma, tramo Cd. Victoria - Güémez, del km 4.5 al 15.215, longitud 14.215 km; tramo Cd. Victoria - Güémez, del km. 16.166 al 28.0, longitud 11.83 km; de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-25-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 176.3 km en la Ruta 101 : Carretera T. Tula - Cd. Victoria, tramo Lim. Edos. S.L.P./Tam - Cd. Victoria, del km 2.4 al 173.4, longitud 171.0 km; tramo paso por Tula, del km 0.0 al 4.5, longitud 4.5 km; tramo paso por Jaumave, del km 0.0 al 0.8, longitud 0.8 km; de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-26-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 158.33 km en las rutas 81 y 85: Ruta 81 , carretera Est. González - Llera de Canales, tramo Zaragoza - Entr. Llera de Canales, del km 60.57 al 88.6, longitud 28.03 km; Ruta 85 , carretera Cd. Valles - Cd. Victoria, tramo Cd. Mante - Llera de Canales, del km 96.6 al km. 170.1, longitud 73.5 km; tramo Llera de Canales - Cd. Victoria, del km 170.1 al 226.9, longitud 56.8 km; de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-27-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 177.45 km en las rutas 80, 81, 85 y 180: Ruta 80 , carretera Tampico - Cd. Mante, tramo Tampico - Estación González, del km 25.1 al 31.54, longitud 12.88 km; y del km 75.38 al 94.5, longitud 15.6 km; tramo Estación González - Cd. Mante, del km 95.6 al 153.3, longitud 57.7 km; carretera entronque Huizache - Antigua Morelos, tramo Lim. Edos. S.L.P./Tam. - Antigua Morelos, del km 173.0 al 198.9, longitud 25.9 km; Ruta 81 , carretera Est. González - Llera de Canales, tramo Estación González -Zaragoza, del km 0.0 al 2.64, longitud 2.64 km; Ruta 85 , carretera Cd. Valles - Cd. Victoria, tramo Lim. Edos. S.L.P./Tamps. - Cd. Mante, del km 50.4 al 93.9, longitud 43.5 km; Ruta 180 , carretera Est. Manuel - La Coma, tramo Est. Manuel - La Coma, del km 0.0 al 2.353 y del km 3.123 al 20.0, longitud 19.23 km; de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE CENTRO SCT "TAMAULIPAS"
ING. NATALIA JASSO VEGA
RUBRICA.

(R.- 544540)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-34-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 147.78 km de la ruta 85; Ruta 85 , carretera México-Pachuca, tramo Lím. Edos. Méx./Hgo.-Tizayuca II, del km 54.60 al km 58.18 (cpo A), longitud 3.58 km, tramo Tizayuca II-Pachuca, del km 58.00 al km 78.30 (ambos cuerpos), longitud 40.60 km; carretera Pachuca-Cd. Valles, tramo T Colonias-T Portezuelo, del km 8.20 al km 32.00 (ambos cuerpos), longitud 47.60 km y del km 37.00 al km 65.00 (ambos cuerpos), longitud 56.00 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-35-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 158.18 km de las rutas 88, 119, 130 y 132; Ruta 88 , carretera Pachuca-Calpulalpan, tramo Pachuca-Cd. Sahagún, del km 7.80 al km 45.49 (ambos cuerpos), longitud 75.38 km, tramo Cd. Sahagún (El Fraile)-Emiliano Zapata, del km 4.00 al km 8.00 (ambos cuerpos), longitud 8.00 km y del km 8.00 al km 14.00, longitud 6.00 km, tramo Emiliano Zapata-Lím. Edos. Hgo./Tlax., del km 16.70 al km 17.80 (cpo A), longitud 1.10 km, del km 17.80 al km 19.72 (ambos cuerpos), longitud 3.84 km, del km 19.72 al km 20.20, longitud 0.48 km y diversos PIV's, longitud 3.00 km; Ruta 119 , carretera Apizaco-Tejocotal, tramo Lím. Edos. Pue./Hgo.-T Tejocotal, del km 110.46 al km 113.07, longitud 2.61 km; Ruta 130 , carretera Pachuca-Tuxpam, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Pue., del km 36.50 al km 39.00 (ambos cuerpos), longitud 5.00 km, del km 50.00 al km 82.90, longitud de 32.90 km y diversos PIV's, longitud 1.07 km; Ruta 132 , carretera Pirámides-Tulancingo, Paso por Acelotla, del km 0.00 al km 6.10, longitud 6.10 km y diversos PIV's, longitud 12.70 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-36-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 177.92 km de las rutas 45 y 57; Ruta 45 , carretera Pachuca-Querétaro, tramo T Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./Qro., del km 0.00 al km 18.00 (ambos cuerpos), longitud 36.00 km, del km 18.00 al km 24.00, longitud 6.00 km, del km 24.00 al km 27.00 (ambos cuerpos), longitud 6.00 km, del km 27.00 al km 32.50, longitud 5.50 km, del km 32.50 al km 42.00 (ambos cuerpos), longitud 19.00 km, del km 42.00 al km 43.70, longitud 1.70 km, del km 52.90 al km 53.00, longitud 0.10 km, del km 53.00 al km 55.00 (ambos cuerpos), longitud 4.00 km, del km 55.00 al km 58.00, longitud 3.00 km y del km 58.00 al km 71.66 (ambos cuerpos), longitud 27.32 km; Libramiento de Huichapan del km 0.00 al km 9.20 (ambos cuerpos), longitud 18.40 km y diversos PIV's, longitud 2.70 km; Ruta 57 , carretera México-Querétaro, tramo Entronque Jorobas-Tula, del km 5.90 al km 30.00 (ambos cuerpos), longitud 48.20 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2023, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-37-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 170.90 km de la ruta 85; Ruta 85 , carretera Pachuca-Cd. Valles, tramo T Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./SLP, del km 81.00 al km 251.90, longitud 170.90 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-38-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 130.16 km de la ruta 105; Ruta 105 , carretera Pachuca-Tampico, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., del km 4.50 al km 22.40 km, longitud 17.90 km, del km 22.40 al km 30.00 (ambos cuerpos), longitud 15.20 km, del km 30.00 al km 30.30, longitud 0.30 km, del km 35.40 al km 51.00 (ambos cuerpos), longitud 31.20 km, del km 51.00 al km 100.00, longitud 49.00 km, Libramiento de Atotonilco El Grande, del km 0.00 al km 6.30, longitud 6.30 km y diversos PIV's, longitud 10.26 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-39-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 149.55 km de las rutas 102 y 105; Ruta 102 , carretera Huejutla-Chicontepepec-Alamo, tramo Benito Juárez-Lím. Edos. Ver./Hgo., del km 87.63 al km 89.92, longitud 2.29 km, tramo Lím. Edos. Ver./Hgo.-Atlapexco del km 89.92 al km 102.26, longitud 12.34 km y del km 104.88 al km 114.30, longitud 9.42 km; Ruta 105 , carretera Pachuca-Tampico, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., del km 100.00 al km 199.50, longitud 99.50 km, del km 199.50 al km 209.50 (ambos cuerpos), longitud 20.00 km y del km 209.50 al km 212.50 (ambos cuerpos), longitud 6.00 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2023, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 MTRO. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA
 DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "HIDALGO"
 FIRMA EL **ING. JOSE OCTAVIO RODRIGUEZ ARREOLA**,
 SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO SCT HIDALGO,
 POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
 CON BASE EN EL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 RUBRICA.

(R.- 544551)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "COLIMA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SICT "Colima", ubicado en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048 Colima, Col., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-626-009000047-N-15-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 195.42 km. , en las Rutas 54, 110 y 200; Ruta 54 , Carretera Colima – Guadalajara, Tramo Colima – Lím. Edos. Col./Jal., del km. 3.6 al 26.8, longitud 20.24 km. (tramos aislados); Ruta 110 : Carretera Jiquilpan – Colima, tramo Lím. Edos. Jal./Col.-Ent. Lib. Colima, del km. 189.6 al 218.33, longitud 28.73 km, Carretera Colima – Tecomán, Tramo Colima – Ent. Tecomán, del km. 0.9 al 39.3 (cuerpo A y B), longitud 91.9 km; Ramal paso por los Asmoles del km. 0.0 al 3.2, longitud 3.2 km; Ramal Paso por La Salada del Km. 0.0 al 8.8, longitud 8.8 km; Ruta 200 , Carretera Playa Azul – Manzanillo, del km. 229.6 al 269.2, longitud de 33.5 km y Ramal a Boca de Pascuales del km. 3.75 al 12.8, longitud de 9.05 km; de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	30 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SICT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Col.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-626-009000047-N-16-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 177.54 km. , en las Rutas 200 y 98; Ruta 200 , Carretera Playa Azul – Manzanillo, Tramo Armería Población El Colomo, del km. 274.6 al 311.6, longitud 37.0 km.; Ramal Libramiento Manzanillo, del km. 0.0 al 6.5, longitud 14.2 km.; Ramal Cuyutlán, del km. 0.0 al 7.4, longitud 7.4 km.; Carretera Manzanillo Barra de Navidad, Tramo Manzanillo Lim. Edos. Col./Jal. del km. 18.7 al 43.5, longitud 28.27 km.; Ramal Acceso Aeropuerto Internacional Playa de Oro, del km. 0.0 al 5.0, longitud 9.05 km.; Tramo Ent. Mirador Ent. Miramar, del km. 91.3 al 110.33, longitud 26.72 km.; Ruta 98 , Carretera Manzanillo Minatitlán, Tramo Manzanillo Minatitlán del km. 6.2 al 54.2 longitud, 50.7 km., y Ramales Jalipa, Camotlán de Miraflores y Cerro de los Juanes, longitud, 4.2 km.; de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	30 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SICT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Col.

COLIMA, COL., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT COLIMA
ING. JORGE MENDEZ GUARDADO
RUBRICA.

(R.- 544533)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUERÉTARO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Querétaro", ubicado en Av. Constituyentes 174 Pte. Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-642-009000960-N-16-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 165.41 km , de la Ruta 45, 55, 57 y 120, Ruta 45 , carretera Pachuca-Querétaro, tramo Lím. de Edos. Hgo./Qro.-Entr. Pachuca, del km.71.4 al 82.6, longitud 22.4 km; Ruta 55 , carretera Toluca-Querétaro, tramo Lím. de Edos. Méx./Qro.-Entr. Toluca, del km.128.1 al 131.5, longitud 6.8 km; Ruta 57 , carretera México-Querétaro, Paso por Pedro A. Escobedo, longitud 7.8 km; Entr. Querétaro I (gaza), longitud 2.7 km; Entr. Querétaro II (gaza), longitud 1.4 km; Entr. Querétaro III (gaza), longitud 1.7 km; Paso por Querétaro I /(Av. Constituyentes), longitud 5.5 km; Paso por Querétaro II (gaza) longitud 1.2 km; Acceso Carretero Querétaro-León (gaza), longitud 1.8 km; Ramal a Cuesta China, longitud 4.4 km; Acceso Carretero México-Querétaro (gaza), longitud 1.3 km; Aeropuerto de Querétaro longitud 3.0 km; carretera Querétaro-San Luis Potosí, tramo Querétaro-T. Lib. de Qro., del km 9.0 al 27.6, longitud 37.2 km; A.N.D.S.A., longitud 2.7 km; Entr. Juriquilla (gaza), longitud 6.71 km; Paso por Santa Rosa Jáuregui (gaza), longitud 1.5 km; Entr. San Miguel Allende (gaza), longitud 1.5 km; Ruta 120 , carretera San Juan del Río-Acámbaro, tramo La Noria-Lím. de Edos. Qro./Mich., del km 0.0 al 39.2, longitud 39.2 km; tramo Lím. de Edos. Qro./Mich.-Lím. de Edos. Mich./Gto., del km 39.2 al 55.8, longitud 16.6 km; de la red federal libre de peaje, en el estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-642-009000960-N-17-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 153.44 km , de la Ruta 45, 57, 111, 20 y 120, Ruta 45 , carretera Querétaro-León, tramo Querétaro-Lím. de Edos. Qro./Gto. del km 7.1 al 10.0, longitud 5.8 km; Ruta 57 , carretera México-Querétaro, tramo Caseta de Cobro Palmillas-Querétaro, del km.207.0 al 212.1, longitud 15.3 km; Ruta 111 , carretera Tanque Blanco-San Miguel de Allende, tramo Tanque Blanco-Lím. de Edos. Qro./Gto., del km 0.0 al 7.91, longitud 7.91 km; Ruta 20 , carretera Libramiento Sur Poniente de Querétaro, tramo Entr. Huimilpan-Entr. Santa Rosa Jáuregui, del km 0.0 al 46.9, longitud 93.8 km; Entr. Huimilpan (enlaces y retornos), longitud 1.7 km;
-------------------------------------	---

	T. La Negra (gaza), longitud 2.6 km; Entr. Celaya Libre (enlaces y retornos), longitud 2.0 km; Entr. Celaya Cuota (enlaces y retornos), longitud 1.8 km; Entr. Las Adjuntas (enlaces y retornos), longitud 4.5 km; Entr. San Pedro Mártir (enlaces y retornos), longitud 1.83 km; Entr. Tlacote (enlaces y retornos), longitud 1.3 km; PIV Obrajuelos (enlaces y retornos), longitud 1.7 km; Entr. Sto. Niño de Praga (enlaces y retornos), longitud 1.4 km; Entr. Tlacote el Alto (enlaces y retornos), longitud 1.8 km; PIV El Nabo (enlaces y retornos), longitud 1.7 km; Entr. Cinestav (enlaces y retornos), longitud 1.6 km; Entr. San Miguelito (enlaces y retornos) longitud 2.0 km; Entr. Pie de Gallo (enlaces y retornos), longitud 1.8 km; Entr. Santa Rosa Jáuregui (enlaces y retornos), longitud 2.9 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-642-009000960-N-18-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 173.20 km , de la Ruta 120, carretera San Juan del Río-Xilitla, tramo San Juan del Río-Lím. de Edos. Qro./S.L.P., del km 6.0 al 110.0, longitud 136.0 km; Entr. La Llave (gazas), longitud 2.1 km; San Joaquín, longitud 31.8 km; Ramal Estación Bernal, longitud 3.3 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-642-009000960-N-19-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 180.60 km , de la Ruta 120 y 69, Ruta 120 , carretera San Juan del Río-Xilitla, tramo San Juan del Río-Lím. de Edos. Qro./S.L.P., del km 110.0 al 238.3, longitud 128.3 km; Ruta 69 , carretera Jalpan-Río Verde, tramo Jalpan-Lím. de Edos. Qro./S.L.P., del km 0.0 al 52.3, longitud de 52.3 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

QUERETARO, QRO., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "QUERETARO"
ING. JUAN ANTONIO FLORES ROSAS
RUBRICA.

(R.- 544556)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
CENTRO SCT "PUEBLA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Puebla", ubicado en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-641-009000979-N-1-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 146.08 km en las Rutas 119,121 y 190; Ruta 119, carretera: Puebla-Tlaxcala, tramo: Puebla-Lím. De Edos. Pue./Tlax., del km. 2.50 al 11.80, longitud 12.30 km, tramo: Ramal acceso a carretera: Puebla-Santa Ana Chiautempan, del km. 0.00 al 0.90, longitud de 0.90 km; Ruta 121, carretera: Puebla-Santa Ana Chiautempan, tramo: T Autopista-Lím. Edos. Pue./Tlax., del km. 0.00 al 3.50, longitud 7.00 km, tramo: ramal Puebla-Santa Ana Chiautempan, del km. 3.50 al 4.80, longitud 2.60 km.; ruta 190: carretera: México-Puebla, tramo: Lím. Edos. Méx./Pue.-Puebla, del km 45.45 al 70.03, longitud 24.58 km, tramo: Ramal Observatorio Tonanzintla, del km. 0.00 al 1.10, longitud 1.10 km; tramo, Ramal Cholula-Acatepec, del km 2.60 al 7.20, longitud 4.60 km; carretera: Puebla-Huajuapán de León, tramo: Puebla-Lím. Edos. Pue./Oax., del km. 4.00 al 63.4, longitud 88.70 km, tramo: Ramal paso por Acatepec, del km. 0.00 al 1.20, longitud 1.20 km, tramo: Ramal Acatepec (gaza), del km 0.00 al 0.20, longitud 0.20 km, tramo: Ramal paso por Chipilo, del km. 0.00 al 2.70, longitud 2.70 km, tramo: Ramal Chipilo (gaza), del km. 0.00 al 2.00, longitud 0.20 km., de la red federal libre de peaje en el estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Se realizarán en la sala de juntas "EVA" del edificio C, en el Centro SCT Puebla, con domicilio en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-641-009000979-N-2-2024

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 185.14 km en las rutas 93,160 y 190: Ruta 93, carretera: Chilpancingo-Acatlán de Osorio-Tulcingo, tramo: Tulcingo-Tecomatlán, del km 23.46 al 42.64, longitud 19.18 km; Ruta 160: carretera: Cuautla-Izúcar de Matamoros, tramo: Lím. Edos. Mor./Pue.-T Cuatro Caminos, del km. 103.00 al 134.50, longitud 31.50 km; carretera: Puebla-Huajuapán de León, tramo: Puebla-Lím. Edos. Pue./Oax., del km. 63.4 al 200.46, longitud 133.16 km, tramo: ramal Petlalcingo, del km. 0.00 al 1.30, longitud 1.30 km., de la red federal libre de peaje en el estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Se realizarán en la sala de juntas "EVA" del edificio C, en el Centro SCT Puebla, con domicilio en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-641-009000979-N-3-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 199.04 km , en las Rutas 129, 131y 140, Ruta 129, carretera: Puebla-Teziutlán, tramo: Amozoc-Teziutlán, del km. 0.00 al 157.80, longitud 147.60 km, tramo: Ramal Paso por Grajales, del km. 0.00 al 5.50, longitud 5.50 km, tramo: Ramal Paso por Oriental, del km. 62.70 al 63.10, longitud 0.80 km, carretera: Teziutlán-Nautla, tramo: Teziutlán-Lím. Edos. Pue./Ver, del km. 4.00 al 20.20, longitud 16.20 km., tramo: Ramal El Mohon-Hueytamalco, del km. 0.00 al 7.00, longitud 7.00 km; Ruta 131, carretera: Teziutlán-Perote, tramo: Teziutlán-Lím. Edos. Pue./Ver, del km. 5.16 al 10.70, longitud 5.54 km., Ruta 140, carretera: Puebla-Jalapa, tramo: Ramal Entronque Zacatepec-Oriental, del km. 0.00 al 16.40, longitud 16.40 km., en el estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Se realizarán en la sala de juntas "EVA" del edificio C, en el Centro SCT Puebla, con domicilio en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-641-009000979-N-4-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 188.46 km en las rutas, 140, 144, 150: Ruta 140, carretera: Puebla-Jalapa, tramo: San Hipólito-Zacatepec, del km. 0.00 al 7.695, longitud 15.39 km, tramo: San Hipólito-Zacatepec, del km. 7.695 al 55.00, longitud 47.30 km, tramo: Zacatepec-Lím. Edos. Pue./Ver., del km 55.00 al 83.30, longitud de 56.60 km, tramo: Ramal Paso por Acatzingo, del km. 0.00 al 3.45, longitud 3.45 km, tramo: Ramal San Sebastián Villanueva, del km 0.00 al 2.70, longitud 2.70 km; Ruta 144, carretera: San Salvador el Seco-Tehuacán, tramo: San Salvador El Seco-Azumbilla, del km. 0.00 al 28.70, longitud 28.70 km; Ruta 150, carretera: Puebla-Tehuacán, tramo: Puebla-Entronque San Hipólito, del km. 24.50 al 33.50, longitud de 9.00 km, tramo: Puebla-Entronque San Hipólito, del km 37.00 al 40.20, longitud 6.40 km; tramo: Entronque San Hipólito-Tehuacán, del km. 40.20 al 49.50, longitud 18.60 km; tramo: Gazas de los PSV, del km. 49.40 al 50.00, longitud de 0.32 km, de la red federal libre de peaje en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Se realizarán en la sala de juntas "EVA" del edificio C, en el Centro SCT Puebla, con domicilio en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-641-009000979-N-5-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 171.00 km en las rutas 125, 144, 150: Ruta 125, carretera: Tehuacán-Huajuapán de León, tramo: Tehuacán-Lím. Edos. Pue./Oax., del km 8.30 al 57.60, longitud 49.30 km; Ruta 144, carretera: San Salvador el Seco-Tehuacán, tramo: Ciudad Serdán-Azumbilla, del km. 31.30 al 74.20, longitud 42.90 km; Ruta 150, carretera: Puebla-Tehuacán, tramo: Tecamachalco-Tlacotepec, del km. 60.00 al 79.50, longitud 19.50 km; tramo: Tlacotepec-Tehuacán, del km. 83.00 al 115.70, longitud de 32.70 km, carretera: Tehuacán-Córdoba, tramo: Tehuacán-Lím. Edos. Pue./Ver., del km 0.00 al 26.60, longitud 26.60 km, de la red federal libre de peaje en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Se realizarán en la sala de juntas "EVA" del edificio C, en el Centro SCT Puebla, con domicilio en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-641-009000979-N-6-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 193.35 km; en las Rutas 119 y 130, ruta 119, carretera: Apizaco-Tejocotal, tramo: Lím. Edos. Tlax./Pue.-Lím. Edos. Pue./Hgo., del km. 34.80 al 110.46, longitud 68.58; ruta 130, carretera: Pachuca-Tuxpan, tramo: Lím. Edos. Hgo./Pue.-Lím. Edos. Pue./Ver., del km. 82.90 al 186.60, longitud 100.50 km., tramo: Ramal paso por Huauchinango, del km. 5.63 al 7.30, longitud 1.67 km., tramo: Ramal a Nuevo Necaxa, del km. 0.00 al 1.50, longitud 1.50 km., tramo: Ramal dos caminos Patla, del km. 0.00 al 11.80, longitud 11.80 km., tramo: Ramal Venustiano Carranza, del km. 0.00 al 4.50, longitud 4.50 km., tramo: Ramal Vegas de Suchil, del km. 0.00 al 4.80, longitud 4.80 km, de la red federal libre de peaje en el estado de Puebla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Se realizarán en la sala de juntas "EVA" del edificio C, en el Centro SCT Puebla, con domicilio en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "PUEBLA"
ING. EFRAIN DESCHAMPS GUTIERREZ DE VELASCO
RUBRICA.

(R.- 544554)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-14-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 204.62 km , en las rutas 180, 195: Ruta 180 , carretera Villahermosa – Ciudad del Carmen, tramo Villahermosa – Frontera – Lím. Edos. Tab./Camp., del km 2.9 al 99.75, longitud 119.55 km, tramo ramal Ocuilzapotlan, del km 2.1 al 3.0, longitud 0.90 km, tramo ramal Macultepec, del km 0.0 al 0.70, longitud 0.70 km; Ruta 195 , carretera Villahermosa – Tuxtla Gutiérrez, tramo Villahermosa – Lím. Edos. Tab./Chis, del km 3.23 al 61.55, longitud 78.79 km, tramo ramal Alterna a Parrilla, del km 0.0 al 3.94, longitud 3.94, tramo ramal Puente Parilla, del km 0.0 al 0.74, longitud 0.74 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SICT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-15-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 225.34 km , en las rutas 180, 187; Ruta 180 carretera Coatzacoalcos – Villahermosa, tramo Cárdenas – Villahermosa, del km 148.1 al 166.0, longitud 53.76 km; Ruta 187 , carretera Raudales de Malpaso – El Bellote, tramo Lím.Edos.Chis./Tab.–Estación Chontalpa, del km 55.0 al 115.0, longitud 65.80 km, tramo Entronque Santamaria – Ent. Las Choapas – Ocozocoautla, del km 0.0 al 16.34, longitud 20.09, tramo Cárdenas – El Bellote, del km 115.0 al 184.51, longitud 85.69 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SICT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-16-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 171.64 km , en la ruta 186; Ruta 186 , carretera Villahermosa – Francisco Escárcega, tramo Villahermosa – Lím.Edos.Tab./Camp., del km 17.5 al 154.6, longitud 170.1 km, tramo ramal Aeropuerto de Villahermosa, del km 0.0 al 1.54, longitud 1.54 km; de la red federal libre de peaje, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SICT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-17-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 126.31 km , en las ruta 203; Ruta 203 , carretera El Suspiro – Tenosique, tramo El Suspiro – Tenosique, del km 0.0 al 71.9, longitud 64.81, tramo ramal La Libertad, del km 0.0 al 5.5, longitud 5.5 km; carretera Tenosique – El Ceibo, tramo Tenosique – El Ceibo, del 0.0 al 56.0, longitud 56.0 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SICT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "TABASCO"
ING. DAVID GASTON TERRAZAS DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 544539)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**CENTRO SCT "SINALOA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 0007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Sinaloa", ubicado en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sin., a partir del 02 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-645-009000994-N-15-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 301.80 km en las rutas 15 y 40: Ruta 15 , carretera Tepic - Mazatlán, tramo Lím. Edos. Nay./Sin. - Mazatlán, del km 144.60 al 292.00, longitud 178.40 km; tramo ramal aeropuerto Mazatlán, del km 0.00 al 3.10, longitud 3.10 km; tramo ramal entrada sur de Mazatlán, del km 0.00 al 1.80, longitud 3.60 km; tramo ramal entrada norte de Mazatlán, del km 0.00 al 3.90, longitud 7.80 km; carretera Mazatlán - Culiacán, tramo Mazatlán - Culiacán, del km 0.00 al 7.00, longitud 13.00 km; ruta 40 , carretera durango - Mazatlán, tramo Lím. Edos. Dgo./Sin. - Ent. Villa Unión, del km 198.50 al 294.40, longitud 95.90 km de la red federal libre de peaje en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.
--	--

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-645-009000994-N-16-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 304.024 km en las rutas 15 y 15D: Ruta 15 , carretera Mazatlán - Culiacán, tramo Mazatlán - Culiacán, del km 7.00 al 215.30, longitud 236.024 km; Ruta 15D , carretera Mazatlán - Culiacán, tramo Piggy Back - Entronque Costa Rica, del km 0.00 al 17.00, longitud 68.00 km de la red federal libre de peaje en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-645-009000994-N-17-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 300.04 km en las rutas 15 y 24: Ruta 15 , carretera Mazatlán - Culiacán, tramo ramal Libramiento Sur Culiacán, del km 0.00 al 8.90, longitud 18.385 km; carretera Culiacán - Los Mochis, tramo Culiacán - Los Mochis, del km 22.52 al 117.10, longitud 104.155 km; Ruta 24 , carretera Badiraguato - Parral, tramo Ent. México 15 - Badiraguato, del km 0.00 al 37.50, longitud 37.50 km; tramo Badiraguato - Lím Edos. Sin./Chih., del km 37.50 al 177.50, longitud 140.00 km de la red federal libre de peaje en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-645-009000994-N-18-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 299.15 km en la ruta 15: Ruta 15 , carretera Culiacán - Los Mochis, tramo Culiacán - Los Mochis, del km 117.10 al 204.30, longitud 146.90 km; tramo ramal Paso por el Burrión, del km 136.10 al 141.70, longitud 5.60 km; tramo ramal Glorieta Los Mochis, del km 0.00 al 5.00, longitud 5.00 km; tramo ramal Estación de ferrocarriles Los Mochis, del km 0.00 al 1.50, longitud 1.50 km; tramo Ramal Aeropuerto de los Mochis, del km 0.00 al 2.17, longitud 2.17 km; carretera Los Mochis - Ciudad Obregón, tramo Los Mochis - Lím. Edos. Sin./Son., del km 0.00 al 69.80, longitud 137.98 km de la red federal libre de peaje en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CULIACAN, SIN., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "SINALOA"
ING. J. REFUGIO AVILA MURO
RUBRICA.

(R.- 544535)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "AGUASCALIENTES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SICT "Aguascalientes", ubicado en Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, CP 20290 Aguascalientes, Ags, a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-621-009000973-N-9-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 177.56 km en las Rutas, 45,70 y 71. Ruta 45 carretera León - Aguascalientes, tramo Límites de Estados Jalisco/ Aguascalientes - Aguascalientes del km 103.30 al km 123.05 longitud 39.50 km; tramo Gazas en Corredor del km 103.30 al km 110.80 longitud 1.00 km; tramo Gazas Entronque Aeropuerto km 111.70 longitud 2.65 km; tramo Aeropuerto de Aguascalientes del km 0.00 al km 6.13 longitud 12.26 km; Ruta 70 Aguascalientes - Jalpa tramo, Aguascalientes - Límites de Estados Aguascalientes/Zacatecas del km 8.15 al km 65.66 longitud 69.70; tramo Libramiento la Rinconada del km 61.30 al km 63.90 longitud 2.60 km; ramal Acceso a Calvillo Oriente del km 0.00 al km 2.13 longitud 4.26 km; ramal Acceso a Calvillo Poniente del km 2.13 al km 2.61 longitud 0.96 km; ramal Acceso a Calvillo Par Vial del km 2.61 al km 4.76 longitud 4.30 km tramo Ramal Milpillal del km 0.00 al km 2.33 longitud 2.33 km; tramo Ramal a Malpaso del km 0.00 al km 3.10 longitud 3.10 km tramo Ramal Km 25 del km 0.00 al km 0.73 longitud 0.73 km; tramo Ramal la Cebolleta, del km 0.00 al km 0.85 longitud 0.85 km; tramo Ramal km 42 del km 0.00 al km 1.54 longitud 1.54 km; Ruta 71 carretera Penitenciaría - Villa Hidalgo tramo, Penitenciaría - Límite de Estados Aguascalientes /Jalisco del km 0.0 al km 29.58 longitud 31.78 km en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-621-009000973-N-10-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 144.56 km de las ruta, 45; Ruta 45 carretera Aguascalientes – Zacatecas, tramo Aguascalientes – km 57+400 del km 10.50 al km 57.40 longitud 88.16 km, tramo Km 57+400- Límite de Estados Aguascalientes/Zacatecas del km 57.40 al km 62.67 longitud 5.27 km; tramo Cosío II- Límite de Estados Aguascalientes/Zacatecas Autopista del km 0.00 al km 4.79 longitud 4.79; Enlaces y Retornos Autopista, longitud 10.13 km. tramo Paso por San Francisco de los Romo del km 0.00 al km 2.30 longitud 2.30 km; tramo Paso por Rincón de Romos del km 0.00 al km 6.60 longitud 13.20 km; del km 6.60 al km 10.37 longitud 3.77 km; tramo Enlaces, Entradas y Retornos longitud 15.30 km tramo Acceso a Pabellón de Arteaga del km 3.00 al km 4.64 longitud 1.64 km; en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-621-009000973-N-11-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 158.93 km de las rutas 22, 71, 25 y 70. Ruta 22 carretera Rincón de Romos - Ciénega Grande tramos, del km 0.00 al km 36.70 longitud 39.40 km; Enlaces, Entronques y Retornos 2.48 km; Ruta 71 carretera Providencia - Luis Moya tramo, La providencia - Límites de Estados Aguascalientes /Zacatecas del km 0.00 al km 37.50 longitud 37.50 km; Ruta 25 carretera Ribier – San Marcos tramo, Ribier – Límites de Estados Aguascalientes/Zacatecas del km 0.00 al km 45.75 longitud 48.75 km. Ruta 70 carretera Ojuelos - Aguascalientes, tramo Límite de Estados Jalisco /Aguascalientes - Aguascalientes del km 57.20 al km 75.01 longitud 21.82km; tramo alterna el retoño del km 0.00 al km 8.98 longitud 8.98 km. En el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT "AGUASCALIENTES"
ING. GREGORIO LEDEZMA QUIRATE
RUBRICA.

(R.- 544543)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ESTADO DE MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Estado de México", ubicado en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, Libertad y Fraternidad, Toluca, Méx. C.P. 50280., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-30-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 165.10 km , en las rutas 15,134, Ruta 15 carretera México-Toluca, tramo México-La Marquesa, del km 22.0 al 34.0 longitud 24.0 km; laterales la Pila S1 y S2 longitud 2 km; tramo La Marquesa-Lerma del km 34.0 al 51.65 longitud 52.95 km; laterales La Marquesa LD, La Marquesa LI, Lerma LD, Lerma LI longitud 2.4 km; ramal a San Lorenzo Acopilco del km 0.0 al 2.5, longitud 2.5 km; ramal a Salazar del km 0.0 al 1.2, longitud 1.2 km; Ruta 134 , carretera Naucalpan-Toluca, tramo Chamapa-Toluca, del km 9.5 al 56.1, (incluye laterales) longitud 80.05 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-31-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 151.8 km , en la Ruta 55 , carretera Toluca-Palmillas, tramo Atlacomulco-Lím. Edos. Méx./Qro., del km 66.12 al 128.1, longitud 119.26 km; Libramiento Acambay, del km 0.0 al 13.3, longitud de 13.3; Gazas y viaductos longitud 19.25 km, de la red federal libre de peaje en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-32-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 181.54 km , en las rutas 15, 55, Ruta 15 carretera Toluca-Morelia, tramo Zinacantepec-Lím. Edos. Méx./Mich., del km 7.78 al 70.2 longitud de 65.54 km; ramal a Zinacantepec del km 0.0 al 1.5, longitud 1.5 km; Monumento Valle de Bravo del km 0.0 al 32.3, longitud km. 32.3; Ruta 55 carretera Toluca-Taxco, tramo Tenango-Lím. Edos. Méx./Gro., del km 23.0 al 98.5, longitud de 80.3 km; ramal por Villa Guerrero del km 0.0 al 1.8, longitud de 1.8 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-33-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 162.75 km , en la Ruta 134 , carretera Toluca-Cd. Altamirano, tramo Toluca-Lím. Edos. Méx./Gro., del km 8.0 al 148.0, longitud 156.25 km; Libramiento Tejupilco del km 0.0 al 3.5, longitud 3.5 km; ramal a Temascaltepec del km 0.0 al 0.2, longitud 0.2 km; ramal a Acamuchitlán del km 0.0 al 2.0, longitud de 2.0 km, ramal a Bejucos del km 0.0 al 0.8, longitud 0.8 km, de la red federal libre de peaje en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-34-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 263.42 km , en las rutas 142, 85, 87, 132, Ruta 142 carretera Texcoco-Ecatepec, tramo San Bernardino-Gpe. Victoria, del km 17.0 al 46.2, longitud 87.6 km; Entronque Peñón-Texcoco del km 0.0 al 6.6, longitud 6.6 km; Entronque Texcoco I del km 0.0 al 2.1, longitud 2.1 km; Entronque Texcoco II del km 0.0 al 0.7, longitud 0.7 km; ramal Acuexcomac del km 0.0 al 0.6, longitud 0.6 km; ramal Papalotla del km 0.0 al 0.5, longitud de 0.5 km; ramal San Juan del km 0.0 al 0.9, longitud 0.9 km; Entronque Tepexpan del km 0.0 al 2.1, longitud 2.1 km; ramal Tequisistlán del km 0.0 al 0.6, longitud 0.6 km; ramal Totolcingo del km 0.0 al 1.1, longitud 1.1 km; laterales PIV Tocuila, PSV Tequisistlan, PSV Termoeléctrica, PIVA Av. Central, PIV México-Pachuca, PIV Autopista México-Pirámides, PSV Gran Canal, longitud 6.27 km; Ruta 85 carretera México-Pachuca, tramo Ecatepec-Lím. Edos. Méx./Hgo, del km 31.0 al 49.3, longitud 29.8 km; Paso por Venta de Carpio del km 0.0 al 2.6, longitud 5.2 km; Entronque acceso Zona Militar (AIFA) del km 42.02 al 42.02, longitud 11.91 km; Entronque acceso Zona de Carga (AIFA) del km 42.751 al 42.751, longitud 7.13 km; Vialidad Acceso AIFA del km 0.0 al 14.136, longitud 48.47 km; Ruta 87 carretera México-Querétaro, tramo Jorobas-Tula del km 0.0 al 5.9, longitud 11.8 km; laterales PIP Santa Teresa, PSV Santa Teresa, longitud 1.8 km;
-------------------------------------	---

	Ruta 132 carretera Venta de Carpio-Tulancingo, tramo Tepexpan-Lím. Edos. Méx./Hgo, del km 5.5 al 34.0, longitud 31.6 km; Paso por Acolman de Netzahualcóyotl del km 0.0 al 0.7, longitud 0.7 km; ramal a Santa María Acolman del km 0.0 al 1.1, longitud 1.1 km; Calles de San Juan Teotihuacán del km 0.0 al 0.4, longitud 0.4 km; Pirámides de Teotihuacán del km 0.0 al 2.4, longitud 3.5 km; laterales PSV San Sebastián Xolalpa, PSV Santiago Tolman longitud 0.86 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-35-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 217.05 km , en las rutas 115, 136, 190 Ruta 115 carretera México-Cuautla, tramo Chalco-Amecameca del km 11.4 al 25.5, tramo Amecameca-Lím. Edos. Méx./Mor, del km 25.5 al 51.6, longitud 59.25 km; Libramiento Amecameca del km 0.0 al 1.7, longitud 1.7 km; Paso por Ozumba del km 0.0 al 4.0, longitud 5.3 km; Paso por Tlalmanalco-San Rafael del km 0.0 al 5.5, longitud 5.5 km; ramal a Tlamacas del km 0.0 al 28.0, longitud 28.0 km; laterales PIV Tlapala, PIV Tecnológico de Chalco, PIV San Andrés Metla, PIV Entronque Tlalmanalco, Gasa Salida paso por Tlalmanalco, lateral PIV Arboles de Navidad, PIV Entronque Santo Tomás, PIV Entronque Amecameca, longitud 9.8 km; Ruta 136 carretera Los Reyes-Zacatepec, tramo Los Reyes-Lím. Edos. Méx./Tlax, del km 0.0 al 20.1, longitud de 56.1 km; del km. 32.0 al km. 40.0, longitud 8.0 km; laterales PSV Tepetlaoxtoc longitud 2.2 km; laterales PSV San Simón longitud 2.4 km; Ramal a Coatlinchan del km 0.0 al 2.7, longitud 2.7 km; ramal Salida Norte de Texcoco del km 2.7 al 3.1 longitud 0.8 km; Gaza los Reyes-La Paz, laterales Puente Piedras Negras, Laterales San Bernardino, Glorieta de Chapingo, Gaza la Purificación, Gaza Rampa, longitud 5.6 km; Ruta 190 carretera México-Puebla, tramo Ixtapaluca-Lím. Edos. Méx./Pue, del km 14.5 al 45.45, longitud 32.7 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

MEXICO, MEX., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "ESTADO DE MEXICO"
ING. NAHU ABARCA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 544558)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "MORELOS" RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SICT "Morelos", Carretera Cuernavaca a Tepoztlán km. 1.2 Col. Chamilpa, Cuernavaca, Mor., a partir del 9 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-637-009000961-N-24-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 97.43 Km en las rutas 95 y 106: Ruta 95, carretera: México-Cuernavaca, tramo: Tlalpan-Lím de Edos CDMX/Mor, del km 18.7 al 46.64, longitud 33.24; tramo: Lím de Edos CDMX/Mor-Cuernavaca, del km 46.64 al 71.34, longitud 24.70; Ramal Chimalcoyotl del km 0.0 al 0.7, longitud 0.7; Ramal Coajomulco del km 0.0 al 1.80, longitud 1.8; carretera; Cuernavaca-Iguala, tramo: Cuernavaca-Lím. de Edos Mor/Gro, del km 14.8 al 25.0, longitud 20.4 km; distribuidor vial Xochitepec (Gazas) del km 19.52 al 20.493, longitud 2.06; Ruta 106, Carretera: Lagunas de Zempoala, tramo: Lagunas de Zempoala del km 0.0 al 14.5, longitud 14.50, de la red federal libre de peaje en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-637-009000961-N-25-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 106.39 Km en las rutas 95 y 166: Ruta 95, carretera: Cuernavaca-Iguala, tramo: Cuernavaca-Lím. de Edos Mor/Gro, del km 25.0 al 57.1, longitud 32.1 km; tramo: Ramal al Aeropuerto de Cuernavaca del km 0.0 al 5.64, longitud 5.64 km; Ruta 166, carretera: Alpuyecá-Grutas de Cacahuamilpa, tramo: Alpuyecá-Grutas de Cacahuamilpa, del km 0.0 al 42.40, longitud 51.95 km, tramo: Michapa-Puente de Ixtla, del km 0.0 al 16.70, longitud 16.70 km, de la red federal libre de peaje en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-637-009000961-N-26-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 107.44 Km en las rutas 115 y 160: Ruta 115, carretera: México-Cuautla, tramo: Lím de Edos Méx/Mor-Cuautla, del km 51.60 al 69.00, longitud 32.80 km; tramo: Libramiento Cuautla, del km 0.0 al 7.10, longitud 14.20 km; Distribuidor Vial Morelos (gaza), del km 68.50 al 68.80, longitud 1.08 km; Distribuidor Vial San José (Gaza) del km 7.10 al 7.25, longitud 1.61 km; Ruta 160: carretera; Cuautla-Izúcar de Matamoros, tramo: Cuautla-Lím. De Edos Mor/Pue del km 77.10 al 103.0, longitud 47.48; tramo: Laterales Cuautla-Lím. De Edos Mor/Pue (Gaza) del km 86.0 al 88.14, longitud 7.498 km; Distribuidor Vial Amayuca I (Gazas) del km 92.86 al 93.98, longitud 2.30 km; Distribuidor Vial Tlayecac (Gaza), del km 84.11 al 84.26, longitud 0.33; Entronque siglo XXI, del km 93.30 al 96.90, longitud 0.172 km, de la red federal libre de peaje en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-637-009000961-N-27-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 121.71 Km en las rutas 160 y 113: Ruta 160, Carretera: Cuernavaca-Cuautlixco, tramo: Cuernavaca-Cuautlixco, del km 17.0 al 40.80, longitud 47.10; Ruta 113, Carretera: México-Oaxtepec, tramo: San Gregorio-Lím. De Edos. CDMX/Méx del km 14.0 al 33.0, longitud 19.00 km; tramo: Lím. De Edos. CDMX/Méx - Lím. De Edos Méx/Mor, del km 33.0 al 44.90, longitud 11.90 km; tramo: Lím. De Edos Méx/Mor-Oaxtepec, del km 44.90 al 74.00, longitud 29.50 km; tramo: Ramal Santa Ana Tlacotenco, del km 0.0 al 1.0, longitud 1.0; tramo: Ramal a Juchitepec, del km 0.0 al 6.51, longitud 6.51; tramo: Ramal a Felipe Neri, del km 0.0 al 1.2, longitud 1.2; tramo: Ramal a Nepopualco del km 0.0 al 2.0, longitud 2.0; tramo: Ramal a Tlalnepantla, del km 0.0 al 2.0, longitud 2.0; tramo: Ramal a Tlayacapan, del km 0.0 al 1.50, longitud 1.50, de la red federal libre de peaje en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT "MORELOS"
ING. OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 544553)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
CENTRO SCT "NAYARIT"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Nayarit", ubicado en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano C. P. 63194 Tepic, Nay., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-27-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 155.420 km , en las rutas 15, 44 y 68; Ruta 15: Carretera Tepic-Mazatlán, T-San Blas - Lim. Edos. Nay./Sin., del km. 65.0 al 144.6, longitud 79.60 km , Ramal Acaponeta, del km 0.0 al 1.9, longitud 3.8 km , Ramal Quimichis, del km. 0.0 al 4.1, longitud 4.1 km , Ramal Pajaritos, del km 0.0 al 6.1, longitud 6.1 km , Ruta 44: Carretera Fresnillo - Estación Ruiz, tramo Ruiz - Zacatecas, Estación Ruíz, del km 0.0 al 4.5 longitud 4.5 km del km 4.5 al 5.5, longitud 2.0 km del km. 5.5 al 15.0, longitud 9.5 km , Ramal a Tuxpan, del km 0.0 al 7.6 longitud 7.6 km y del km. 7.6 al 8.6, longitud 2.0 km , Ruta 68: Carretera Tecuala - Novillero, tramo Tecuala - El Novillero (gazas), del km 0.0 al 0.88, longitud 0.88 km , tramo Tecuala-El Novillero, del km 0.0 al 12.4 longitud 12.4 km y del km 14.36 al 37.3, longitud 22.94 km , de la Red Federal libre de peaje, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-28-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 155.00 km , en la Ruta 44: Carretera Fresnillo - Estación Ruiz, tramo Ruiz - Zacatecas, Estación Ruíz, del km. 15.0 al 170.0 longitud 155.0 km , de la Red Federal libre de peaje, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-29-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 157.973 km , en las rutas 15, 72, 78, 74 y 76; Ruta15: Carretera Tepic - Mazatlán, tramo Tepic-T. San Blas, del km. 3.7 al 29.0, longitud 25.3 km , tramo T. San Blas-Lim. Edos. Nay./Sin., del km. 33.137 al 65.000, longitud 31.863 km , Ramal Estación Nanchi, del km. 0.0 al 5.5, longitud 5.5 km , Ramal Cerritos, del km. 0.0 al 0.5, longitud 0.5 km , Ramal Botadero, del km. 0.0 al 0.8, longitud 0.8 km , Ramal Puerta de Mangos 0.0 al 1.0, longitud 1.0 km , Ramal Villa Juárez, del km. 0.0 al 0.8, longitud 0.8 km , Ramal Playa de los Corchos, del km. 0.0 al 1.0, longitud
-------------------------------------	--

	1.0 km , Ramal Pueblo Nuevo, del km. 0.0 al 2.1, longitud 2.1 km , Ramal Gavilán Grande, del km. 0.0 al 1.5, longitud 1.5 km , Ramal Gavilán Chico, del km. 0.0 al 1.0, longitud 1.0 km , Ramal Campo los Limones, del km. 0.0 al 7.5, longitud 7.5 km , Ramal el Limón, del km. 0.0 al 5.3, longitud 5.3 km , Ruta 72: Carretera Ramal a Boca de Camichin, tramo Boca de Camichin (Stgo. - Los Corchos), del km. 0.0 al 7.6 longitud 15.2 km , del km. 8.8 al 43.3, longitud 34.5 km , Ruta 78: Carretera Ramal a La Batanga, Ramal a La Batanga, del km. 0.000 al 8.660 longitud 8.66 km , y del km. 9.31 al 24.76, longitud 15.45 km , de la Red Federal libre de peaje, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-30-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 153.78 km , en las rutas 15, 72, 78, 74 y 76; Ruta 15 , Ramal Santa Cruz - San Blas, del km. 0.0 al 19.14, longitud 19.14 km , Ramal Mecatán, del km. 0.0 al 8.7 longitud 8.7 km , tramo: Lim. Edos. Jal./Nay - Tepic, Ramal Francisco I. Madero, del km. 6.3 al 13.2, longitud 6.9 km , tramo Corredor Tepic - Aguamilpa, del km. 0.0 al 36.46 longitud 36.46 km , Ramal Libramiento Oriente de Tepic, del km. 0.0 al 1.7 longitud 3.4 km y del km. 1.7 al 17.080, longitud 15.38 km , Ruta 74 : Carretera Ramal a San Blas, tramo Ramal a San Blas, del km 0.0 al 35.2 longitud 35.2 km y del km. 35.2 al 36.0, longitud 1.6 km , ruta 76 Subramal Tepic - Jalcoctan - Santa Cruz del km 20.0 al km 47.0 longitud 27.0 km , de la Red Federal libre de peaje, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-31-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 166.785 km , de la Ruta 15 : Carretera Guadalajara - Tepic, tramo Lim. Edos. Jal./Nay. - Tepic, del km. 123.0 al 217.12, del km. 217.12 al 217.92 y del km. 217.92 al 222.32, longitud 113.32 km , tramo Tepic - Lim. Edos. NAY./AGCS., del km. 0.0 al 15.0, longitud 15.0 km , Ramal de Tequepexpan (Chapalilla), del km. 0.0 al 9.38, longitud 9.38 km , Ramal a Laguna de Santa María del Oro, del km. 0.0 a 20.1, longitud 20.1 km , Ramal Camichin de Jauja, del km. 0.0 al 3.785, longitud 3.785 km , Ramal Aeropuerto de Tepic, del km. 0.0 al 5.2, longitud 5.2 km , de la Red Federal libre de peaje, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-32-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 158.0 km , de la Ruta 15 : tramo Tepic - Lim. Edos. NAY./AGCS., del km. 15.0 al 173.0, longitud 158.0 km , de la Red Federal libre de peaje, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-33-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 155.0 km , en las rutas 76 y 200: Ruta 76 : Carretera Tepic - Santa Cruz, tramo T. Miramar - Ixtapa, del km. 0.0 al 43.5, longitud 43.5 km , tramo Tepic - Santa Cruz, del km. 0.0 al 20.0, longitud 20.0 km , Ruta 200 : Carretera Tepic - Puerto Vallarta, Ramal Acceso Compostela, del km. 0.0 al 0.8, longitud 0.8 km tramo Tepic - Lim. Edos. Nay./Jal., del km. 4.0 al 6.2 longitud 8.8 km , del km. 6.2 al 6.5, longitud 0.3 km , del km. 8.0 al 70.0, longitud 62.0 km , del km. 70.0 al 73.7, longitud 13.4 km , y del km. 73.8 al 80.0, longitud 6.2 km , de la Red Federal libre de peaje, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-34-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 150.740 km , en las rutas 200 y 76: Ruta 200 : Carretera Tepic - Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lim. Edos. Nay./Jal., del km. 80.0 al 89.0 longitud 18.0 km , del km. 89.0 al 90.0 longitud 1.0 km , del km. 90.0 al 95.1 longitud 20.4 km , del km. 95.1 al 106.3 longitud 11.2 km , del km. 106.3 al 108.3 longitud 4.0 km , del km. 108.3 al 117.7 longitud 9.4 km , del km. 117.7 al 118.5 longitud 1.6 km , del km. 118.5 al 122.5 longitud 4.0 km , del km. 122.5 al 123.5 longitud 2.0 km , del km. 123.5 al 137.0, longitud 13.5 km , tramo Ramal Sayulita - Punta de Mita, del km. 0.0 al 10.75 y del km. 10.75 al 15.75, longitud 30.75 km. , tramo Ramal Los Ayala, del km. 0.0 al 2.1, longitud 2.1 km , tramo Ramal Lo de Marcos-Las Minitas, del km. 0.0 al 1.52, longitud 1.52 km , tramo Ramal Cruz de Huanacaxtle Pta. de Mita, del km. 2.400 al 17.685, longitud 30.570 km , tramo Ramal Jarretaderas, del km. 0.0 al 0.7, longitud 0.7 km , de la Red Federal libre de peaje, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

TEPIC, NAY., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "NAYARIT"
M.I. MARCO ANTONIO FIGUEROA QUIÑONES
RUBRICA.

(R.- 544559)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "NUEVO LEON" RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SICT "Nuevo León", ubicado en Ave. Benito Juárez S/N, Esq. Corregidora, Colonia Centro C.P. 67100, Guadalupe, N. L., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-23-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 149.78 km. En las rutas 40 y 85; Ruta 40 , carretera Saltillo – Monterrey, tramo Lím. Edos Coah./N.L. – Monterrey, del Km. 58.0 al 61.95 Cuerpo A, longitud 3.95 km. y del km. 58.0 al 61.43 Cuerpo B, longitud 3.43 km. ; Ruta 85 , carretera Cd. Victoria – Monterrey, del tramo Allende – Monterrey, del km. 228.0 al 269.0, longitud 123.0 km. y carretera Monterrey - Nuevo Laredo, tramo Monterrey – Sabinas Hidalgo, del Km. 15.7 al 17.5, longitud 8.6 km. y tramo ramal a cuesta de Mamulique, del Km. 0.0 al 10.8, longitud 10.8 km. , de la red federal libre de peaje en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Nuevo León ubicado en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Col. Centro C.P. 67100 3er. Piso en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-24-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 165.60 km. En las rutas 53 y 2; Ruta 53 , carretera Monterrey – Monclova, tramo Monterrey - Lím. Edos. N.L./Coah., del Km. 3.4 al 115.9, longitud 115.8 km. ; Ruta 2 , carretera Nuevo Laredo - Piedras Negras, tramo Lím. Edos. Tamps./N.L. - Lím. Edos. N.L./Coah., del km. 15.0 al 44.4, longitud 49.8 km. , de la red federal libre de peaje en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Nuevo León ubicado en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Col. Centro C.P. 67100 3er. Piso en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-25-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 161.12 km. en la ruta 40: Ruta 40 , carretera Monterrey – Reynosa, tramo Monterrey – La Sierrita, del km. 38.0 al 174.72, longitud 132.72 km. ; tramo La Sierrita – Lím. de Edos. N.L./Tamps. Cuerpo A, del 167.0 al 181.1, longitud 14.1 km. ; tramo tramo La Sierrita – Lím. de Edos. N.L./Tamps. Cuerpo B del km. 174.72 al 188.82, longitud 14.3 km. , de la red federal libre de peaje, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Nuevo León ubicado en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Col. Centro C.P. 67100 3er. Piso en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-26-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 178.97 km. en las rutas 9, 54 y 30: Ruta 9 , carretera y tramo Cadereyta – Allende, del km. 3.5 al 36.21, longitud en 40.62 km. ; tramo Libramiento Cadereyta, del km. 0.0 al 7.94, longitud 9.02 km. ; Ruta 54 , carretera Monterrey - Cd. Mier, tramo Monterrey - Lím. Edos. N.L./Tamps. del km. 24.0 al 131.8, longitud 111.43 km. y Ramal Aeropuerto, del km. 0.0 al 2.4, longitud en 4.8 km. ; Ruta 30 carretera Parás - Nueva Cd. Guerrero, tramo Parás - Lím. de Edos. N.L./Tamps., del km. 0.0 al 13.1, longitud 13.1 km. , de la red federal libre de peaje, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Nuevo León ubicado en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Col. Centro C.P. 67100 3er. Piso en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-27-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 195.79 km en las rutas 35 y 58: Ruta 35 , carretera Montemorelos – China, tramo Montemorelos – General Terán, del km. 2.4 al 16.7, longitud 28.6 km. y tramo General Terán – China, del km. 20.3 al 90.2, longitud 69.9 km. ; Ruta 58 , carretera Linares – San Roberto, tramo Linares – San Roberto del km. 2.7 al 98.19, longitud 97.29 km. , de la red federal libre de peaje, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Nuevo León ubicado en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Col. Centro C.P. 67100 3er. Piso en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-28-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos en 151.2 km1002.46 en la ruta 85: Ruta 85 , carretera Cd. Victoria – Monterrey, tramo Lím. Edos. Tamps./ N.L. - Allende, del km. 126.2 al 223.5, longitud 151.2 km. , de la red federal libre de peaje, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Nuevo León ubicado en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Col. Centro C.P. 67100 3er. Piso en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León.

GUADALUPE, N.L., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SICT NUEVO LEON
ING. BLANCA ESTELA ABURTO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 544562)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
CENTRO SCT "CHIAPAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-84-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 191.00 km de la ruta 195: Ruta 195 , carretera Villahermosa – Tuxtla Gutiérrez, tramo Lím. Edos. Tab./Chis – Entr. Escopetazo, del km 61.55 al 254.9, longitud 187.10 km; Ramal a Estación Suspiro, del km 0.0 al 3.9, longitud 3.90 km de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-85-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 201.90 km de las rutas 187 y 190: Ruta 187 , carretera Raudales de Malpaso – El Bellote, tramo Raudales – Lím. Edos. Chis/Tab., del km 0.0 al 55.0, longitud 55.00 km; Ramal Entronque Autopista – Herradura, del km 0.0 al 3.5, longitud 3.50 km; Ruta 190 , carretera Tapanatepec – Tuxtla Gutiérrez, Ramal a Chicoasén, del km 5.5 al 40.0, longitud 34.50 km; carretera Tuxtla Gutiérrez – Cd. Cuauhtémoc, tramo Tuxtla Gutiérrez – Chiapa de Corzo, del km 5.0 al 13.5, longitud 17.00 km; tramo Chiapa de Corzo – Escopetazo, del km 16.8 al 34.4, longitud 17.60 km; Ramal a el Sumidero, del km 5.0 al 22.0, longitud 17.00 km; Ramal a la Angostura, del km 0.0 al 52.0, longitud 55.20 km; Ramal a el Chorreadero, del km 0.0 al 1.4, longitud 1.40 km; Planta de Bombeo No. 1, del km 0.0 al 0.4, longitud 0.40 km; Planta de Bombeo No. 2, del km 0.0 al 0.3, longitud 0.30 km de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-86-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 168.88 km de la ruta 190: Ruta 190 , carretera Tapanatepec – Tuxtla Gutiérrez, tramo Lím. Edos. Oax./Chis. – Ocozocoautla, del km 57.0 al 74.0, longitud 17.00 km; tramo Lím. Edos. Oax./Chis. – Ocozocoautla, del km 77.6 al 120.75, longitud 43.15 km; Ramal Ocozocoautla – Tuxtla Gutiérrez, del km 121.8 al 145.2, longitud 37.98 km; Ramal Ent. Aut. Ocozocoautla – Tuxtla Gutiérrez (gaza), del km 0.0 al 0.8, longitud 1.60 km; Ramal Libramiento Ocozocoautla, del km 0.0 al 9.5, longitud 9.50 km; Ramal Libramiento Ocozocoautla (gaza), del km 0.0 al 0.4, longitud 1.25 km, Ramal Alternativa a Berriozábal, del km 0.0 al 21.2, longitud 23.20 km; carretera Tuxtla Gutiérrez – Cd. Cuauhtémoc, tramo Lib. Sur Dr. Manuel Velasco Suárez, del km 0.0 al 35.2, longitud 35.20 km de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-87-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 163.65 km de las rutas 190 y 200: Ruta 190 , carretera Tapanatepec – Tuxtla Gutiérrez, tramo Lím. Edos. Oax./Chis. – Ocozocoautla, del km 17.9 al 57.0, longitud 39.10 km; tramo Las Cruces – Arriaga, del km 0.0 al 47.2, longitud 47.20 km; Ramal Ent. Las Cruces (gaza), del km 0.0 al 0.2, longitud 0.20 km; Ruta 200 , carretera Tapanatepec – Talismán, tramo Lím. Edos. Oax./Chis – Arriaga, del km
-------------------------------------	---

	25.9 al 43.0, longitud 17.10 km; tramo Arriaga – Pijijiapan, del km 46.0 al 47.0, longitud 2.00 km; Ramal Libramiento de Arriaga, del km 0.0 al 7.75, longitud 7.75 km; Ramal Arriaga – Pijijiapan (gaza), del km 0.0 al 5.4, longitud 5.40 km; Ramal calles de Arriaga, del km 0.0 al 0.4, longitud 0.40 km; Ramal Entr. Puerto Arista (gaza), del km 0.0 al 0.2, longitud 0.20 km; Ramal a pesquería La Gloria, del km 0.0 al 10.3, longitud 10.30 km; Ramal a Paredón, del km 1.0 al 13.8, longitud 12.80 km; Ramal a Puerto Arista, del km 0.0 al 17.2, longitud 17.20 km; Ramal a Tres Picos, del km 0.0 al 4.0, longitud 4.00 km de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2023, a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-88-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 150.95 km de las rutas 190 y 211: Ruta 190 , carretera Tuxtla Gutiérrez – Cd. Cuauhtémoc, tramo Comitán – Cd. Cuauhtémoc, del km 226.8 al 256.8, longitud 30.00 km; Ruta 211 , carretera Huixtla – Cd. Cuauhtémoc, tramo Huixtla – Motozintla, del km 3.35 al 55.4, longitud 52.05 km; tramo Motozintla – Comalapa – Ent. el Jocote, del km 55.4 al 124.3, longitud 68.90 km de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-89-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 150.00 km de las rutas 200, 211 y 225: Ruta 200 , carretera Tapanatepec – Talismán, tramo Tapachula – Talismán, del km 303.0 al 310.7, longitud 7.70 km; Ramal a Unión Juárez, del km 0.0 al 28.6, longitud 28.60 km; tramo Pijijiapan – Huixtla (gazas), del km 0.0 al 1.25, longitud 1.25 km; tramo Pijijiapan – Huixtla (retornos), del km 0.0 al 21.8, longitud 21.80 km; Ruta 211 , carretera Huixtla – Cd. Cuauhtémoc, tramo Huixtla – Motozintla, del km 1.2 al 3.35, longitud 2.15 km; Ruta 225 , carretera Tapachula – Puerto Madero, tramo Tapachula – T. Jaritas del km 6.0 al 18.8, longitud 25.60 km; tramo T. Jaritas – Puerto Madero (Pto. Chiapas), del km 18.8 al 28.4, longitud 9.60 km; Ramal Jaritas – Cd. Hidalgo, del km 0.0 al 40.5, longitud 40.50 km; Ramal Base Naval, del km 0.0 al 9.8, longitud 9.80 km; Ramal Escolleras, del km 0.0 al 3.0, longitud 3.00 km de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-90-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 153.00 km de las rutas 190 y 199: Ruta 190 , carretera Tuxtla Gutiérrez – Cd. Cuauhtémoc, tramo Escopetazo – San Cristóbal, del km 34.4 al 82.9, longitud 49.00 km; tramo San Cristóbal – Comitán, del km 86.2 al 133.7, longitud 51.20 km; Ruta 199 , carretera Catazajá – Rancho Nuevo, tramo Shupa - Rancho Nuevo, del km 177.0 al 229.8, longitud 52.80 km de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-91-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 153.99 km de las rutas 190 y 307: Ruta 190 , carretera Tuxtla Gutiérrez – Cd. Cuauhtémoc, tramo San Cristóbal – Comitán, del km 133.7 al 170.0, longitud 42.30 km; tramo Comitán – Cd. Cuauhtémoc, del km 173.9 al 226.8, longitud 68.19 km; Ramal Aeropuerto de Comitán, del km 0.0 al 4.1, longitud 4.10 km; Ruta 307 , carretera Fronteriza del Sur, tramo La Trinitaria – Lag. de Montebello, del km 0.0 al 39.4, longitud 39.40 km de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-92-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 150.00 km de las rutas 199 y 307: Ruta 199 , carretera Catazajá – Rancho Nuevo, tramo Ent. de Catazajá - Rancho Nuevo, del km 0.0 al 31.0, longitud 28.00 km; Ruta 307 , carretera Fronteriza del Sur, tramo Shupa – Ent. San Javier, del km 0.0 al 122.0, longitud 122.00 km de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-93-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 152.30 km de la ruta 199: Ruta 199 , carretera Catazajá – Rancho Nuevo, tramo Ent. de Catazajá - Rancho Nuevo, del km 31.0 al 100.0, longitud 69.00 km; tramo Shupa – Rancho Nuevo, del km 100.0 al 177.0, longitud 70.00 km; Ramal Zona Arqueológica de Palenque, del km 0.0 al 7.3, longitud 7.30 km; Ramal Cascadas de Misol-Ha, del km 0.0 al 1.6, longitud 1.60 km; Ramal Cascadas de Agua Azul, del km 0.0 al 4.4, longitud 4.40 km de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-94-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 151.24 km de la ruta 307: Ruta 307 , carretera Fronteriza del Sur, tramo Ent. San Javier – Lag. de Montebello, del km 122.0 al 272.0, longitud 151.24 km de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-95-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 150.00 km de la ruta 307: Ruta 307 , carretera Fronteriza del Sur, tramo Ent. San Javier – Lag. de Montebello, del km 272.0 al 422.0, longitud 150.00 km de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DE CENTRO SCT “CHIAPAS”

MAC. JANETTE COSMES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 544536)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
CENTRO SCT "QUINTANA ROO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Quintana Roo", ubicado en Av. Insurgentes No. 410 esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77038, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-11-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 161.80 km , de las rutas 186 y 307; Ruta 186 carretera Francisco Escárcega – Chetumal, tramo Lim. Edos. Camp/Q. Roo – Chetumal, del km 179.90 al 271.5, longitud 110.1 km, tramo Ramal a Subteniente López (a Belice) del km. 0.0 al 3.6, longitud 7.2 km, Ramal Subteniente López (Gazas) del km. 1.3 al 3.35 longitud 2.5 km; y Ruta 307 carretera Chetumal– Puerto Juárez, tramo: Reforma Agraria – Puerto Juárez, del km 0.0 al 21.00, longitud 42 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-12-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 150.80 km , de la Ruta 307 , carretera Chetumal– Puerto Juárez, tramo: Reforma Agraria – Puerto Juárez, del km 21.00 al 129.80, longitud 108.8 km; y Ruta 293 carretera Lázaro Cárdenas – Polyuc, tramo Lázaro Cárdenas – Polyuc, del km 0.0 al 42.0, longitud 42 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-13-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 150.13 km , de las rutas 184 y 293; Ruta 184 carretera Mérida – Felipe Carrillo Puerto, tramo: Lim. Edos. Yuc/Q. Roo - Felipe Carrillo Puerto, del km 117.0 al 213.05, longitud 92.03 km; y Ruta 293 carretera Lázaro Cárdenas – Polyuc, tramo Lázaro Cárdenas – Polyuc, del km 42.0 al 100.10, longitud 58.1 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-14-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 158.55 km de las rutas 295 y 307; Ruta 307 , carretera Chetumal–Puerto Juárez, tramo: Reforma Agraria – Puerto Juárez, del km 134.60 al 195.00, longitud 60.4 km y Ruta 295 carretera Valladolid – Felipe Carrillo Puerto, tramo: Lim. Edos. Yuc/Q. Roo -Felipe Carrillo Puerto, del km 46.0 al 144.15, longitud 98.15 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-15-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 169.90 km de la Ruta 307 , carretera Chetumal– Puerto Juárez, tramo: Reforma Agraria – Puerto Juárez, del km 195.00 al 227.1, longitud 32.10 km, y del km 231.1 al 300.0, longitud 137.8 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-16-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 154.42 km de la Ruta 180 carretera Mérida – Puerto Juárez, tramo: Lim. Edos. Yuc/Q. Roo - Puerto Juárez, del km 230.4 al 301.0, longitud 71.72 km, y Ruta 307 , carretera Chetumal–Puerto Juárez, tramo: Reforma Agraria – Puerto Juárez, del km 300.00 al 339.90, longitud 79.80 km, y Ruta 307 , carretera Chetumal– Puerto Juárez, tramo Accesos y Entronque al aeropuerto de Cancún (Gazas), del km. 0.0 al 2.9, longitud 2.9 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 19:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CHETUMAL, Q. ROO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "QUINTANA ROO"
ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS
RUBRICA.

(R.- 544563)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes de la DGCC ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1089, piso 13 Ala Poniente, Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, a partir del 07 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-211-009000959-N-97-2023

Descripción de la licitación	Reparación de accesos al puente Río Hondo I ubicado en la autopista La Tinaja-Cosoleacaque tramo La Tinaja -Isla km 60+105, en el estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-211-009000959-N-98-2023

Descripción de la licitación	Reparación de accesos al puente "Río Hondo II" ubicado en la autopista La Tinaja-Cosoleacaque tramo La Tinaja -Isla km 68+200, en el estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-211-009000959-N-99-2023

Descripción de la licitación	Supervisión externa de los trabajos de reparación de accesos al puente Río Hondo I ubicado en la autopista La Tinaja-Cosoleacaque tramo La Tinaja -Isla km 60+105, en el estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2023, a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2023, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-211-009000959-N-100-2023

Descripción de la licitación	Supervisión externa de los trabajos de reparación de accesos al puente "Río Hondo II" ubicado en la autopista La Tinaja-Cosoleacaque tramo La Tinaja -Isla km 68+200, en el estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2023, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2023, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 544557)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
CENTRO SCT "DURANGO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Durango", ubicado en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-1-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 167.05 km en la ruta 40; Ruta 40: Carretera Durango – Torreón del tramo Tlahualilo - Cartagena, del km 0.0 al km 7.0, longitud de 7.0 km, tramo Gómez Palacio – Tlahualilo, del km 5.8 al km 72.0, longitud 85.5 km, tramo Gómez Palacio – La Unión, del km 1.9 al km 40.0, longitud de 39.95 km, tramo Villa Juárez (Lím. Edos. Coah. /Dgo. - Villa Juárez, Dgo.), del km 0.0 al km 12.0, longitud de 19.0 km, Tramo Libramiento Gómez Palacio – Lerdo, del km 11.0 al km 17.0, longitud de 12.0 km, Ramal a Francisco I Madero del km 0.0 al km 3.6, longitud de 3.6 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-2-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 161.8 km en la ruta 49; Ruta 49: Carretera Gómez Palacio – Jiménez, tramo Gómez Palacio – Bermejillo del km 10.0 al km 38.7, longitud de 57.4 km, tramo Bermejillo - Lím. de Edos Dgo. / Chih, del km 40.9 al km 147.3, longitud de 104.4 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-3-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 160.0 km en la ruta 30; Ruta 30: Carretera Bermejillo - El Palmito, Tramo Bermejillo -El Palmito, del km 0.0 al km 160.0, longitud 160.0 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-4-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 183.105 km , en las rutas 40 y 49, Ruta 40: Carretera Durango – Torreón, tramo Durango – Cuencamé, del km 80.0 al km 143.8, longitud de 63.8 km, tramo Cuencamé – Torreón, del km 145.75 al km 172.0, longitud de 26.25 km, Ruta 49: Carretera Zacatecas – Torreón, tramo Lím. de Edos Zac/Dgo - Cuencamé, del km 134.66 al km 200.16, longitud 65.50 km, Cuerpo B del km 176.25 al km 176.88 longitud de 0.63 km, Cuerpo B del km 196.00 al km 196.70 longitud de 0.70 km, Entronque a 12 de Diciembre longitud de 0.735 km, Tramo Ramal a Santa Clara, del km 0.0 al km 14.0, longitud de 14.00 km, Entronque a Ramal a Santa Clara longitud de 0.24 km, Tramo Ramal Libramiento Periférico Cuencamé y gazas del km 0.0 al km 8.6, longitud de 11.25 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-5-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 151.35 km , en las rutas 34 y 40, Ruta 34: Carretera Pedriceña – Rodeo, tramo Pedriceña – Rodeo, del km 0.0 al km 47.0, longitud 47.0 km, Entronque a Pedriceña - Rodeo, longitud de 0.225 km; Ruta 40: Carretera Durango – Torreón, tramo Cuencamé – Torreón, del km 172.0 al km 245.0, longitud de 98.9 km, Ramal a la Velardeña, del km 0.0 al km 5.0, longitud de 5.00 km, Entronque a la Velardeña longitud de 0.225 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-6-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 178.177 km , en las rutas 40 y 45, Ruta 40: Carretera Durango – Torreón, tramo Durango – Cuencamé, del km 10.5 al km 80.0, longitud de 66.0 km, Ruta 45: Carretera Zacatecas – Durango, tramo Lím. Edos. Zac. / Dgo. – Durango, del km 190.083 al km 279.0, longitud 106.917 km, Ramal Libramiento Nombre de Dios, del km 232.74 al km 238.0, longitud de 5.26 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-7-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 135.8 km , en la ruta 45, Ruta 45: Carretera Durango – Hidalgo del Parral, tramo Durango - Lím. de Edos Dgo. / Chih., del Km 7.0 al km 110.0, longitud 113.0 km, Distribuidor Vial Presa Peña del Aguila, del km 0.0 al km 20.0, longitud 20.0 km, Ramal a Chupaderos, del km 0.0 al km 2.8, longitud 2.8 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-8-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 135.9 km , en la ruta 23, Ruta 23: Carretera Durango – Guanaceví, tramo J. Gpe Aguilera – Guanaceví y gaza, del km 0.0 al km 130.0, longitud de 135.8 km, Entr. a J. Gpe. Aguilera longitud de 0.10 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-9-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 203.1 km , de las rutas 23 y 36, Ruta 23: Carretera Durango – Guanaceví, tramo J. Gpe Aguilera – Guanaceví, del km 130.0 al km 254.1, longitud de 123.1 km, Ruta 36: Carretera Los Herrera – Topia, tramo Los Herrera – Topia, del km 0.0 al km 80.0, longitud de 80.0 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-10-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 150.7 km , de las rutas 34 y 45, Ruta 34: Carretera Pedriceña – Rodeo, tramo Pedriceña – Rodeo, del km 47.0 al km 98.6, longitud 51.6 km, y Entronque a Nazas, longitud de 0.10 km, Ruta 45: Carretera Durango – Hidalgo del Parral, tramo Durango - Lím. de Edos Dgo. / Chih. del km 110.0 al km 212.0, longitud de 99.0 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-11-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 151.3 km , en la ruta 45, Ruta 45: Carretera Durango – Hidalgo del Parral, tramo Durango - Lím. de Edos Dgo. / Chih. del km 212.0 al km 361.7, longitud de 149.7 km, Ramal a Villa Ocampo, del km 0.0 al km 1.3, longitud de 1.3 km, y Ramal Entr. La Zarca longitud de 0.20 km, Ramal Entr. Villa Ocampo longitud de 0.10 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-12-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 159.261 km , en la ruta 40, Ruta 40: Carretera Durango – Mazatlán, tramo Durango – Lím. de Edos Dgo. / Sin., del km 40.0 al km 198.5, longitud de 158.5 km, y Entr. a Piloncillo longitud de 0.761 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-13-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 161.276 km , en las rutas 23, 40 y 45, Ruta 23: Carretera Durango – Mezquital, tramo Durango – Mezquital, del km 6.5 al km 81.9, longitud de 75.4 km, Ruta 40: Carretera Durango – Mazatlán, tramo Durango – Lím. de Edos Dgo. / Sin., del km 9.4 al km 40.0, longitud de 30.6 km, Ruta 45: Carretera Zacatecas – Durango, tramo Libramiento Rama Oriente de Durango cuerpos A y B y gaza, del km 0.0 al km 10.5, longitud de 21.3 km, Libramiento Sur de Durango, del km 0.0 al km 27.7, longitud de 27.7 km, Ramal Entr. Ferrería, del km 0.0 al km 1.47, longitud de 1.47 km, Ramal Entr. Libramiento Surponiente, del km 0.0 al km 3.424, longitud de 3.424 km, Ramal Entr. Parras de la Fuente, del km 0.0 al km 1.382, longitud de 1.382 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

DURANGO, DGO., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "DURANGO"
ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 544542)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Baja California Sur", ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito C. P. 23020 en la Ciudad de La Paz, B.C.S, a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-50-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 174.816 km en Rutas 1 y Ruta 19: Ruta 1 , carretera Cabo San Lucas – La Paz, tramo Cabo San Lucas – Santa Anita, del km 1.75 al 44.05, longitud 84.6 km; tramo Santa Anita – La Paz, del km 44.05 al 60.0, longitud 15.95 km; tramo ramal a Aeropuerto de Los Cabos, del km 0.0 al 1.0, longitud 1.0 km; Ruta 19 , carretera San Pedro – Cabo San Lucas, tramo San Pedro – Todos Santos – Cabo San Lucas, del km 90.0 al 121.8, longitud 63.6 km; tramo San Pedro – Todos Santos – Cabo San Lucas, del km 124.0 al 126.393, longitud 4.786 km; tramo Libramiento a Cabo San Lucas, del km 0.0 al 2.44, longitud 4.88 km, de la red federal libre de peaje en el Estado Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-51-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 168.3 km en Ruta 1 , carretera Cabo San Lucas – La Paz, tramo Santa Anita – La Paz, del km 60.0 al 185.0, longitud 125.0 km; tramo Santa Anita – La Paz, del km 185.0 al km 200.0, longitud 30.0 km; tramo ramal a Miraflores, del km 0.0 al 2.2, longitud 2.2 km; tramo ramal a Santiago, del km 0.0 al 2.3, longitud 2.3 km; tramo Ramal a Pichilingüe, del km 8.2 al 17.0, longitud 8.8 km, de la red federal libre de peaje en el Estado Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-52-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 179.14 km en Ruta 19 , carretera San Pedro – Cabo San Lucas, tramo San Pedro – Todos Santos – Cabo San Lucas, del km 0.0 al 47.0, longitud 94.0 km; tramo San Pedro – Todos Santos – Cabo San Lucas, del km 47.0 al 55.5, longitud 8.5 km; tramo San Pedro – Todos Santos – Cabo San Lucas, del km 55.5 al 90.0, longitud 69.0 km; tramo Libramiento a Todos Santos, del km 0.0 al 7.64, longitud 7.64 km, de la red federal libre de peaje en el Estado Baja California Sur.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-53-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 185.04 km en la Ruta 1 , carretera La Paz – Ciudad Insurgentes, tramo La Paz – Ciudad Insurgentes, del km 6.8 al 8.86, longitud 4.12 km; tramo La Paz – Ciudad Insurgentes, del km 8.86 al 157.0, longitud 148.14; tramo ramal a Cicimar, del km 0.0 al 2.2, longitud 2.2 km; tramo ramal a Aeropuerto de La Paz, del km 0.0 al 3.44, longitud 6.88 km; tramo ramal a San Juan de La Costa, del km 0.0 al 23.7, longitud 23.7 km, de la red federal libre de peaje en el Estado Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-54-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 204.84 km en la Ruta 1 , carretera La Paz – Ciudad Insurgentes, tramo La Paz – Ciudad Insurgentes, del km 157.0 al 208.0, longitud 51.0 km; tramo La Paz – Ciudad Insurgentes, del km 215.0 al 236.7, longitud 43.4 km; tramo ramal a Ejido Ley Federal de Aguas No. 5, del km 0.0 al 7.34, longitud 7.34 km; tramo Ramal a San Carlos, del km 0.0 al 57.7, longitud 57.7 km; carretera Ciudad Insurgentes – Loreto, tramo Ciudad Insurgentes – El 119, del km 0.0 al 40.0, longitud 40.0 km; tramo ramal a Ejido Ley Federal de Aguas No. 2, del km 0.0 al 5.4, longitud 5.4 km, de la red federal libre de peaje en el Estado Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-55-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 176.3 km en la Ruta 1 , carretera Ciudad Insurgentes – Loreto; tramo Ciudad Insurgentes – El 119, del km 40.0 al 106.8, longitud 66.8 km; tramo Ciudad Insurgentes – El 119, del km 106.8 al 118.0, longitud 22.4 km; tramo Ciudad Insurgentes – El 119, del km 118.0 al 119.0, longitud 1.0 km; tramo El 119 - Loreto, del km 119.0 al 120.0, longitud 2.0 km; tramo ramal a Puerto Escondido, del km 0.0 al 2.5, longitud 2.5 km; tramo ramal a Aeropuerto de Loreto, del km 0.0 al 1.2, longitud 1.2 km; carretera Loreto – Santa Rosalía, tramo Loreto – Panteón, del km 0.0 al 0.4, longitud 0.8 km; tramo Panteón - Mulegé, del km 0.4 al 80.0, longitud 79.6 km, de la red federal libre de peaje en el Estado Baja California Sur.
-------------------------------------	--

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-56-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 171.2 km en la Ruta 1 , carretera Loreto – Santa Rosalía, tramo Panteón - Mulegé, del km 80.0 al 130.0, longitud 50.0 km; tramo Mulegé – Santa Rosalía, del km 136.8 al 193.0, longitud 56.2 km; tramo ramal a Aeropuerto Palo Verde, del km 0.0 al 2.0, longitud 2.0 km; carretera Santa Rosalía – Paralelo 28, tramo km 7+000 – 70+000, del km 7.0 al 70.0, longitud 63.0 km, de la red federal libre de peaje en el Estado Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-57-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 153.0 km en la Ruta 1 , carretera Santa Rosalía – Paralelo 28, tramo 7+000 - 70+000, del km 75.0 al 140.0, longitud 65.0 km; tramo km 145+000 – Lím. Edos. B.C.S./B.C., del km 145.0 al 220.0, longitud 75.0 km; tramo ramal a San Ignacio, del km 0.0 al 2.7, longitud 2.7 km; tramo ramal a Paredones, del km 0.0 al 1.4, longitud 1.4 km; tramo ramal a Aeropista San Ignacio, del km 0.0 al 0.9, longitud 0.9 km; tramo ramal a Vizcaíno, del km 0.0 al 8.0, longitud 8.0 km, de la red federal libre de peaje en el Estado Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

LA PAZ, B.C.S., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"
ING. MARCO ANTONIO GUTIERREZ DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 544541)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
CENTRO SCT "DURANGO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien Centro SCT Durango, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144 en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito y medios electrónicos, a través del sistema Compranet y en forma presencial.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-39-2023

Descripción de la licitación	Ampliación de túnel "El Duranguense" ubicado del km 93+246 al km 93+761 (con una longitud total de 515.00 m) para alojar 2 carriles de circulación vehicular, incluye: pavimentación de concreto hidráulico, señalamiento horizontal y vertical, obras de drenaje, obra complementaria, instalaciones eléctricas, cuarto de máquinas, sistemas de ventilación y accesos de túnel falso en portal de entrada y portal de salida, así como construcción de los viaductos "San Ignacio", ubicado del km 92+960 al km 93+246, (con una longitud total de 213.20 metros) y "San Isidro", ubicado del km 93+761 al km 93+930 (con una longitud total de 122.56 metros), del camino: San Ignacio – Tayoltita, tramo: Lim. Edos. Sin. / Dgo. – Tayoltita, en el municipio de San Dimas, en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito y medio electrónico, a través del sistema Compranet y en forma presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Durango, ubicado en Av. Río Papaloapan No. 222 Fraccionamiento Valle Alegre C. P. 34110, Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-41-2023

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de terracerías del camino San Ignacio – Tayoltita, tramo: Lim. Edos. Sin./Dgo. - Tayoltita, del km 92+000 al km 92+960 y del km 93+930 al km 94+302. Incluye trabajos de terracerías, estabilización, obras de drenaje y construcción de muros de contención del km 92+035 al km 94+300, en el municipio de San Dimas, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito y medio electrónico, a través del sistema Compranet y en forma presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Durango, ubicado en Av. Río Papaloapan No. 222 Fraccionamiento Valle Alegre C. P. 34110, Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-42-2023

Descripción de la licitación	Construcción del puente "Los Ciruelos" del km 94+302 al km 94+440, (con una longitud total de 213.20 m incluye accesos) y construcción del viaducto "El Sauz" y dos auxiliares, del km 99+320 al km IG AT. 99+850 = km IG AD. 99+920, (con una longitud total de 530.00 m, incluye accesos), con una meta total de 743.20 m, sobre el camino: San Ignacio – Tayoltita, tramo Lim. Edos. Sin/Dgo - Tayoltita, en el municipio de San Dimas, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito y medio electrónico, a través del sistema Compranet y en forma presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Durango, ubicado en Av. Río Papaloapan No. 222 Fraccionamiento Valle Alegre C. P. 34110, Durango, Dgo.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 50 PARRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN AUSENCIA DEL ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS, FIRMA EL ING. JOSE VICTORINO AGÜEROS GONZALEZ DIRECTOR DE CONTRATACION, POR SER EL SERVIDOR PUBLICO DE JERARQUIA INMEDIATA INFERIOR EN RAZON DE LA COMPETENCIA

ING. JOSE VICTORINO AGÜEROS GONZALEZ

DIRECTOR CONTRATACION

RUBRICA.

(R.- 544546)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Yucatán", ubicado en Calle 35 No. 148 Colonia Petkanché, km. 2.5 carretera a Chichi Suárez, Código Postal 97145, en Mérida, Yuc., a partir del 09 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-651-009000948-N-30-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 332.74 km en las Rutas 180, 261 y 281: Ruta 180: carretera: Mérida–Puerto Juárez. tramo Kantunil - Lím. De Edos. Yuc./Q. Roo, ramal: Mérida–Tixkokob–Tekanto, del km 1.0 al km 52.4, longitud 51.4 km, ramal: Libramiento Tixpeual-Tixkokob, del km. 0.0 al km. 7.6, longitud 7.6 km, Ruta 261: carretera Mérida-Progreso. Tramo Mérida-Progreso, del km 8.9 al km 34.8, longitud 99.0 km; ramal: Mérida-Progreso, (gazas), longitud 22.74 km; ramal: (longitud gazas en entronques), longitud 6.5 km; ramal Progreso-Puerto Yucalpetén, del km 0.0 al km 6.75, longitud 6.75 km; ramal a Yucalpetén, del km 0.0 al km 6.30, longitud 6.30 km; ramal a Yucalpetén, (entronques y gazas), longitud 0.55 km; ramal paso por Yucalpetén, del km 0.0 al km 2.0, longitud 4.0 km; Ruta 281: carretera Mérida-Celestún, tramo Mérida-Hunucmá-Celestún, del km 11.3 al km 89.8, longitud 78.5 km, ramal Mérida-Tetiz, del km 0.0 al km 23.7, longitud 23.7 km; ramal Hunucmá – Texan, longitud 2.5 km y ramal Hunucmá-Sisal del km 0.0 al km 23.2, longitud 23.2 km. de la red federal libre de peaje, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-651-009000948-N-31-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 303.49 km en las Rutas 180 y Ruta 184: Ruta 180: carretera Mérida – Puerto Juárez, tramo Mérida - Kantunil, del km 6.2 al km 65.8, longitud 119.20 km; ramal: Mérida - Kantunil, (gazas y entronques), longitud 9.29 km; ramal: Libramiento de Kantunil, del km 0.0 al km 2.9, longitud 2.9 km; tramo Kantunil - Lím. Edos. Yuc./Q. Roo, del km 65.8 al km 115.0, longitud 49.20 tramo Kantunil - Lím. Edos. Yuc./Q. Roo, del km 115.0 al km. 126.0, longitud 11.00 km; Ramal: Hochtún - Xocchel, del km 0.0 al km. 14.8, longitud 14.8 km; Ramal: Paso por San Pedro Noh Pat, del km 0.0 al km 3.3, longitud 3.3 km; Ramal: Paso por Teya, del km 0.0 al km 2.0, longitud 2.0 km; Ramal: Paso por Ticopó, del km 0.0 al km 2.7, longitud 2.7 km; tramo Paso por San Bernardino, del km 0.0 al km 3.4, longitud 3.4 km; Ramal: Paso por Holactún, del km 0.0 al km 2.6, longitud 2.6 km; Ramal: Paso por Tahmek, del km 0.0 al km 3.2, longitud 3.2 km; Ramal: Paso por Hochtún, del km 0.0 al km 2.2, longitud 2.2 km; Ramal: Paso por Xocchel, del km 0.0 al km 3.3, longitud 3.3 km; Ramal: Zona Arqueológica de Chichen Itzá, del km 0.0 al km. 0.9, longitud 0.9 km; tramo Zona Hotelera de Chichen Itzá, del km 0.0 al km. 1.5, longitud 1.5 km; Ruta 184: carretera Mérida – Felipe Carrillo Puerto, tramo T. teya – Peto - Lím. Edos. Yuc./Q. Roo, del km 0.0 al km. 36.0, longitud 72.0 km. de la red federal libre de peaje, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-651-009000948-N-32-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 315.4 km en las rutas 180, 184 y 261: Ruta 180: carretera Campeche – Mérida (vía corta); tramo Poxilá – Mérida, del km 0.0 al km 8.6, longitud 8.6 km y del km 15.5 al km 20.9, longitud 10.8 km; ramal: Poxilá – Mérida (gazas y entronques), longitud 3.9 km; tramo Lím. Camp./Yuc. – Maxcanú, del km 9.6 al km 33.0, longitud 23.4 km; ramal: Paso por Halachó, del km 0.0 al km 4.0, longitud 4.0 km; ramal: Paso por Maxcanú, del km 0.0 al km 3.6, longitud 3.6 km; ramal: Paso por Kopomá, del km 0.0 al km 2.4, longitud 2.4 km; ramal: Paso por Chocholá, del km 0.0 al km 2.7, longitud 2.7 km; Ruta 184: carretera Mérida – Felipe Carrillo Puerto, tramo T. Teya – Peto – Lím. Edos. Yuc./Q. Roo, del km 36.0 al km 150.2, longitud 148.2 km; tramo T. Teya – Peto – Lím. Yuc./Q. Roo (gazas y entronques), del km 0.0 al km 4.2, longitud 4.2 km; Ruta 261: carretera Campeche – Umán, tramo Lím. Edos. Camp./Yuc. – Umán, del km 143.88 al km 233.98, longitud 90.1 km, ramal: Libramiento de Yaxcopoil, del km 0.0 al km 3.5, longitud 3.5 km, ramal: Libramiento de Xtepén, del km 0.0 al km 2.7, longitud 2.7 km, ramal: Ramal zona arqueológica Uxmal, del km 0.0 al km 0.5, longitud 0.5 km, ramal: Libramiento de Muna, del km 0.0 al km 6.8, longitud 6.8 km; de la red federal libre de peaje, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-651-009000948-N-33-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 316.146 km en la Ruta 176: Ruta 176: carretera Mérida – Tizimín, tramo Mérida - Tizimín, del km 0.0 al km 132.0, longitud 173.586 km; Ramal: Conkal – Chicxulub Puerto, del km 0.0 al km 27.10, longitud 27.10 km; Ramal: Libramiento Conkal, del km 0.0 al km 14.0, longitud 14.0 km; Ramal: Cansahcab – Dzilam de Bravo, del km 0.0 al km 38.0, longitud 38.0 km; Ramal: Libramiento Motul - Cansahcab, del km 0.0 al km 17.6, longitud 17.6 km; Ramal: Paso por Cholul, del km 0.0 al km 4.2, longitud 4.2 km; Ramal: Paso por Conkal, del km 0.0 al km 7.4, longitud 7.4 km; Ramal: Paso por Motul, del km 0.0 al km 4.8, longitud 4.8 km; Ramal: Paso por Suma, del km 0.0 al km 4.8, longitud 4.8 km; Ramal: Paso por Cansahcab, del km 0.0 al km 4.6, longitud 4.6 km; Ramal: Paso por Temax, del km 0.0 al km 4.8, longitud 4.8 km; Ramal: Paso por Buctzotz, del km 0.0 al km 3.0, longitud 3.0 km; Ramal: Libramiento Mocochoá - Baca, del km 0.0 al km 8.6 y del km 11.4 al km 13.7, longitud 10.9 km; Ramal: Paso por Sacola, del km 0.0 al 1.36, longitud 1.36, De la red federal libre de peaje, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-651-009000948-N-34-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 304.6 km , de la Ruta 180, Ruta 295, Ruta 176; Ruta 180: Carretera Mérida – Puerto Juárez, tramo Kantunil – Límite de Estados Yucatán/Quintana Roo, del km 126 al km 230.40, longitud 104.4 km, Ramal paso por Tikuch, longitud 1.8 km; Ruta 295: Carretera Valladolid – Río Lagartos, tramo Valladolid – Río Lagartos, del km 0.0 al km 104.1, longitud 108.1 km, Ramal Kikil – Panabá del km 0.0 al km 18.0, longitud 18.0 km; Carretera Valladolid – Felipe Carrillo Puerto, tramo Valladolid – Límite de Estados Yucatán/Quintana Roo del km 0.0 al km 46.0, longitud 46.0 km; Ruta 176: Carretera Mérida – Tizimín, tramo Mérida - Tizimín del km 132.0 al km 158.3, longitud 26.30 km, de la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

MERIDA, YUC., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "YUCATAN
ING. LUIS MANUEL PIMENTEL MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 544534)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a las personas interesadas en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 03 al 16 de noviembre de 2023, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-09-JOU-009JOU001-I-117-2023
Objeto de la Licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de sistemas ups y sistemas de aire acondicionado de precisión, para el Fondo Nacional de Infraestructura y Tramo México - Puebla.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en la página de CompraNet	03/11/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/11/2023, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/11/2023, 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	29/11/2023, 13:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CESAR MENDOZA VARGAS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544503)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA
SUBGERENCIA TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 005/2023 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en: Autopista México-Cuernavaca Km. 80+000 cuerpo "B", Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 777 329-2100, extensión 4900 o 4901, los días lunes a viernes del año en curso con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U003-N-21-2023

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de obras complementarias del km 9+300 al km 10+000 cuerpo A de la autopista La Pera – Cuautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	13 de noviembre de 2023 10:00 horas Lugar: Km 80+000 cuerpo "B" Autopista México-Cuernavaca Unidad Regional Cuernavaca Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2023 10:00 horas Lugar: Km 80+000 cuerpo "B" Autopista México-Cuernavaca Unidad Regional Cuernavaca Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2023 10:00 horas Lugar: Km 80+000 cuerpo "B" Autopista México-Cuernavaca Unidad Regional Cuernavaca Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SUBGERENTE TECNICO
ING. ELIZABETH CABRERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 544602)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a las personas interesadas en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 06 al 14 de noviembre de 2023, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U001-N-118-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición de material de señalamiento, protección y seguridad, para uso de las bases operativas, unidades vehiculares y personal de servicios al usuario, para la red FONADIN y Tramo México – Puebla.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en la página de CompraNet	06/11/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/11/2023, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/11/2023, 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	27/11/2023, 16:30 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CESAR MENDOZA VARGAS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544601)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción III, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción II, 31, 45 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR094-T-13-2023
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Proyecto Integral para la Construcción de un nuevo Hospital General de Zona de 72 camas por sustitución del Hospital General de Subzona No. 10 en Guanajuato, Gto.
Volumen a adquirir	21,390 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	14/11/2023 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/11/2023 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2023 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encontrarán en la plataforma de COMPRANET además se encontrarán disponibles y serán gratuitas, a través del ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente en: las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD del IMSS en Guanajuato, ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos s/n esquina Paseo de los Insurgentes, colonia Los Paraísos en León, Gto., teléfono: 01 (477) 773 29 72, los lunes a viernes; con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación en el DOF y hasta antes de la apertura de proposiciones.
- El evento de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD del IMSS en Guanajuato, sita en: Blvd. Adolfo López Mateos s/n esquina Paseo de los Insurgentes, colonia Los Paraísos en León, Gto.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas siendo el punto de reunión en: calle Mezquite Mocho #2, zona Yerbabuena, Guanajuato, Gto.
- Los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones (29 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas) y fallo (11 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas) se llevarán a cabo en: la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD del IMSS en Guanajuato, sita en: Blvd. Adolfo López Mateos s/n esquina Paseo de los Insurgentes, colonia Los Paraísos en León, Gto.

LEON, GUANAJUATO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA
RUBRICA.

(R.- 544580)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción III, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 45 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR094-N-15-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	UVIE del Proyecto Integral para la Construcción del Hospital General de Zona de 72 camas en Guanajuato, Gto.
Volumen a adquirir	21,390 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	17/11/2023 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/11/2023 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2023 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encontrarán en la plataforma de COMPRANET además se encontrarán disponibles y serán gratuitas, a través del ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente en: las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD del IMSS en Guanajuato, ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos s/n esquina Paseo de los Insurgentes, colonia Los Paraísos en León, Gto., teléfono: 01 (477) 773 29 72, los lunes a viernes; con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación en el DOF y hasta antes de la apertura de proposiciones.
- El evento de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD del IMSS en Guanajuato, sita en: Blvd. Adolfo López Mateos s/n esquina Paseo de los Insurgentes, colonia Los Paraísos en León, Gto.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas siendo el punto de reunión en: calle Mezquite Mocho #2, zona Yerbabuena, Guanajuato, Gto.
- Los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones (28 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas) y fallo (07 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas) se llevarán a cabo en: la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD del IMSS en Guanajuato, sita en: Blvd. Adolfo López Mateos s/n esquina Paseo de los Insurgentes, colonia Los Paraísos en León, Gto.

LEON, GUANAJUATO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA
RUBRICA.

(R.- 544571)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción III, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 45 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR094-N-14-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de obra del Proyecto Integral para la Construcción del Hospital General de Zona de 72 camas en Guanajuato, Gto.
Volumen a adquirir	21,390 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	16/11/2023 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/11/2023 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encontrarán en la plataforma de COMPRANET además se encontrarán disponibles y serán gratuitas, a través del ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente en: las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD del IMSS en Guanajuato, ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos s/n esquina Paseo de los Insurgentes, colonia Los Paraísos en León, Gto., teléfono: 01 (477) 773 29 72, los lunes a viernes; con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación en el DOF y hasta antes de la apertura de proposiciones.
- El evento de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD del IMSS en Guanajuato, sita en: Blvd. Adolfo López Mateos s/n esquina Paseo de los Insurgentes, colonia Los Paraísos en León, Gto.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas siendo el punto de reunión en: calle Mezquite Mocho #2, zona Yerbabuena, Guanajuato, Gto.
- Los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones (24 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas) y fallo (01 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas) se llevarán a cabo en: la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD del IMSS en Guanajuato, sita en: Blvd. Adolfo López Mateos s/n esquina Paseo de los Insurgentes, colonia Los Paraísos en León, Gto.

LEON, GUANAJUATO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA
RUBRICA.

(R.- 544566)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 44 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 85, de su Reglamento se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Manuel Pérez Coronado Número 200 esquina Jesús Sansón Flores, Colonia Infonavit Camelinas Código Postal 58290 en Morelia, Michoacán, teléfonos (443) 3-14-86-52 y 3-14-87-05, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05-2023

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional, Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR033-N-256-2023
Objeto de la Licitación	CONTRATACION PLURIANUAL PARA LA "CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028.
Volumen Adquirir	(Capacidad instalada 2,198 lugares)
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/11/2023, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/12/2023, 14:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional, Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR033-N-257-2023
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL 2023), EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
Volumen Adquirir	473 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/11/2023, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/11/2023, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/11/2023, 14:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional, Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR033-N-258-2023
Objeto de la Licitación	RECUPERACION DE LUGARES EN EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERIA 2023-2027 A TRAVES DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO UNICO, EN EL ORGANO DE

	OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027
Volumen Adquirir	(Capacidad instalada 135 lugares)
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/11/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/11/2023, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/11/2023, 14:00 horas

El evento se realizará de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

En el procedimiento de contratación **LA-50-GYR-050GYR033-N-257-2023 y LA-50-GYR-050GYR033-N-258-2023**. Aplica la reducción de plazos prevista en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la LAASSP y 73 de su Reglamento, sustentado con el oficio No. 679001/073100/1516/2023 signado por la L.C. Raúl Rivera Uribe, Enc. de la Supervisión Administrativa del EGAS IMSS-Bienestar, de fecha **20 de Octubre de 2023** y el oficio No. 179001300100/2232/2023 signado por la Mtro. Héctor Vargas Ortiz, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de fecha **02 de Noviembre de 2023**, respectivamente.

MORELIA, MICHOACAN, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANISMO
DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 544583)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 13-2023

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publican en el Resumen de Convocatoria **13-2023** de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR030-N-13-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Volumen a adquirir	260 Viajes Redondos
Fecha de Publicación en CompraNet	09/11/2023
Junta de aclaraciones	17/11/2023, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2023 10:00 horas
Fallo	11/12/2023, 10:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR030-N-14-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación Terrestre (Camionetas) para el Traslado de Médicos Especialistas para otorgar Consulta Médica Especializada en Unidades Médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Volumen a adquirir	27 viajes redondos
Fecha de Publicación en CompraNet	09/11/2023
Junta de aclaraciones	17/11/2023, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2023, 11:00 horas
Fallo	11/12/2023, 11:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR030-N-15-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de un avión vuelo redondo y eventos variables para traslado semi-urgente a Derechohabientes (vuelo Chárter) del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Volumen a adquirir	220 vuelos redondos
Fecha de Publicación en CompraNet	09/11/2023
Junta de aclaraciones	17/11/2023, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2023, 12:00 horas
Fallo	11/12/2023, 12:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Volumen a adquirir	384,957 Kilos 13,346 Litros 9,163 paquetes
Fecha de Publicación en CompraNet	09/11/2023
Junta de aclaraciones	17/11/2023, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2023, 13:00 horas
Fallo	11/12/2023, 13:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 544560)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/2023

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, correspondiente a los ejercicios 2024 a 2028, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-50-GYR-050GYR004-N-340-2023
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico para los Ejercicios 2024-2028 (continuidad del servicio).
Volumen a adquirir	365 espacios.
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Visita a instalaciones	Se realizarán los días del 22 al 23 de Noviembre a partir de las 08:00 a.m., conforme a lo establecido en el Anexo Primero de las Bases de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	15/11/2023 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2023 09:00 a.m.
Fecha y hora de Fallo	24/11/2023 12:00 p.m.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para consulta de manera impresa a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación, fue autorizado por el Licenciado Víctor Téllez Ramírez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, el día 17 de Octubre de 2023.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 544568)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2024, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR050-N-3-2024
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones para el Mantenimiento y Conservación del Inmueble.
Volumen a adquirir	32,004 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Noviembre de 2023.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre de 2023; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Noviembre de 2023; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, ubicado en el Primer Piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las Oficinas del Departamento de Abastecimiento, ubicado en el Primer Piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 544565)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 18-2023

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-20-2024
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de 20 guarderías a través de terceros en los esquemas Vecinal Comunitario único y de Guardería Integradora 2024-2028
Volumen a adquirir	53,750 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	16/11/2023, 10:00 am
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023, 10:00 am

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet 2023, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

LEON, GUANAJUATO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ

RUBRICA.

(R.- 544573)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 39, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-149-2023
Carácter de Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE INHALOTERAPIA.
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	13/11/2023 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2023 10:00 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-151-2023
Carácter de Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE O CONTRASTADA.
Volumen a adquirir	22 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	13/11/2023 13:00 P.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2023 13:00 P.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-152-2023
Carácter de Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ULTRASONIDO.
Volumen a adquirir	39 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	14/11/2023 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2023 10:00 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-154-2023
Carácter de Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE MEDICINA MAGISTRAL
Volumen a adquirir	83 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	14/11/2023 13:00 P.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2023 13:00 P.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-2-2024
Carácter de Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE MEDICINA NUCLEAR 2024
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	14/11/2023 09:00 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 09:00 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-3-2024
Carácter de Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA 2024
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	14/11/2023 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 10:00 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-4-2024
Carácter de Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES FORANEOS 2024
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	15/11/2023 09:00 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2023 09:00 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-5-2024
Carácter de Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO: PROCESO DE INTERPRETACION DE CITOLOGIAS EXFOLIATIVAS CERVICOVAGINALES
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	14/11/2023 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 12:00 HORAS

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-6-2024
Carácter de Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO: PROCESO E INTERPRETACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGIA
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	14/11/2023 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 09:00 HORAS

- Los eventos se realizarán a través de la Plataforma de CompraNet, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.
- Las reducciones de plazos fueron autorizadas por el Mtro. Kevin Cázares Bárcenas, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 01 de Noviembre de 2023.

QUERETARO, QRO., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 544569)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-N-250-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE AL REGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	1 Equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Junta de Aclaraciones	17/11/2023, 09:00 HRS
Visita a instalaciones	De Lunes a Viernes antes de la fecha de presentación de propuestas 24/11/2023 en un horario de 08:00 a 16:00 hrs, no necesita agendar cita previa, pudiendo contactar al Jefe de conservación del directorio establecido en el Anexo No. 1 (uno) "Requerimiento" de las bases de licitación, ya sea vía telefónica o asistir directamente a la oficina del Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.
Presentación y apertura de proposiciones.	24/11/2023, 09:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
RUBRICA.

(R.- 544588)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las licitaciones siguientes:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-310-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Actualización del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para activos tecnológicos
Volumen a contratar	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2023, 11:00 horas
Fallo	29 de noviembre de 2023, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-312-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Monitoreo y desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones
Volumen a contratar	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2023, 11:00 horas
Fallo	05 de diciembre de 2023, 14:00 horas

- Las Convocatorias de las Licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES
RUBRICA.

(R.- 544579)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, Capítulo Segundo de la "Licitación Pública", artículo 28, fracción II; 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I y II; 37, 37 Bis, 39, 46 y 47 de la LAASSP; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Disposiciones Generales", artículo 31, Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 59 60, 63 y 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR040-T-15-2023
Carácter de la Licitación	Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan capítulo de compras gubernamentales
Objeto de la licitación	Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios" (Puntos y Porcentajes)
Volumen a adquirir	Mínimo 2,037 Máximo 4,976
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/2023
Junta de aclaraciones	10/11/2023, 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2023, 10:00 am
Fallo	20/12/2023, 05:00 pm

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR040-T-16-2023
Carácter de la Licitación	Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan capítulo de compras gubernamentales
Objeto de la licitación	Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios" (Binario)
Volumen a adquirir	Mínimo 7,304 Máximo 17,988
Fecha de publicación en CompraNet	7/11/2023
Junta de aclaraciones	14/11/2023, 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2023 10:00 am
Fallo	26/12/2023, 05:00 pm

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta, en el Sistema Electrónico de Información Gubernamental, denominado CompraNet en la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
- Las licitaciones se realizarán con reducción de plazos de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con autorización de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con fecha 6 de noviembre de 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA
 RUBRICA.

(R.- 544577)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO DE CANCELACION
001
No. DE LICITACION
LA-50-GYR-050GYR028-N-235-2023 Y LA-50-GYR-050GYR028-N-236-2023

AVISO DE CANCELACION

FECHA DE PUBLICACION DE RESUMEN
24 de Octubre de 2023
No. de registro
543993

Ubicación del Documento
Con fundamento en el Artículo 38 Penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de CANCELACION correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR028-N-235-2023 para la ADQUISICION DE ARTICULOS DEL “GRUPO 379, 513, 514, 526, 531 Y 537 CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO E INSTRUMENTAL PARA ESTOMATOLOGIA” PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS A ESTE ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE Y LA-50-GYR-050GYR028-N-236-2023 para la ADQUISICION DE ARTICULOS DEL “GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO CON EQUIPOS EN COMODATO” PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ADSCRITAS A ESTE ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE, derivado de que no se cumplió con el numeral 4.24.1 inciso d) de las POBALINES respecto a la suficiencia presupuestal para éste evento ya que se encuentra etiquetada en las cuentas de Nivel Central, motivo por el cual no se puede liberar el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. ENRIQUE FLORES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 544586)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-3-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio del Suministro de Gas Lp en el OOAD Estatal en Sonora Ejercicio 2024
Volumen a adquirir	479,116 Litros
Fecha de publicación en Compranet	02 de Noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de Noviembre de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Noviembre de 2023, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material Didáctico para Guarderías Ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	66,558 Artículos
Fecha de publicación en Compranet	02 de Noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	10 de Noviembre de 2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Noviembre de 2023, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-5-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Preparación y Suministro de Fórmulas Magistrales Ejercicio 2024
Volumen a adquirir	38,726,687 Fórmulas
Fecha de publicación en Compranet	03 de Noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de Noviembre de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Noviembre de 2023, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-6-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Institucionales Ejercicio 2024
Volumen a adquirir	5,469 Servicios
Fecha de publicación en Compranet	02 de Noviembre de 2023

Junta de aclaraciones	10 de Noviembre de 2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Noviembre de 2023, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-7-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Diésel para Maquinaria y Servicio de Flete para Maquinaria Ejercicio 2024
Volumen a adquirir	1,260,000 Litros
Fecha de publicación en Compranet	02 de Noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de Noviembre de 2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Noviembre de 2023, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita calle 5 de Febrero #220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 5 de Febrero #220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. VICTOR VIVERO CARMONA

RUBRICA.

(R.- 544575)

0389ZU – CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FIRMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número **NO. LO-38-9ZU-0389ZU001-N-266-2023** 2023, cuya convocatoria que Contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Playa Pie de la Cuesta No. 702, Colonia Desarrollo San Pablo, CP. 76125, Querétaro, Qro., en horario de 8:00 a 17:00 horas, los días lunes 16 de octubre al viernes 27 de octubre de 2023

Nombre del Procedimiento de contratación	“Diseño, construcción e instalación de cuartos limpios y áreas auxiliares de una planta para la producción de un biocerámico (clase III) bajo la normativa mexicana”, que se ubicará en Parque Tecnológico San Fandila s/n, municipio de Pedro Escobedo, Querétaro. (frente a CIDETEQ)
Volumen a adquirir	Lo detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en compranet	16 de octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2023 a las 11:00 a.m.
Fecha y hora de fallo	7 de noviembre de 2023 a las 14:00 hrs

QUERETARO, QRO., A 16 DE OCTUBRE DE 2023.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. IVONNE BERENICE MATA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 544514)

**GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO DE SERVICIOS
AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos y Servicios Generales del GAFSACOMM ubicado en Campo Militar Estratégico Conjunto, No. 37-D Carretera Federal México-Pachuca Km. 42.5 Santa Lucía C.P. 55640, Edo. México; los días de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-07-H0C-007H0C999-N-35-2023

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GAFSACOMM
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/11/2023
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	10/11/2023 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2023 16:00 horas

ESTADO DE MEXICO, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MYR. I.I. RET. JOSE ANGEL JIMENEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 544476)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION
Y DESARROLLO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-0389ZY998-N-14-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Carretera Gustavo Enrique Astiazaran Rosas No. 46, Col. La Victoria, Hermosillo, Sonora, C.P. 83304, teléfono: (662) 289-2400 extensión 205, los días Lunes a Viernes de 9:00 -14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-0389ZY998-N-14-2023

Descripción de la licitación	Seguro de Pasajes Nacionales e Internacionales, contrato 2024
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Junta de aclaraciones	21/11/2023 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2023 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES DEL CIAD, AC

LIC. EMILIA IBARRA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 544410)

**03891W - INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número **LA-38-91W-03891W001-N-247-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Camino a la Presa San José Número 2055, Colonia Lomas 4ª sección, C.P. 78216 en San Luis Potosí, S.L.P. de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO INTEGRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	28 de noviembre de 2023 a las 11:00

30 DE OCTUBRE DE 2023.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. KARLA GUERRERO LOMELI

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544491)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL
NUMERO CFE-0003-CACOA-0012-2023**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la Disposición 72 de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias", la Subdirección de Contratación y Servicios, convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional Número CFE-0003-CACOA-0012-2023**, para la contratación del proyecto **310 SLT 1821 DIVISIONES DE DISTRIBUCION (7A FASE) (2DA CONVOCATORIA) CLAVE: 1218TOQ0031**.

<http://msc.cfe.mx/aplicaciones/NCFE/concursos>.

El procedimiento de contratación se llevará a cabo con la siguiente programación:

Visita al Sitio de los trabajos:	La visita al sitio se llevará a cabo conforme a lo señalado en el Programa de Visita Anexo 5A.	
Sesión de aclaraciones:	24 de noviembre de 2023 10:00 horas	Los citados actos se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones.
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas:	22 de enero de 2024 10:00 horas	
Apertura de Ofertas Económicas:	06 de febrero de 2024 17:00 horas	
Acto de Fallo:	20 de febrero de 2024 13:00 horas	

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

AGENTE CONTRATANTE No. O1A0304

MTRA. ERIKA ALEJANDRA ENCISO MACIAS

RUBRICA.

(R.- 544597)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE CONTRATACION Y SERVICIOS

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

NUMERO CFE-0003-CACOT-0008-2023

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la Disposición 72 de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias", la Subdirección de Contratación y Servicios, convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional bajo la cobertura de los tratados Número CFE-0003-CACOT-0008-2023**, para la contratación del proyecto **Construcción de la obra electromecánica, suministros y puesta en servicio de las obras, 01.-SE Derramadero 2A-400kV reubicación banco de reactores 400kv 75mba, 02.-LT Derramadero entronque Ramos Arizpe Potencia-Salero 400kV - 4.46 km - 1113 ACSR-PA/TA, localizadas en el estado de Coahuila.**

Los interesados podrán consultar el Pliego de Requisitos y Registrar su interés en participar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (Micrositio de Concursos) en la dirección electrónica: <http://msc.cfe.mx/aplicaciones/NCFE/concursos>.

El procedimiento de contratación se llevará a cabo con la siguiente programación:

Visita al Sitio de los trabajos:	Las visitas a los sitios se llevarán a cabo en las horas, días y puntos de reunión conforme a lo señalado en el Programa de Visitas Anexo 5A.	
Sesión de aclaraciones:	22 de noviembre de 2023 10:00 horas	Los citados actos se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (Micrositio de Concursos)
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas:	08 de enero de 2024 10:00 horas	
Apertura de Ofertas Económicas:	15 de enero de 2024 18:00 horas	
Acto de Fallo:	22 de enero de 2024 13:00 horas	

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Contratación y Servicios de la Dirección Corporativa de Administración de la CFE, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Mezzanine 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, al teléfono 55-52-29-44-00 ext. 60033, a través del personal de contacto con la Mtra. Erika Alejandra Enciso Macías, Subgerente, con correo electrónico alejandra.encisom@cfe.mx y el Mtro. Héctor Omar Leal Nava, Jefe de Departamento, con correo electrónico omar.leal@cfe.mx.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

AGENTE CONTRATANTE NO. 01A0304

MTRA. ERIKA ALEJANDRA ENCISO MACIAS

RUBRICA.

(R.- 544567)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL
NUMERO CFE-0003-CACOA-0013-2023

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional Número CFE-0003-CACOA-0013-2023**, para la contratación de los trabajos consistentes en la **AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA DE 115 KV DEL CORREDOR TECNOLOGICO-LAJAS**, los interesados podrán consultar los Términos de Referencia y Registrar su interés en participar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (MicroSitio de Concursos) en la dirección electrónica:
<http://msc.cfe.mx/aplicaciones/NCFE/concursos>.

El procedimiento de contratación se llevará a cabo con la siguiente programación:

Visitas a los Sitios de los trabajos:	Las visitas a los sitios se llevarán a cabo en las horas, días y puntos de reunión conforme a lo señalado en el Programa de Visitas Anexo 5A.	
Sesión de aclaraciones:	23 de noviembre de 2023 10:00 horas	Los citados actos se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones.
Apertura de Ofertas Técnicas:	08 de enero de 2024 12:00 horas	
Apertura de Ofertas Económicas:	15 de enero de 2024 13:00 horas	
Acto de Fallo:	22 de enero de 2024 17:00 horas	

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 AGENTE CONTRATANTE No. 01A0304
MTRA. ERIKA ALEJANDRA ENCISO MACIAS
 RUBRICA.

(R.- 544561)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 COORDINACION CORPORATIVA NUCLEAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CFE-0013-CAAAT-0021-2023

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I, 31, y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022.

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0013-CAAAT-0021-2023**, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>., a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0013-CAAAT-0021-2023
Objeto de la Contratación	Adquisición de Base carga para contenedores alta integridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
Fecha de publicación en Micrositio	07/11/2023
Sesión de aclaraciones	27/11/2023, 08:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	18/12/2023, 08:00 horas
Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	22/12/2023, 10:00 horas
Notificación de Fallo	08/01/2024, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS EN FUNCIONES
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0D05
LIC. EVA KRYZIA VELA LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 544497)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

COORDINACION CORPORATIVA NUCLEAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

CFE-0013-CAAAT-0020-2023

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I, 31, y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022.

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0013-CAAAT-0020-2023**, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0013-CAAAT-0020-2023
Objeto de la Contratación	Adquisición de Internos de Cojinete de Empuje para el Sistema MS/N41
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
Fecha de publicación en Micrositio	07/11/2023
Sesión de aclaraciones	17/11/2023, 08:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	28/11/2023, 08:30 horas
Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	05/12/023, 10:00 horas
Notificación de Fallo	12/12/2023, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN FUNCIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0D05
LIC. EVA KRYZIA VELA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 544383)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b) 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0081-2023
Descripción del concurso:	Partes de repuestos para ventiladores de sistemas HVAC del Edificio de turbina reactor
Fecha de publicación en Micrositio:	7/11/2023
Sesión de Aclaraciones:	14/11/2023, 9:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	22/11/2023, 9:00 hrs
Apertura Técnica:	22/11/2023, 10:00 hrs
Apertura Económica:	29/11/2023, 10:00 hrs
Fallo	6/12/2023, 10:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544527)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO MULTIPLE DE ADJUDICACION DE CONTRATOS

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, informa que los Concursantes adjudicados de los siguientes Concursos Abiertos Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio fueron los siguientes:

No. CFE-0001-CASAT-0028-2023, para la contratación del Servicio de Corrientes de Eddy a los intercambiadores de calor, fue el siguiente: GP Consultorías y Servicios de Inspección, S.C., con domicilio en Miguel N. Lira No. 258, Colonia Iztaccihuatl, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03520, Ciudad de México, para las partidas 1 y 2, por un importe total mínimo de \$25,490,400.00 (veinticinco millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); el fallo se emitió el 4 de septiembre de 2023.

No. CFE-0001-CASAT-0023-2023, para la contratación del Servicio de Arrendamiento e instalación de Andamios, fue el siguiente: Andamios y Servicios Industriales del Sureste, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Emiliano Zapata No. 48, Col. Iturbe, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42820, para la partida 1 (única), por un importe total de \$19,161,139.95 (Diecinueve millones ciento sesenta y un mil ciento treinta y nueve pesos 95/100); el fallo se emitió el 5 de septiembre de 2023; y

No. CFE-0001-CAAAT-0050-2023, para la adquisición de Oxido de Zinc empobrecido, fue el siguiente: Logística de Desarrollo e Inovación Ambiental de Veracruz, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Pino Suárez No. 3104, Colonia Centro, Veracruz, C.P. 91700, para la partida 1 (única), por un importe total de \$30,230,691.00 (treinta millones doscientos treinta mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.); el fallo se emitió el 28 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELETRONICA.

(R.- 544522)

PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capitulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Numeral IV.7 inciso b) y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número **PEP-CAT-B-GCSEYP-100-94258-23-1**, cuyo objeto es la: **“Adquisición de cabezales submarinos de alta capacidad, incluyendo los servicios y herramientas para el armado, manejo, instalación y puesta en operación, en pozos petroleros exploratorios marinos”**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	17 de noviembre de 2023
Presentación y apertura de propuestas	04 de diciembre de 2023
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	13 de diciembre de 2023
Notificación del fallo y Resultado del Concurso.	14 de diciembre de 2023

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX” (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público, y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, fracción VI de la LPM y 10 de las DGC.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, consultar las bases del Concurso en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la demás documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP: email2workspace-prod+PEMEX+WS4285376485+sj8c@ansmtp.ariba.com
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para servicios a la Explotación y Perforación, de conformidad con el oficio DCAS-3424-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, cuyo aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en que puede ser consultado, así como su correspondiente nota aclaratoria, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio y 26 de julio de 2019 respectivamente, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y éstas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION,
 ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME
 CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS
 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA
 NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019
 RUBRICA.

(R.- 544489)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio No. PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-822-2023-PCON-96017-2-EQUIPO DE BOMBEO, cuyo objeto es la "Adquisición de equipos de bombeo de líquidos y mangueras de descarga para equipos especializados de los Centros de Control de Derrames de PEP", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Aclaración de dudas a las bases de contratación	17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	06 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Notificación del resultado del concurso	28 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas

El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP). Sólo pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeros de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.

Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) así como la demás documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el numeral IV Información para participar en el procedimiento de contratación de las bases, al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspaceprod+PEMEX+WS4294490287+pavy@ansmtp.ariba.com.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN

PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA, ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION, DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 19, FRACCIONES VIII Y XXIV Y 21 PRIMER PARRAFO, Y ARTICULO 34 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES
 RUBRICA.

(R.- 544482)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 3 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un capítulo o título de compras del sector público o de contratación pública; artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con reducción de plazos, citados a continuación:

Concurso PEP-CAT-S-GCP-501-96085-23-1, de acuerdo con lo siguiente

Descripción del objeto de la contratación:	Servicio para fortalecer las competencias técnicas y complementarias del personal de Pemex Exploración y Producción, mediante una plataforma virtual de cursos en línea, enfocados a cerrar brechas de conocimiento.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	16 de noviembre de 2023
Presentación y apertura de propuestas:	05 de diciembre de 2023
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4291517158+lyod@ansmtp.riba.com y gaston.alberto.contreras@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

Concurso PEP-CAT-S-GCP-501-96287-23-1, de acuerdo con lo siguiente

Descripción del objeto de la contratación:	Servicio integral para ambientes de trabajos colaborativos del Centro Regional de Estudios (CRE) y Centro Regional de Atención a Emergencias (CRAE) del Centro Técnico Administrativo (CTA) Villahermosa.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	16 de noviembre de 2023
Presentación y apertura de propuestas:	05 de diciembre de 2023
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4267655115+yt3g@ansmtp.riba.com y maria.esmeralda.palomera@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- La firma de los contratos se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público;
- La manifestación de interés en participar deberá presentarse en idioma español, en días y horas hábiles.
- Las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas de los concursos, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Angel Vázquez Sastré, Pablo Angeles Hernández, Raúl Medina Cortés, Ramón Pérez Vidal, Amelia Aguirre Sarmiento, José Gabriel Moreno Garibay, César Alberto Cervantes López, Manuel Eduardo Rodríguez Rodríguez, Héctor Manuel Leos Luna, Daniel Ramón Chan Martínez, Gastón Alberto Contreras Ricalde, Carlos Mario Torrez de la Rosa, Jairo Alejandro Uco Cruz, María Esmeralda Palomera Celis, Ana Luisa Magaña Olán y Rossy Isabel Rodríguez Correa facultades para realizar y suscribir actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, 35

FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544548)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos de 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, citados a continuación:

PEP-CAT-S-GCP-881-96104-23-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Servicio de rehabilitación, calibración y diagnóstico de los sistemas de medición y control de separadores de primera etapa, separadores de prueba, gas de bombeo neumático, incluye suministro e instalación de refacciones y servicios especializados para las plataformas marinas de la Subdirección de Producción Región Marina Noreste.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4257806916+7y8t@ansmtp.ariba.com y sergio.perezr@pemex.com , indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

PEP-CAT-S-GCP-881-96105-23-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Servicio de rehabilitación, calibración y diagnóstico de los sistemas de medición de gas a quemador y gas de proceso, incluye suministro e instalación de refacciones y servicios especializados para la confiabilidad en la medición de los Centros de Proceso de la Subdirección de Producción Región Marina Noreste.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	27 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4257879320+bcph@ansmtp.ariba.com y sergio.perezr@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma de los contratos correspondientes se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Luz Elena Aparicio Espinosa, Karina Garfias Muñoz, Alfonso Alegría Sánchez, Sergio Pérez Rales, Gerardo Fernández Hernández, Mario Aguilar Reyes, Marco Antonio Contreras Constantino, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTICULOS 1°, 19, 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544547)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos dentro de los cuales se suscribió un título o un capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, citado a continuación:

1. Concurso PEP-CAT-B-GCP-401-96377-23-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de gases industriales para los Activos de Producción de la Región Norte.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS4275530986+8xki@ansmtp.ariba.com y milton.tomas.reyes@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- El Concurso se llevará a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.

- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, delego a los C. Francisca Lucía González Gaytán, Galo Crescenciano Pérez Bernabé, Gerardo Elimelec Díaz Méndez, Karla Roxana Gomezcaña Arellano, Jorge Alejandro Lara González, Milton Tomás Reyes Gómez, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

NOHEMI ALMADA MIRELES

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, 35

FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544591)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA

Petróleos Mexicanos a través de la **Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad**, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo inciso b) y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, número de procedimiento **PMX_DCAS_SA_PC_PTRI_ETI_CT_B_GCPCC_1_100722_456_2023_PCON_rodamientos_mantenimiento_1 cuyo objeto es la contratación relativa a los bienes denominados **“Rodamientos para las Especialidades de Mantenimiento Mecánico y Eléctrico de los Complejos Petroquímicos Cosoleacaque, Morelos y Cangrejera Pajaritos-TREEP”**, de acuerdo con lo siguiente:**

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actos/Eventos	Fecha propuesta
Publicación de la Convocatoria y Bases del Concurso	09 de noviembre de 2023
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”	Evento de Aclaraciones de dudas: 22 de noviembre de 2023, 12:00 hrs Evento de Apertura de propuestas: 18 de diciembre de 2023, 12:00 hrs

Recepción de preguntas aclaraciones de dudas a las bases	23 de noviembre de 2023, 10:00 hrs
Evento de respuestas Aclaraciones de dudas a las bases	30 de noviembre de 2023, 12:00 hrs
Publicación Versión Final de las Bases	01 de diciembre de 2023, 12:00 hrs
Presentación y Apertura de Propuestas	19 de diciembre de 2023, 12:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones electrónicas Pemex (SISCeP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las Actas derivadas de los Eventos del Procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex.aspx> y en el SISCeP.
- Los participantes deberán presentar una garantía para el sostenimiento de la oferta equivalente al 5% de su propuesta.
- En cumplimiento al comunicado Presidencia-016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermanas, primos, tíos, cuñados, nueras, con cuñados y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro Presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, se abstengan de participar en el presente concurso, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de **Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad**, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo, 39 y 175 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial el 26 de julio de 2019 y las modificaciones establecidas el 7 de mayo de 2021 y 1 de agosto de 2023 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, he delegado o podré delegar la suscripción de actos de trámite, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos **76 fracción VI** de la LPM, **10** de las DGC, así como en la **Sección III**, Lineamientos III.2.4, III.2.5 y III.2.6 de las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debita Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de Ética e Integridad Corporativa
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos en <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el Cronograma de eventos de las Bases de Contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica email2workspaceprod+PEMEX+WS4275928010+51zs@ansmtp.ariba.com
- indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: williams.sosa@pemex.com y yadira.carrera@pemex.com.
- El idioma en el que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse en idioma español.
- En las bases de concurso, en el apartado de Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

EMITE

LIC. JANET CRUZ MACHUCA
GERENTE DE CONTRATACIONES

CONFORME AL OFICIO NO. DCAS-SA- 237-2023 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, FRACCIONES VIII Y XXIV, 39 Y 175 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019, LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019 Y LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EL 7 DE MAYO DE 2021 Y 1 DE AGOSTO DE 2023
RUBRICA.

(R.- 544526)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-B-GCSEYP-302-96581-23-1**, que tiene por objeto la: **"Adquisición de grupos electrógenos principales marca Caterpillar incluyendo servicios de instalación y puesta en marcha para equipos de perforación y reparación de pozos terrestres y marinos de la SPMP"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación.	16 de noviembre de 2023, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas.	4 de diciembre de 2023, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica.	12 de diciembre de 2023, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso.	13 de diciembre de 2023, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES
 RUBRICA.

(R.- 544550)

PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Numeral IV.7 inciso b) y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número **PEP-CAT-S-GCSEYP-085-96582-23-1**, cuyo objeto es la: **“Elaboración de ingenierías para construcción, rehabilitación y/o adecuación de ductos e instalaciones de los procesos de los activos de producción de la Región Norte”**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	17 de noviembre de 2023
Presentación y apertura de propuestas (Primera etapa)	04 de diciembre de 2023
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	13 de diciembre de 2023
Notificación del fallo (Resultado del Concurso)	14 de diciembre de 2023

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX” (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público, y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, fracción VI de la LPM y 10 de las DGC.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, consultar las bases del Concurso en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la demás documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS4294380503+5qr6@ansmtp.ariba.com
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para servicios a la Explotación y Perforación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, cuyo aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en que puede ser consultado, así como su correspondiente nota aclaratoria, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio y 26 de julio de 2019 respectivamente, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y éstas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION,
 ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME
 CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS
 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA
 NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019
 RUBRICA.

(R.- 544488)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-100676-23-1**, que tiene por objeto el: "**Servicio integral de maquinados para herramientas y tubulares de perforación pertenecientes a la SPMP**", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación.	16 de noviembre de 2023, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas.	4 de diciembre de 2023, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica.	12 de diciembre de 2023, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso.	13 de diciembre de 2023, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
 PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE
 TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y
 PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME
 CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS
 MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA
 RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO
 DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN
 PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO
 DE CONTRATACION, ACEPTA DICHS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES.

RUBRICA.

(R.- 544578)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONVOCATORIA MULTIPLE

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebrarán para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/043/2023	Renovación y suscripción de licenciamiento de software, para el ejercicio 2024	14 de noviembre de 2023 10:00 horas	21 de noviembre de 2023 9:30 horas	29 de noviembre de 2023 13:00 horas
TEPJF/LPN/044/2023	Póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos balanceadores y la solución de protección web para sitios institucionales de la marca Radware, para el ejercicio 2024	14 de noviembre de 2023 10:00 horas	21 de noviembre de 2023 9:30 horas	29 de noviembre de 2023 13:15 horas
TEPJF/LPN/045/2023	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) del Tribunal Electoral, para el ejercicio 2024	14 de noviembre de 2023 11:30 horas	21 de noviembre de 2023 11:00 horas	29 de noviembre de 2023 13:30 horas
TEPJF/LPN/046/2023	Servicio de mantenimiento correctivo para equipo de respaldo modelo Avamar y librerías físicas de cintas de la marca Dell EMC, para el ejercicio 2024	14 de noviembre de 2023 11:30 horas	21 de noviembre de 2023 11:00 horas	29 de noviembre de 2023 13:45 horas
TEPJF/LPN/047/2023	Póliza de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para equipos de comunicaciones de la marca Cisco, para el ejercicio 2024	14 de noviembre de 2023 13:00 horas	21 de noviembre de 2023 12:30 horas	29 de noviembre de 2023 14:00 horas

- Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación www.te.gob.mx, dentro del apartado "Licitaciones vigentes" <https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.
- La **inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos** mediante solicitud en formato libre al correo electrónico licitaciones@te.gob.mx con copia para unidadadquisiciones@te.gob.mx, a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe, con su registro federal de contribuyentes.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544603)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONVOCATORIA MULTIPLE

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebrarán para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/048/2023	Póliza de servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para equipos de comunicaciones Cisco, plataforma convergente y solución de almacenamiento Netapp, para el ejercicio 2024	14 de noviembre de 2023 13:00 horas	21 de noviembre de 2023 12:30 horas	29 de noviembre de 2023 14:15 horas
TEPJF/LPN/049/2023	Póliza de servicio para mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico y licenciamiento de la plataforma de seguridad perimetral y a equipos finales Check Point, para el ejercicio 2024	14 de noviembre de 2023 14:30 horas	21 de noviembre de 2023 14:00 horas	29 de noviembre de 2023 14:30 horas
TEPJF/LPN/050/2023	Licenciamiento y soporte técnico para la suite Veeam Backup & Replication y Veeam Backup para Microsoft, para el ejercicio 2024	14 de noviembre de 2023 14:30 horas	21 de noviembre de 2023 14:00 horas	29 de noviembre de 2023 14:45 horas
TEPJF/LPN/051/2023	Suministro e implementación de nodos de red y equipamiento de espacios de distribución intermedia.	16 de noviembre de 2023 11:00 horas	22 de noviembre de 2023 11:00 horas	29 de noviembre de 2023 15:00 horas

- Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación www.te.gob.mx, dentro del apartado "Licitaciones vigentes" <https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.
- La **inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos** mediante solicitud en formato libre al correo electrónico licitaciones@te.gob.mx con copia para unidadadquisiciones@te.gob.mx, a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe, con su registro federal de contribuyentes.
- La visita a las instalaciones de la Licitación TEPJF/LPN/051/2023 es obligatoria y se llevará a cabo el 14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas y se realizará conforme a los términos señalados en bases.**
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544604)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/035/2023

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal*, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/035/2023, relativa a la "Adquisición de Equipamiento para Control de Asistencia", emitido el 27 de octubre de 2023.

SISTEMAS INTEGRALES DE AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
UNICA	1.1	DISPOSITIVOS DE LECTURA BIOMETRICA DE ROSTROS.	PIEZA	1,238	1,599	\$23,100.00	\$28,597,800.00	\$36,936,900.00
	1.2	SERVIDOR DE GESTION DE DISPOSITIVOS DE LECTURA	KIT	1	2	\$485,000.00	\$485,000.00	\$970,000.00
SUBTOTAL							\$29,082,800.00	\$37,906,900.00
I.V.A.							\$4,653,248.00	\$6,065,104.00
TOTAL							\$33,736,048.00	\$43,972,004.00

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. GINO ALEJANDRO GARCIA MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 544574)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/043/2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/043/2023	“Equipo de Administración y Mobiliario 2023, consolidado por la Dirección de Almacenes del CJF”	Los días 9, 10 y 13 de noviembre de 2023

El total de las 62 partidas y descripción de los bienes requeridos, así como la cantidad y unidad de medida, se pueden verificar en su respectivo Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2023”, a partir del **9 de noviembre de 2023**.

Junta de aclaraciones	Entrega de Muestras	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 16 de noviembre de 2023 , a las 16:00 horas.	17, 21 y 22 de noviembre de 2023	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 23 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

- Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2733, 2758 y 2778, durante los días 9, 10 y 13 de noviembre de 2023, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2023”.
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días 9, 10 y 13 de noviembre de 2023, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando un escrito en el que el interesado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (i). Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como

- el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (ii). Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal; (iii). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (iv). Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple, firmada por dos testigos, debiendo presentar el original y copia de la identificación oficial vigente de las personas actuantes.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; los catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, podrán presentarse, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
 4. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
 5. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
 6. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LICENCIADA MARIA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO
RUBRICA.

(R.- 544572)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-812-049000975-N-2-2024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-49-812-049000975-N-2-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE RESERVACION Y EXPEDICION DE BOLETOS DE AVION”
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-49-812-049000975-N-2-2024, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en Compranet	6 de noviembre de 2023
Junta de Aclaraciones	14 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Fallo	24 de noviembre de 2023 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
LA DIRECTORA
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 544481)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-812-049000975-N-3-2024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-49-812-049000975-N-3-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza en los inmuebles de la Fiscalía General de la República a nivel nacional 2024"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-812-049000975-N-3-2024, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en Compranet	8 de noviembre de 2023
Junta de Aclaraciones	10 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Fallo	29 de noviembre de 2023 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 LA DIRECTORA
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 544564)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAIG-23-1236-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-23-1236-2 con el objeto de contratar pólizas de seguros patrimoniales.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 22 de noviembre de 2023.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de noviembre de 2023.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 19 de diciembre de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 7 de noviembre de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
 FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. JOSE ALBERTO SEDANO VINCOURT
 FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 544576)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA
COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016/2023

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Revolución no. 725, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, 03700 Ciudad de México, teléfono 552789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número E-2023-00107914

Descripción de la licitación	41100100-LP24-23, "Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para salvaguardar la información"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/11/2023
Junta de aclaraciones	El día 10 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16 de noviembre de 2023 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número E-2023-00107920

Descripción de la licitación	41100100-LP25-23, "Suministro de artículos de limpieza, hojas de papel para impresora y artículos de cafetería 2024"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/11/2023
Junta de aclaraciones	El día 13 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 21 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs.

Para la licitación número E-2023-00107917

Descripción de la licitación	41100100-LP26-23, "Servicio de jardinería en las instalaciones de Comisión Federal de Competencia Económica"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/11/2023
Junta de aclaraciones	El día 10 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16 de noviembre de 2023 a las 12:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 ENLACE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
MTRA. ZAMANTHA L. ARZATE CAMACHO
 RUBRICA.

(R.- 544598)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica LA-43-240-043240999-N-11-2024
Objeto de la licitación.	Servicios Integrales para la Organización y Desarrollo de los Eventos del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2024
Volumen a adquirir.	Mínimo \$8,107,289.60, Máximo \$20,268,224.00, IVA incluido
Fecha de publicación en CompraNet.	6/11/2023
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	14/11/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	22/11/2023,09:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	29/11/2023, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica LA-43-240-043240999-N-12-2024
Objeto de la licitación.	Servicios de Monitoreo de Información (en Medios Impresos, Sitios de Internet, Radio y Televisión)
Volumen a adquirir.	6 licenciamientos para aplicaciones
Fecha de publicación en CompraNet.	6/11/2023
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	14/11/2023, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	22/11/2023,12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	4/12/2023, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica LA-43-240-043240999-N-13-2024 (Segunda Convocatoria)
Objeto de la licitación.	Servicio Integral que permita la Administración del Registro y Control de Asistencia Presencial y Remoto del Personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Volumen a adquirir.	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet.	6/11/2023
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	08/11/2023, 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	16/11/2023,12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	21/11/2023, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES

RUBRICA.

(R.- 544450)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 023

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-023-23

Objeto de la licitación	“Adquisición de Mobiliario para las Unidades Responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Ciudad de México.”
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	09/11/2023
Junta de Aclaraciones	17/11/2023, 14:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/11/2023, 10:00 horas.
Fallo	28/11/2023, 17:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / “Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM”, o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 09 de noviembre al 17 de noviembre de 2023; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RODOLFO BENJAMIN MARTINEZ CALDERON
RUBRICA.

(R.- 544517)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100992-N-30-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 31 4968 y 31 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de agua purificada envasada para las oficinas ubicadas en inmuebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la ciudad de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/2023
Junta de aclaraciones	15/11/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/11/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2023, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 544511)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 048-2023

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-048/2023
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de ambiente y seguridad física de los centros de procesamiento de datos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (CEVEM y CENACOM)
Fecha de publicación en INE	6 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2023, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2023, 13:00 horas
Fallo	30 de noviembre de 2023, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544493)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 049-2023

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-049/2023
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio de distribución y entrega internacional del Paquete Electoral Postal (PEP) y el regreso del Sobre Postal Voto (SPV) para el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024
Fecha de publicación en INE	7 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2023, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2023, 10:00 horas
Fallo	30 de noviembre de 2023, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544600)

060N60 - UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-60-N60-901040991-N-5-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle Paseo San Gerardo número 207, San Gerardo, Código Postal 20342, Aguascalientes, teléfono 449-4421400 de las 09:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y DE ENSEÑANZA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	3 de Noviembre de 2023 a las 14:50
Fecha y hora de junta de aclaraciones	7 de Noviembre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13 de Noviembre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	14 de Noviembre de 2023 a las 12:00

3 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
JORGE MALDONADO DIAZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544471)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
PROYECTO DE REHABILITACION DE EMISORES A PRESION EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 08

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM o la Convocante) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), según fueron otorgados conforme al Contrato **BEIF BC1012**, para financiar una porción del costo del **Proyecto de Rehabilitación de Emisores a Presión en Mexicali, Baja California** (el "Proyecto").

La CESPM pretende contratar los servicios de una empresa consultora para realizar los siguientes trabajos: **Coordinación, supervisión y administración de la rehabilitación de emisores a presión de la Planta de Bombeo de Aguas Residuales No. 1 y No. 3, en la ciudad de Mexicali, Baja California.**

La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la CESPM.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato de servicios relacionados con la obra a base de órdenes de trabajo y tiempo determinado, los servicios antes descritos.

Número de licitación: LO-61-O01-902025978-I-24-2023

Descripción general: Coordinación, supervisión y administración de la rehabilitación de emisores a presión de la Planta de Bombeo de Aguas Residuales No. 1 y No. 3, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Visita al sitio de la obra: 16 de noviembre de 2023 a las 08:30 horas (hora local)

Junta de aclaraciones: 17 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas (hora local).

Fecha límite para la entrega de proposiciones: 30 de noviembre de 2023, antes de las 10:00 horas (hora local).

Los documentos de licitación y los términos de referencia respectivos se publicarán únicamente en español y se encuentran disponibles para consulta y obtención de manera gratuita (únicamente), en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Así mismo se podrán consultar a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **30 de noviembre de 2023**, en el área de la oficina de Licitación y Contratos de la Subdirección de Administración y Finanzas, en Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, México; teléfonos (686) 564-19-00, ext. 2161 y 2151, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 15:00 horas.

Las proposiciones podrán ser presentadas en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su proposición. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

No se otorgará anticipo para la prestación de estos servicios.

El plazo de ejecución de los trabajos es de aproximadamente **277** días naturales. La fecha probable de inicio y terminación de los trabajos es el **15 de diciembre de 2023** y **16 de septiembre de 2024** respectivamente.

La obtención de las bases se hará a través de la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, sin embargo, los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios que ofrece.
2. Las empresas interesadas en realizar estos trabajos deben tener por lo menos cinco años de experiencia en trabajos de supervisión de obra con una complejidad comparable, de tamaño similar o mayor.
3. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados adquirida en los últimos cinco años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
4. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos cinco años.
5. Currículum vitae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencias directas en proyectos de infraestructura hidráulica, sanitaria, de control, eléctricas y mecánicas y que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español.

Se les recomienda a los licitantes, que visiten y examinen el lugar de los trabajos y sus alrededores, que obtenga por sí mismo y bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su proposición y celebrar un contrato de servicios de consultoría.

La CESPM celebrará una **junta de aclaraciones** el viernes **17 de noviembre de 2023** a las **14:00** horas (hora local), en la sala de juntas de usos múltiples de la Subdirección de Administración y Finanzas, en Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, México.

Todas las preguntas de los posibles licitantes deberán presentarse por escrito, a más tardar, el jueves **16 de noviembre de 2023**, antes de las **14:00 horas** (hora local), con atención al Director General de la Convocante que se indica a continuación. Las respuestas a las preguntas se realizarán mediante una minuta de la junta de aclaraciones o bien, mediante una Circular Aclaratoria a los documentos de licitación, según sea necesario, y se publicará en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Los licitantes deberán entregar proposiciones técnicas y financieras por separado de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por la Convocante. No deberán incluir datos de precios de ningún tipo en la proposición técnica. Las propuestas deben ser válidas por noventa (90) días a partir de la fecha de entrega de estas, periodo durante el cual el precio y el personal propuesto para el Proyecto no deberán cambiar.

Las proposiciones deberán entregarse en la sala de juntas de usos múltiples de la Subdirección de Administración y Finanzas, en Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, México; a más tardar el día **30 de noviembre de 2023**, antes de las **10:00 horas** (hora local), con atención al Mtro. Armando Carrasco López, Director General de CESPM.

Para obtener información adicional, favor de dirigirse a la LAE. Celia Yanett Verduzco Hernández, Jefa de la oficina de Licitaciones y contratos, teléfonos: 01 (686) 564-19-00, Ext. 2559 y 2151, Correos electrónicos: yverduzco@cespm.gob.mx, carloso@cespm.gob.mx y/o gperez@cespm.gob.mx

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CESPM
MTRO. ARMANDO CARRAZCO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 544625)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
 PROYECTO DE REHABILITACION DE EMISORES A PRESION EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 09

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM o la Convocante) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), según fueron otorgados conforme al Contrato **BEIF BC1012**, para financiar parte del costo del **Proyecto de Rehabilitación de Emisores a Presión en Mexicali, Baja California** (El "proyecto").

La CESPM invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado las siguientes obras:

Número de Licitación en el sistema de CompraNet	Descripción General				
LO-61-001-902025978-I-25-2023 BDAN-CESPM-2023-004-OP-LP	Rehabilitación de emisor a presión de la Planta de Bombeo de Aguas Residuales No. 1, en la ciudad de Mexicali, Baja California.				
	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución (en días naturales)	Capital contable mínimo requerido
	15 de noviembre de 2023 8:30 horas (hora local)	16 de noviembre de 2023 10:00 horas (hora local)	29 de noviembre de 2023 10:00 horas (hora local)	217	\$6'335,000.00 M.N.
LO-61-001-902025978-I-26-2023 BDAN-CESPM-2023-005-OP-LP	Rehabilitación de emisor a presión de la Planta de Bombeo de Aguas Residuales No. 3, en la ciudad de Mexicali, Baja California.				
	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución (en días naturales)	Capital contable mínimo requerido
	15 de noviembre de 2023 8:30 horas (hora local)	16 de noviembre de 2023 12:00 horas (hora local)	29 de noviembre de 2023 12:00 horas (hora local)	217	\$6'590,000.00 M.N.

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Administración y Finanzas en el área de Licitación y Contratos, en Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, México; teléfonos (686) 564-19-00, Ext. 2161 y 2151.

La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas de adquisición del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o cuenten con atrasos en contratos o hayan sido rescindidas contractualmente por la CESPM.

Los documentos de licitación se publicarán únicamente en español y se encuentran disponibles para consulta y obtención de las mismas de manera gratuita (únicamente) en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>; Así mismo se podrán consultar a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **29 de noviembre de 2023**, en las oficinas de la Subdirección de Administración y Finanzas en el área de Licitación y Contratos, en Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, México; teléfonos (686) 564-19-00, Ext. 2161 y 2151), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 15:00 horas.

Las proposiciones podrán ser presentadas tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su proposición. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

Se otorgará un anticipo por el **50% (Cincuenta por ciento)** del monto de cada contrato.

- La fecha probable de inicio y terminación de los trabajos de las dos acciones antes mencionadas es el día **19 de enero de 2024** y la terminación el día **22 de agosto de 2024**, respectivamente.

La obtención de los documentos de licitación se hará a través de la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, sin embargo, los requisitos generales que serán solicitados en los documentos de licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Acta Constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público, o su equivalente para licitantes extranjeros.
2. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero del cierre del ejercicio 2022, el cual deberá presentarse en hoja membretada del despacho contable y firmado por un contador público registrado externo, así como también deberá presentar una carta en la que se manifieste responsiva del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. El licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo.
3. La última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, misma que deberá contener el acuse de recibo; así mismo deberá guardar congruencia con el estado financiero, o su equivalente para licitantes extranjeros.
4. Manifestación bajo protesta decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
5. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
6. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos o actas de entrega - recepción debidamente firmados, celebrados en los últimos diez años) que demuestre su capacidad técnica, que sean de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos de la presente licitación, para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto. Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras, que no esté comprometido en otro contrato vigente e información relativa a trabajos ejecutados en los últimos diez años, con una breve descripción de las actividades realizadas, el nombre y número telefónico de referencias de estos trabajos.
7. Currículum Vitae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa, del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los CV de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de hidráulicas, así como en las áreas de especialización requeridas para el concurso y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
8. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción de los puntos número 2 y 6 el cual podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la asociación.
9. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las proposiciones deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su proposición sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, o con póliza de fianza a favor del mismo Organismo, otorgada por institución autorizada para operar en México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base al análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la proposición que una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes. Estos concursos no estarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la proposición.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL

MTRO. ARMANDO CARRAZCO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 544620)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO OM-CECYTE-192-2023

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional OM-CECYTE-192-2023

Reproducción de libros de apoyo para alumnos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
15/noviembre/2023	\$2,200.00	15/noviembre /2023 12:00 horas	21/noviembre/2023 10:30 horas	24/noviembre/2023 14:00 horas	27/noviembre /2023 13:00 horas
Paquete	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	Reproducción de libros 2024-1		163,840	Ejemplares	

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1335, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: \$2,200 M.N., por medio de transferencia electrónica, a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California en cuenta bancaria número 0180567841 CLABE 012020001805678413 en BBVA.

VISITA A INSTALACIONES: No aplica.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases de licitación.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 de las bases de licitación.

GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE

RUBRICA.

(R.- 544502)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE 22 por 31 No. 91 COL. CENTRO C.P. 24100, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE; TELEFONO 01 938 38-1-28-70 EXTENSION 1118, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: MCC-DOP-FOPET-LP-007-23	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 37-A ENTRE CALLES 66 Y 68-A EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO"
VOLUMEN DE LICITACION	OBRA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09 DE NOVIEMBRE DE 2023
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 14:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HRS

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS
LIC. ADRIANA GARCIA ARJONA
RUBRICA.

(R.- 544490)

SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO
SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 9.5, Colonia El Establo C.P. 36260 Guanajuato, Gto., Teléfono 473-73-51211, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

No. de Licitación, medio y carácter.	LA-70-036-911003999-N-8-2023 Presencial Nacional
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicio Administrado de Aprovechamiento de Aula de Ciberseguridad e Infraestructura para el CECyTE Guanajuato.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/2023
Junta de aclaraciones	10/11/2023, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2023, 11:00 horas.
Fallo	29/11/2023, 13:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
C.P. LUIS MANUEL VALERIO MENDEZ MARMOLEJO
RUBRICA.

(R.- 544492)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 035
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chih., Teléfono: 614-414-02-01 ext. 23538, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas., describiéndose a continuación:

Descripción de la licitación número LO-67-010-908029999-N-14-2023	PARTIDA 1: 08DIT0002S, INSTITUTO TECNOLOGICO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN CHIHUAHUA, CHIH., MEJORAMIENTO DE INFE: COMPONENTE I. PARTIDA 2: 08DIT0015W, INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD JIMENEZ, UBICADO EN JIMENEZ, CHIH., MEJORAMIENTO DE LA INFE: COMPONENTES I, V Y VIII. PARTIDA 3: 08EMS0032I, CECYTECH EMSAD 32 JANOS, UBICADO EN JANOS, CHIH., MEJORAMIENTO DE LA INFE: COMPONENTE VIII. PARTIDA 4: 08EPR0399L, PRIMARIA MIGUEL HIDALGO 2522, UBICADA EN SANTA BARBARA, CHIH., MEJORAMIENTO DE LA INFE: COMPONENTE VIII. PARTIDA 5: 08MSU0016I, UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ (4TA ETAPA), UBICADA EN JUAREZ, CHIH., MEJORAMIENTO DE LA INFE: COMPONENTE I.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre 2023.
Visita al lugar de los trabajos	14 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, para las Partidas 1,2,3 y 4 , en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih., y para las Partida 5 , en las oficinas del ICHIFE ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fracc. Córdoba Américas en Juárez, Chih.
Junta de Aclaraciones	17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Fallo Adjudicatorio	8 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 544483)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 036
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chih., Teléfono: 614-414-02-01 ext. 23538, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas., describiéndose a continuación:

Descripción de la licitación número LO-67-010-908029999-N-15-2023	PARTIDA 1: TRABAJOS DE REHABILITACION ESTRUCTURAL DE EDIFICIO 1 Y REHABILITACIONES GENERALES, EN LA NORMAL RURAL RICARDO FLORES MAGON, UBICADA EN KILOMETRO 2.5 CARRETERA LAS VARAS SAUCILLO, EN SAUCILLO, CHIH. PARTIDA 2: TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL, OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA NORMAL EXPERIMENTAL MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN PERIFERICO LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. PARTIDA 3: TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 1 AULA DE ESTRUCTURA 751, OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL CENTRO DE ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO, UBICADO EN CALLE SIRIA, COLONIA NUEVO PARAISO, EN CHIHUAHUA, CHIH. PARTIDA 4: 08DPR0267V, SANTOS DEGOLLADO, UBICADO EN ALLENDE, CHIH., MEJORAMIENTO DE LA INFE: COMPONENTE VIII. PARTIDA 5: 08DJN0869X, PAULO FREIRE, UBICADO EN JUAREZ, CHIH., MEJORAMIENTO DE LA INFE: COMPONENTE I.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre 2023.
Visita al lugar de los trabajos	18 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, para las Partidas 1,2,3 y 4 , en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih., y para la Partida 5 , en las oficinas del ICHIFE ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.
Junta de Aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Fallo Adjudicatorio	7 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 544485)

067032 - SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-67-032-908044987-T-1-2023 (SEECH-LPI-01-2023), CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx) O BIEN EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA, C.P. 31210, TELEFONO: 614 429.13.35 EXT. 13154, EN DIAS HABILES DEL 09 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE 09:00 A 14:00 HORAS.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	LA-67-032-908044987-T-1-2023
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CENTRO DE ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO CD. JUAREZ CHIH. (CAM), CENTRO DE ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO CD. CHIHUAHUA, CHIH. (CAM), ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL MIGUEL HIDALGO DE PARRAL, CHIH. Y ESCUELA NORMAL RURAL RICARDO FLORES MAGON DE SAUCILLO, CHIHUAHUA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA Y HORA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS
FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS
FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES	NO SE REQUIERE VISITA A LAS INSTALACIONES.
FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS
FECHA Y HORA DE FALLO	8 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS
TODOS LOS ACTOS SE LLEVARAN A CABO SALA DE JUNTAS DE SEECH, UBICADA EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA, C.P. 31210	

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

C.P. TERESA DE JESUS LOPEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 544504)

067032 - SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-67-032-908044987-T-2-2023 (SEECH-LPI-02-2023), CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx) O BIEN EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA, C.P. 31210, TELEFONO: 614 429.13.35 EXT. 13154, EN DIAS HABILES DEL 09 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE 09:00 A 14:00 HORAS.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	LA-67-032-908044987-T-2-2023
DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA 19 PASAJEROS PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGON", DE SAUCILLO, CHIHUAHUA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA Y HORA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS
FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 12:00 HORAS
FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES	NO SE REQUIERE VISITA A LAS INSTALACIONES.
FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS
FECHA Y HORA DE FALLO	8 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS
TODOS LOS ACTOS SE LLEVARAN A CABO SALA DE JUNTAS DE SEECH, UBICADA EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA, C.P. 31210	

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

C.P. TERESA DE JESUS LOPEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 544501)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA (SAPASA)**

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LPN-01/2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el 32 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional presencial, que se relaciona(n) a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en oficinas centrales de SAPASA, ubicadas en Av. Océano Pacífico No. 80 Fraccionamiento Lomas Lindas Atizapán de Zaragoza, Estado de México., C.P. 52947, de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	LO-8150113901-NX-2023
No. De Concurso.	SAPASA/LPN/OP/PRODDER-RP/02/2023.
Descripción de la licitación	Perforación de pozo "Arboledas", perforación, desarrollo y aforo de pozo Arboledas, incluye: equipamiento electromecánico; tanque de almacenamiento; caseta de cloración y de equipos de control; acometida eléctrica; autorización por unidad de verificadora y la puesta en operación.
Volumen a adquirir	Los detalles se especifican en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09/11/2023
Junta de Aclaraciones	17/11/2023 a las 10:30 Horas.
Visita a instalaciones	17/11/2023 a las 9:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2023 a las 9:30 Horas

No. De Licitación	LO-8150113901-NX-2023
No. De Concurso.	SAPASA/LPN/OP/PRODDER-RP/03/2023.
Descripción de la licitación	Rehabilitación del tanque de almacenamiento de agua potable de concreto armado, denominado "Atlaco", con capacidad de 3,900/m3. y obras complementarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se especifican en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09/11/2023
Junta de Aclaraciones	17/11/2023 a las 11:30 Horas.
Visita a instalaciones	17/11/2023 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2023 a las 11:00 Horas

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEX., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
LA TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. CLAUDIA KARINA JANET LA FUENTE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 544516)

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Servicios Educativos Integrados al Estado de México a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número E-2023-00109064, la presente Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la siguiente página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en el Departamento de Adquisiciones, con domicilio en Calle Agripín García Estrada número 1306, Colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50290, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfono (722) 2651200 ext. 1302 de Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes Diversos.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/ 2023.
Visita a las Instalaciones	No habrá visita.
Junta de Aclaraciones	14 /11/2023 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/ 2023 09:00 Horas.
Fallo	24/11/2023 10:00 Horas.
Fecha de publicación en DOF	08/11/2023.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. ALEJANDRA AJA ENRIQUEZ
RUBRICA.

(R.- 544581)

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Servicios Educativos Integrados al Estado de México a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número E-2023-00109066, la presente Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la siguiente página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en el Departamento de Adquisiciones, con domicilio en Calle Agripín García Estrada número 1306, Colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50290, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfono (722) 2651200 ext. 1302 de Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Contratación de Diversos Servicios de Capacitación y relacionados a la Educación.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/ 2023.
Visita a las Instalaciones	No habrá visita.
Junta de Aclaraciones	14 /11/2023 14:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/ 2023 14:00 Horas.
Fallo	24/11/2023 14:00 Horas.
Fecha de publicación en DOF	08/11/ 2023.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. ALEJANDRA AJA ENRIQUEZ
RUBRICA.

(R.- 544587)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-915027991-N23-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Joselillo número 11, 1er. Piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 55-53-95-87-58, los días 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipo de cloración para desinfección de agua.
Servicios a Contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	9/11/2023
Junta de Aclaraciones	17/11/2023, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/11/2023, 10:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

MTRO. MALEK CONTRERAS RIVERO

RUBRICA.

(R.- 544570)**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-S.A.-UI-0017-10/2023

OBJETO DE LA CONTRATACION:	Adquisición de luminarias para la Universidad del Istmo Campus Juchitán, solicitado por la Universidad del Istmo
JUNTA DE ACLARACIONES	13/11/2023 a las 10:00 horas
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	15/11/2023 a las 10:00 horas
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 24/11/2023
VOLUMEN A CONTRATAR	Adquisición

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ATENTAMENTE

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544599)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Angeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos: 771 7178000 Ext. 8681, 8747, 8742 y 7717178045, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs., en días hábiles.

Licitación No. LO-72-R79-913005997-N-4-2023

Descripción de la licitación	Ampliación del Centro de Identificación Humana para el Resguardo Temporal de Hidalgo; ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07-noviembre-2023
Visita al lugar de la obra:	13-noviembre-2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15-noviembre-2023, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22-noviembre-2023, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 07 al 15 de noviembre de 2023

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS
RUBRICA

(R.- 544513)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número **No. LA-72-019-913045979-N-5-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <https://www.iteshu.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, ubicado en Domicilio Conocido S/N, El Saucillo, Huichapan, Hago., C.P. 42411 teléfono: (01 761) 7248083, los días del 09 de noviembre al 17 de noviembre del año en curso, de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	“ADQUISICION DE MATERIALES”
Volumen a adquirir	268 partidas
Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo	09 de Noviembre de 2023.
Junta de aclaraciones	14 de Noviembre de 2023 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Noviembre de 2023 a las 09:00 hrs.

EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTORA GENERAL
MTRA. IMELDA PEREZ ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 544507)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29, 30 y 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se describen, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-91. 01-771-71 736-48 los días del 09 al 21 de octubre del año en curso, con el siguiente horario: de las 8:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-064-913085944-N-8-2023.

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipo educacional y recreativo.
Volumen a contratar	23 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2023 a las 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre 2023 a las 10:00 Horas.
Acto de comunicación de fallo	24 de noviembre 2023 a las 11:00 Horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-064-913085944-N-9-2023.

Descripción de la Licitación	Adquisición de impresiones y publicaciones oficiales.
Volumen a contratar	07 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2023 a las 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre 2023 a las 11:00 Horas.
Acto de comunicación de fallo	24 de noviembre 2023 a las 12:00 Horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-064-913085944-N-10-2023.

Descripción de la Licitación	Adquisición de material didáctico.
Volumen a contratar	13 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2023 a las 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre 2023 a las 12:00 Horas.
Acto de comunicación de fallo	24 de noviembre 2023 a las 13:00 Horas.

PACHUCA, HGO., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.
 Y SECRETARIA TECNICA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL I.H.E.
MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA
 RUBRICA.

(R.- 544549)

**073021 - SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-73-021-914125976-N-4-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Francisco Villa s/n, esquina Avila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: 322 226 9190 EXT. 1183, los días lunes a viernes del 09 noviembre al 24 noviembre de 2023 de las 9:00 a las 15:00 Horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	2 SOPLADORES DE AIRE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de Noviembre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de Noviembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Noviembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	28 de Noviembre de 2023 a las 11:00

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
ING. ERACLIO GALVAN MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 544487)

**073023 - SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION NACIONAL número LA-73-023-914130996-N-12-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33 3837-4200 ext. 4256 y 4241, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

LA-73-023-914130996-N-12-2023

Nombre del Procedimiento de contratación	SIAPA-SP-10065358-2023 para la adquisición de "Equipo de Bombeo y Motores"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de noviembre de 2023 a las 09:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2023 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	30 de noviembre de 2023 a las 09:00

GUADALAJARA, JALISCO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL
ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO
RUBRICA.

(R.- 544505)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases de las licitaciones mediante la cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. Primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 81 30 70 49 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E4-2023
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Junta de aclaraciones	16/11/2023 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2023 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	28/11/2023 13:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número: LA-919044992-E5-2023
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Junta de aclaraciones	21/11/2023 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2023 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	30/11/2023 13:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. VICENTE ARTURO LOPEZ LIMON
RUBRICA.

(R.- 544592)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 07 2023**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 7773172264, en la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs.

No. de licitación	LO-76-T46-917006999-N-26-2023
Objeto de la licitación	Renovación con concreto asfáltico del Camino de Acceso a la comunidad indígena de Tetelpa - Plaza Morelos, Municipio de Zacatepec, Morelos
Ubicación de los trabajos	Localidad: Zacatepec Municipio: Zacatepec
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Visita a instalaciones	14/11/2023 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/11/2023 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 09:00 hrs

No. de licitación	LO-76-T46-917006999-N-27-2023
Objeto de la licitación	Renovación con concreto hidráulico de la Calle Ignacio Allende, Col Alvaro Obregón, del Municipio de Miacatlán, Morelos
Ubicación de los trabajos	Localidad: Col Alvaro Obregón Municipio: Miacatlán
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Visita a instalaciones	14/11/2023 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/11/2023 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 10:00 hrs

No. de licitación	LO-76-T46-917006999-N-28-2023
Objeto de la licitación	Renovación con concreto hidráulico de la calle Juárez, del municipio de Tepalcingo
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tepalcingo Municipio: Tepalcingo
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Visita a instalaciones	14/11/2023 11:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/11/2023 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 11:00 hrs

No. de licitación	LO-76-T46-917006999-N-29-2023
Objeto de la licitación	Renovación con concreto hidráulico de la calle 5 de Mayo, del municipio de Tepalcingo
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tepalcingo Municipio: Tepalcingo
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Visita a instalaciones	14/11/2023 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/11/2023 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 12:00 hrs

No. de licitación	LO-76-T46-917006999-N-30-2023
Objeto de la licitación	Renovación con concreto hidráulico de la calle Morelos, del municipio de Tepalcingo
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tepalcingo Municipio: Tepalcingo
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Visita a instalaciones	14/11/2023 13:00 hrs

Junta de aclaraciones	16/11/2023 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 13:00 hrs

No. de licitación	LO-76-T46-917006999-N-31-2023
Objeto de la licitación	Renovación con concreto hidráulico de la Calle Belice, Colonia Justo Sierra, Municipio de Mazatepec del Estado de Morelos
Ubicación de los trabajos	Localidad: Colonia Justo Sierra Municipio: Mazatepec
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Visita a instalaciones	14/11/2023 14:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/11/2023 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 14:00 hrs

No. de licitación	LO-76-T46-917006999-N-32-2023
Objeto de la licitación	Construcción con concreto hidráulico de la Calle Río Amacuzac, Colonia Justo Sierra, Municipio de Mazatepec del Estado de Morelos
Ubicación de los trabajos	Localidad: Colonia Justo Sierra Municipio: Mazatepec
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Visita a instalaciones	14/11/2023 15:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/11/2023 15:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 15:00 hrs

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. EDMUNDO FIDENCIO CASARREAL OLVERA
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544584)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL. 001/2023

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, **Convoca** a los interesados en participar en el procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo de manera presencial por Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria estará disponible para su consulta a partir de la presente fecha, en la página de CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y en las oficinas de este Comité, ubicadas en Prolongación Reforma número 3308 quinto piso, Colonia Amor de la Ciudad de Puebla, Pue., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

LO-80-D74-821114998-N-3-2023

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, EN EL BARRIO DEL ANALCO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación POLIGONAL COMPRENDIDA ENTRE AVENIDA 11 ORIENTE Y AVENIDA 5 ORIENTE, CALLE 8 SUR, CALLE 10 SUR, CALLE 12 SUR, CALLE 14 SUR Y CALLE 16 SUR.	
Visita al Sitio de los Trabajos	13/11/2023 - 08:30 HRS
Junta de Aclaraciones	14/11/2023 - 13:00 HRS
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/11/2023 - 16:00 HRS
Fallo	22/11/2023 - 14:00 HRS
Contrato	24/11/2023
Inicio de los trabajos	24/11/2023
Plazo de Ejecución	30 días naturales

“CONTIGO Y CON RUMBO.”
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C. ARMANDO BARRIENTOS LEZAMA
 RUBRICA.

(R.- 544515)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 09 de diciembre de 2023 al 22 de noviembre de 2023 con un horario de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LPIAF-001/2023 (LA-81-013-922011997-I-4-2023)
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipos de cómputo y periféricos
Volumen a adquirir	Bienes especificados en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de noviembre 2023, 08:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre 2023, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	01 de diciembre de 2023, 09:00 horas

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
TITULAR DEL AREA CONVOCANTE
M. EN A. EDITH LUQUE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 544494)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 125-23

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-125-2023, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-125-2023
Descripción de la licitación	"SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED EN EDIFICIO 1800 EN ITSON CAMPUS OBREGON NAINARI, CIUDAD OBREGON, SONORA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/11/2023
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	13/11/2023 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2023 15:30 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 544486)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 126-23

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-126-2023, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-126-2023
Descripción de la licitación	"CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	08/11/2023
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	17/11/2023 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023 15:30 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 544484)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
**CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO
57003002-009-2023, No. de COMPRANET: LA-87-Y04-928003999-N-78-2023**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO 57003002-009-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078215, 1078223 los días del **07 al 22 de Noviembre del 2023**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en las cuales se especifica ampliamente las generalidades de celebración de los actos.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION E INSTALCION DE KIT DE MONITOREO
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	07 de Noviembre de 2023
Junta de Aclaraciones	16 de Noviembre del 2023 a las 9:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	23 de Noviembre del 2023 a las 9:00 horas
Fallo de Adjudicación	30 de Noviembre del 2023 a las 9:00 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DR. JESUS LAVIN VERASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 544495)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-830087999-E2-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-830087999-E2-2023 para la adquisición de: "Adquisición de un Camión con Equipo Hidroneumático de Desazolve de 12 Yards Cúbicas, para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección www.compranet.hacienda.gob.mx, y en la página www.cmasxalapa.gob.mx de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	LA-830087999-E2-2023
Descripción de la licitación	Adquisición de un Camión con Equipo Hidroneumático de Desazolve de 12 Yards Cúbicas, para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2023 a las 18:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
C.P. A. JESSED ELEUTERIO DEL ANGEL MARLASCA
RUBRICA.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION
MTRA. CLAUDIA PACHECO ARANDA
RUBRICA.

(R.- 544519)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita.

Licitación Pública Nacional LA-90-Y95-931007985-N-36-2023

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de materiales, útiles, productos, accesorios, bienes, insumos y equipos, correspondientes al convenio Cofepris de los servicios de salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Junta de aclaraciones	13/11/2023, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2023, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DR. MAURICIO SAURI VIVAS
RUBRICA.

(R.- 544500)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD COMPRADORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en lateral López Portillo No. 305, Edificio "C" planta alta, fraccionamiento Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 492 923 9600 ext. 5052 y 5053 los días del 06 de noviembre al 23 de noviembre de 2023, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

Descripción de la licitación:	Reparación, suministro y colocación de materiales para rehabilitación de los cinco CAI.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de licitación:	LA-91-Z67-932049954-N-4-2023
Fecha de publicación en Compranet:	Lunes 06 de noviembre 2023
Junta de aclaraciones:	Lunes 13 de noviembre de 2023 12:00 horas.
Visita a las instalaciones:	No aplica.
Presentación y apertura de propuestas:	Martes 21 de noviembre de 2023 12:00 horas.
Fallo:	Jueves 23 de noviembre de 2023 12:00 horas.

GUADALUPE, ZACATECAS, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS
MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO
RUBRICA.

(R.- 544510)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 09
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, la convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (492) 491 5000 ext. 15301, 15304 y 15307 los días del 09 de Noviembre hasta el día 23 de noviembre de 2023, en días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Finanzas, del Estado de Zacatecas.

Descripción de la licitación	Relativa a la Adquisición de Torres de Vigilancia, Solicitado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de Licitación	LA-91-Z69-932079957-N-14-2023
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023
Junta de aclaraciones	16/11/2023, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2023, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS
MTRA. VERONICA YVETTE HERNANDEZ LOPEZ DE LARA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 544524)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
EDICTO

Emplazamiento a: Francisco Javier y Sheyla Lizette, ambos de apellidos Galera Luna.

Se le hace saber que en este órgano jurisdiccional se tramita el juicio laboral 244/2022 promovido por Bethy María del Socorro Soberanis Domínguez por su propio derecho, en donde le reclama la declaración de beneficiarios. Se ordenó emplazar a los terceros por medio de edictos que serán publicados dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en un periódico local de amplia circulación del Estado de Quintana Roo, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este tribunal, dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no realizar manifestación alguna, se les tendrá al resultado del juicio. Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la sede de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se realizarán por boletín. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo, 2 de octubre de 2023.
Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún.

Mireya Ortiz Landaverde.

Rúbrica.

(R.- 543743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 295/2023-V, promovido por Juan Antonio Chávez Reséndiz, contra la sentencia de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el toca 35/2021, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Viridiana Hernández Rodríguez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 543891)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 193/2023, promovido por Víctor Hugo Salais Becerril, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el once de diciembre de dos mil veinte, en el toca de apelación 354/2020 y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado César Alberto López Barrera, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 10 de octubre de 2023.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 544043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Ciudad de México
D.C. 355/2023-III
“EDICTOS”

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL
DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 355/2023-III**, promovido por **Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado, **Benjamín Suárez Bengoa**, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **tres de marzo de dos mil veintitrés**, dictada en el toca **732/2022/2**, relativo al juicio ordinario civil **377/2021**, del índice del **Juzgado Quincuagésimo Cuarto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, promovido por **Oscar Alberto González Pérez y María del Rocío Gómez Cervantes, por sí, y en representación del menor de iniciales O. A. G. G., Edith Pérez Bonilla, y Óscar González Franco**; por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, **se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Oscar Alberto González Pérez y María del Rocío Gómez Cervantes, por sí, y en representación del menor de iniciales O. A. G. G., Edith Pérez Bonilla, y Óscar González Franco y del menor de iniciales O. A. G. G., haciéndoles saber que se pueden apersonar dentro del término de treinta días.**

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 544157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en León
Juicio de Amparo 285/2023-IV
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada María Guadalupe Chávez Elizondo, dentro del juicio de amparo **285/2023-IV**, promovido por Juan Carlos Ortiz, contra el acto que reclama de la Magistrada Supernumeraria que integra la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: Se reclama de la autoridad señalada como responsable, el acuerdo de nueve de enero de dos mil veintitrés, notificado por lista el diez de febrero de dos mil veintitrés dictado dentro del Toca 92/2023 por el cual se estimó mal admitido el recurso de apelación interpuesto por el quejoso Juan Carlos Velasco Ortiz, contra el auto de quince de diciembre de dos mil veintidós, publicado el dieciséis de diciembre

de dos mil veintidós, en los autos del expediente 235/2006 del índice del Juzgado Primero de Partido de primera instancia Civil de León, Guanajuato y en contra de la audiencia de remate de quince de diciembre de dos mil veintidós, publicada en lista el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Se hace saber a la tercera interesada en comento que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral, en esta ciudad de León, Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana tales como "excelsior", "universal" y "reforma".

León, Guanajuato, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Luis Felipe Saldaña Sánchez
Rúbrica.

(R.- 543788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 213/2023

EMPLAZAMIENTO A JOSÉ ALFREDO MACÍAS ORTEGA.

En el juicio de amparo 213/2023, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Daniel de Jesús Chavacano, por derecho propio, contra actos del titular y del actuario, ambos del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se reclama el emplazamiento y, por ende, todo lo actuado en el juicio especial hipotecario, expediente 358/2022 del índice del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado José Alfredo Macías Ortega, ya que por auto de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.
Ciudad de México, veintisiete de junio de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Edgar Valdez Velarde.
Rúbrica.

(R.- 544320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

Al margen el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos", "Poder Judicial de la Federación", "Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez".

Tercero interesada: Comisariado Ejidal del Poblado de Nicolás Romero, Estado de México.

En los autos del juicio de amparo 655/2023-VII, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Alfredo Camacho Hernández, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con residencia Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, derivados del expediente 992/2017.

Se ordena emplazar a la tercero interesada Comisariado Ejidal del Poblado de Nicolás Romero, Estado de México, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 655/2023-VII, en defensa de sus intereses, previniéndole que, de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados de este recinto judicial. Lo anterior de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN".

Atentamente:
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 9 de octubre de 2023.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.
Lic. Bernabé Vázquez Pérez.
Rúbrica.

(R.- 544474)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y Diario de mayor circulación en la República Mexicana, fijando en la puerta de esta Sala copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndose saber a **Global Services y Hotels Sociedad Anónima de Capital Variable**, que por este conducto se le corre traslado con la demanda de amparo promovido por José Refugio Mata Villanueva, contra la sentencia de 27 de septiembre de 2022, dictada en Toca 494/2022 formado por la apelación interpuesta por la ahora quejosa, en contra de la sentencia de fecha 19 de febrero de 2022, dictada por el Juez Tercero Civil de Partido de Irapuato, Guanajuato, dentro del expediente C309/2021, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción proforma y otras prestaciones, promovido por el recurrente en contra de Global Services y Hotels Sociedad Anónima de Capital Variable. Lo anterior para que comparezca, de estimarlo conveniente, al Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito en Materia Civil en turno con sede en esta ciudad, a defender sus derechos dentro del término máximo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se le requiere señale domicilio procesal en el lugar del juicio y se apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista publicada en estrados. Se deja a disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala.

“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.”

Guanajuato, Guanajuato, cinco de octubre de dos mil veintitrés,
Secretario de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Licenciado Carlos Oliver Jaraleño Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 543840)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado José Luis Teniza García.

Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1275/2023, promovido Oscar Jiménez Teniza, contra actos del Juez Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, a quienes reclama la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil de otorgamiento de escritura de contrato de donación 949/2018, así como las inscripciones ordenas respecto del inmueble ubicado como fracción del terreno número cincuenta y ocho del plano del fraccionamiento del Lote Letra “A”, de los que se dividió una fracción de la Antigua La Hacienda La Noria de la ciudad de Puebla; y al ser señalado José Luis Teniza García, como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el veinticinco de septiembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los siguientes diarios “*Excelsior*”, “*El Universal*” o “*Reforma*”, con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de septiembre de 2023.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 544268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSA: UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, (ANTES UNIFIN FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM E.N.R., POR CONDUCTO DE SU APODERADA.

En los autos del juicio de amparo número **1352/2022-II**, promovido por **Unifin Financiera, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, (antes Unifin Financiera Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, SOFOM E.N.R.)**, por conducto de su apoderada, y como no se conoce el domicilio *cierto y actual de la parte tercera interesada DM Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente y de Oscar Antonio Suárez Sarmiento*, se ha ordenado en **proveído de trece de septiembre de dos mil veintitrés**, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés convinieren, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veintidós de agosto del presente año, se señalaron **las nueve horas con treinta minutos del tres de octubre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia c o n s t i t u c i o n a l**.

Atentamente.

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José María Lavalle Cambranis.

Firma Electrónica.

(R.- 543792)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Secretaría General de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

**MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN,
ELIZA CEPEDA GÓMEZ O ELISA ZEPEDA GÓMEZ, Y
MOISÉS PÉREZ**

Domicilio desconocido

Por acuerdo dictado en sesión del 26 de septiembre de 2023, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, tuvo por presentado al **licenciado Jorge Luis Béas Gámez** en su carácter de **Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**, en representación del **Gobierno del Estado de Tamaulipas**, promoviendo **Demanda de Amparo Directo** contra el acto que reclama de este Tribunal, el cual hace consistir en:

La sentencia dictada el **22 de agosto de 2023**, dentro del expediente **3/2017** relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra de José Ramón Gómez Reséndez, Juan Ochoa Cantú, Ricardo Gómez García y Raúl Felipe Guajardo Peña; licenciado Horacio Hinojosa González, Notario Público Número 18 con ejercicio en Reynosa; licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público Número 207 con ejercicio en esta ciudad y Director del Instituto Registral y Catastral del Estado; y reconvenición sobre Declaratorio de Propiedad José Ramón Gómez Reséndez, Juan Ochoa Cantú (ahora Sucesión), Sergio Martínez González, Albacea de la Sucesión a bienes de Ricardo Gómez García, y Raúl Felipe Guajardo Peña, en contra del primero.

Juicio al que **María del Socorro López Fuentes Viuda de Bazán, Eliza Cepeda Gómez o Elisa Zepeda Gómez, y Moisés Pérez**, fueron llamados para integrar el litisconsorcio pasivo necesario.

Expediente natural en el que, agotadas las diligencias de investigación pertinentes, no fue posible localizarlos, por lo que su emplazamiento se realizó mediante edictos, sin que hayan comparecido ni designado domicilio en el juicio para oír y recibir notificaciones y en esa virtud, se ordenó que las de carácter personal se les hicieran mediante cédula que se fijara en los estrados.

Por tanto, al no constar en autos domicilio cierto y preciso donde puedan ser notificados, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **ordenó emplazarlos al juicio de amparo mediante edictos** que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, **en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de circulación en la República**, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, con residencia en esta capital, **dentro del plazo de treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que si no comparecen las notificaciones personales se les hará por medio de lista.

Asimismo, el presente edicto se fijará además en los estrados por todo el tiempo del emplazamiento.

Para lo cual, quedan a su disposición sendas copias de la demanda de amparo y de sus anexos, en la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, Número 2207, entre López Velarde y Díaz Mirón, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, en esta capital.

Atentamente

Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre de 2023

El Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos

Rúbrica.

(R.- 544475)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO EL SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS, EXPEDIENTE 301/2022-II, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE EDICTO:

A CUALQUIER TERCERO QUE PUEDA VERSE AFECTADO POR EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL DEL PREDIO DENOMINADO “EL GATO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL CONTRATO DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL “CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL (CENAGAS)”, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y EL C. MIGUEL SÁNCHEZ CASTRO.

EN LOS AUTOS DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (VALIDACIÓN DE CONTRATO) EXPEDIENTE 301/2022-II DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, PROMOVIDO POR EL “CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL (CENAGAS)”, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

“LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO ALCANZADO ENTRE MI PODERDANTE Y EL C. MIGUEL SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CONTRATO DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO DEL USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO TEMPORAL SOBRE LA FRACCIÓN QUE COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 5, 060.97 M2 (CINCO MIL SESENTA PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20, 604.00 M2 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS PUNTO CERO CERO) DEL PREDIO DENOMINADO “EL GATO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.”

SOLICITUD QUE FUE ADMITIDA POR AUTO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE MEDIANTE ACUERDOS DE 08 SEPTIEMBRE Y 03 DE OCTUBRE, AMBOS DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 105 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LOS ARÁBIGOS 1070 Y 1079, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS A COSTA DEL ASIGNATARIO DE UN EXTRACTO DEL ACUERDO ALCANZADO ENTRE LAS PARTES, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CONSECUTIVOS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN) Y OTRO LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE ES DONDE SE CONSTITUYÓ EL DERECHO REAL Y DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN RAÍZ AFECTADO RESPECTO DEL CONTRATO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE OTORGA AL “CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL (CENAGAS)”, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, EL USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO TEMPORALES SOBRE LA FRACCIÓN QUE COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 5, 060.97 M2 (CINCO MIL SETENTA PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20, 604.00 M2 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS) DEL PREDIO DENOMINADO “EL GATO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

POR LO TANTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE CUALQUIER TERCERO QUE PUEDA VERSE AFECTADO POR EL USO U OCUPACIÓN SUPERFICIAL EN RELACIÓN CON EL ACUERDO REFERIDO, QUE CUENTA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A ALEGAR LO QUE SU DERECHO CONVENGA. DE IGUAL MANERA, PARA QUE INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE ALGÚN JUICIO PENDIENTE QUE INVOLUCRE EL TERRENO, BIENES O DERECHOS, MATERIA DE LA SERVIDUMBRE VOLUNTARIA, CONTINUA Y APARENTE DE PASO, CUYA VALIDACIÓN SE PRETENDE

Ciudad de México, 09 de octubre de 2023.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 544128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Sección Penal
Mesa I
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL **9/2022-I-P**, PROMOVIDO LA LICENCIADA MARIANA GONZÁLEZ SUÁREZ, APODERADA LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, CONTRA ISIDORO PÉREZ ASTORGA, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SEDE EN CIUDAD JUÁREZ, CON ESTA FECHA SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el escrito de cuenta secretarial, presentado por la licenciada Mariana González Suárez, apoderada legal de la parte actora Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE); mediante el cual manifiesta que atendiendo al estado procesal de autos, y toda vez que de los oficios de búsqueda y localización, tuvo como resultado que no se encontró al demandado Isidoro Pérez Astorga, a fin de que pueda ser emplazado y comparezca al juicio ordinario civil que nos ocupa; por ende, solicita se ordene la notificación correspondiente por edictos.

*Por tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la citada parte demandada por medio de edictos a costa de la parte actora, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndosele saber que debe presentarse dentro de del termino de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a efecto de producir su contestación y oponer las excepciones y defensas que tuviera; se apercibe a la parte demandada de que en caso de no contestar la demanda en el término señalado, **se tendrán por confesados los hechos y se seguirá el juicio en rebeldía**, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 304, 305, 306, 322, 323, 324, 327, 332 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles.*

Y para lo cual insértesele una relación sucinta de la demanda y de la que dice.

*“...En la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en ejercicio de enriquecimiento ilegítimo en su forma de pago de lo indebido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1882 a 1895 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, vengo a demandar del C. **ISIDORO PÉREZ ASTORGA** la **RESTITUCIÓN DE PAGO DE LO INDEBIDO** en favor de mi representado el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, señalando para tal efecto como domicilio para emplazamiento del demandado el ubicado en **CALLE OJINAGA No. 6221, COLONIA NUEVO HIPÓDROMO, CÓDIGO POSTAL 32685, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:*

PRESTACIONES.

*a) El pago de la cantidad de **\$608,030.71 (seiscientos ocho mil treinta pesos 71/100 M.N.)** como suerte principal, por concepto de saldo insoluto de restitución del pago de lo indebido.*

*Cabe precisar que, mi representado el PENSIONISSSTE **transfirió indebidamente por duplicado** dicho importe en la cuenta bancaria con número CLABE 012164011085570397, correspondiente al número de cuenta 1108557039 de BBVA México, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, apertura a nombre del demandado ISIDORO PÉREZ ASTORGA, sin tener derecho el hoy demandado al pago de la segunda transferencia de dicha cantidad, la cual recibió de mi representado derivado de un error administrativo, como se precisará más adelante.*

*b) El pago del **9% (nueve por ciento) de interés legal anual** generado respecto de \$608,030.71 (seiscientos ocho mil treinta pesos 71/100 M.N.) desde el 6 de diciembre de dos mil veintiuno, fecha en que se realizó el pago indebidamente al hoy demandado y en la que se le requirió la devolución, hasta la fecha en que el C. ISIDORO PÉREZ ASTORGA restituya a mi representado dicha cantidad con los intereses que se reclaman, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1884 y 2395 del Código Civil Federal.*

Lo anterior es así, ya que si bien es cierto el pago de lo indebido se realizó por un error atribuible a mi representado el **PENSIONISSSTE**, también lo es que, en múltiples ocasiones se ha requerido al demandado para que restituya el monto pagado incorrectamente y éste a sabiendas de que no le corresponde dicho monto se ha negado a devolverlo, por lo que, es evidente que el demandado ha actuado de mala fe en notorio detrimento del patrimonio de este Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

c) El pago de los **gastos y costas** que se originen con motivo de la substanciación del presente juicio, con fundamento en lo previsto en el artículo 7 del Código Federal de Procedimientos Civiles...”.

En consecuencia, se ponen a disposición de la parte actora los edictos decretados para su publicación, mismos que podrán recoger algunas de las personas autorizadas por la actora y/o esa misma, previa identificación y razón de su recibo correspondiente que obre en autos para constancia.

Por consiguiente, notifíquese en términos de Ley a la parte actora.

Así, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, licenciado **Gabriel Pacheco Reveles**, lo proveyó y firma, asistido del Secretario licenciado **Víctor Adrián Ávalos Aragón**, quien autoriza y da fe de sus actos. **Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.”**

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Licenciado Víctor Adrián Ávalos Aragón.

Rúbrica.

(R.- 544430)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El cuatro de febrero de dos mil veinte, en el expediente administrativo número DELC/PAS-VIS/135/2019, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada denominada **FORMACIÓN PERSONALIZADA EN VIGILANCIA, S.A. DE C.V.** la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **FORMACIÓN PERSONALIZADA EN VIGILANCIA, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consiste en:

l) **La suspensión por un mes de los efectos de la revalidación a su permiso, con número de Registro Federal Permanente DGSP/282-15/3012, la cual abarcará el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz que manifestó bajo protesta de decir verdad, en términos del procedimiento administrativo de autorización en el expediente 282/2015.**

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2023

José Antonio Escobar Plata.

Rúbrica.

(R.- 544440)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de
Narcóticos Destinados al Consumo Final
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, **SE NOTIFICA** A JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ Y/O JORGE FERNANDEZ MARTÍNEZ Y/O LETICIA FLORES ARELLANO Y/O MARIO EDGAR HERNÁNDEZ Y/O EDGAR QUINTERO, Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL VEHICULO MARCA CHRYSLER, MODELO VOYAGER, TIPO MPV, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 465-VLC, CON VIN 1C4GJ45R85B388178, QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UEIDCNCFCDMX/0001717/2017, QUE SE INSTRUYE EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA, CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITOS CONTRA LA SALUD, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE SE DECRETÓ SU ASEGURAMIENTO, POR LO QUE SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, ASIMISMO SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS** NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EL BIEN CAUSARÁ **ABANDONO** A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. NO OMITO SEÑALAR QUE LOS REGISTROS QUE ACREDITAN DICHO ASEGURAMIENTO, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN EN INSURGENTES 16, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06700.

Atentamente
 Ciudad de México a 21 de julio de 2023
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Segunda Investigadora UEIDCNCF
Lic. María Jose Guzman Gutierrez
 Rúbrica.

(R.- 543942)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 637/23-EPI-01-5
Actor: Juan Marcos Maldonado Barajas
“EDICTO”

RAFAEL CHÁVEZ MONZÓN.

En el juicio 637/23-EPI-01-5 promovido por JUAN MARCOS MALDONADO BARAJAS en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución número 20230140284 de 25 de enero de 2023, se dictó un auto el 21 de septiembre de 2023 en el que se ordenó emplazar al tercero interesado RAFAEL CHÁVEZ MONZÓN por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023
 La Magistrada Instructora.
Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán.
 Rúbrica.
 Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Islas Hernández
 Rúbrica.

(R.- 544429)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 874/23-EPI-01-8
Actor: Citigroup, Inc.
“EDICTO”

ONESMART TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

En el juicio 874/23-EPI-01-8, promovido por CITIGROUP, INC., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio 20230539074 de 10 de abril de 2023, por el que se negó el registro de la marca CITI, tramitado en el expediente número 2472601; se dictó un auto el 17 de octubre de 2023 que ordenó emplazar al tercero interesado ONESMART TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023
Magistrada Instructora
Elizabeth Ortiz Guzmán
Rúbrica.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Tania Monroy Caudillo
Rúbrica.

(R.- 544465)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Juan Andrei Cisneros Vázquez
Vs.
Edgar Rosado Salinas
M. 1746616 Cisneros Agencia de Viajes y Diseño
Exped.: P.C.1163/2023(C-377)14032
Folio: 027534
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
Edgar Rosado Salinas
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados ante la Oficina de este Instituto, ubicada en Mérida, Yucatán, el 15 de mayo de 2023, recibido en la oficialía de partes de esta Dirección el 23 del mismo mes y año, con folio de entrada 014032; Karla Elizabeth Brito Rojas, apoderada de JUAN ANDREI CISNEROS VÁZQUEZ, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **EDGAR ROSADO SALINAS**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este

Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

25 de julio de 2023

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Paola Vanessa Batalla Nuño.

Rúbrica.

(R.- 544451)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Obras y Contratación
EDICTO

KAANS ADMINISTRACION S.A. DE C.V..

C. Luis Alberto Mata Martínez

Administrador Único y/o bien quien Tenga Facultades de representación acreditables

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto", a través de los C.C Ing. Erick Zarazúa Villalobos, Jefe de Departamento de Supervisión Zona Norte 1 y Residente designado y Arq. E. Antonio Moreno Trejo, en su carácter de Jefe de Departamento de Finiquitos de Obra, ambos adscritos a la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas de "El Instituto", quienes cuentan con las facultades suficientes para realizar la formalización del cierre administrativo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que celebró "El Instituto" por conducto de la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numerales 5.4.1.1 "Departamento de Supervisión Zona Norte 1" función 3 que refiere, "3. Supervisar, vigilar, controlar y revisar que la ejecución de los compromisos contractuales de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable"; y 5.4.5.3, función 3 que refiere "Departamento de Finiquitos de Obra". 3. Elaborar el dictamen y Acta de Finiquito de los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.", y en cumplimiento al resolutivo Cuarto de la Resolución de Rescisión de fecha 11 de septiembre 2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II, y 64 Tercer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y toda vez que no se presentó a la protocolización del finiquito del contrato número **DNAYF-SOC-C-014-2021**, el día 31 de octubre de 2023, pese a estar debidamente notificado por edictos, **se le comunica el resultado del finiquito** del contrato número **DNAYF-SOC-C-014-2021**, celebrado entre "El Instituto" y su representada, la empresa **KAANS ADMINISTRACION S.A. DE C.V.** para los trabajos consistentes en los **Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación de consultorio de medicina familiar, odontología, laboratorio de química seca, sanitarios públicos, sala de espera, almacén de farmacia, R.P.B.I., casa de máquinas, cuarto de basura y remodelación de farmacia, puesto de control, remozamiento almacén, área de usos múltiples, de módulo de admisión continua, de la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F. 1) ubicada en San Felipe en el municipio de Mexicali, Baja California. El cual indica que los adeudos que usted tiene son los siguientes:**

Penas Convencionales por \$1'692,931.73 (Un millón seiscientos noventa y dos mil novecientos treinta y un pesos 73/100 M.N.)

Sobrecosto por \$1'937,330.84 (Un millón novecientos treinta y siete mil trescientos treinta pesos 84/100 M.N.)

Anticipo no amortizado por \$5'522,300.73 (Cinco millones quinientos veintidos mil trescientos pesos 73/100 m.n.)

Apercibiéndole de que transcurriendo el plazo de 15 días naturales sin que usted alegue lo que a su derecho corresponda, el finiquito se tendrá por aceptado y será definitivo, en términos del artículo 64, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023

Jefe de Departamento de Supervisión
 Zona Norte 1 y Residente Designado

Ing. Erick Zarazúa Villalobos

Rúbrica.

Jefe de Departamento
 de Finiquitos de Obra

Arq. E. Antonio Moreno Trejo

Rúbrica.

(R.- 544426)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/2023

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Título Quinto, artículos 117, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 291 de la Ley del Seguro Social; artículo 23 fracción II, del 30 al 42 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en Materia de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados con motivo de la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente por conducto de la Jefatura de Servicios Administrativos, llevará a cabo la Subasta Pública No. SPN-EMP-003-23, el día 09 de noviembre de 2023, convoca a participar a personas físicas y morales interesadas en la partida del Bien Inmueble Adjudicado.

La partida susceptible para su enajenación, se ubican físicamente en la circunscripción territorial del Órgano de Operación Administrativa Regional Estado de México Poniente, misma que a continuación se relacionan:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	IMPORTE TOTAL	10%
		SIN IVA	GARANTIA
1	Se trata de un edificio ubicado sobre la acera poniente de la calle Panamá No. 128, Manzana C Lote 27, colonia Américas, Toluca, Estado de México, C.P. 50130, entre la calle República de Venezuela al norte y la Avenida 5 de Mayo al sur. Cerrando la manzana la calle Isabel La Católica. Colindancias del terreno: Orientación Dim . (m) Colindante Norte 20.00 con propiedad particular Sur 20.00 con propiedad particular Oriente 10.00 con calle Panamá Poniente 10.00 con propiedad particular	\$4,482,758.63	\$448,275.86

Información general del desarrollo de la Licitación y costos de las bases:

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Aclaraciones	21 de noviembre de 2023	10:00 hrs	Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	23 de noviembre 2023	10:00 hrs	
Acto de Fallo	23 de noviembre de 2023	13:00 hrs	

Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encontrarán disponibles y bien serán gratuitas o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz esq. Hidalgo s/n, colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, en horario de 9:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes en el periodo comprendido del 15 al 17 de noviembre de 2023, estas bases también estarán disponibles para su consulta en internet en la siguiente dirección: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

La adjudicación se hará otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuara a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo fijado de la partida, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La difusión de la Convocante inició en la Ciudad de México a 09 de noviembre de 2023.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Ciudad de México a 09 de noviembre de 2023.
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Ing. Noé Olvera Villanueva
 Rúbrica.

(R.- 544472)

Senado de la República
Secretaría General de Servicios Administrativos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACIÓN PÚBLICA No. SEN/DGRMSG/LE-001/2023

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos 11, fracción I, 12, 14, 16 y demás relativos de la Norma para la Baja y Destino Final de Bienes Instrumentales al Servicio del Senado de la República, se convoca a los interesados a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA N° SEN/DGRMSG/LE-001/2023, para la enajenación de bienes compuesto por dos partidas propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Venta de bases, inscripción y registro	Revisión física de los bienes	Acto de aclaración de bases	Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación	Pago de bienes adjudicados	Firma del contrato	Entrega y Retiro de los bienes
\$1,157.60 más IVA	Los días 09, 10, 13, 14 y 15 de noviembre del año 2023 De 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 Hrs.	Los días 09, 10, 13, 14 y 15 de noviembre del año 2023 De 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 Hrs.	El 17 de noviembre del año 2023 12:00 Hrs.	El 24 de noviembre del año 2023 12:00 Hrs.	Los días 24, 27 y 28 de noviembre del año 2023	Los días 24, 27, 28 y 29 de noviembre del año 2023	Los días 30 de noviembre; 01, 04, 05 y 06 de diciembre del año 2023

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE DE VENTA
Partida 1.- 3,750 bienes (mobiliario, equipos, bienes informáticos y de servicio médico) y 28,784.30 kg de desechos de diversos materiales (desecho ferroso mixto, plástico, acero inoxidable, luminaria, etc.)	LOTE	\$496,400.37
Partida 2.- Dos vehículos tipo ambulancia	LOTE	\$68,330.00

- **Bases.-** Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Senado, www.senado.gob.mx; y para su entrega cuando sean adquiridas, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 37, 1er. piso Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México; los días 09, 10, 13, 14 y 15 de noviembre del año 2023, en horario de las 10:00 a las 14:30 hrs. y de 17:00 a 18:30 hrs. Se entregarán a la presentación del recibo de pago correspondiente, expedido por la Caja de la Tesorería del Senado, el cual será requisito para participar en la Licitación. El pago se realizará en cualquier sucursal BBVA en la cuenta bancaria número 0119440356 y/o Cuenta CLABE 012180001194403568, a nombre de Cámara de Senadores; la ficha de depósito o transferencia se canjeará, por el recibo de pago correspondiente, en la Caja de la Tesorería del Senado, ubicada en Madrid 62, PB, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México de 09:30 a las 14:30 horas.

- **Revisión de bienes.-** Estarán disponibles para su revisión física los días 09, 10, 13, 14 y 15 de noviembre del año 2023, de las 10:00 a las 14:30 y de las 17:00 a las 18:30 hrs., en las instalaciones de los inmuebles de Madrid Nos. 37, 66 y 68; Av. Paseo de la Reforma No. 135; Plaza de los Ferrocarriles 11, Col. Tabacalera; Calle Donceles No. 14, Colonia Centro, Ciudad de México; asimismo en Estadio de fútbol “La Corregidora de Querétaro” en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro. (Desechos).
- **Entrega y Retiro de los Bienes.-** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato de compra venta.
- **Garantía.-** Los licitantes deberán garantizar la seriedad de su propuesta, con cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su oferta.
- **Acto de aclaración de bases.-** El acto de aclaración de bases, se realizará en un solo acto, en sala de reunión No. 2, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 135, Planta Baja, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México, el día 17 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas.
- **Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación.-** Se realizará en un solo acto, en la sala de reunión No. 2, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 135, Planta Baja, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México, el día 24 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas. Los licitantes entregarán la documentación requerida en las bases en un sobre cerrado y serán abiertos en presencia de los interesados. Leyendo las ofertas en voz alta, se analizarán las propuestas y se emitiera el fallo para la oferta más alta por partida.
- **Pago de la partida adjudicada.** - Se deberá realizar los días 24, 27 y 28 de noviembre del año 2023, mediante depósito con cheque certificado y/o transferencia electrónica, en cualquier sucursal BBVA en la cuenta bancaria número 0119440356 y/o Cuenta CLABE 012180001194403568, a nombre de Cámara de Senadores, entregando a la brevedad la ficha de depósito y/o transferencia a la Subdirección de Almacenes e Inventarios ubicada en Madrid 37, 1er. Piso Col. Tabacalera, para iniciar el trámite de elaboración del contrato de compra-venta.
- **Contrato de compra-venta.-** Se firmará entre los días 24, 27, 28 y 29 de noviembre de 2023; una vez realizado el pago total de la Partida correspondiente, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 37, 1er. piso Col. Tabacalera previo aviso al licitante ganador.
- **Restricciones.-** Está restringida la participación en la presente licitación a los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos de esta enajenación, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos de negocios, acorde a lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma para la Baja y Destino Final de Bienes Instrumentales al servicio del Senado de la República.

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2023

Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Miguel Ángel Dávila Narváez

Rúbrica.

(R.- 544473)

INDICE
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Modificaciones al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.	2
---	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se regula la presentación personal y el uso de uniforme de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Migración.	5
---	---

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Diócesis de Xochimilco, para constituirse en asociación religiosa.	12
--	----

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Diócesis de Iztapalapa, para constituirse en asociación religiosa.	13
--	----

Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/CHIH/AC04/FGE/096, publicado el 19 de junio de 2023.	14
--	----

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece el término de situación de emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 en 2 municipios del Estado de Guerrero.	15
--	----

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican.	16
--	----

Norma Oficial Mexicana NOM-015-ASEA-2023, Descompresión de Gas Natural Comprimido.	29
---	----

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2023, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tlaxcala.	68
---	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como a las alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Farmacéutica Compharma, S.A. de C.V. 77

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo. 78

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Mazatepec. 134

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Ocuilco. 142

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Temoac. 150

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Tepalcingo. 158

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tamaulipas. 166

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	226
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	226
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	226

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica declara habilitada la Oficialía de Partes Electrónica para ciertos procedimientos.	227
---	-----

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Circular por la que el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, órganos autónomos, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la sanción impuesta a la empresa GE de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el expediente de sanción a proveedores: 0003/2023.	229
---	-----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se dan por concluidos los trabajos y extingue el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023, mediante los diversos INE/CG135/2023, INE/CG136/2023 e INE/CG179/2023.	230
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios relativos a la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales federales y locales para las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral en el Proceso Electoral Federal y Locales coincidentes 2023-2024.	238
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del partido Morena, correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno, identificada con la clave alfanumérica INE/CG736/2022.	255

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	292
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	427
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx